3

SUPLEMENTO
AL CONTRATO SOCIAL
DE ROUSSEAU
APLICABLE Á GRANDES NACIONES.

ESCRITO EN FRANCES

POR EL CIUDADANO GUDIN

CON NOTAS SOBRE DOCTRINAS DE AQUEL FILÓSOFO; PRECISO PARA MEJOR INTELIGENCIA DEL CONTRATO SOCIAL, Y QUE MANIFIESTA ALGUNOS DE SUS ERRORES.

TRADUCIDO Y AUMENTADO

CON OTRAS NOTAS PARA MAYOR CONOCIMIENTO DEL SISTEMA POLITICO DE LA NACION ESPAÑOLA POR UN CIUDADANO DE ELLA.

DIVIDIDO EN TRES LIBROS.

LIBRO I.

En la obra de legislacion no es tan penoso lo que hay que destruir, como lo que es necesario establecer. Cont. soc. lib. 2.° cap. 10.

MADRID: IMPRENTA DE BRUGADA
1821.

SUPLEMENTO
AL CONTRATO SOCIAL,
APLICABLE PARTICULARMENTE
A GRANDES NACIONES.

PREFACIO.

Por mas variaciones que nos ofrecen los fastos de la historia, no nos han presentado el ejemplo de una nacion compuesta de veinte y cinco millones de hombres, rica, sabia, política, que movida de un mismo espíritu, renunciase espontáneamente sus antiguos usos y costumbres, sus leyes, los diferentes privilegios con que se honraban sus ciudades, sus provincias, su nobleza, su magistratura y su clero; que tomando únanime y á un mismo tiempo las armas para ser libre, obligase al trono, sin violentarlo, á respetar la magestad del pueblo, los ejércitos á la ley, los grandes á contentarse con los derechos de ciudadano, los tribunales á reconocer un nuevo orden de judicatura; y los eclesiásticos á que renunciasen sus corruptoras riquezas, y sufrir que otros altares se elevasen junto á los suyos.

Este grande espectáculo que la Francia acaba de dar al mundo, y que ella sola ha dado, ha producido mudanzas (III) que se creerian tan imposibles, cuanto que

(III) En la nacion española se halla otro ejemplar que no deja solo al de la Francia para que se a mire como única en la empresa alabada por Gudin. Si no es tan numerosa la nacion española como la de Francia, y se quiere por lo mismo hacer mas dificil la mu-

nadie se atreveria á imaginarlas en una novela, y se
habrian considerado como ilusiones de un delirante. Esta
grande y memorable revolucion, exaltando las imagina-
ciones débiles, ha originado sistemas tan exagerados como
incoherentes, que fundados en algunas ideas filósoficas, no
lo son todas las consecuencias que se han sacado de ellas.

Las pasiones y el espíritu de partido han tomado
con frecuencia el lugar de la razon. La pluma de Minerva
ha pasado alternativamente á las manos de la moderacion
y del furor; pero los sagrados nombres de libertad, de bien
publico, de razon perfeccionada, se hacen oir siempre en
medio de nuestras disensiones, y la sabiduría de los de-
cretos emanados de la Asamblea nacional, no da margen
para creer que estos nombres sean hoy invocados vana-
mente. Hemos creido deber reunir en una misma obra las
ideas que tenemos, y que miramos como una consecuencia
de los principios sobre la Constitucion de un estado grande.

Estas ideas son un suplemento natural al *Contrato so-
cial de Rousseau*: (a) suplemento tanto mas necesario, cuan-
to que se buscan sin cesar en aquella excelente obra, prin-

tacion de esta que la de aquella; el modo con que se ha hecho
en España, y con el que se hizo en Francia con las disposiciones
en que se hallaban los habitantes de una y otra, presenta á la
España mas admirable, mas atrevida al paso que generosa, mas
libre al paso que moderada, mas humana al paso que justa, y
mas sufrida al paso que valiente.

Iguales variaciones ha esperimentado la nacion española en la
mayor parte de cuanto existia en ella; pero ¿llegará tiempo en
que esperimente la degeneracion que ha habido en Francia? No
faltan quienes esperan, y aun desean esta desgraciada época. Sí,
españoles; existen entre nosotros hombres degradados de la ra-
cionalidad, y que connaturalizados á vivir en las tinieblas, huyan de
la luz como lechuzas y mochuelos. Alerta con ellos, pues que
desde sus obscuras cavernas acecharán para sorprender y devorar
la inocente presa, cuando hallen ocasion favorable.

(a) *Véanse las notas al fin de cada libro.*

cipios sin encontrar en ella todos los que son aplicables al vasto reino que se trata de constituir; porque *Rousseau* como ciudadano de una pequeña república, no trabajó sino para estados pequeños.

Bien sé que los filósofos se engañan alguna vez; pero por lo mismo ¿los que no lo sean dejarán de engañarse mas de continuo? Los preceptos del filósofo no son dogmas ni decretos, sino observaciones sobre las leyes que la naturaleza ha impuesto á todos los seres, sobre las consecuencias que derivan de ellas, y sobre el encadenamiento de los efectos con las causas.

Cada filósofo es juez de otro. Las observaciones mas exactas y profundas, se suceden sin cesar. La verdad y la razon son dos soberanas á las que el hombre dotado de facultades intelectuales, no puede menos de rendirse desde el momento que las conoce.

Seria una obra singularmente instructiva la que nos demostrase cuanta multitud de ideas filósoficas han sido generalmente adoptadas, y se han hecho vulgares despues de haber sido rechazadas, combatidas y denigradas por largo tiempo como paradojas impracticables.

Yo creo que hoy mas fuertemente que nunca somos atraidos hácia el bien público; y espero que nada nos separará de él; pero en la incertidumbre en que aun fluctúan la mayor parte de los espíritus, me ha parecido seria bueno asegurar á los unos, y conciliar á los otros.

Como ciudadano de un estado libre, llamado por la ley á votar en las asambleas públicas, he debido igualmente que el autor del Contrato social, instruirme de los objetos que en ellas se discuten. Las circunstancias me han impuesto otro deber, que es el de publicar el fruto de mis estudios y reflexiones.

El espíritu de partido extravía y hace olvidar los principios. He visto ciudadanos disputar con calor, y expuestos á enemistarse, no porque difiriesen de sentimientos, *pues*

ellos amaban la patria, y no querian depender mas que de la ley; sino por no comprender igualmente las cuestiones que trataban, y los medios de llegar al fin que apetecian.

He conocido que es necesario trabajar en disipar la obscuridad que reina todavía en las ideas, confundiendo las opiniones que seria tan ventajoso reunir; y creo que el trabajar en ello es concurrir á estrechar los lazos fraternales que hemos formado en el dia memorable en que todos los franceses han jurado sobre el altar de la patria, estar para siempre unidos, y vivir y morir por la libertad; y en el que el Rey, uniendo sus votos á los nuestros, ha sancionado nuestras leyes por sus juramentos.

PARTE PRIMERA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Motivo fundamental de la sociedad.

El hombre no se ha constituido en sociedad sino para conservar los derechos que recibió de la naturaleza, y para estender y fortificar mas sus facultades. Si ha hecho algun sacrificio, no ha creido ser mas que un cambio ventajoso, tal como el de su voluntad particular y el de su fuerza individual con la voluntad general y fuerza pública, á fin de que no desprendiéndose para la subsistencia del estado social mas que del poder limitado de sí solo, se halle garantido por el inmenso de todos; de manera que en esta situacion goze de una seguridad que no habria podido adquirir estando aislado.

Tal es el espíritu que ha formado la sociedad entre los hombres, y tal verosímilmente el que ha juntado los individuos en todas las clases que han querido vivir en reunion. La debilidad de cada uno es la que le hace buscar el apoyo en la fuerza de los otros.

CAPÍTULO II.

Del cuerpo político y de la necesidad de circunscribirlo.

Todo habitante de la república y todo extrangero, desde que pisa su territorio, debe estar bajo la salvaguardia de cuantos la componen. En cualquiera lugar que esté la multitud, no se deben hallar sino protectores, porque este es el fin de la institucion social; mas para llegar á él se necesitan distinciones que sostienen el orden entre los hombres, y que no son otra cosa que las funciones públicas.

La primera de las funciones que hay que cumplir en un estado, es la de ciudadano; pero no pertenece á todos. Es preciso para disfrutarla ó pretenderla, dar al Estado una garantía de la conducta que se observará en circunstancias árduas.

He aqui porque en ninguna república, en ninguna democracia, sea antigua ni moderna, se ha admitido la totalidad de los habitantes del territorio en la asociacion que forma el cuerpo de ciudadanos, el cuerpo político.

Entre los antiguos, los hombres destituidos de toda propiedad, no solamente estaban separados del cuerpo político, sino que carecian de libertad; eran esclavos. Las leyes mas humanas en las repúblicas modernas, sin embargo de declarar á estos hombres libres, han considerado que obligados por la indigencia, faltos de educacion, podian abandonar sin pérdida una patria en que nada poseian, pues la necesidad no conoce ley; y no tendrian, admitiéndolos á las funciones de ciudadanos, mas interes que el de venderse, ni en cualquiera constitucion otra voluntad que la del poderoso que comprase sus votos: que el admitirlos en el cuerpo político seria hacerlo venal, y fortificar las facciones de los ricos y de los grandes.

Han conocido en fin, que el verdadero interes de los

hombres privados de toda especie de bienes, es hallar por medio del trabajo una subsistencia segura, un beneficio que les permita, si son económicos y laboriosos, adquirir la propiedad necesaria para llegar ellos, ó sus hijos, á ser miembros del cuerpo político. (IV)

Se les engañaria concediéndoles derechos de que no pueden hacer buen uso, pues sin educacion, sin luces y tiempo necesario para examinar las cuestiones políticas, no podrian descifrar los sofismas y las tramas que los intrigantes les presentasen para extraviarlos y perderlos.

Es preciso que los mismos esten bajo la proteccion de la ley, y bajo la egida del magistrado; pero no es preciso que ellos hagan leyes ni magistrados; porque cuando lo quisiesen hacer, solo servirian de ciegos instrumentos de un hombre poderoso y perverso, engañándolos en sus intereses, y haciéndolos servir á sus designios. El interes de la propia subsistencia diaria y la de su familia, siendo el mayor y mas dominante en todo hombre, es preciso se asegure, á lo menos por algun espacio de tiempo, á todos aquellos que sean admitidos á la clase de ciudadanos; de lo contrario seria admitir hombres en el cuerpo político que tendrian siempre un interes mas estimulante que el suyo, y con los que el Estado por consecuencia no podria contar.

El legislador los pondrá bajo la proteccion del cuerpo político, y les abrirá los caminos mas fáciles para entrar en él; pero sin colocarlos entretanto.

No tendrán ni las funciones, ni los cargos del ciudadano; pero su suerte no será menos ventajosa. El objeto de la institucion social no deja de cumplirse en cuanto á ellos, porque gozarán de la proteccion de las leyes, y cada in-

(IV) La Constitucion de la Monarquía española, adoptando estos sabios principios, no ha admitido á todos los españoles indistintamente al ser de ciudadano, ni permite el ejercicio de tal sino á los que esten esentos de las faltas que designa en los artículos relativos á esta materia. *Véase Constitucion cap. IV.*

dividuo será por las mismas puesto inmediatamente bajo la salvaguardia de todos.

CAPÍTULO III.

De la igualdad constitucional.

Estando el cuerpo político circunscripto, los ciudadanos deben ser iguales; mas para entender esta voz es necesario consultar la naturaleza. Ella no ha formado jamas dos seres absolutamente iguales; no hay ninguna igualdad perfecta. Ni los vejetales, ni los animales nos dan ejemplo de esto: ella da en las mismas especies al uno la fuerza, al otro la agilidad; pone siempre alguna diferencia entre las formas y los órganos mas parecidos.

Cada uno tiene cualidades diversas: todos tienen, no obstante, iguales derechos á la vida, á la conservacion de su existencia, á la propagacion de su especie, y á la felicidad de que son susceptibles. Todos estan sujetos á las mismas necesidades y tienen facultades casi semejantes, aunque desiguales para socorrerlas.

La desigualdad de facultades es tal, que alguna vez lo que es fácil al uno, es imposible al otro. De esta desigualdad, obra de la naturaleza, proviene en el estado social la de propiedad, clase y fortuna.

Los bienes y las funciones se diferencian, aunque los derechos sean los mismos. La igualdad de estos produce la constitucional, y es la que solamente puede establecer el legislador.

Si todos los ciudadanos son iguales en derechos, sea para recoger el fruto de sus trabajos, sea para gozar de las ventajas de la sociedad, sea para llegar á las penosas funciones del gobierno; aunque tengan medios desiguales para ello, deben sin embargo ser iguales en el derecho de defenderse en los ataques dirigidos contra sus personas, honor y

propiedad, no obstante la desigualdad de los medios para defenderse.

Igualdad para llegar á todos los empleos, para desplegar sin obstáculo sus talentos y su industria, para defenderse de todos los acometimientos de donde quiera que vengan, es toda la igualdad que la ley puede admitir, porque es la que solamente puede procurar. (V)

La igualdad de bienes no es mas posible que la de las cualidades físicas y morales que acrecentan ó disminuyen continuamente las fortunas.

Aunque ha sido intentada alguna vez, nunca se ha llevado á efecto ni aun en Sparta donde estaba fundada en la esclavitud de los ilotas (VI), y su exterminio cuando se aumentaba algun tanto.

(V) La igualdad de derechos tan repetida por Gudin, aunque se conceda respecto de algunas cosas en los hombres, no puede ser tan general como la presenta el autor confundiendo los derechos primitivos con los eventuales, en los que hay notabilísima desigualdad. Si todos tuviesen igual derecho á los destinos indistintamente, quedaria injuriado el que no los obtuviese, no siendo la injuria otra cosa que faltar al derecho. Son erróneas las consecuencias que pueden sacarse de la doctrina del autor.

(VI) Los spartanos destruyeron la ciudad de Ilos ó Elos, á cuyos habitantes se les da el nombre de ilotas. Estos eran esclavos de los espartanos, quienes fijando un número determinado de aquellos, esterminaban los que habia de mas. Hasta en el sustento querian fuesen iguales, y se dice era degollado el ilota que se presentaba con robustez y grosura. Tambien se refiere fueron en una ocasion muertos dos mil, por haberse portado heróicamente en una accion. Era máxima el que el esclavo ha de ser en todo esclavo, y el señor en todo señor. No obstante, entre los ilotas hubo sus distinciones con respecto á sus procederes, y á voluntad de aquellos de quienes dependian; hubo premios por acciones meritorias que algunos practicaron, y llegaron otros á considerarse como libertos, habiendo salido por consiguiente de la clase de rigurosos esclavos, y faltó su igualdad.

Platon, que en su libro de las leyes propone establecer aquella igualdad, la funda tambien en la esclavitud y pequeño número de ciudadanos. No quiere que la república tenga mas que cinco mil, y prohibe la procreacion, estando completo el número. Esto es un delirio impracticable.

Siempre que se ha querido establecer la igualdad de los bienes entre los ciudadanos, ha sido necesario reducir el estado á una sola ciudad; y los ciudadanos á un número pequeño; encadenar el resto de los habitantes del territorio, despojarlos de todo, arrebatarles hasta su libertad, y dividirlos entre los ciudadanos que dominaban en clase de señores absolutos á los que les caian en suerte, como si fuesen despreciables rebaños. Ha sido preciso incomodar aun á los mismos ciudadanos con reglamentos rídiculos; hacer de ellos, no hombres libres, sino una especie de frailes armados, tal como lo eran los spartanos. (VII) No ha bastado el absurdo y ferocidad para hacer subsista semejante institucion tan contraria á la naturaleza, que dándonos iguales derechos, nos confiere facultades desiguales.

CAPÍTULO IV.

De la reunion del pueblo.

Luego que el cuerpo político se halla circunscripto, todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos, (VIII) y

(VII) La Constitucion política de Sparta hizo á esta ciudad semejante á un convento de monges. Sus habitantes no podian salir de ella á tratar con otros, ni estos eran admitidos á tratar con aquellos en su poblacion, como si violasen una sagrada clausura; todo con el fin de que no se adquiriesen por los spartanos costumbres que los desviasen de las uniformes y arregladas que ellos seguian. Se evitó la circulacion de la moneda, que no podia menos de producir diferencias de fortunas y desigualdad en las riquezas; proponiéndose en todo la mayor uniformidad.

(VIII) Consiguiente á lo que insinuamos en la nota quinta

poseen colectivamente todos los atributos, todo el poder de la soberanía; pero cada uno se halla sometido á la ley y al magistrado. El pueblo reunido es soberano, y separado se disuelve la soberanía; cada particular no es mas que un individuo dependiente de la ley, obligado á seguirla, y responsable de su conducta al magistrado (1) que aquella establece.

En los pequeños estados en que la república no comprende mas que una ciudad con su territorio, todos los ciudadanos reunidos en una plaza, forman la soberanía; pero esta, aunque tenga muchos millares de cabezas, parece no obstante carecer de ojos, y se dirije solo por los oidos, de que facilmente se apoderan los oradores. (IX) Su voluntad nunca es uniforme; no se manifiesta sino por la pluralidad de votos. Es muy dificil conocer su mayoría, la que no presenta siempre la voluntad general, y con frecuencia explica la del partido mas numeroso.

puesta en el cap. enterior, sobre la igualdad de derechos, siempre que el autor atribuye esta á todos los miembros del cuerpo politico, debe entenderse habla de los derechos primitivos, y no de los secundarios y eventuales. Aquellos corresponden á toda la especie humana, como originados de su propia Constitucion, tales son los de *vida*, *libertad*, *seguridad* y otros. Estos, á saber los eventuales, son efecto de ciertas cualidades que no son comunes á todos los hombres, y por tanto no debidos sino á los que las poseen. El talento, la virtud, el valor y otras cosas que distinguen á algunos hombres, los hacen capaces y dignos de respetos que no merecen otros, por carecer de aquellas cualidades. La igualdad, pues, debe entenderse sin perjuicio de que á cada qual se le mire bajo la consideracion que corresponda á sus méritos particulares, y que le hagan sobresalir entre los demas.

(1) Gozar los derechos de ciudadano sin cumplir con los deberes de súbdito, es una injusticia, cuyos progresos ocasionaria la ruina del cuerpo político. *Contrato social*: lib. 1. cap. VII.

(IX) Aqui se nota uno de los mas grandes inconvenientes que se hallan en las reuniones populares. La mayor parte de los individuos que las componen, no ven la verdad y conveniencia ó falta de ellas que haya en los asuntos de que se trate, porque ca-

Todas las funciones de esta soberanía se limitan á hacer las leyes, ó mas bien á aceptar ó desechar las que le son propuestas; á elegir magistrados, á aprobar ó condenar las exposiciones que se le hacen, y á deponer alguna vez los funcionarios prevaricadores. (X)

Cuantos mas ciudadanos tiene la república, tanto mas débil es su reunion, mas dividida, mas tumultuosa y fácil de alucinar, haciéndola resolver aquello mismo que ella no quiere. En fin, cuanto mas numerosa, tanto mas espuesta se halla á someterse á algun gefe de partido.

Cuando el pueblo romano tenia cuatrocientos mil ciudadanos, fue sucesivamente esclavo de *Mario*, *Pompeyo* y *César*.

CAPÍTULO V.

De la reunion del pueblo por diputados.

Cuando una nacion se extiende sobre un vasto territorio que se divide en provincias y ciudades, y tiene multitud de habitantes esparcidos por sus campos, el pueblo no puede reunirse en su totalidad; pero puede formar reuniones parciales, aunque ninguna es el soberano, porque la sobe–

recen de los conocimientos necesarios para que asi se verifique. En estas circunstancias no pueden guiarse por su propio juicio, y lo hacen tan solamente por el que forma alguno de los concurrentes que sabe mejor infundir en los demas con expresiones persuasivas, lo que él piensa, aceptándolo sus oyentes como digno de efectuarse. Si en este caso se tuviesen las decisiones de semejantes juntas por expresion de la voluntad general, se cometeria un error, como se comete indudablemente en casi todas las ocasiones que se atribuye á la voluntad del pueblo lo que no depende sino de algun individuo que domina á aquel, y lo arrastrá, digámoslo asi, á que siga su voto particular.

(X) Las funciones que aquí se señalan á la soberanía, parecen limitadas respecto de las que le corresponden por derecho. El po–

ranía pertenece al todo de la nacion, y jamas á alguna de sus divisiones, por lo que en las grandes naciones el soberano nunca está fijo ó reunido, ni puede explicarse, ni ser consultado en cuerpo.

En la imposibilidad física de convocar al soberano, la reunion pública puede componerse únicamente de prelados, y de grandes propietarios. El pueblo pronto se esclaviza, y aquellos se combaten entre sí hasta quedar sometidos á uno solo. Esto es lo que presenta la historia del feudalismo.

Si, pues, un gran pueblo quiere no obstante conservar su libertad, debe procurar formarse una persona moral, cuyas decisiones sean la expresion de la voluntad general que le mueve; pero no podrá verificarlo sino por medio de reuniones separadas que cada una tiene su voluntad y su voz, y puede ser representada por medio de un diputado que elija al efecto. Los diputados de todas, reuniéndose, formarán una corporacion legal, en que particularmente expongan los sentimientos, opiniones y necesidades de sus representadas. De los debates y discusiones de ellos saldrán resultados que puedan explicar la voluntad general, y que lleguen á ser las leyes del estado.

Un pueblo asi dividido no puede conservar de los derechos de la soberanía otro que el de elegir sus diputados, cediendo los demas á la reunion de estos mismos; resultando serle de la mayor importancia el acto de elegirlos, porque en él se crea ó protectores ó tiranos.

El pueblo debe sér perfectamente libre en su eleccion, y no estar inducido al error; mas no pudiendo conocer bastante á aquellos en quienes encargará su confianza, debian los candidatos ser conocidos de todos, mucho antes del dia de las elecciones.

der soberano comprende en sí todos los poderes que haya en el cuerpo político, y no deben serle extrañas cualquiera de las funciones que se atribuyen á aquellos. El cuerpo legislativo constituido puede llevar limitaciones particulares á él solo, segun el autor designa.

Era defectuoso el orden que se seguia en los antiguos estados generales, en que las reuniones de parroquia nombrabán diputados para las de los bailiages, á fin de que alli se eligiesen los de provincia, de donde salian para los estados, porque los últimos eran poco conocidos del pueblo que debian representar. (XI)

(XI) Habiendo defectos en el orden de elegir los antiguos estados generales de Francia, no puede dejar de haberlos en la eleccion de los nuevos de España, siendo igual el un modo de elegir, al otro. Las elecciones para diputados del Congreso nacional se hacen en las capitales de provincia por los electores de partido nombrados entre los parroquiales, que lo han sido por los compromisarios, sobre quienes recae tan solo inmediatamente la eleccion de su pueblo respectivo. A proporcion que se van aumentando los nombramientos desde la primera eleccion, se va disminuyendo el influjo popular en los nombrados; de manera que cuando se sacan los representantes nacionales, ni aun del nombre de ellos tiene noticia alguna la mayor parte de los pueblos que aquellos representan; y aqui se verifica el defecto que se nota por el autor en los antiguos estados de Francia.

Es muy cierta la dificultad de que en las grandes naciones se haga la eleccion de diputados que las hayan de representar, inmediatamente por los pueblos; pero tambien lo es que se disminuye la confianza de estos en sus representantes, con respecto á los pocos conocimientos que tenga de aquellos á quienes, si absolutamente se desconocen, se mirarán tambien con absoluta desconfianza. Ni este inconveniente queda vencido con decir que los pueblos depositan su voluntad en los electores de sus parroquias y partidos para el nombramiento de diputados; porque sucede muchas veces, que ni aun entre los electores que han de nombrar á aquellos, son conocidos; y vuelven á sus pueblos incapaces de poderles dar noticia mas que de los nombres de sus representantes. Este mal es grande; pero ¿será menor el que resulte de las elecciones inmediatas de la popularidad? Los autores de nuestro código fundamental no dejarian de considerarlo, decidiéndose por el menor mal que hallasen en el modo de elecciones prevenido en la Constitucion, sin que les moviese á abrazar al rigoroso popular, el ejemplo de los romanos, cuyas particulares circunstancias les harian adoptarlo, como acaso lo hubieran hecho

No pudo discurrirse semejante disposicion, sino con el fin de tener menos diputados; pero vale mas aumentar su número ó disminuir el de los ciudadanos, admitiéndo menos personas en la circunscripcion del cuerpo político. (XII)

En una palabra, no hay necesidad de intermediarios entre el pueblo y sus representantes (*b*), porque si estos no son inmediatamente sus elegidos, se creerán menos dependientes de él, y los que influyan en las primeras elecciones, procurarán engañar al pueblo para que las haga malas, é intrigarán despues con mas facilidad entre el pequeño número de hombres mal escogidos, á fin de que nombren los que crean son menos á proposito para defender la causa pública y mantener la libertad

Los diputados del pueblo forman una reunion, que siendo menos numerosa que la popular, no está tan expues-

con el intermediario, si aquellas circunstancias hubiesen sido iguales á las nuestras.

(XII) Es indudable que en las circunscripciones de los cuerpos políticos, no se han considerado á todos los habitantes del territorio en que aquellos se han establecido, con igualdad en el goce de la clase de ciudadanos; pero es bastante dudoso quien tenga el poder para las excepciones de esta naturaleza, especialmente cuando hayan de quedar mas habitantes fuera de la clase de ciudadanos, que dentro de ella ó de su ejercicio. Siguiendo los principios de *Gudin*, todos los habitantes de un territorio, en que se constituye cuerpo político, tendrán iguales derechos á ser ciudadanos, todos querrán serlo, y se opondrán á ser excluidos de aquella atribucion. ¿Quién pues los priva de ella? Solo podrá hacerlo el poder soberano; pero este no se halla sino en la coleccion de los mismos habitantes. ¿Decidirá su mayor número? Saldrá este en la clase de ciudadanos, y nunca podrá reducirse á menor que el dé los que quedan fuera de ella. El partido que presenta *Gudin* de disminuir el número de aquellos, coharta mucho la libertad política, y se aproxima á una aristocracia dependiente de ella misma y contraria por tanto á la igualdad social. Para sostener esta en lo posible en los grandes estados parece mas conveniente el aumentar el número de diputados.

ta al engaño, teniendo conocimiento para dirigirse por sí. Esta no es como un pueblo en tumulto, que escucha á un orador, y áprueba ó desaprueba con gritos la proposicion de aquel, despues de haber oido bien ó mal su largo monólogo; son, sí, hombres instruidos y elocuentes que conferencian entre sí, que discuten las materias mas sublimes, que disputan con todo el calor del interes ó del amor propio ofendido, y en quienes no decide la pluralidad de votos, sino despues de un largo examen y grandes debates, en que se hayan expuesto razones en pro y contra, sin ninguna confabulacion.

Las dietas de los bárbaros son frecuentemente interrumpidas á golpe de sable. En las de los flemáticos ingleses se suelen ocasionar disputas que terminan en desafios. Este es un resto de barbarie.

CAPÍTULO VI.

Inconvenientes en la reunion del pueblo y en la de sus representantes.

Toda reunion popular es tumultuosa. Como soberana y absoluta (XIII) cree que hace ley su voluntad, y muda facilmente de ella; cuyo inconveniente ha perdido algunas repúblicas.

(XIII) Son muy perjudiciales las consecuencias que puede producir la aplicacion de esta voz á la reunion popular, aun considerada como soberana; y entendiendo lo absoluto de su poder, como si careciese de límites y cohartaciones, segun da á entender la denominacion de absoluto. El soberano tiene sus deberes, con que se halla limitado en sus acciones, las que por tanto pueden ser nulas ó buenas, segun la conformidad ó deformidad que tengan con aquellos deberes independientes de su voluntad, en la que, si se funda tan solamente la bondad, habrá un grande error, y exposicion á experimentar por él la tiranía, el despotismo, hijos de la arbitrariedad; quedando esta sola para disponer y mandar.

Alucinada por algun orador ó demagogo, suele trastornar su constitucion en un momento. Condena frecuentemente con furor; se apasiona casi siempre de alguno; obra segun el sentimiento de que está animada, en lugar de examinarle; no admite principios fijos, viniendo á ser alternativamente juguete de magistrados y de enemigos de su magistratura. (XIV)

Es verdad que la reunion de representantes del pueblo se compone de hombres escogidos; pero su eleccion recae casi siempre en los que mas sobresalen, ó tienen un espíritu activo y novador; y acostumbrados á manejar el arte oratoria, estan llenos de la audacia que ella impone; ó en fin, en aquellos que saben persuadir mejor á sus comitentes, que mudarán las leyes ó las prácticas de que ellos se resienten, ó que les prometen vengarlos de los Ministros ú otras autoridades, de quien creen pueden quejarse.

Y asi la reunion de representantes, menos versatil que la del pueblo, por poseer principios mas seguros, puede ser mas inclinada á las innovaciones; y como necesariamente se compone de espíritus activos, y que ninguno tiene responsabilidad en las deliberaciones de la corporacion, se inclinan siempre á destruir antiguas prácticas, y aun modernas, bajo pretesto de perfeccionarlas.

Mas otro inconveniente resulta del espíritu activo y

(XIV) He aqui lo que ha pasado en parte, si es que no ha sido en todo, en el pueblo español. Las mas de sus acciones no han tenido otra causa que el impulso de la preocupacion en que ha vivido, ó de las impresiones de objetos con que por algunos se ha alucinado. Sin principios fijos para conocer el mal ó el bien, ha sido fácil tratarlo como juguete, transportándolo de un estado á otro, y de este á aquel, valiéndose de ello los enemigos de orden, y que quieren ser árbitros en el mando para oscurecer sus intentos. Semejantes daños no podrán evitarse ínterin permanezca el pueblo en la crasa ignorancia de sus derechos; y precisa por lo mismo instruirlo é ilustrarlo en lo posible, para que pueda dirigirse por sí, y no ser fácilmente seducido y engañado.

novador, de que está poseida toda reunion electiva; sus miembros poco satisfechos con formar las leyes, quieren dominar; y su póder, que no debe ser mas que legislativo, luego propende á hacerse administrativo. Este es el primer paso hácia la corrupcion, y á confundir todos los demas poderes; (XV) porque si el legislativo administra mal ¿quién será su juez? Si se permite depredaciones ¿quién le reprimirá?

El legislador no tiene necesidad mas que de sabiduría. Los miembros de un cuerpo legislativo, no deben disputar

(XV) Si el cuerpo legislativo, movido por ambicion, ejercita otro poder mas que aquel á que se halla circunscripto por la Constitucion política, no hay duda debe temerse el desorden y corrupcion del estado; pero hay ocasiones en que el ejercicio de algun poder que no sea de atribucion del cuerpo legislativo, no infiere la corrupcion, ni desorden en el estado. No es bastante que el cuerpo legislativo sepa el poder que debe ejercitar, y á lo que se extiendan sus facultades; es preciso que los individuos de la nacion se instruyan y conozcan tambien lo que es, y para lo que es aquel cuerpo, sabiendo distintamente á lo que deben extenderse sus funciones, y persuadiéndose de los límites de sus facultades. De lo contrario acudirán con solicitudes al cuerpo legislativo en materias que no sean de su incumbencia; y con las que comprometerán al mismo cuerpo. Temiendo este tal vez no se juzgue por los solicitantes, mira con desprecio sus peticiones, y el gran mal que de aqui puede seguirse, decidirá en ellas; con especialidad si su materia dice relacion al bien público y general. A esta causa deberá atribuirse lo que acaso haya practicado el Congreso nacional de España en algunos puntos que se hallen fuera del poder legislativo. Ademas es necesario considerar las circunstancias en que se hallen las naciones, para poder notar las faltas de los que las dirigen; pues hasta que el sistema político no llegue á fijarse sólida y establemente, sin ser atacado por las preocupaciones, por el fanatismo y los criminales egoistas, siempre habrá involucraciones entre los poderes. No debe ser por lo mismo estraño si las ha habido en nuestra nacion, en que su sistema político ha padecido convulsiones, dimanadas de aquellas causas, que no dejan muchas veces, si se han de evitar, intervalos suficientes para que se obre por las autoridades sin traspasar los términos de su poder.

mas que de opiniones; y sus disputas, aunque á veces muy acaloradas, no son dañosas.

Pero cuando aquel cuerpo se hace administrativo, tiene necesidad de la fuerza; y sus miembros dejan las disputas de opinion para disputarse la autoridad: entónces se forman las facciones, se vende, se compra, se corrompe, se amenaza, y se permiten todos los crímenes.

Importa, pues, para conservar la libertad, que el poder legislativo cree los cuerpos administrativos; que los obligue á darle cuenta, que los reprima, que los haga juzgar, y que por sí no llegue á administrar cosa alguna.

CAPÍTULO VII.

De la voluntad general.

De cualesquier modo que se forme el poder legislativo de una nacion, lo que importa es que las leyes que emanen de él sean la expresion de *la voluntad general*, y no la de algun partido que domine en la reunion, ya se componga esta de todo el pueblo, ó de sus representantes. La pluralidad de votos no indica otra cosa que la voluntad del partido mas numeroso; pero este no es siempre el de la generalidad de los ciudadanos.

La voluntad general tiene sus señales que la caracterizan, y que el profundo genio del autor del *Contrato social* nos hace discernir en términos que es imposible dejar de conocer.

La voluntad particular, dice, (1) *se dirige naturalmente á las preferencias, y la general á la igualdad; no es seguro*, añade en su tratado de Economía política, *que la decision del pueblo sea la espresion de la voluntad general. Esta se halla siempre por el partido favorable al interes pú-*

(1) Cont. social: lib. 2. cap. 1.

blico; esto es, por el mas equitativo; de suerte que no se necesita mas que ser justo, para asegurarse de seguir la voluntad general. Igualdad en los derechos, justicia en todo: estas son las señales por las que podrán siempre reconocer los ciudadanos si las leyes que se les proponen son dimanadas de la voluntad general ó de algun partido que haya ganado la mayoría de los votos. (2)

Por lo mismo, en todos los gobiernos que han tenido principios, ha sido indispensable el establecimiento de un regulador, para oponerse á las decisiones de tales partidos, y dar tiempo á que vuelvan á la voluntad general los espíritus estraviados ó prevenidos. Este regulador es lo que se llamaba entre los romanos, y se llama entre nosotros, *poder tribunicio.*

CAPÍTULO VIII.

Del poder tribunicio.

Este poder, casi inútil en las monarquías, donde las mudanzas inopinadas y frecuentes ponen siempre al príncipe, ó mas bien á sus ministros, en un género de peligro que les hace temer todo lo que es demasiado rápido, es tanto mas necesario, cuanto el gobierno se aproxime á la democracia.

Sabemos que en Roma los tribunos del pueblo suspendian con una sola palabra todas las deliberaciones, y que en Polonia todo noble tiene el *veto* absoluto.

(2) La voluntad general es recta, y se dirige á la utilidad pública; mas no se sigue de ello que las deliberaciones del pueblo tengan la misma rectitud: siempre quiere su bien; pero no siempre lo conoce. Nunca se corrompe al pueblo; pero se le engaña con frecuencia, y es entonces únicamente cuando parece que desea su mal. Contrato social, lib. 2. cap. 3. *Si puede errar la voluntad general.*

El *veto*, ó poder tribunicio, no es otra cosa que un acto conservatorio inventado para moderar ó arreglar el movimiento del cuerpo político, y mantener todas sus partes intactas.

Pero si este poder ha de conservar la máquina política, esta no debe entorpecer la marcha de aquel, y no ha de ser mas que el *regulador*, porque seria exponerse á su entorpecimiento ó trastorno si se le confiase á un magistrado particular, como en Roma, ó á todos los miembros de un estado, como en Polonia; y lo mismo si se le confiriese á un cuerpo de magistratura, como en Francia, cuando los parlamentos podian rehusar el registro de los decretos del legislador.

Siempre que el poder ejecutivo esté bien distinguido y separado del legislativo, cada uno de ellos debe tener el *veto* sobre el otro, y ejercer así ambos el tribunicio; el uno para que no quede reducido á ejecutar lo que le pareciese peligroso, y lo que ejecutaria mal; y el otro para estar á cubierto de las tramas que los agentes del poder ejecutivo no dejarian de dirigirle.

Los ingleses, sin embargo de haber dado tan grande autoridad á la reunion de sus diputados, la han sometido al *veto* absoluto de otros dos poderes.

El principio de esta institucion, desconocido entre nosotros, poco desenvuelto aun por los autores de la nacion, merece que nos detengamos á dar una idea de él.

Los ingleses han concebido que toda reunion electiva, compuesta necesariamente de hombres activos y amigos de novedades, mudaria por consecuencia aun las mejores instituciones para crear otras nuevas: se han persuadido de que el *veto* naturalmente debia pertenecer al poder ejecutivo, porque no cumpliria bien sino las leyes en que hubiese consentido; pero conociendo que esto mismo seria ponerle en continuo choque con el poder legislativo, y que el uno destruiria infaliblemente al otro, escudaron á aquel, rodeando

el trono, no de grandes familias, (porque esto seria crear dos pueblos en uno mismo, y establecer un orden de gentes, enemigo del verdaderamente nacional y primitivo), sino de gefes y primógenitos de ellas solamente, concediéndoles privilegios, ó mas bien funciones honoríficas, que no son partibles entre padres é hijos, ni pasan á estos sino despues de la muerte de aquellos.

Los pares componen segunda reunion ó cámara, cuya principal funcion es examinar los decretos dados por la primera que se llama cámara de los comunes. Esta cámara es electiva; la mayor parte de sus miembros tiene necesidad de aumentar sus fortunas, y como elegidos del pueblo por sus talentos ó á fuerza de intrigas ó de dinero, quieren sobresalir por su elocuencia ó por su audacia; y asi el espíritu que les anima es el de innovacion.

La segunda cámara nombrada de los pares, se compone de miembros hereditarios, que acostumbrados desde su tierna edad á respetarse y dar importancia á sus menores acciones, y satisfechos con sus riquezas y los privilegios que la ley les concede, no desean nada, y por tanto se hallan animados del espíritu de conservacion.

Componiendo cada una de estas dos cámaras sobre modelos diferentes, y oponiendo el espíritu de gravedad de la una al de agitacion de la otra, el legislador ha sacado muchas ventajas que no tiene otra Constitucion; pues en primer lugar puso la de aquel pais al abrigo de todos los choques que la pudieran alterar, no privándola al mismo tiempo de leyes que la pudiesen perfeccionar. En 2º, dando primer *veto* á la cámara de los pares sobre la de los comunes, ha preservado al poder ejecutivo de los ataques que el legislativo le hubiera podido presentar, viendo que hacia un uso muy frecuente del *veto*. En 3º, asegura la tranquilidad pública y la solidez de la Constitucion, dividiendo las familias poderosas, colocando sus gefes en una cámara particular, y no permitiendo á sus parientes la entrada sino en

la comun, estableciendo á aquellos en una posicion agradable que los une á la misma Constitucion, mientras que en todos los estados en que los grandes se hallan descontentos, se les ve fomentar las turbulencias, y no ocuparse sino en destruir la Constitucion que los humilla. Y en 4º lugar ha hecho de la dignidad de pairia la compensacion de eminentes servicios á la patria, y la de virtudes civiles ó militares, pudiendo todos aspirar á ella; de modo que en Inglaterra el que nace con grande ambicion y talentos, atraido por aquella esperanza, se mueve á emplearlos, mas en asegurar, que en destruir la Constitucion. Por manera que si las grandes familias llegasen alli á estinguirse, la pairia no se constituiria sino de cabezas de familias, cuyos abuelos hayan hecho aquellos servicios, y cada uno podrá citar por título, no la antigüedad, que nada significa, sino una accion memorable ó beneficio señalado que justificará su posesion.

En fin, el legislador, dando al poder ejecutivo un segundo *veto* sobre los de las dos cámaras que componen el legislativo, ha conservado el orden natural que exige que el *veto* pertenezca al que ha de ejecutar las leyes, con objeto de que no obre con repugnancia.

Seria muy dificil reunir mas ventajas con tanta simplicidad, y conservar mejor las ideas en su orden. Tanta perfeccion, pues, no es obra de solo un hombre; es el resultado de una larga serie de observaciones hechas con la mayor exactitud por el poder legislativo, al que he llamado legislador, y el que lo es en efecto cuando obra.

La cámara de los comunes ha perfeccionado las leyes; pero la de los pares ha salvado en todos tiempos la Constitucion, siendo como el lastre que vuelve á poner en equilibrio la nao política, despues de haber sido combatida por las tempestades. (c)

No diré que el gobierno ingles sea perfecto, porque ninguna obra humana puede serlo; pero aun no se conoce otro

que le excede (XVI), ni que tenga menos descontentos, ni sea mas amado del pueblo que rige. (1)

CAPÍTULO IX.

Del cuerpo constituyente.

La reunion del pueblo, la de sus representantes, y el poder tribunicio, son autoridades legales que no existen sino en virtud de la ley; pero antes que haya habido leyes, ha

(1) Véase en el tercer libro el capítulo titulado imposibilidad de formar en Francia una cámara alta, y se notará por qué esta institucion nunca será admitida con gusto por un pueblo libre.

(XVI) Parece que hablaba con Gudin, como con el que ha seguido su doctrina en esta parte, el sabio autor del Curso político constitucional, cuando se explica diciendo: »tú mismo, ilustre escritor, que has sostenido el establecimiento de las cámaras en otra época; tú que estás luchando en la actualidad »contra los opresores de la libertad, ¿proclamarias hoy la misma doctrina?» La Constitucion de la Monarquía Española, presenta por lo relativo al asunto de que aqui habla Gudin, un orden mas ventajoso para sostener el sistema político mejor que lo haria la de Inglaterra. Véase el capítulo *Consejo de estado* en el primer tomo de dicha obra.

Sin embargo, es necesario confesar que las Constituciones políticas toman su bondad, no tanto de las teorias y principios especulativos que en sí contienen, cuanto de que sean adaptables á las circunstancias peculiares de cada nacion. Por lo mismo, el sistema constitucional de Inglaterra será acaso bueno para aquella nacion, y no para la de España; y por el contrario, el que sea bueno para esta, dejará de serlo para la Inglaterra. Ademas, las teorias de las Constituciones pueden ser muy alhagüeñas, viendo en ellas enlazadas con orden y dependencia todas las clases del estado para evitar la prepotencia de alguna; pero cuando se quieren reducir aquellas teorias á la práctica, quedan ilusorias y sin los efectos que ofrecian. La experiencia nos acredita bien esta verdad. Las nuevas Constituciones se dan comunmente á estados ya constituidos, en los que han existido clases distinguidas, pri-

sido necesario un poder que las hiciese: pues este poder que precede á la legislacion, y que la crea, es á quien llamo cuerpo constituyente.

Desde que un pueblo sale de los bosques para reunirse en sociedad, ó desde que una nacion abjura su antiguo modo de existir, para tomar otro nuevo, hay un intervalo en que la Constitucion se forma, y en que un hombre, ó muchos son encargados por el consentimiento general de instituir el cuerpo político, y de formar la legislacion que le ha de regir. Asi el pueblo constituyente no está compren-

vilegiadas, y con excepciones que parecia separarlas de las obligaciones sociables, y considerándose pertenecientes á otra especie mas superior que la humana. En los mismos estados se hallaba el orden dependiente solo de la arbitrariedad, mirándose á unos como señores absolutos, y á otros como esclavos, tan acomodados casi todos á vivir de esta manera, que ya les era connatural pasar por cuanto dependia de ella; fijando esta situacion la ignorancia y el error, en que se sostenian á los mas para que no conociesen el mal. Por excelentes principios con que se halle formada una Constitucion, y por mas apreciables máximas que contenga en beneficio de los componentes del estado, no será posible se adopte en él hallándose de aquel modo constituido.

Ni las cámaras establecidas en Inglaterra y otras partes, ni el consejo de estado establecido por la Constitucion de España, ni los cuerpos ministeriales, ni aun el representante nacional, serán otra cosa que meras disposiciones de bella teoria, mientras los individuos que han de componer unas y otras corporaciones, tengan solo el nombre de pares, consejeros, ministros, diputados &c. sin que se hallen con la ilustracion precisa para conocer el bien ó el mal, y penetrados de sentimientos que los conduzcan á buscar aquel, no por las relaciones asi solos, sino es por las que digan al todo de la nacion. Cuan dificil sea esto de suceder en una sociedad relajada, corrompida y habituada al mal, es bien facil de comprender á muy poca reflexion que se haga sobre el ser del corazon humano. Logrando la España que los cuerpos indicados se compongan de individuos de ilustracion y buenos sentimientos, puede asegurar que la teoria de su Constitucion se ha reducido á práctica estable y permanente; y que nada tiene que envidiar á

dido en la ley; es anterior á ella; debe concluir precisamente cuando el imperio de la ley empieza. *Lycurgo* dejó á Esparta luego que sus leyes estuvieron en uso; y cuando los romanos quisieron tenerlas, depositaron toda la autoridad en los decemviros, quienes fueron en realidad el cuerpo constituyente, y cuyo poder debió cesar luego que la legislacion estuviese concluida. Pero no estando reglada la conducta de esta corporacion por la ley, respecto que aun no existe, queda absolutamente confiada á su prudencia y á su propia sabiduría.

Metafisicamente hablando, cuando una nacion se constituye, no tiene ni leyes, ni magistrados, ni patricios, ni plebeyos; solo tiene individuos. Mas como en el hecho, no puede subsistir en este estado, y máxime si es una nacion grande, porque los malhechores y enemigos del bien público, producirian en ella el mas espantoso desorden, se conviene tácitamente en que cada uno continúe en el empleo que tenia antes, ejerciendo provisionalmente sus funciones hasta el dia en que la Constitucion ya formada ordene lo conveniente. Esta situacion precaria, es siempre un estado de crisis.

Si la nacion teme que esta crisis le puede hacer sufrir largo tiempo ó serle funesta, confia al cuerpo constituyente el poder ejecutivo, asi como el legislativo. Los romanos confiaron uno y otro á los decemviros (XVII); los cretenses

otras naciones, antes sí, que todas le envidiaran su feliz estado.

Con respecto á no haber nacion alguna en que se hallen mas contentos con el gobierno que lo estan en Inglaterra, se puede conocer no ser asi por los acontecimientos que presenta su historia, y que aun existen. No menos podrí tacharse aquella Constitucion por haber circunscripto su cuerpo político á un pequeño número de ciudadanos con la plenitud de derechos de tales, lo que no deja de ser gran defecto en la sociedad humana.

(XVII) Asi se llamó á los que establecieron el sistema de legislacion en Roma, mas claro y ordenado que lo tenia por sus

á *Minos*; y parece que los spartanos tambien las confiaron á *Lycurgo*, y los atenienses á *Dracon* y á *Solon*. Entonces la crisis dura menos, porque todo se rinde, todo obedece, y todo se muda luego que aquellos poderes se ordenan.

Pero cuando el cuerpo constituyente se persuade que la nacion que representa, se contentará con que tenga el poder legislativo, y confia el ejecutivo á gefes que no pueden menos de ser interesados en sostener los abusos que se deben suprimir, la Constitucion no puede hacerse sino con mucha lentitud y extremas dificultades. (XVIII) Cada reforma, cada nueva ley, encuentra un cúmulo de oposiciones públicas ó secretas; el número de descontentos se aumenta de dia en dia, y los daños se multiplican. Entonces el cuerpo constituyente tiene que hacer otras cosas ademas de las leyes, pues es preciso que preserve á la nacion de los atentados que se

Reyes. Los individuos que compusieron primeramente el decemvirato, habian viajado por varias naciones para tomar conocimiento en ellas, y elegir lo que mejor les pareciese para la de Roma, como en efecto lo hicieron presentándole su legislacion. Roma la adoptó sin que le sirviese de obstáculo venir de extrangeros, como sucede muchas veces que se desprecia, se vitupera y huye lo que no es nacional, aun que sea lo mejor para la nacion. Este defecto no puede dimanar sino de la ignorancia y de la preocupacion, ó de pasiones desordenadas que envilecen al racional.

Minos, rey de Creta, estableció alli un sistema legislativo como *Lycurgo* lo hizo en Sparta, y *Dracon* y *Solon* lo hicieron en Atenas, pudiéndose decir fueron sus legisladores constituyentes. En España debe llamarse asi el cuerpo representante que estableció la Constitucion política que nos rige.

(XVIII) Esta es una de las causas principales por la que dejarán de consolidarse las sabias Constituciones. Muchas son las cosas que debe reflexionar con detencion el legislador constituyente; pero la division de poderes, el modo de conferirlos, y las personas á quienes se confieran, con especialidad el ejecutivo, es uno de los puntos de mayor cuidado. De no hacerlo bien, se vendrá á caer en la misma enfermedad que se trate de remediar, y acaso de un modo incurable.

tramen contra ella, tanto en lo exterior como en lo interior: que se preserve á sí mismo, y que haga respetarse y respetar las leyes que decreta y las instituciones que establece: que dé fuerza y vigor á la Constitucion que él ha concebido como la mejor; y será dificil en este caso deje de verse reducido á tener que reasumir el poder ejecutivo. (XIX)

Pero importa mucho no confundir el poder legislativo constituido con el poder legislativo constituyente, porque este necesita tener una fuerza activa muy enérgica, debiendo constituir todos los poderes, circunscribir el cuerpo po-

(XIX) Esto debe hacerse; pero no en todas las naciones puede verificarse. ¿Se hubiera podido verificar en la España el año 14, en que parece que sus circunstancias lo exigian? Existia el cuerpo constituyente de su nacion. ¿Pero cómo le era posible reunirse? Se extendió por ella la densa nube del fanatismo, y obscureció la luz que la bañaba. Las preocupaciones, el error y la supersticion levantaron el grito. Negras pasiones impulsan á muchos para que se inclinen á favorecer á aquellos destructores de la humanidad. Del mismo cuerpo de representantes formado para iluminar la nacion, ordenarla y hacerla libre, salen partes que trabajan en que se cubra mas de tinieblas, se desconcierte y quede esclavizada. La fuerza se decide por este partido, y queda nulo lo que anteriormente se habia hecho, é imposibilitado lo que entonces debió hacerse. ¿Podremos confiar, españoles amantes verdaderos de la libertad, podremos confiar no vuelva á suceder entre nosotros semejante catástrofe? ¿Deja de trabajar el fanatismo por cubrir á nuestra nacion con su negro manto? ¿Dejan de gritar las preocupaciones, los errores y la supersticion? ¿Dejan de impulsar á muchos las feas pasiones de envidia y venganza, de ambicion y de avaricia, favoreciendo aquellas causas en que sacarán mas partido? ¿Dejarán las mismas pasiones de introducir su dominacion hasta en el cuerpo de representantes, cautivando el corazon de algunos? ¿Y dejarán las mismas tambien de hacer sucumbir á muchos magistrados y directores de la fuerza? Ved aqui lo que es preciso evitar. Ved en lo que es preciso trabajar para hacer que falten de entre nosotros todas aquellas causas que nos pueden conducir á la desdicha, porque de dejarlas obrar, debemos fundadamente temerla.

lítico, especificar el modo de reunirse legalmente el pueblo, sea en el todo, ó por representantes; establecer el como la reunion ejercerá el poder legislativo, separando de él el ejecutivo; prescribiéndoles la forma con que cada uno ha de obrar; colocar entre ellos el poder tribunicio, dividir en muchos ramos el poder ejecutivo, poniendo límites á la autoridad de cada uno; y en fin, decidir los casos en que el cuerpo legislativo, temiendo ser destruido, llame al socorro de la patria un nuevo cuerpo constituyente, ya sea para dar toda su energía á la Constitucion, ó ya para formar otra nueva.

El sabio *Locke*, dando leyes á la Carolina, ordenó que cada cien años se reuniese el pueblo para examinar la legislacion, confirmarla, reformarla ó mudarla. (XX)

El cuerpo constituyente no es, pues, el poder legislativo constituido. El primero forma la Constitucion, y el segundo hace leyes, segun aquella; revoca unas, establece otras; pero siempre conforme al espíritu que la ha constituido, y alguna vez llega á rectificar ó mejorar la Constitucion; pero no la muda.

CAPÍTULO X.

De la ley, y del espíritu de la legislacion.

Las funciones de la soberanía, que en una pequeña nacion se ejercen por el pueblo, son delegadas en las grandes á representantes de ellas. En este caso principia ya la debilidad.

(XX) El tiempo de cien años es muy prolongado para no admitir antes variaciones en una Constitucion política. La nuestra determina solo ocho años para que permanezca sin variaciones, y es de creer no deje de tenerlas llegado que sea aquel término. Los sucesos enseñan á los hombres lo que no les fue fácil conocer antes de que ocurriesen. Habiendo ocurrido en la España

Los representantes se hacen legisladores y garantes de la Constitucion que deben conservar; pero si estan ligados por juramentos ó instrucciones obligatorias encargadas de sus comitentes, la reunion entonces será mas débil, y los menores obstáculos la dejarán nula.

El pueblo debe elegir bien sus representantes, dejarlos opinar libremente, y que voten segun sus conciencias; debe sostenerlos, obedeciendo sus decretos. Puede reservarse solamente el derecho de dirigirles peticiones que la corporacion juzgará y podrá desechar teniendo poderosos motivos, mas sin dejar de mirarlas con la debida consideracion.

No solamente cada representante ha de hallarse sin ser ligado de un modo indisoluble por instrucciones de sus comitentes, sino que para ser libre ha de establecerse por la ley que ni en lugar ni en tiempo alguno pueda juzgarse ni ser inquietado por lo que quiera que haya expuesto en la reunion pública, sea cual fuese su opinion. (XXI) Sin esta disposicion, intimidados los representantes por algunas facciones prepotentes, no podrán votar segun les dicte su conciencia: el que tenga mas virtud, tendrá mayor peligro; y los que tengan mas valor, serán dominados por los cobardes.

no pocos y muy extraños, parece darán margen á pensar lo que en otro tiempo acaso no se pensaria. Pueblos de España, preveniros para el caso de variar vuestra Constitucion, á fin de darle en lo posible el ser mas á proposito para consolidar vuestra libertad y dicha.

(XXI) Asi lo hace nuestra ley constitucional, estableciendo la inviolabilidad de los diputados de Córtes por sus opiniones. *Const. art.* 128.

Si á la inviolabilidad concedida por la ley á los diputados, se junta en estos un espíritu fuerte, podrán desempeñar bien sus deberes; mas nada servirá aquella si estan poseidos de pusilanimidad. Esta cualidad es impropia á los buenos hijos de España, y debe serlo mucho mas á los miembros de su Congreso nacional. No acobardeis, padres de la patria, si quereis ser felices, y que lo sea la digna nacion que representais.

Si la mayoría de votos bastase para que un decreto tuviese fuerza de ley, el poder tribunicio seria inútil, y aun ridículo. Para que una resolucion se tenga por ley, no debe chocar con los principios constitucionales, ni ser contraria á otras leyes; y en fin, no debe contraponerse á las nociones naturales, como que son anteriores á todo establecimiento social.

En general la ley es lo justo, lo que está dentro del orden, lo que se deriva de la esencia de las cosas; por manera que la ley se halla fundada mas bien en la naturaleza, que es inmutable, que en la voluntad de los hombres, que es voluble. Cuanto mas se aproxime al orden esencial que une los hombres con los demas seres, tanto mas será conforme á la *voluntad general*; voluntad que no puede dejar de ser dimanada del instinto secreto de justicia, por el que conocemos el lugar que debemos tener en el encadenamiento de todos los seres.

Leyes dadas bajo pretexto de religiosas, han establecido en casi todos los pueblos del mundo sacrificios de sangre humana; pero cuando aquellos han llegado á ilustrarse, las han desechado; persuadidos justamente de que siendo contrarias al orden de la naturaleza, no podian emanar del Criador, y que el hombre no tenia derecho para formar semejantes leyes.

Otras leyes bajo pretexto de feudales, han determinado que casi todos los habitantes de un territorio fuesen esclavos, viviendo solo para servir á un pequeño número de señores; (XXII) pero el hombre ha sacudido de sí este yugo en donde quiera, y siempre que ha podido hacerlo. Máximas de ferocidad no pueden instituirse en leyes, pues ni el poder ni el tiempo las sanciona.

Ha sido un buen pensamiento el colocar á la cabeza de

(XXII) Tal fue la suerte que sufrió tambien la España en otro tiempo, y tal es la que sufren algunas naciones en el presente, y la sufrirán si no tratan de imitar á aquella. Seguidla, na-

la Constitucion de Francia los derechos del hombre, para que estando á la vista, los legisladores presentes y venideros, puedan mejor respetarlos. No se ha hecho cosa mas apreciable, ni en la Constitucion inglesa, ni en otra anterior; y solo falta á esta idea ser antigua para ser admirada.

La Constitucion de un estado, y toda legislacion en general, es un dique que el hombre intenta contraponer á la fluctuacion continua que muda incesantemente cuanto le rodea, y aun á él mismo lo transporta. Destinado á vivir algunos instantes sobre la tierra, y á perpetuar solo su especie, varía continuamente desde su niñez hasta su decrepitud, y con especialidad en su querer, sus gustos y todos sus afectos. Lo que ha visto hoy, no se le presentaba ayer, y dejará de ser mañana. Los acontecimientos dan un nuevo aspecto á todas las cosas; las montañas mismas se aplanan; los rios varian de curso, y los imperios se trastornan. No siendo la vida mas que un punto en medio de estas revoluciones, el hombre procura por sus leyes asegurar su duracion, conservar su libertad, gozar de su propiedad, y criar en paz á sus hijos. Conoce su flaqueza, y se reune en sociedad para estar bajo la custodia de todos; y forma leyes para ser defendido por la fuerza pública.

Es vano todo decreto, todo reglamento que sea contrario á los principios, á la voz de la humanidad, aunque dado por la mayoría, y aun por unanimidad de votos, le falta el ser de ley, y tiene solo el órden tiránico.

Los pueblos seducidos por aduladores y ambiciosos, han sido alguna vez tiranos como los reyes, por la misma causa; y los excesos que aquellos han cometido, han ocasionado la pérdida de su poder.

ciones del mundo todo; seguidla, y no titubeis en sacudir el yugo de vuestra opresion. Los que os lo han impuesto tiemblan ya echando el último esfuerzo para que subsista. Constancia, napolitanos: valor, portugueses; servid de primeros eslabones de un modo indisoluble en la aurea cadena de la libertad.

CAPÍTULO XI.

De los signos de la ley.

El primer signo de la ley es, segun queda dicho, *su conformidad con la justicia y con el orden que la naturaleza ha impuesto al hombre y á los demas seres que ha criado.* (1)

El segundo signo consiste en que sea *un acto de soberanía* y expresion de la voluntad general.

El tercer signo lo tiene de *dimanar del cuerpo legislativo, y que recaiga sobre el comun de los ciudadanos.*

La ley debe imponerse á todos, y á cada uno; y nunca á uno solo, ni á algunos en particular. Por ejemplo, la ley puede prohibir á todos los ciudadanos el que sean monjes ó mendicantes; mas si permite el monaquismo ó mendicidad, no puede impedir lo adopte cualquier individuo.

Siendo tal la soberanía, la voluntad general, la ley, que no puede obrar sino sobre el total del cuerpo político y comun de los ciudadanos; el acto que determina un hecho particular que se dirige á uno solo, ó á algunos ciudadanos, no es mas que aplicacion de la ley, y por lo mismo tan solamente un acto de magistratura, no debiendo llamarse sino decreto, juicio, sentencia, ordenanza ó reglamento, segun su tenor; pero no podrá denominarse ley.

El soberano, el poder legislativo, no debe hacer sino leyes, las que no se llamarán tales; y sí solo decretos, cuando no lleven la sancion del poder tribunicio, sea cual fuese. (XXIII)

El poder legislativo es uno; pero el ejecutivo se divide

(1) *Ex natura, jus, ordo et leges, ex homine arbitrium regimen et coertio.*

(XXIII) En la España el poder de sancionar las leyes existe solo en el Rey, y no hay poder alguno tribunicio, ni otro que

en muchos ramos; el administrativo hace ordenanzas; el judiciario, juicios, sentencias; las municipalidades, reglamentos de policía &c. El primero, á saber, el poder legislativo, debe mirarlo todo, y velar sobre todo. (XXIV)

NOTAS SOBRE ROUSSEAU.

(*a*) Ningun autor prosista ha llegado entre nosotros á tener tanta reputacion como Juan Jacobo Rousseau. Á ninguno ha dado la naturaleza entendimiento mas exacto, mas profundo, mas claro y mas metódico. Su elocuencia no resulta de la arrogancia en las figuras de que se vale; porque pocos autores han sido tan moderados en ellas; sino del modo conciso con que raciocina, de su lógica, y de la seguridad de sus principios. Nadie propone mejor una cuestion, ni elije la palabra propia á lo que quiere esplicar.

No obstante, se encuentra con frecuencia en todas sus obras un mismo defecto, ó mas bien un mismo modo de mirar los objetos, con que hace desconfiar. Siempre habla del bien y de la virtud bajo de un concepto tan elevado, que en algun modo obliga á renunciar su consecucion. Por ejemplo, hablando de las ciencias y de las artes, las presenta perjudiciales al hombre, y les da solo bondad entre los ángeles. Si forma un tratado de educacion, aunque todos sus principios sean justos, exije no obstante, tantas y tales particularidades, que nunca los padres, los maestros, por persuadidos que se hallen de su bondad, podrán educar á sus hijos ó discípulos tan exactamente como á Emilio.

intervenga en este acto sino el Consejo de Estado por via de consulta, la que podrá ó no seguir S. M. *Const. art.* 142 *y* 236.

(XXIV) Vé cuán grande es tu cargo, y á cuánto se extiende tu poder, Congreso de España; vé cuán largas deben ser tus miradas, y cuántos los deberes de tu autoridad. Hazte digno de ella, como espera la nacion que representas; y sirve de emulacion al de otras, de modo que en nada te puedan censurar, y sí en todo imitar.

En su Contrato social se hallan los principios fundamentales de la sociedad y de la libertad; en sus consideraciones sobre el gobierno de Polonia, los que son propios á regenerar aquel reino, y á fijar la libertad cerca del trono; y probando que un pueblo no puede ser feliz sin ser libre, exclama: "oh! noble y santa libertad, si estas pobres gentes pudiesen »conocerte, si supiesen á cuanta costa te se adquiere y con»serva; si supiesen cuanto mas austeras son tus leyes que el »yugo de los tiranos; sus almas débiles esclavas de las pa»siones, que por tí deberian sufocar, te temerian cien veces »mas que á la misma servidumbre: huirian de tí con »asombro, como de un peso que los fuese á abrumar."

Este modo estraño de pensar y de explicarse; las injurias que prodiga á todas las naciones modernas y á los filósofos, tratándolos tan mal como á los sacerdotes, no quita que se lea con gusto, pero sí, muchas veces, que sea con provecho. Ha dado por lo mismo armas á sus antagonistas, y se ha debilitado el aprecio que merecian sus doctrinas. El lector, tocando con evidencia la exageracion en algunas de sus opiniones, y que es inconsecuente en muchos casos, no sabe hasta qué punto ha de dar crédito á sus discursos, y cuando las máximas de este autor atacan sus preocupaciones ó pasiones, se mueve á tenerlo en el concepto de un retórico ó de un sofista.

Se han cultivado las ciencias y las artes sin quitar la justicia al elocuente discurso, en que las trata de dañosas; porque me atrevo á asegurar que el hombre no las cultiva voluntariamente, sino por necesidad de ejercitar sus facultades intelectuales, asi como las corporales. Él las cultiva por instinto, del mismo modo que la abeja construye el panal, y el castor su habitacion cerca de las aguas.

Se han hecho elogios de su tratado de educacion; se han seguido algunos de sus consejos; pero ninguno ha intentado educar sus hijos, acomodándose en todo á lo que aquel. Se pudiera seguir, no obstante, su principio fundamental,

dando á los niños una educacion negativa que impidiese nacer los vicios, mejor que una educacion eficaz que desenrollase muy pronto talentos prematuros.

En nuestros colegios se enseña casi solo lo que conviene á los teólogos ó á los frailes: desde aquellos suelen pasar á casa de procuradores, donde no aprenden mas que las tramas de los procesos, y cuanto conduce solo á ser hombres de mala fe. Este proceder es contrario á la educacion de Rousseau: con él es muy dificil se hagan buenos padres de familia y excelentes ciudadanos.

Los genoveses y los polacos admirando el Contrato social y las consideraciones sobre el gobierno de Polonia, no han podido someterse al rigor de los principios de Rousseau. Aunque se aprueba la justicia y la excelencia de la mayor parte de sus principios, no puede menos de estrañarse que uno de los legisladores que mas le llamen la atencion citándolo como exacto observador de lo que pide una buena legislacion, sea Licurgo: cuando este inpuso á los spartanos un yugo de hierro el mas insoportable, hizo mas, y fue formar un pueblo de asesinos, como lo eran los spartanos para los ilotas, y tirano de los mesénios, reducidos estos y aquellos á la esclavitud; juntando á todo una altanería en el pueblo sparciata insufrible á los demas de la Grecia. El pueblo de Sparta no fue célebre sino por las armas, como todas las naciones bárbaras. Si los escritores de Atenas alabaron á los sparciatas, fue por criticar á los atenienses; y si en Sparta hubiera habido escritores, darian aplauso á los atenienses para censurar la ignorancia, la impolítica, la brutalidad y orgullo de los spartanos.

El hombre instruido conoce que Rousseau aplaudirá semejante orden de legislacion, fundándose en su falso principio de que todo pueblo ha de ser suyo solo, independiente de cualesquiera otro. Este principio adoptado por un pueblo, debe producir para con él el odio y aborrecimiento de los demas que le circundan, y por lo mis-

mo es opuesto á los de la filosofia humana, que debe dirigirse á hacer de todos los pueblos uno solo, y de todos los hombres una familia. Todo principio político que no vaya conforme á aquella filosofia, es erróneo, no debiendo ser otro el fin de la política que el de la filosofia.

Todo pueblo debe ser suyo, como tambien toda ciudad aun de un mismo estado, no debiendo ser como monos imitadores de otros. En todas partes hay ventajas locales que precisa aprovechar, y vicios que es indispensable destruir. El legislador debe con sus instituciones fortificar las ventajas nacionales, uniendo los ciudadanos á la patria. Los griegos tenian en su pais obras maestras en todas las artes, y escuelas de todas las ciencias; y amaban una patria en que disfrutaban bienes verdaderos que no hallaban en otra parte. Por estas causas, y no por vivir bajo la opresion de un pesado yugo, es por lo que debe preferirse la patria al resto del mundo.

Los antiguos, cuyas costumbres alaba Rousseau para vituperar las de los modernos, no disfrutaron de una ordenada libertad. Es bien sabido, por cuantos grados tuvieron que pasar sus gobiernos para su perfeccion ó deterioros. Lejos de mirarlos como modelos inimitables, segun quiere Rousseau, debemos tratar de sobrepujarles. Esto no puede conseguirse sino teniendo una Constitucion que se mejore de dia en dia, y es preciso para ello principiar por alguna, atravesando por entre los obstáculos é inconvenientes que se presenten en esta transmutacion. No es imposible la ejecucion de esto entre los modernos, del mismo modo que no les fue á los antiguos. Los suizos, los holandeses, los ingleses y los americanos son prueba de ello.

Me parece que los pueblos grandes se hacen libres á menos costa que los pequeños. Los de la antigüedad estaban reducidos á una ciudad con pocos ciudadanos y muchos esclavos; por lo mismo la pérdida de una batalla, la traicion de un solo hombre, los podia disolver y conducir al estado

de los Ilotas, Mesenios y otros muchos pueblos, quedando en dura esclavitud. Semejante situacion requeria grandes sacrificios, continuos cuidados, trabajos sin interrupcion, y un zelo que nada le entibiase. Asi tambien me parece ser esta la causa porquè se prefieren por los hombres los grandes estados. Es verdad que tienen otros inconvenientes; pero siempre son menos gravosos á cada individuo, y se hallan con mayores arbitrios que tienen los pequeños.

Yo pienso, pues, que no se pueden leer mucho las obras de Rousseau sin sacar mucho de ellas; pero tambien que no se debe nadie asombrar de lo que dice, ni desmayar por lo que exige: no siempre se le puede seguir, aunque siempre indica el verdadero camino para llegar al término que se apetece.

Asi es que yo no he seguido en todo á Rousseau en este suplemento á su Contrato social; fácilmente conocerá el lector instruido en lo que y por lo que me he separado de él. Rousseau es demasiado severo para su siglo, y es posible que yo sea demasiado indulgente para el mio; mas no creo sea este inferior á ninguno de los que le han precedido, y sí superior en mucho á ellos: Rousseau no espera nada de sus contemporáneos; yo confio mucho de los mios. Él pone un intervalo tan grande entre los hombres y la sabiduría, que no hay quien lo pueda traspasar; yo señalo distintos grados para llegar á conseguirla. En fin, yo trato de animar y sostener la carrera de la sabiduría, manifestando los progresos del entendimiento, y los bienes que hemos hecho; pero él no ha notado sino es los vicios, ni hablado mas que de los defectos. Uno y otro nos proponemos un mismo fin; pero nos dirigimos á él por distinto medio. (XXV)

(XXV) Tres cosas llaman especialmente la atencion de las varias de que habla el autor en esta nota, y sobre que puede reflexionarse con utilidad en la conducta moral y política.

La primera es, los motivos que han tenido los antagonistas de

De los intermediarios.

(*b*) No hay necesidad de intermediarios entre los representantes y el pueblo, porque este debe nombrarlos inmediatamente por sí mismo. Es preciso que los aspirantes

Rousseau para tratar sus obras de despreciables totalmente por algunos de los defectos que se hallan en ellas, por falsedad en doctrinas, ó inconsecuencias en las mismas con sus principios. Este proceder no es solo de los antagonistas del filósofo de Ginebra, sino que es muy general entre todos aquellos que escriben y hablan, (que por desgracia son los mas), no movidos con el fin de descubrir la verdad, y presentar las doctrinas conformes con la misma, sino arrastrados por la envidia ó rencorosos afectos hácia las personas. Semejante modo de pensar es perjudicialísimo, y contra el bien particular y público. Ninguna obra humana dejará de tener algunos defectos, al paso que se encuentren en la misma muchas bondades. No está la habilidad de un censor racional en patentizar las falsedades que encuentre en las obras que se pongan bajo su crítica, callando las verdades que aquellas contengan, sino que no ocultando estas, vea como pueda remediarse lo que haya contrario á ellas. De otro modo, priva del bien que puede resultar con el conocimiento de las verdaderas doctrinas, ya en provecho público, ya en particular, haciendo odiar una obra á todos, presentándosela bajo el aspecto solo perjudicial.

Es verdad que un escritor, ó cualesquiera que trabaja por otro medio en el bien de la humanidad, debe evitar cuanto le sea posible todo lo que pueda impedir el fin que se propone, como lo pueden hacer los defectos y males que se noten en su obra. Por lo mismo ha de cuidar darle la mayor perfeccion; pero aunque una obra de aquella naturaleza se hallase con varios defectos, aunque se conociese alguna veleidad é inconsecuencia en su autor, y aunque se encontrase alguna falsa doctrina, ¿deberia esto ser justa causa para que un crítico juicioso despreciase absolutamente, y propusiese al desprecio de todos aquella obra? No; sin embargo esto es lo que pasa comunmente, y lo que acredita que la mayor parte de las críticas, no van tanto dirigidas á descubrir la falsedad en las obras, para no incurrir en ella, cuanto á que se odie á sus autores. Sean estos de la clase que fuesen, estado, secta, condi-

á los destinos públicos se manifiesten como tales, y que se expongan asi al examen del pueblo, no poco tiempo antes del dia de la eleccion. Convendria que sus solicitudes se hiciesen tambien públicas, á fin de que se fundasen justamente. La ley debe permitir aquellas solicitudes que es imposi-

cion, naturaleza, no hay motivo alguno para despreciar todo cuanto hagan, si en todo no se halla maldad.

Aun respecto de los juicios que se forman sobre la conducta de los hombres en las materias comunes sobre que pueden dirigir sus acciones, ya en la línea política, ya en la moral, se procede con el mismo error. Un hombre que por ignorancia, por debilidad ó por malicia cometió algun defecto, se gradúa por todos aquellos que llegaron á entenderlo, como imposibilitado á ser bueno, al menos en aquella línea en que fue defectuoso, como si el hombre hubiese de obrar necesariamente del mismo modo siempre, y no pudiese variar por mil razones. Aun hay mas, y es que si alguno desgraciadamente desmerece el concepto de bondad por cualesquiera de sus acciones, aunque haya tenido poderosos motivos para practicarlas, se asegura no obstante, es incapaz de poder servir para cosa alguna bondadosa y útil. ¿Cuántos males se siguen de este precipitado y preocupado modo de pensar? ¿Cuántas personas se han hecho maléficas cuando pudieran haber servido de grandes beneficios, al considerar el infundado proceder que con ellas se tiene, y la ninguna esperanza de lograr su buena reputacion? Españoles, no olvidemos ser justos y benéficos, y evitemos por lo mismo incurrir en errores tan perniciosos. Sigamos la verdad, y separémonos de la falsedad, sea cual fuese la boca por que se pronuncien, y sea cual fuese la pluma por que se designen. Amemos el bien, y aborrezcamos el mal, sea cual fuese el medio por que se nos presenten; pero guardémonos de graduar en todo falso ó verdadero, malo ó bueno, lo que solo deba tenerse por tal en una parte; pues el juicio de esta, no deberá servir nunca para formar con arreglo el otro que merezcan las demas.

La segunda cosa digna de reflexionarse en el contenido de la nota, es lo que se presenta en ella como motivo para amar á la patria. Los griegos amaban la suya por hallar en ella sus comodidades, y los medios de llenar sus necesidades. El hombre no es movido por otro estímulo sino es por el de sus exigencias, ya provengan de su misma constitucion fisica, y dimanen necesariamente de

ble impedir; pues proscribiéndolas, no dejarian de ejecutarse en secreto, tomando de este modo un caracter de bajeza, cuando la publicidad les haria tomar otro de valor que aumentaria la energía del nacional, dando un interes que conviene mucho procurar á las juntas públicas.

su ser natural, ó ya sean hijas de la opinion, ideas y hábitos adquiridos. Donde quiera que llega á persuadirse, podrí conseguir aquello á que se inclina; y con lo que juzga podrí saciar sus deseos, alli es donde mas se fija, y donde apetece residir permanentemente.

La patria suele proporcionar aquella ventajas mas fácilmente que otro pais extrangero. El clima, bajo cuya influencia se ha nacido, los progenitores de quienes se depende, y en quienes se halla una proteccion para todo el bien y defensa del mal, los parientes, los convecinos, los paisanos los conocidos especialmente, en todos se miran unos amigos, y se juzga estarán interesados en beneficiar mas que otros de una nacion extraña, ó que se tiene por tal. Las costumbres y hábitos, á que desde nuestra tierna edad nos hacemos, y con que nos connaturalizamos, los aplausos que frecuentemente oimos sobre las cosas de nuestro pais en aquella misma edad, el juicio que se nos hace formar de sus leyes, de su gobierno, de su religion, de su poder, de sus esperanzas, y otras muchas cosas; todo, todo concurre á fin de que lleguemos á persuadirnos es sin duda nuestro pais el que puede proporcionarnos el cubrimiento de nuestras necesidades, y la vida de mayor comodidad.

Sin este juicio era imposible decidirnos por el amor á la patria.

La experiencia acredita que cuando los hombres no encuentran en su pais los medios de cubrir sus necesidades, ni se persuaden podrán conseguirlos, antes sí, imposibilitarán mas su cómoda existencia, huyen, y buscan en otro pais extraño á aquel, lo que no puede menos de arrastrarles hácia sí, donde quiera que se halle, á saber, el sustento de su ser, y cuanto sirva para saciar sus exigencias. Si hay algunos ejemplares de hombres que hayan procedido de otro modo, debe mirarse como monstruosidad que no puede servir de regla general.

Es verdad que los hombres llegan á contraer ciertas obligaciones, con las que deben considerarse ligados ya con algunos,

Aquel procedimiento separa de la pretension á muchos, que careciendo de títulos para aspirar á los destinos, no se determinarian á solicitarlos abiertamente, y que lo hacen en secreto por intrigas, á que favorece la confusion, persuadidos de que si llegan á ser electos, serán menos vituperados que sus electores. Tambien se evita otro inconveniente,

ya con el comun de sus compatriotas, de manera que no pueden separarse de cumplirlas cuando quieran; debiendo mirarse como criminales si se desentienden de su cumplimiento; pero esto quiere decir, que el hombre haya de amar, y haya de beneficiar su patria cuando en ella se halle ligado con obligaciones, por cuya falta de cumplimiento seria un injusto. Rara vez se hallará una absoluta falta de alguno de estos deberes en los hombres, respecto de su pais; mas sin embargo, si se presentan otros deberes mas fuertes, parece ningun defecto comete en seguir estos.

En los tiempos de la tiranía, cuando una pequeña porcion de hombres han querido se les mire fuera de la esfera humana, y que sus semejantes en naturaleza sean tratados como bestias, elevándose ellos á ser adorados como dioses; en estos infelices tiempos el amor á la patria se sostenia, no fundado en el verdadero bien de todos los habitantes, sino alucinando con él para que la mayor parte trabajase incesantemente, se fatigase, se expusiese á los mayores peligros, sacrificase sus mayores comodidades, y hasta su misma existencia por la conservacion de aquellos, que lejos de fomentar el bien general que todos debian conservar, lo destruian y aniquilaban, aplicándolo á su único provecho particular. ¿Bajo qué sólidos fundamentos podria establecerse entonces el amor á la patria? Si los hombres hallaban mayores ventajas en otro pais, mas libertad, mas seguridad, y menos opresion y usurpacion en sus propiedades, ¿cómo podria graduarse de delito la separacion de su patria?

Mas felizmente han llegado otros dias; y ya vivimos en un tiempo mas venturoso, en que estableciéndose la igualdad, y garantiéndose la seguridad individual bajo sabias y justas leyes, con que se respeta tambien las propiedades, y no se impide, antes sí, se fomenta el curso de las acciones de cada uno para que trabaje en su bien con esperanza de disfrutarlo. Ya por lo mismo se pueden considerar los individuos de una nacion como uno solo, confiando cada cual en la participacion de los bienes de los demas, como estos de los suyos; y enlazados todos con esta union, juzgar

y es el de no perder tiempo en elegir á algunos, á quienes fundados motivos, aunque desconocidos al público, no les permite aceptar la plaza para que se les nombra.

Los candidatos de aquella naturaleza producen interes en las juntas públicas, como queda dicho, porque en

que separarse del bien de ella, es separarse del bien de sí mismo. A tan feliz estado nos ha dejado llegar el sistema constitucional de la monarquía de España. Con justo motivo, por tanto puede tenerse y debe un amor especial á esta patria, que proporciona las ventajas en que aquel debe fundarse, dando por criminal al que falte á él. Asi, pues, nuestra Constitucion presenta como obligatorio el amor á la patria. No por esto debe excluirse el amor hácia otras naciones, considerando es la nuestra única para que dirijamos á ella nuestro afecto, nuestro socorro, nuestro auxilio con indiferencia de las demas, aunque lo necesiten; pues este será un proceder erróneo, como se verá en lo que sigue.

La tercer cosa indicada por el sabio Gudin, es el falso principio de Rousseau sobre que un pueblo ha de ser suyo solo. Recorriendo los fastos de la historia, lastimosamente tocamos muy generalizado este principio en la práctica, aun entre aquellos cuya especulativa ha sido contraria á él. No deberia ser extraño que en los tiempos de la barbarie, en que las ideas del bien y del mal, las del honor y deshonor, se han formado tan equivocadamente, no seria extraño que los pueblos adoptasen en la práctica el principio que refuta Gudin de mirarse como suyos solos; pero si debe ser muy extraño que en los tiempos en que los pueblos se jactan de hallarse ilustrados, permanezcan aun con tamaño error. Sin fijar la atencion mas que en los dias en que vivimos; sin salir de nuestro propio pais, tocamos por desgracia muy comunmente practicada aquella errónea doctrina. Bien público es el odio que se tiene, aun por la mayor parte de aquellos que se vanaglorían de pensar fuera de toda preocupacion contra naciones enteras de un modo tan impropio y aun indígno de la recta filosofia, á que dicen tienen por guia, que se desentienden de las obligaciones mas sagradas, y que la misma enseña no deben dejarse de cumplir hasta con los mayores criminales.

Es mas; entre las provincias mismas de la nacion española existen rencores, odios y oposiciones que no han dejado, ni dejarán mientras permanezcan, de producir considerables perjuicios al bien comun de la patria. El Gobierno no debe mirar con indife-

ellas cada cual quiere conocer el que ganará, y sostiene con ardor al que desea. Los intermediarios privan de este interes, porque á las pretensiones hechas en las primeras juntas de eleccion añaden ellos otras hechas por sí mismos.

Se conocen con facilidad los inconvenientes que hay en la eleccion por intermediarios: estos pueden nombrar alguna vez para representante del pueblo á quien sea detestado por él; siendo asi, que el nombrado inmediatamente por el pueblo, está seguro de tener, á lo menos, por partidarios á todos aquellos que le han elegido, y será mas firme en sus deliberaciones, y eficaz en sus discursos. Conoce mejor la voluntad de sus comitentes, y por lo mismo puede mas bien conformarse con ella; pues aunque no deba seguirla ciegamente, debe tenerla en consideracion, y no abandonarla sino cuando es contraria á la voluntad gereral.

Los primeros institutores de un estado, obligados á combatir los usos, las preocupaciones, los abusos, las voluntades particulares, y todas las oposiciones que se busquen para desconcertarlos; no pueden conformarse siempre con rigorosos principios; y sucede muchas veces tener que valerse de instituciones que le sean contrarias, porque hay ocasiones en que la salud pública depende de separarse de ellos por algun tiempo para volverlos á seguir de un modo permanente y duradero.

Es preciso convenir que los electores de Paris hicieron el mayor servicio al estado en el dia de la insurreccion, cuando la autoridad real fue anonadada súbitamente, cuando los magistrados nombrados por el Rey, parecieron hombres sospechosos, cuando el parlamento no se atrevió á dar orden al-

rencía los medios que haya á propósito para evitar entre nosotros, la continuacion de tan perjudiciales procedimientos entre los conciudadanos de la España toda. Los españoles debemos presentar tambien al mundo entero ejemplares de hallarnos libres de los errores que especialmente se oponen al bien general de la humanidad, asi como lo hemos dado, fijando un sistema político, sostenedor de los derechos de la misma.

guna, cuando la *bastilla* fue tomada por hombres, que ni tenian gentes, ni conocimiento alguno del arte militar, ni aun de las armas que convenian para un sitio; cuando en fin, el furor, ocupando el lugar de la prudencia, venció todos los obstáculos, haciéndose superior á la misma razon, que se hubiera pasmado al haber concebido ella semejantes proyectos.

En medio del espantoso desorden y general sublevacion, los electores fueron tan solo respetados, porque solo ellos habian sido elegidos por el pueblo. Hacia mucho tiempo que tenian concluido el objeto de su comision; mas sin embargo, el pueblo los conocia, y él mismo les pidió órdenes: no dejaron de darlas, porque no podian rehusarlo á un pueblo que les ordenaba fuesen sus gefes. Desde este tiempo el pueblo tuvo régimen ; y se moderaron sus violencias.

Los electores salvaron la capital en este horroroso dia de furor y de venganza, y puede decirse aun, que salvaron toda la Francia. El vecindario ayudó con una sabiduría y prudencia tal, que no era fácil de esperar de un pueblo tan numeroso. Empero el mayor peligro del estado, no trae siempre la mayor exposicion del bien público; porque entonces todas las voluntades se reunen, los ignorantes callan, y la multitud escucha al sabio. Despues que el peligro no existe, es cuando se levantan las pretensiones, se presentan los charlatanes, llevando tras sí la muchedumbre; el inepto y perverso se unen para separar los de talento y experiencia. Entonces es cuando se forman las cabalas, cuando los facciosos se combaten, cuando los abusos y la corrupcion se establecen, y cuando la república se destruye.

El cuerpo de electores que se estiende por toda la Francia, ha sido y es todavía una de las mas interesantes ocurrencias de la revolucion actual; pero dudo que aquel sea de la misma ventaja cuando esta se halle concluida; pues acostumbrado el pueblo á la libertad, sabrá amarla y respetarla.

Cuanto mas número de ruedas tenga la máquina del

cuerpo político, mayor será el número de abusos en él. Los intermediarios aumentan el número de ruedas. Un pueblo libre no debe valerse de medio alguno en lo que por sí mismo pueda hacer; asi pudiendo elegir entre los candidatos los que parezcan mas convenientes, y con menos engaños que lo haria por otro medio, los eligirá por sí mismo. Cuando el pueblo elije sus representantes y magistrados, todos los votos se valen de él, y las autoridades lo miran con atencion; pero subsistiendo el cuerpo electoral, todos los votos se volverán hácia él, y su influencia será poderosa en las primeras juntas, y aun mas en los otros cuerpos, cuyos miembros habrán elegido por convenio con el mismo electoral. No pasará mucho tiempo sin que esto se conozca, y será fácil preveer sus resultas, que por lo mismo es inútil manifestar; pero sin embargo, al presente, aquel cuerpo es indispensable. (XXVI)

Del parlamento de Inglaterra.

(t) Añadiré algunas notas á lo que se ha dicho en el texto, para dar al lector una idea completa de la Constitucion del parlamento de Inglaterra.

(XXVI) La teoria que presenta Gudin en esta nota, es muy bella y digna de reducirse á la práctica, si circunstancias favorables lo permitiesen sin temor de graves inconvenientes, y tal vez mayores que los que trata évitar. Seria muy bueno que todos los pretendientes de cualesquier destino hiciesen públicas sus solicitudes; que de este modo se enterase el pueblo todo de cuantos aspirasen á ser colocados para el desempeño de las funciones públicas, ya como gefes, ya como subalternos en los varios cargos que se estableciesen. Con este proceder parece que el pueblo caminaria con confianza, y no habria en él aquella falta de satisfaccion que acarrea suspicaces pensamientos respecto de los empleados en el cuerpo político, y que no dejan seguridad á los ciudadanos por el temor de las prevaricaciones en los respectivos oficios para el buen orden de aquel. No obstante aunque á primera vista aparezcan ventajas considerables en adoptar semejante sistema, no es reducible á la práctica sin temor de perjudiciales

La cámara de los pares no se compone solo de los primógenitos de las grandes familias, pues tambien los obispos son admitidos en ella sin necesidad de que correspondan á la clase noble, bastando que sean ciudadanos de mérito. Por lo mismo, la cámara alta no se reduce á miembros de determinadas familias, sino que todas pueden recibirse en ella. Tampoco se nota el orgullo ridículo que en Alemania por las juntas de príncipes, y capítulos, á que nadie es admitido por su mérito, pues que ni el talento, ni la virtud sirven allí sin título de alto nacimiento. En Inglaterra, sirviendo el talento y mérito hasta en la cámara alta, tienen los pares cuidado de adquirirlo, y de instruir tambien á sus hijos para ello.

A estas ventajas se agregan otras muchas: como las dos cámaras tienen espíritu opuesto, son diferentes las pasiones de la una y de la otra. Cuando la cámara baja halla que se ultraja y hace traicion al pueblo, se presenta ella misma

consecuencias, aun contrayéndolo solo á los representantes del pueblo. Este, siendo en la mayor parte dirigido por preocupaciones y juicios precipitados, se dejaria arrastrar de las ideas erróneas que hemos indicado en la nota anterior, y procederia á pedir que se escluyese de los destinos, y mucho mas del cargo de su representante á quien pudiera desempeñar aquellos y este en el mejor modo. Es preciso, pues, para entablar un sistema nacional, presuponer ejecutores racionales. Desgraciadamente no se halla en este caso todavía la España, porque la mayor parte de los componentes de su pueblo, por ignorancia unos, por preocupaciones otros, y no pocos por malicia, aun serian conducidos por unos caminos muy torcidos, cuando no fuesen absolutamente contrarios á la razon. Las intrigas no dejarian de subsistir, las enemistades se aumentarian considerablemente, y cuando se tratase de la union, no se conseguiria sino una division desoladora del reino. Por tanto, una institucion tan ventajosa como la presenta Gudin, seria tal vez mas perjudicial que provechosa ínterin no se consoliden mas las ideas del verdadero bien y del verdadero mal, y se sepa con una sana crítica discernir el uno del otro, y graduar su extension á mas ó menos, segun su clase, y las de las personas á que se atribuya.

como acusadora, y la cámara alta es el tribunal que juzga al acusado, sin que pueda temerse prevencion alguna de parte de aquel, antes sí, con esperanza de que será favorable. Por lo mismo el parlamento puede ejercer sin peligro esta importante funcion de la magistratura.

Cuando el pueblo de Roma y el de Atenas decidian de la suerte de los acusados de traicion, eran á la vez juez y parte; no era imposible corromper á muchos jueces, y aun engañar á todos, inspirándoles una pasion violenta. La cámara de los pares es bastante rica, instruida y circunspecta para temerse de ella cosa semejante.

Es cosa admirable y muy sabia el orden que observa aquella cámara con respecto á su *veto* absoluto: nunca lo da, sino dejando de contestar á la cámara de los comunes sobre el motivo del *bill* que no admite. Este proceder evita contestaciones entre las dos cámaras, como tambien las quejas y animosidades que resultan cuando versan las explicaciones é interpretaciones.

El Rey se porta casi del mismo modo para desechar algun *bill* presentado por las dos cámaras; dice que lo examinará, y deja de hablar sobre la materia. No se pregunta por qué, no se discuten los motivos, y este silencio evita las disputas.

El parlamento tiene el poder legislativo, y el Rey el ejecutivo; pero no obstante puede disolver aquella, sin manifestar el motivo; y ni el parlamento tiene facultad para preguntar la causa de su disolucion.

Cada diputado separado á su respectivo distrito, puede manifestar á sus comitentes las causas que, segun su pensar, han producido la disolucion del parlamento: con este motivo, la nacion examina aquellas causas; y cuando el Rey convoca otro parlamento, si aquella no ha encontrado justa la disolucion del anterior, manda los mismos diputados ú otros con mas teson; pero aviniéndose á las razones, nombra diputados mas dóciles. La voluntad general se conoce atendiendo al nombramiento de los diputados.

Al principio de cada reinado, el parlamento presenta al Rey una nueva lista civil; y el Rey, queriendo grangearse entonces el buen concepto público, concede cuanto el parlamento le pide. Este es un tiempo digno de aplicarse, por que los dos poderes se hallan acordes, y es muy raro se presente otro. Entonces es cuando se cuida de reformar los abusos y suprimir algunas usurpaciones que haya podido haber en el reinado anterior. De esta manera, el gobierno se purifica y arregla al principio de cada reinado. (*)

Todas estas ventajas son peculiares á la Inglaterra, y pueden justificar á los que piensan que su gobierno es mejor que otro alguno. (XXVII)

(*) Véanse en la historia de los comicios romanos, de los Estados generales de Francia y del parlamento de Inglaterra, el capítulo de las grandes precauciones tomadas para mantener la Constitucion en el lib. III. pág. 267, y los capítulos antecedentes, en que he hecho mayor detall de la Constitucion inglesa que el que aqui presento.

(XXVII) Ya hemos manifestado en una de nuestras notas anteriores lo que nos ha parecido acerca de la Constitucion política de Inglaterra. Gudin se empeña en presentar con extension lo que hay, y se ejecuta por ella en aquella monarquía. Todo hombre reflexivo no podrá menos de conocer que si la Constitucion de Inglaterra no produce graves perjuicios á aquel país, no seria lo mismo si se adoptase en la España, al menos en el presente tiempo, en que tan en contradiccion se hallan los sentimientos del pueblo, y los de las que se llaman altas clases por una gran parte de sus individuos. Las comparaciones no es fácil hacerlas con igualdad, y cuando esta falta, son inseguras las consecuencias que se tiren de aquella. ¿Qué seria de la España si una cámara alta tuviese el *veto* sobre la baja? Infeliz nacion, tú serias esclavizada prontamente mas que te has visto, y retrocederias del esplendor con que puedes presentarte á la faz del mundo, viniendo á parar en la confusion, en el caos y en las tinieblas.

FIN DEL PRIMER LIBRO.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN EL PRIMER LIBRO

DEL SUPLEMENTO AL CONTRATO SOCIAL.

Advertencia del editor. . . . . *pág.* 3

Manifestacion del autor á la Asamblea nacional. 4

Prefacio. 9

Cap. I. *Motivo fundamental de la Sociedad.* 13

Cap. II. *Del cuerpo político, y de la necesidad de circunscribirlo.* . . . . id.

Cap. III. *De la igualdad constitucional.* . . . 15

Cap. IV. *De la reunion del pueblo.* 17

Cap. V. *De la reunion del pueblo por diputados.* 19

Cap. VI. *Inconvenientes en la reunion del pueblo y en la de sus representantes.* 23

Cap. VII. *De la voluntad general.* 26

*

Cap. VIII. *Del poder tribunicio.* 27
Cap. IX. *Del cuerpo constituyente.* 31
Cap. X. *De la ley, y del espíritu de la legislacion.* 36
Cap. XI. *De los signos de la ley.* 40
Notas del autor sobre Rousseau. 41

ERRATAS.

Nota III, pág. 10, lín. 32, huyan, léase *huyen.*

Cap. III, pág. 16, lín. 14, aumentaba, léase *aumentaban.*

Nota XIII, pág. 23, lín. 29, dice nulas, léase *malas.*

Nota XIV, pág. 24, lín. 31, dice de, léase *del.*

Cap. VIII, pág. 31, lín. 1, dice excede, léase *exceda.*

Nota XVI, pág. 32, lín. 12, dice y considerándose, léase *considerándose.*

Nota id., pág. id., lín. 18, dice sostenian, léase *sostenia.*

Cap. IX, pág. 32, lín. 10, dice pueblo, léase *cuerpo.*

Cap. X, pág. 39, lín 26, dice el orden, léase *el de orden.*

SUPLEMENTO
AL CONTRATO SOCIAL,
APLICABLE PARTICULARMENTE A GRANDES NACIONES.

SEGUNDA PARTE.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del poder ejecutivo.

Circunscripto el cuerpo político, constituida la reunion de los ciudadanos ó la de sus representantes, y gozando del poder legislativo, establecida la autoridad tribunicia, bien conocido el espíritu de la legislacion, falta establecer el poder ejecutivo, y señalar sus funciones.

Se dice que la reunion del pueblo ó la de sus representantes es el alma del cuerpo político. Ella está revestida del poder legislativo, como el alma, de la facultad de querer y de ordenar; pero no puede por sí misma obrar mas que como nuestra alma.

No obstante ella hace mas, pues crea á su eleccion los miembros, por los cuales debe obrar, y los órganos por los que debe comunicar su voluntad, y hacer lo necesario á su conservacion.

Estos miembros no reciben de ella mas que el poder ejecutivo; pero no deben ser movidos sino por la autoridad legislativa.

Pero los miembros del cuerpo político estan sujetos á frecuentes convulsiones: luego que se hallan constituidos

tienen una tendencia natural á destruir el alma que los ha creado, y á alzarse con el poder legislativo que la constituye.

En casi todas las republicas se oponen estos miembros los unos á los otros, y se multiplican mas de lo necesario, á fin de que cada uno de ellos sea el menos formidable; se complica la máquina mas que se arregla, y el arte de oponer los miembros del cuerpo político entre sí, es lo que se llama la balanza de los poderes.

Pero esta balanza, siempre desigual, vacila sin cesar, turba perpetuamente las operaciones públicas, oprime alguna vez clases enteras de ciudadanos, y acaba destruyéndose. Los gobiernos republicanos tienen en general menos duracion que los monárquicos.

Para mantener en equilibrio esta balanza peligrosa, se ha recurrido en la mayor parte de las republicas á magistraturas temibles, tales como la dictadura en Roma, la de los ephoros en Sparta, y la de los inquisidores de Estado en Venecia. (I) Este es un verdadero despotismo, inventado por la aristocracia para tener el pueblo en la opresion,

(I) El dictador en Roma era una autoridad que decidia absolutamente sobre los negocios concernientes á la república en las circunstancias arduas que ocurrian en ella, y que necesitaban de una pronta resolucion.

Los ephoros eran hombres que componian una asociacion en Esparta, creada con el fin de reprimir los excesos de la autoridad de los Reyes.

En Venecia habia un consejo llamado de los diez, para juzgar de los delitos de estado, y entre ellos se nombraban tres cada mes, como inquisidores de aquel, cuya autoridad era la mas rigorosa.

Semejantes autoridades dificilmente pueden permanecer sin hacer abuso de su poder. Es verdad que ocurren circunstancias en el cuerpo politico, que exigen se adopten medios extraordinarios á los que pide el orden comun en la asociacion política para conservar los derechos de libertad é igualdad; pero ha de precaverse siempre que lo que es efecto de una causa extraordinaria, no exis-

y los aristócratas en una igualdad que es algunas veces mas aparente que verdadera.

El fruto de esta balanza de los poderes entre los cuerpos que se disputan la autoridad, ha producido en casi todas las repúblicas odios inveterados entre las grandes familias, conjuraciones, destierros, turbulencias interiores que se reproducen sin cesar.

El poder ejecutivo, como quiera que se modifique, tiene cuatro partes muy distintas, y que yo señalaré tambien con el nombre de poderes para valerme de estas expresiones metafisicas que dan una luz tan grande en las ideas, y que han simplificado tan felizmente para nosotros toda la organizacion del cuerpo político, cuyas nociones han sido siempre algo confusas entre los antiguos, y aun en las repúblicas modernas.

ta faltando aquella, y se haga comun. Por esto no lo fue el dictador en Roma. Si los ephoros se hicieron permanentes en Esparta, fue porque se consideró subsistente el exceso de la autoridad real. En Venecia fue permanente tambien la inquisicion de estado, porque se juzgó que el total de la república no podia subsistir sin aquel establecimiento. Si no hubiese el temor de la arbitrariedad y persecucion de la inocencia por las viles pasiones que arrastran á muchos hombres, los que bajo pretexto de bien comun y nacional, darian desahogo á sus rencorosos sentimientos y negras invidias, haciendo padeciese el inculpado; un consejo como el de Venecia no estaria de mas en una nacion, cuyos habitantes por la mayor parte obran impulsados, no por amor á la ley, sino por temor á la pena. ¿Sucederá por desgracia esto en la nacion española? Con fundamento puede temerse que asi sea, y lo que es mas doloroso que permanezca siendo, á no ser que se trate con mas eficacia que hasta aqui de generalizar la ilustracion por los medios mas oportunos, y que adquiriendo conocimientos de lo que son los verdaderos bienes, obren solo por conseguirlos cuantos ahora lo hagan, no porque conozcan aquellos, sino por lo que les esté mandado, temiendo sufrir la pena de su violacion. Mientras no llegue este tiempo, parece domina la inhumana máxima de *no me amen con tal que me teman.*

Estas cuatro partes del poder ejecutivo son el administrativo, el judicial, el fiscal y el militar, cuyos nombres los hacen conocer bien.

CAPÍTULO II.

Del poder administrativo.

Esta parte del poder ejecutivo es la que se llama gobierno cuando se quieren designar todos los agentes de él bajo un nombre colectivo, ó se llama el príncipe cuando está confiada á un solo hombre, ó cuando no se quiere hablar sino del principal ministro que la preside. Alguna vez se da este nombre al cuerpo entero.

Esta es la parte *del poder ejecutivo* que rige, que administra los negocios exteriores y los del interior.

De cualesquier modo que esté circunscripto por la ley el poder administrativo, está frecuentemente entregado á la razon del administrador, sea cuando trata con las naciones extrangeras, sea cuando trata las controversias que nacen entre las provincias, las ciudades ó los ciudadanos.

Ya esté confiado á un Rey, ya á dos cónsules ó á un consejo, este poder tiene necesidad de una grande autoridad, y sobre todo, de una grande consideracion, á fin de que su autoridad parezca mas dulce, sea mas respetada, y halle menos obstáculos.

Ella es tal que el erario y el ejército deben estar alguna vez á sus órdenes; (II) pero el poder judicial no debe jamas tener la misma dependencia.

(II) Una de las cosas que deben mirarse con mas reflexion en la constitucion de un cuerpo politico es el poder ejecutivo para designar sus atribuciones de un modo que ni las traspase, ni abuse de ellas. Es preciso que los constituyentes del cuerpo no se olviden de que por excelentes que sean las teorias de su constitucion, la práctica de ellas ha de verificarse por hombres. Cuanto mayor sea

CAPÍTULO III.

Del poder judicial.

El orden judicial tiene la particularidad de que estando sujeto á la ley, y aun á su texto en cuanto le es posible, no debe depender de ningun poder, ni dejarse subyugar por ninguna consideracion.

Cualquiera poder que nombre los jueces, sea el legislativo ó el ejecutivo, el pueblo ó el Rey, ó los representantes del pueblo, por el mismo hecho los hacen independientes, y ya no hay ninguna autoridad sobre ellos. Los jueces no dependen sino de la ley, y no pueden ser depuestos sino cuando esten convencidos jurídicamente de haber violado las leyes que debian sostener. (III)

El juez no es, propiamente hablando, un poder activo; no

el poder que den á estos, mayor temor debe temerse de que abusen de él.

Gudin declara convenir alguna vez al poder ejecutivo la facultad de disponer del erario y del ejército, en lo que parece indica no es una atribucion precisa de aquel poder que la hacienda y la milicia esten solo á sus órdenes. Si asi lo fuese, desgraciada la nacion en que los encargados en el poder ejecutivo libremente pudiesen determinar de aquellas dos cosas. La Constitucion de la monarquía española evita en mucho los inconvenientes del encargo del ejercito en el poder ejecutivo por la responsabilidad que impone al ministerio en los perjuicios que puedan seguirse en el mal uso de la fuerza, con las demas limitaciones que para disponer de esta declara en tales y tales circunstancias.

(III) Asi lo presenta la Constitucion española, en la que despues de haber dicho que ni las Córtes ni el Rey podrán ejercer el poder judicial en ningun caso, se explica con respecto á la deposicion de magistrados y jueces, diciendo en el artículo 252 "los magistrados y jueces no podrán ser depuestos de sus destinos, sean temporales ó perpetuos, sino por causa legalmente probada y sentenciada; ni suspendidos sino por acusacion legalmente intentada."

hace parte del poder ejecutivo, ni tampoco del legislativo; es intermediario entre el uno y el otro.

Vigila á nombre de las leyes la observancia de todas en general, y de cada una en particular. Pronuncia, segun las circunstancias, que tal ó tal ley debe cumplirse para el bien público.

De esta vigilancia general, que recae sobre la sociedad entera, desciende al examen y á la discusion de los intereses particulares. (IV)

Estos intereses tan simples en las naciones recientes, se complican de tal modo en las inveteradas, donde todas las pasiones, todas las necesidades, todos los caprichos de la imaginacion agitan á los hombres en sentidos contrarios, que ninguna ley puede preveer todos los casos. El juez es mas bien un árbitro soberano que decide segun las luces de su razon, los escrúpulos de su conciencia, el conocimiento que tiene de los negocios, de las costumbres y de los fraudes, que un magistrado que aplica una ley precisa á un caso que ella ha previsto; porque las leyes no son siempre aplicables á las convenciones de los contratantes. Para que lo fuesen sería necesario que cohartasen la libertad de los ciudadanos, prescribiéndoles un modo uniforme de contratar.

Cuando se trata de delitos y de penas aflictivas, el juez debe sujetarse á la legislacion; porque todas las injurias á la vida, á la libertad y á la propiedad de los ciudadanos son fáciles de preveer, y deben estar determinadas por la ley.

El juez, pues, no puede separarse del texto mismo de la ley sin ser un tirano arbitrario que hace un juego bárbaro de la vida de los acusados; cuanta menos libertad deja la ley, mas tranquila está la conciencia del juez : ¡dichosos cuando

(IV) Asi debia ser. Los constituidos en destinos públicos, son primero del público que de sí mismos; pero la mayor parte suele obrar al reves; fija la atencion en sus intereses particulares como principal objeto; mirando con indiferencia los resultados para el bien comun.

sus funciones se limiten á declarar que tal hombre culpable de tal delito es condenado segun tal ley á tal pena! (V)

Él no es quien dispone de las acciones ni inflige las penas; aplica solamente la ley á las circunstancias y á los culpables.

Si el legislador obligase al juez á citar en todos sus juicios, al menos en causas criminales, la ley, seria mas contecido, y el pueblo conoceria bien pronto todas las leyes importantes: pasarian como proverbios, y su conocimiento prevendria una multitud de delitos.

Pronunciado el juicio, puede y debe remitirse su ejecucion á los agentes del poder ejecutivo.

Asi el juez podria pronunciar sus sentencias á nombre del pueblo, y los ministros encargados en ellas ejecutarlas á nombre del Rey. El poder judicial estaria entonces en su verdadero lugar, y tendria toda su fuerza.

Mas para que el juez dé á las leyes toda su energía; para que no haga acepcion de personas, es preciso que sea independiente de toda autoridad, y que no le falte lo necesario.

En esta absoluta independencia, el juez no debe experimentar otra necesidad que la de la estimacion pública, que no podria adquirir sino mostrándose imperturbable observador de la ley: cuanto mas unido á ella, es mas considerado. Todo tribunal que se aparta de la ley, se hace horrible, y camina á su perdicion.

(V) Sin embargo de esta doctrina absoluta, y de los inconvenientes que indica el autor fundadamente se seguirian de no adoptarla; quisiéramos que el legislador, al establecer las leyes penales fuese dirigido por la recta filosofia, y conociendo por ella los grados con que debe medirse la gravedad de los delitos aun de una misma clase, segun las muchas circunstancias que pueden influir en ellos, y su mayor ó menor voluntariedad; graduáse tambien las penas proporcionalmente. Conocemos lo dificil de esta graduacion; pero tambien nos compadece sufran igualmente los que no hayan delinquido con igualdad.

Por el contrario, los tribunales que observan rigurosamente las leyes, que en los casos que estas han podido preveer no dan grandes ejemplos de una equidad incorruptible, usurpan alguna vez toda la autoridad. Por esto son precisos jueces particulares, y no cuerpos permanentes de magistratura; porque su misma probidad llegaria á ser dañosa.

Toda autoridad ha principiado entre los hombres por el poder de juzgar. Esta era la ocupacion de los superiores durante la paz. El derecho de juzgar y el de mandar los ejércitos reuniendose, formaron las monarquías arbitrarias.

En las naciones poco numerosas, perezosas, y sin negocios, un magistrado ayudado de algunos ciudadanos que toma por asesores, y que hacen juramento de ser justos, juzga todos los delitos y todas las diferencias. El juramento de esta clase de asesores ha hecho llamarles *jurados.* Este establecimiento ha precedido por todas partes al de las leyes; pero se ha conservado poco, sino entre los ingleses. (VI)

Casi por todas partes se han ocultado los negocios por su complicacion al conocimiento de los simples ciudadanos; la ambicion cambió los asesores en jueces perpetuos, en tribunales, en cuerpos de magistratura, y en algunas repúblicas en senado soberano.

En Inglaterra, donde los jueces han continuado siempre la práctica de llamar simples ciudadanos á su ayuda para los negocios tanto civiles como criminales, han conservado la confianza, la estimacion y el afecto del público: se les mira como uno de los principales apoyos de la libertad, cuando en la mayor parte de los otros estados, repúblicas ó monarquías se les mira como uno de los principales instrumentos de la opresion del pueblo.

(VI) En España se trata de arreglar este punto, y esperamos sea con tanta ó mas perfeccion que en Inglaterra.

De cualquier modo que el legislador forme los tribunales, si los jueces conservan sus destinos toda su vida, pueden hacerse negligentes ó interesados, ó pretender hacer de su empleo una especie de oficio que les proporcione lucro, consideracion, ó poder.

Si el empleo de juez no fuese mas que un destino de poca duracion, se uniria poco á él, tendria poco zelo, y se ocuparia mas de sus propios negocios ò de sus esperanzas futuras, que de sus funciones pasageras, penosas y nada atractivas.

Pero si, como lo observa *Rousseau*, el empleo de juez no fuese mas que un estado de prueba que pudiera conducirle á mayores destinos, á los primeros cargos de la administracion, tendria en él zelo y aplicacion; se mostraria íntegro, y obligado á tener la reputacion de un magistrado virtuoso é ilustrado, tendria luces y virtudes.

Rousseau aun añade mas; que no seria entonces necesario tener grande multitud de leyes, porque la probidad del juez supliria su falta.

Yo lo creo como él, y creo tambien que todo empleo que no ofrece esperanza de otros mayores, no será sino medianamente desempeñado.

Tambien es ventajoso que los primeros destinos, como de cónsules en Roma, ofrezcan á la ambicion la esperanza de obtener otras plazas eminentes como las de procónsules ó pretores, con la confianza de obtener estos primeros empleos con la estimacion del público y la eleccion de los pueblos.

CAPÍTULO IV.

Del poder administrativo de la Hacienda.

Ningun estado puede subsistir sin rentas. Estas pueden imponerse sobre terrenos pertenecientes al Estado, y son

entonces lo que forma la Hacienda pública. Tambien pueden sacarse de los bienes de los ciudadanos, en cuyo caso constituyen el fisco ó tesoro público.

En los pueblos en que la mayor parte de tierras son baldías por no tener propietarios conocidos, como aun sucede en la mayor parte de las Américas, y ocurria en Italia en tiempo de *Rómulo*, igualmente que en Francia en la primera generacion, se debió preferir, y con razon se prefirió el establecer las rentas del Estado sobre los baldíos, mas bien que imponiendo contribuciones á los ciudadanos.

Los romanos y francos tenian esclavos para el cultivo de las tierras del Estado; y por consiguiente no les costaba mas que el alimentarlos.

Ciertamente puede interesar á los que manejan el gobierno que el Estado tenga fincas, porque en ellas pueden fundar su fortuna en tanto que las manejen; porque el pueblo ignora sus producciones, y si estan mal ó bien administradas.

Las rentas que formen el fisco no les pueden producir iguales ventajas; porque el pueblo para que se forme, da su contribucion, y siempre con algun género de resentimiento, zozobrando de la legítima inversion.

Rómulo tomó la tercera parte de las tierras de su república para formar con ellas la Hacienda del Estado: fue mucho; pero aun le añadió una parte del botin ganado en campaña, que era lo que anteriormente formaba el fisco. Mas todo ello no fue suficiente, y hubo necesidad de imposiciones sobre los bienes de los ciudadanos. Regularmente ha ocurrido otro tanto en todos los estados.

Sin embargo de esto, no es inconveniente esencial (dice Juan Jacobo Rousseau) que la Hacienda pública esté mal administrada. Convengo en ello; pero tambien es cierto que la propension natural del hombre le incita á que trabaje mas en desmontes y cultivos de sus propiedades que no en las agenas; y que los que las administran usen de sus

productos cuanto les sea posible, entregando solamente al fisco lo sobrante á su subsistencia.

Formada asi la Hacienda pública, da motivo á muchas depredaciones, abriendo ancho camino á la desconfianza del pueblo para que cualquiera imposicion la admita mal y tenga por insoportable. Este orígen tuvo la solicitud de los romanos, y deseos de obtener leyes agrarias; porque ademas de los inmensos terrenos mal cultivados que formaban la Hacienda pública, poseian otros de que estaban apoderados los senadores sin aprovechamiento de los ciudadanos.

Tambien Roma tenia tierras muy considerables en que podia fundar colonias; y naturalmente los ciudadanos pobres debian pretender el repartimiento de ellas. Y en efecto, es mejor que esten divididas entre el mayor número, porque entonces cada ciudadano que se considera propietario, cultiva mejor la que tiene como suya, de que resulta la mayor produccion de riquezas reales en el Estado, aumentándose por consecuencia su poblacion. (VII)

Cuando los bienes se hallan asi repartidos entre todos los ciudadanos, cada uno contribuye en proporcion á sus facultades á formar el caudal que baste para que el Estado cubra sus atenciones.

La contribucion del ciudadano no es un don gratuito, sino el pago de una deuda contraida por los servicios que de la sociedad está recibiendo mientras que es componente de ella. (VIII)

En efecto, es obligacion del Estado asegurar á los ciudadanos la propiedad, libertad y tranquilidad; quedando cada

(VII) Véase la ley agraria de Jovellanos.

(VIII) Esta doctrina es verdadera; pero por no haberse procurado instruir al pueblo en sus deberes civiles, ha mirado toda contribucion, no como hija de su deber, sino como una arbitrariedad de parte del que ha tenido la fuerza; por lo mismo no se ha prestado gustoso á contribuir, y se ha excusado de ello en cuanto le ha sido posible.

uno de por sí reconocido al beneficio, y compensándolo con la suma capaz á indemnizar al Estado de los gastos que pueda haber hecho para asegurarle aquellos derechos. Por manera, que si algun ciudadano experimenta daños que el Estado pudiese prevenir, como los de robarle sus ganados, ó arruinarle su casa ó almacenes por medio de los incendios, no debe pagar su contribucion, á lo menos por aquel tiempo, porque el Estado no le procuró su seguridad. (IX)

Si una provincia se saquea por los enemigos que la invaden ó cuadrillas de ladrones, debe eximirse de contribuir con lo que se le haya impuesto para el tesoro público, en el caso de que hubiese permanecido libre de aquellos males.

Asi lo que pagan anualmente los ciudadanos al Estado, debe tenerse por una satisfaccion de deuda contraida en recompensa de los beneficios que han recibido; y por lo mismo es una obligacion sagrada.

Sin embargo, aquella deuda no debe satisfacerse sino por

(IX) Si esta verdadera doctrina se hubiese llevado á efecto en los estados en que han vivido por desgracia hasta ahora comunmente los hombres, muy pocas exacciones se podrian haber hecho justamente de la mayor parte de ellos en el número de contribuyentes; antes sí, parece que los directores del Estado debieran haber recompensado á aquellos las pérdidas que han sufrido por el poco zelo y vigilancia para evitarlo en los que se hallaban con obligacion de ello. ¿Qué es lo que se ha visto en la mayor parte de los gefes de un estado para asegurar los bienes de los particulares componentes de aquel? Mirarlos con indiferencia, y procurar que á ellos solo circunde una guardia suntuosa, por no decir escandalosa; con que no tanto se trataba de asegurar la pública tranquilidad y propiedad del comun de los habitantes, cuanto es infundir pánicos terrores para evitar su inquietud particular, sí el que no era el ataque que fundadamente debian temer por sus arbitrariedades y despotismo. Gefes de los estados en quienes está encargada su seguridad, mirad vuestra responsabilidad, vuestros deberes y vuestra justicia; y no os quejeis si por falta de ella dejan de cumplirse pactos que solo tienen fuerza en el pleno desempeño de aquella.

los que reciban utilidad en contraerla, y por aquellos á quienes interesa que el Estado tenga rentas para sostener con ellas fuerzas bastantes para conservar sus propiedades.

Los poseedores de fincas temen las incursiones de enemigos y malhechores, necesitando por lo mismo la incesante vigilancia del poder público, porque son los que primeramente experimentarán los males de la incursion. (*)

Los comerciantes necesitan que la fuerza pública impida que los mares se infesten de corsarios. Tambien les precisa que los surgideros ó atracaderos se hallen con seguridad; que los fanales adviertan por la noche á los navegantes la proximidad á las costas, y que los puertos sean de confianza. Asi no rehusarán pagar derechos de aduanas á las potencias que les proporcionen ventajas á su comercio; y solo tratarán de que los impuestos que se les hagan, sean moderados para no fomentar un comercio fraudulento que perjudicaria al que hacen bajo aquella salvaguardia.

Importa poco á los proletarios, á estos hombres que no tienen mas bienes que los que les produce diariamente el sudor de su frente, que el Estado se halle ó no con rentas. Ellos no temen ni á los enemigos ni á los ladrones, que nada pueden robarles. Por otra parte, no hallándose inscritos en el cuerpo político, estan exentos de pagar las cargas de un cuerpo á que no pertenecen. No imponerles cosa alguna es justicia; protegerlos sin exigirles retribucion dándolos por libres en las contribuciones al Estado con tal que le produzcan hijos, es equidad.

(*) El mejor impuesto y mas natural á mi modo de entender, y que no está sujeto á fraude, es una tasa proporcional sobre las tierras sin excepcion, como lo han propuesto el mariscal de Vauban y el abate de Saint-Pierre; *porque al fin lo productivo es lo que debe pagar.* (*d*) Todos los bienes terrestres, sean de nobles, eclesiásticos ó plebeyos, deben pagar con proporcion á su producto, sea cual fuese el propietario. Rousseau, considerations sur le gouvernement de Poloque, chapitre XI. Systeme économique.

Los romanos no exijian nada á esta clase, y aun los desechaban del servicio para la guerra; llevar las armas era una funcion honorífica que no pertenecia sino á ciudadanos propietarios.

Los ingleses no exigen de ellos sino algunos impuestos indirectos sobre las bebidas, pues no conocen las imposiciones personales. El fisco jamas tiene alli con los desgraciados querellas vergonzosas; y no desapodera á los infelices, á quienes el Estado ningun servicio ha hecho. (X)

El pueblo bajo se halla unido con el Estado por esta excepcion, asi como las grandes familias por la dignidad de pairia, y los ambiciosos por aspirar á obtenerla.

El pobre libre de contribuciones, tiene menos motivos para sublevarse, y conoce la diferencia que se halla entre un simple habitante del pais y un ciudadano. Tambien puede hacérsele conocer fácilmente, que los que no pagan contribuciones al Estado, no tienen derecho alguno para intrometerse en discusiones, pertenecientes solo á los que contribuyen á aquel, y estan obligados á desempeñar sus diferentes funciones. (XI)

(X) Españoles que correspondeis á la clase que acaba de describir el sabio autor que aqui habla, ya os rodea el dichoso tiempo en que seais mirados bajo el aspecto que corresponde á vuestro ser, libertándoos del pesado yugo é insoportable carga que habeis sufrido sin merecerlo, por aliviar ó descargar en un todo la que han debido llevar otros.

(XI) La ignorancia ha producido, y lo hemos tocado en la nacion Española, que el mayor número de los que han querido y aun quieren contradecir y revelarse á las disposiciones del gobierno, metiéndose á discutir y censurar sus deliberaciones, son gentes que no se hallan ni aun en la clase de ciudadanos. Este defecto grande sin duda subsistirá mientras con mas claridad no se haga entender bajo qué atribucion deba vivir cada uno de los componentes del cuerpo político, segun sus particulares circunstancias. Es verdad que aquellas gentes sirven frecuentemente de instrumentos á otras, como insinúa el autor en lo que sigue.

El desinteresarlos de este modo, es hacer un servicio eminente á la república, porque es quitar á los facciosos uno de los principales instrumentos de que se sirven para fomentar la discordia; pues siempre empiezan sus conspiraciones por amotinar los que son solo proletarios.

Cualesquiera denominacion que se dé á los impuestos, sean personales, directos ó indirectos, siempre son una parte alicuota de las rentas del propietario, del capitalista ó de las ganancias del comerciante, ó del hombre industrioso.

Cuando uno que tiene diez mil libras de renta ó de ganancia en sus negociaciones, paga cien francos de capitacion, quinientas libras de veintena, trescientas de industria, y ciento de imposicion sobre la sal, tabaco y otros objetos; resulta que ha pagado mil francos ó la décima de su renta, lo que se pudiera hacer á menos costa exigiéndosela de una vez.

La décima de rentas es igual siempre, ya provengan de tierras mas ó menos dispendiosas en el cultivo, ó ya en la diferencia de producciones ó de otra cualesquiera causa.

Semejante imposicion es la mas sencilla, mas igual y fácil para dividir por veintenas ó cuarentenas; ó si el Estado solo tuviese necesidad de menor suma, un sueldo ó un dinero por libra sobre una décima ó una veintena puede hacer un arreglo igual para todos los contribuyentes.

Yo creo que cuando los entendimientos esten mas generalmente ilustrados por las discusiones públicas, y cuando no teman los impuestos arbitrarios, aquel genero de impuestos será preferido á los demas, como menos dispendioso y menos oneroso.

Una nacion sin territorio como la Holanda, ó las ciudades anseáticas, tiene necesidad de impuestos indirectos; pero una nacion grande agricultora, debe preferir los impuestos directos, que son los que se pueden repartir con igualdad, y que solo recaen sobre aquellos que poseen bienes reales, y son pagados por las cosas productivas, y no por las personas. Los gastos del Estado deben arre-

glarse sobre sus rentas á fin de tener una base sólida; pero si por el contrario, se quieren conformar las rentas con los gastos, no se sabe donde fijarse, y se excitan los pueblos á revoluciones.

El principio que debe guiar al legislador es sencillo; consiste en hallar *la relacion que hay entre los gastos del Estado, y los productos del sueldo.* Si los gastos no son mas que la centesima parte, no debe sacar mas; si llegan á la tercera, debe exigirla tambien. Pero este término es el *máximum*; (XII) si de él se pasa, se destruye el pueblo, y aun con él no puede durar mucho tiempo.

Conocida esta relacion, se trata de repartir igualmente el impuesto, y de sacarlo de la manera mas conveniente á las circunstancias, á la especie de cultura, y aun al genio del pueblo.

Por ejemplo, en Francia bajo del antiguo régimen, se pagaban seiscientos millones. Esto era algo mas de la octava del total producto considerado en cuatro mil millones. La manera de sacar esta suma, lo arbitrario en el repartimiento, los gastos de recaudacion, las pesquisas agravaban este impuesto, y lo hacian sobre todo insoportable. Asi el pueblo se halló muy sobrecargado, y se sabe lo que sucedió.

Un estado grande no deberia recurrir á impuestos indirectos mas que para necesidades momentáneas, para amortizar una deuda, para subvenir á los gastos de una guerra, de una calamidad ó de un accidente imprevisto: este seria un recurso siempre pronto sabiéndolo manejar.

La décima ó las dos décimas de un grande estado, de-

(XII) No se puede asegurar sus máximo determinado y absoluto, porque siempre debe ser respectivo. La tercera parte de productos, podrá soportarse alguna vez y en algun pais, y tal vez mayor; pero sucedera otras veces, y respecto de algunos territorios, cumplir semejante imposicion sin que se disminuya considerablemente los capitales, llevándose aquella mas que la utilidad producida por ellos.

ben ser muy cuantiosas para dar de ello una idea, supongo un estado que tenga veinte y cinco ó treinta mil leguas cuadradas, como la Francia ó la España; la décima seria el producto neto de dos mil quinientas ó tres mil leguas cuadradas, las dos décimas serán el de cinco ó seis mil; luego, ó han de estar muy mal cultivadas, ó sus rentas deberian ser suficientes en tiempos ordínarios. Mas ningun grande estado agricultor ha pagado nunca una décima efectiva.

Este género de imposicion debe ser favorable á la agricultura, porque llama la atencion de los administradores de la hacienda pública, pues ellos tienen entonces un gran interes en fomentarla y en no dejar ninguna tierra inculta.

De cualquier modo que se exijan los impuestos, son la deuda de los ciudadanos, (*) como lo hemos observado. Pero importa que esta deuda no le sea onerosa, y que el dinero que ellos consagran á su seguridad, no se emplee en avasallarlos.

Se les debe pues dar una cuenta exacta de su distribucion, y á ellos pertenece solamente juzgar la suma con que deben contribuir. De este modo el pueblo solo ó sus representantes pueden fijar la cuota de la imposicion que cada uno ha de pagar. (XIII)

Las rentas del Estado deben ser proporcionadas solo á sus necesidades, á fin de que los que lo manejan no pue-

(*) Parece que se ha tenido empeño en dar á los impuestos unos nombres que explican opresion, como capitacion y otros. Debiera haberse hecho al contrario, indicando por su denominacion algun servicio importante.

(XIII) En el capítulo único *de las contribuciones*, estampado en la Constitucion de la monarquía española, se sigue tambien esta doctrina fundada en el derecho de los pueblos que aquella ha tratado sabiamente fijar. Lo que se necesita es que no queden sus disposiciones en meras teorías, y que el ramo tan importante de la hacienda pública y su justa inversion, no se mire con el abandono que por tantos años ha existido.

dan ni mantener ejércitos muy numerosos, ni corromper los representantes del pueblo, ni maquinar conspiraciones, sea extrayendo numerario á pais extrangero, ó repartiéndolo entre proletarios para armarlos contra el ciudadano.

Los particulares deben ser opulentos para socorrer fácilmente á las necesidades ordinarias del Estado, y para impedir del mismo modo todos los accidentes que puedan sobrevenir.

CAPÍTULO V.

Del poder militar.

La libertad no se adquiere ni se conserva sino por las armas. Todo hombre comprendido en la circunscripcion del cuerpo político, debe estar armado y pronto á servir á la patria contra los enemigos exteriores y los opresores de su libertad; pero el que no sea de aquel cuerpo, no necesita de tal prevencion. Su servicio debe pagársele alistándose en los ejércitos de las fronteras, bien que seria mejor que aun estos ejércitos se formasen por los mismos ciudadanos. El soldado propietario nó deserta de sus banderas, y no entrega su patria á la ambicion de su general. Sila y Octavio solo se valieron de los proletarios conscriptos para despojar de sus bienes á los ciudadanos, y enriquecer á aquellos como tropas asalariadas. Los romanos con soldados propietarios conquistaron el mundo, y llegaron á aquella excelente disciplina que les hizo triunfar de los ejércitos de *Hannibal y de Mitridates.* La mayor parte de los soldados suizos alistados en nuestras banderas, tienen propiedades en sus paises, y lo que reciben de sus padres les ayuda á la cortedad de su sueldo, mejora su situacion, sin que por esto su servicio sea menos exacto, y su displina menos severa.

El que tiene dinero, tiene hombres, decia *César.* El ejército es del Rey, cuando es el Rey quien le paga; y es de la

Nacion, si la Nacion le mantiene. Si cada regimiento toma el nombre de una de las provincias del Estado, nacerá entre ellos una emulacion que ayude mucho á disciplinarlos; el orgullo patriótico se une entonces al espíritu de cuerpo, y fortifica el espírit u miliiar. (*e*) (XIV)

CAPÍTULO VI.

De las funciones públicas. (*f*)

Todo hombre, todo agente, gefe ó subalterno encargado de ejercer alguna parte de los diferentes poderes, abusará, generalmente hablando, de la pequeña porcion que le sea delegada, y sus abusos se aumentarán de dia en dia. Para impedir que lleguen á hacerse intolerables, es necesario que toda funcion sea vigilada por el público, que jamas duerme, y que todo funcionario esté obligado á dar cuenta del desempeño de su cargo respectivo, los inferiores á sus superiores, y estos al público, ó á los representantes de él.

(XIV) La division de poderes que hace *Gudin* no es conforme á la de otros políticos. Los mas de estos convienen en los tres, legislativo, ejecutivo y judicial. A cada uno de ellos los subdividen en diversos ramos, colocando en los del poder ejecutivo los que separadamente presenta Gudin bajo la denominacion de fiscal y militar. Hay políticos que establecen un poder conservador, y nos parece con mucha ventaja para la felicidad social. El consejo de Estado de España podria equivaler á aquel, si su institucion tuviese alguna reforma. Admiten otra clase de poder algunos políticos llamándole poder real ó regulador, cuya existencia cabe solo en las monarquías, como lo es la española; mas aun en esta el poder regulador no se halla instituido conforme á lo que aquellos políticos piden para que se verifique el que ellos admiten. En las modificaciones, si hubiese modificaciones en nuestra Constitucion á su debido tiempo, se adoptarán regularmente en esta parte las que mas parezcan convenientes á la felicidad nacional, como objeto principal de toda la institucion política.

La libertad individual es sagrada; no debe perderse sino en la espiacion de los crímenes; pero se disminuye desde el momento en que hay cargos que desempeñar, y esta disminucion se aumenta á medida que el cargo es mas elevado; de suerte que el hombre que mayor lo tenga, es el menos libre de todos en la república. Uno de los cónsules de Roma tenia el cargo de vigilar el ejército, y el otro la ciudad. El Dux de Génova no puede pernoctar fuera de sus muros, y el de Venecia acaso está mas dependiente. Esta progresion es conforme á las ideas de una sana libertad. La de las corporaciones, la de los consejos, debe sobre todo ser severamente limitada. Se pierde la libertad pública é individual cuando los consejos, los tribunales, las municipalidades y otras corporaciones no son verdaderos esclavos de la ley, obligados á ceñirse estrechamente á los límites que les prescribe la letra de la ley: digo la letra y no el espíritu, porque en los casos dudosos si hay lugar á la interpretacion, debe estar á favor del individuo. La ley es para los individuos, las corporaciones se componen de ellos, y no se establecen sino para el bien, proteccion y defensa de los mismos.

Los abusos de un particular, ó mueren con él, ó se reprimen fácilmente; pero los de una corporacion se erigen en derechos, en costumbres, en prácticas respetables que es peligroso atacar, y cuyos progresos muchas veces no puede contener la fuerza pública. Las corporaciones, tribunales y municipalidades, no deben tener propiedades particulares productivas de rentas, porque con el tiempo vendrian á ser reparticion solo para los individuos que las administren dándoles los mismos, medios para su mala versacion. Ellas sirven de pretexto para vejaciones, y son un cebo que hace pretender con ansia semejantes destinos á hombres avaros é interesados, incapaces de desempeñarlas bien. Las calles, los caminos, las fuentes, las plazas públicas, los paseos, las iglesias, los mercados, los puentes, los hospitales, los edificios en donde el público se reune, y todos los que han

sido construidos á sus expensas, son propiedades de todos los ciudadanos, como son de la nacion los puertos, las ciudadelas, las armadas, el ejército, y no de su gobernador, de su general ni de sus almirantes: el cuerpo municipal no tiene en aquello mas que la direccion, la policía, el uso y el goze: está encargado de su conservacion, en la que hacen los gastos los ciudadanos, quedándoles á estos la propiedad.

Todas las autoridades menores son quisquillosas, y usan rigorosamente de sus derechos. Algunos ingleses me han asegurado que en su pais los procesos intentados por ó contra las municipalidades, son tantos que forman mas de la mitad de los que anualmente se llevan á los tribunales, sin embargo de que el número de aquellas es reducido en Inglaterra, y las leyes no les son favorables.

Lo mejor que el legislador puede hacer es dejar á aquellas autoridades solo la facultad que sea precisa para la seguridad pública, limitando sus funciones de tal modo, que no puedan separarse de la línea que se les señale, ni erigir su ministerio en poder. (*g*)

CAPÍTULO VII.

Del respeto debido á la libertad individual.

Si hay alguna verdad incontestable en la política, es la de que los gobiernos se han establecido en favor de los ciudadanos, y no los ciudadanos en favor de los gobiernos. Asi, todo gobierno que no respete la libertad individual, no es buen gobierno, sea cual fuese la forma ó denominacion que tenga. Toda legislacion que no proteja la misma libertad, es viciosa.

Si el poder ejecutivo, que siempre obra, se inclina naturalmente á destruir al legislativo, que no opera continuamente, los agentes de aquel poder, cualquiera que sea su denominacion, se inclinan tambien á atacar la libertad de los

individuos bajo el pretexto de mantener la tranquilidad pública, que ellos dicen se halla en peligro siempre que hay alguna oposicion á su voluntad.

Para mantener la paz pública respetando la libertad individual, es preciso que ninguno pueda ser arrestado mas que en el caso de ser acusado de violacion de una de las leyes, sobre que descansa la misma paz; y seria muy conveniente que en la acusacion, por la cual se decretase el arresto, se especificase la ley que hubiese infringido: por ejemplo, el denunciador deberia decir: yo acuso tal persona de haber violado la ley que prohibe el asesinato por haber dado muerte á N; la que prohibe el hurto por haber robado &c. &c., y el decreto deberia especificar en términos formales el delito cometido y la ley violada; porque importa á la libertad pública y privada que el magistrado no obre jamas sino en virtud de la ley; que el pueblo lo sepa, y que se suprima para siempre toda acusacion vaga.

Admitida una vez esta fórmula, contendria á todas las autoridades pedáneas por tener que consultar y citar las leyes antes de su aplicacion; impediria muchas vejaciones, y aseguraria la libertad personal sin exponer al público. (XV)

(XV) No es fácil poner en práctica esta doctrina en España. Involucrada su legislacion, siendo voluminosos los libros que la contienen escrita en muy diversos tiempos, en que ha variado hasta la nomenclatura de las personas y acciones, llena de interpretaciones, hijas muchas de la arbitrariedad, y circunscripta por tanto la ciencia del derecho á un pequeño número de hombres que parece se interesan mas en oscurecerlo que en presentarlo con claridad, es imposible pueda tener efecto lo que dice Gudin en estas circunstancias. ¿Como los alcaldes de muchas de las villas y lugares de España podrán consultar la ley puesta en tal confusion, cuando apenas saben leer algunos, y hay entre ellos quienes para poner su firma se valen de estampar el hierro que llaman de sus ganados, si los tienen, ó de una cruz tan sola para significar su nombre? Podrá sin duda practicarse lo que apetece Gudin cuando nuestra legislacion se simplifique, como se espera con la formacion de un

Las leyes pueden preveer fácilmente el robo, la traicion, los crímenes y la calumnia misma, y designar todos los delitos en lo criminal, aunque tal vez no puedan hacerlo en lo civil.

Las riquezas no son la libertad, y asi un hombre puede llegar á empobrecer por habérsele formado un proceso sin que padezca su libertad. Todo proceso criminal debe limitarse á averiguar si el acusado es autor de tal delito, y si el hecho por que está preso, es condenado por la ley. Esta es la sola arma del acusador, y el escudo del acusado.

Es un principio fundamental de la libertad que toda accion no prohibida por la ley, pueda ejecutarla cualquiera, sin que por ello deba ser reprendido.

Podrá creerse que con tal adhesion á la ley, queden impunes muchos culpables: (XVI) esto es dudoso; pero no lo es que entonces todo hombre será libre, y estará íntimamente persuadido de que lo es. La ley se hará amada y respetada, y todos temerán el violarla. Cualquiera que sufra la pena que le impone, estará seguro de haber sido proteji-

código claro y breve, donde á poco trabajo se encuentre cuanto sea necesario para instruirse en lo que disponga la ley sobre cualesquiera accion; pero esto no bastará si no se generaliza mas la ilustracion, al menos en aquellas materias auxiliares á la inteligencia del derecho, y excitasen las villas y lugares para que sean jueces en ellas solo hombres de la clase que los ha habido hasta aqui.

(XVI) Asi se creyó por algunos irreflexivos sucederia consiguiente á lo dispuesto por la Constitucion de la Monarquía española en el artículo 287, que dice: "ningun español podrá ser preso sin que preceda informacion sumaria del hecho por el que merezca, segun la ley, ser castigado con pena corporal, y asi mismo un mandamiento del juez por escrito, que le notificará en el acto mismo de la prision." Los anti-constitucionales se valieron de esta resolucion como de una capa para proteger la iniquidad, y no dejaron de hallar apoyo en la ignorancia. ¡Tal es la facilidad con que esta admite lo justo por injusto, y el bien por mal!

4

do por ella hasta el momento en que se haya hecho indignô de su proteccion.

He visto en muchas repúblicas la libertad del ciudadano violada por la mañosidad y el sofisma del magistrado. He observado que solo se respeta verdaderamente en Inglaterra, en donde se halla con dos salvaguardias que debiera tener en todas partes, y sin las que tal vez será imposible que la libertad individual se asegure perfectamente. En aquella nacion, la menor falta en el decreto para que un hombre sea arrestado, su nombre mal escrito, su habitacion mal indicada, su profesion mal designada, en fin, la mas pequeña omision en la fórmula de su detencion, es bastante para que no se le pueda admitir en la carcel. Si no obstante fuese conducido á ella de un modo que pueda mirarse como ilegal en el fondo, ó cualquiera agregado, hay obligacion de indemnizarle en consideracion al daño que esperimenta no solo por dia, sino aun por horas, por cuya causa la autoridad se apresura sin perder un minuto á poner al reo en libertad, teniendo aquella mas interes en que se verifique que el mismo reo, á quien parece no le es molesta una prision que por instantes le es bien pagada. De este modo un ingles no teme que se le haga injusticia, porque jamas es en su detrimento, pues que las indemnizaciones son proporcionadas á los bienes del que las recibe.

El pueblo no teniendo nada que temer de los magistrados, ama la ley con pasion, la opone á sus opresores, y es defendido siempre por ella. Si se castiga á alguno no se murmura de ello, porque hay certeza que teniendo todos los medios de defenderse, es imposible deje de ser culpable.

CAPÍTULO VIII.

De la influencia de la opinion.

Ningun poder se ensalza, se sostiene, ó decae, sino por la opinion que inspira. *Para mover las bayonetas*, decian en

otro tiempo los filósofos economistas, *es preciso que los que las lleven quieran servirse de ellas.* Se ha negado la verdad de este principio; pero un gran suceso lo ha confirmado despues, y todas las revoluciones del Universo son prueba de ello. La fuerza del poder lejislativo nace de la sabiduría de sus decretos, el respeto que ellos imprimen al público, y de la estimacion que le inspiran.

El poder ejecutivo necesita de la fuerza coercitiva y física, que debe ser proporcionada á la estension del estado, y al número de sus habitantes. Aquel poder en un estado pequeño puede confiarse á un consejo, y en otro mayor á dos cónsules. Cuando Roma llevó sus conquistas desde el Támesis al Eufrates, fue indispensable ponerlo en manos de un solo hombre.

Toda potencia se debilita si el mando de ella está dividido entre muchos gefes: debe reunirse en uno solo, siempre que la poblacion exije una grande fuerza. Pero supuesto que todo poder depende de la opinion pública, es muy interesante al Gobierno persuadir á su nacion, que no es opresor, avaro, engañador, ni injusto. Pocos son los Gobiernos que han merecido se forme de ellos semejante opinion.

Los eclesiásticos han persuadido á los Reyes que los pueblos no pueden ser gobernados, sino engañándolos. Los encargados en el erario empobreciéndolos, y los militares aterrándolos. Los filósofos han aconsejado siempre que ilustrándolos, y siendo justos con ellos; pero los políticos rara vez han escuchado á aquellos. (XVII)

(XVII) Las proposiciones con que aqui se habla deben tenerse por indefinidas, y que recaen sobre una materia que no explican universalidad. No seria dificil presentar algunos hechos con que acreditar la verdad de lo que en ellas se asegura, aunque al mismo tiempo se diesen otros, en que eclesiásticos, hacendistas y militares hubiesen pensado de otro modo. Sin salir de las ocurrencias bien recientes de la Nacion española, podrian darse ejem-

Los Gobiernos republicanos necesitan mas de la opinion pública que los monárquicos. Cuando los súbditos estan descontentos, los Reyes sacrifican su Ministro; el Gobierno

plos de los dos extremos. El modo de pensar de los filósofos se ha odiado siempre y odiará por los tiranos y opresores, que obrando mal, no pueden menos de aborrecer la luz. Los verdaderos políticos han estado y estarán siempre por el pensar de los filósofos, pues la buena política no es sino la buena filosofia.

No tenemos por justo el modo de hablar con que se explica Gudin, y es muy comun entre las gentes acerca de varias clases de las que componen el cuerpo de la sociedad. En primer lugar, porque se cometen falsas inducciones en los juicios que se forman, ya en bien, ya en mal de todos los individuos de aquellas, cuando solamente pueden recaer sobre algunos, faltándose por ello indudablemente á los principios de justicia. En segundo lugar, porque aunque sean ciertos los hechos que se les atribuyen, no siempre son culpables, cuando no sea en todos, en la mayor parte de los individuos. Los juicios que se forman en estas circunstancias son como si hubiese culpa, y en ello se procede tambien con injusticia. Demos por supuesto que los eclesiásticos hayan aconsejado á los Reyes algunos engaños; pero estamos seguros de que haciéndolo no lo ha conocido la mayor parte, y sí ha caminado en la inteligencia, aunque errónea, de que aconsejaban la verdad. Lo mismo sucede con respecto á los militares, aconsejando á los Reyes la opresion para dirijir sus reinos, pues que serán los menos los que hayan conocido este medio por injusto. Los males que por unos ó por otros se hayan seguido cuando han caminado de buena fé, no pueden imputárseles á culpa, ni juzgarlos por tanto como si fuesen criminales Es bien pública la cantinela, contrayéndonos á lo que pasa en la Nacion española de que los eclesiásticos son unos engañadores y hombres perversos, que impiden la felicidad de los demas, procurando trastornar los medios que se la producen con la destruccion del sistema constitucional. No hay duda que algunos eclesiásticos con una refinada malicia se portarán de aquel modo; pero tampoco la hay de que algunos otros con acendrada virtud, procederán con el contrario. Por lo mismo no debe graduarse toda la clase en el mal, aunque tampoco se haga en el bien. Estamos persuadidos de que el mayor número de los eclesiásticos es opuesto á nuestras instituciones políticas; pero tambien lo estamos de que en

entonces parece cambia, el pueblo se sosiega, la opinion se suspende, es necesario formarla de nuevo; pero si no se presenta favorable, se la entretiene con otros sacrificios, hasta

este mal caminan de buena fé, y que aunque proceden con error, son los mas en él inculpables. ¿Qué motivo tiene el mayor número de los eclesiásticos de España para conocer los principios de verdad en que estriba el sistema constitucional? ¿Quién les ha hecho penetrarse de las ideas precisas para conocer las ventajas que de él se siguen? Recórranse los pueblos de la península, véase lo que son los mas de sus eclesiásticos. Clérigos, que llaman simples, (y en realidad lo son) ó de misa y olla, introducidos en la clase por solo contar con una capellanía de sus antepasados, ó patronatos hechos por sus padres, que sencillamente han creido serian felices, y harian lo mismo á su hijo con contarlo en el número de los eclesiásticos. Hijos los mas de los pueblos donde residen, alli aprendieron mal la lengua latina, y no tuvieron mas estudios que los que les proporcionó el asqueroso autor Lárraga, ú otro de su jaez, repasado con algun fraile ó cura, que subió á este alto ministerio con iguales disposiciones que sus discípulos: otros hay, y no son pocos, beneficiados, ya simples, ya servideros, que llegaron á este destino por los grandes méritos (ademas de aquella gran carrera literaria) de haber servido de pajes á algun individuo ó individuos del que llaman alto clero, acaso por dominador del demas. Todos estos nunca han oido existan doctrinas verdaderas mas que las contenidas en los libros indicados, y aunque hayan tenido deseos de leer otros, ó no se han hallado con proporcion para ello, ó si la han tenido, no lo han hecho por el terror y miedo que les han infundido las máximas tenebrosas, aunque bien imponentes de herejía, de desobediencia y de excomunion, en los que se determinasen á tocar los libros únicos en que pudieran haber hallado su desengaño, y los que procuraba arrebatar donde quiera que estuviesen aquel tribunal, que con pretesto de fomentar la fé y la religion, la apagaba, produciendo un sin número de hipócritas, que jamas practicaban de ella sino actos de apariencia y mera esterioridad. ¿Qué culpa tienen semejantes eclesiásticos de no pensar de otro modo que piensan? ¡Infelices! mirémoslos con compasion, interrumpamos los procederes perjudiciales con que se presenten; pero no graduemos de crímen su opinion.

que muere el Monarca, cuyo suceso infunde nueva esperanza, y hace variar todas las ideas. No se puede asi entretener el pueblo en las repúblicas, por ser mas inquieto en ellas que en los reinos.

Siguen á los dichos los llamados curas, que parte son hechos por la via que indicamos sin ilustracion alguna, y otros han conseguido su destino siguiendo carrera literaria en colejios ó universidades. Pero por ventura la mayor extension de doctrinas que estos eclesiásticos han adquirido sobre los insinuados anteriormente ¿les ha podido conducir á pensar de distinto modo en orden á la materia de que se trata? Acúdase á los libros que se han estudiado en las mas de las casas literarias de la península. Tómese noticia del mayor número de los llamados catedráticos ó maestros en ellas; se hallará en aquellos una coleccion de superfluidades, un repertorio de errores, y rara vez una doctrina verdadera en las materias que estan al alcance del entendimiento humano. En los segundos se encontrará un agregado de hombres fantásticos, entusiastas, fanáticos, soberbios, vanos, y llenos de orgullo con una ciencia aerea y quimérica. A tal estado llegaron imitando á otros sus maestros. Los discípulos los han creido como divinos oráculos, y pocos han tenido el atrevimiento de traspasar los límites que les han prefijado para la lectura, y aun para pensar. ¡Tal ha sido la esclavitud en que desgraciadamente se ha tenido á la racionalidad! Se sigue pues, que ni aun en los llamados curas de la clase eclesiástica, ha podido pensarse de otro modo que el que comunmente se piensa: diremos mas: los llamados curas han tenido mas sujecion que otros, porque fuera de las causas dichas, los obispos comunmente han tratado de tiranizar mas á estos, que mas inmediatamente han dependido de su autoridad. ¿Dónde se han dejado enseñar ni aun leer las obras de recta *filosofia*, de verdadera moral, y sana teología? ¿Dónde se ha presentado la instruccion en la disciplina eclesiástica, desenvuelta de las tramas con que por muchos siglos se ha procurado enredar para oscurecer su verdadero ser? ¿Dónde se ha podido adquirir claramente la ciencia del derecho natural y del de la sociedad humana? Todo esto era preciso para no caminar con error, y si no ha podido conseguirse sino por medios muy estraordinarios y peligrosos; el error ha sido invencible por parte de aquellos en quienes se ha hallado dependiente de las indicadas causas. ¿Qué diremos.

El arte de gobernar á los hombres es el de ganarse la opinion pública: todo es fácil con ella. Se alucina alguna vez al pueblo con apariencias; pero no se conserva su estimacion cuando no se sabe hacer mas que alucinarlo. Yo sé

del mayor número de los llamados canónigos? En esta materia se presenta un cuadro el mas vergonzoso al paso que compasivo para la reflexion. De los frailes.... está dicho. Los pocos eclesiásticos verdaderamente ilustrados lo han conseguido ser de *contrabando*.

Pasemos á los militares. Los que de esta clase han podido aconsejar á los Reyes para que se dirijan por la opresion y el terrorismo, han nacido, digámoslo asi, con él; y no han podido pensar de otro modo que el que es consiguiente á las ideas que infunde. Desde niños han sido cubiertos con las insignias militares, se les ha ceñido una espada, se les ha enseñado á manejarla y esgrimirla, y en el mejor manejo de ella se ha constituido la mayor ciencia, la gloria, el honor, y la mejor virtud militar. Ejemplos bárbaros de sus antepasados; cuadros que les han manifestado acciones sanguinarias, horrorosas y crueles; he aqui los ejemplares que se les han puesto para el arreglo de su conducta. Sin principios algunos de racionalidad para hacerles distinguir el heroismo de la temeridad, lo han confundido todo; y como en semejantes ejemplares se han hallado raros que merezcan atributo de heroicos, y los mas han sido bárbaros y temerarios; guiados los jóvenes por estos, no han podido espresarse sino conforme á ellos. ¿Serán culpables por su proceder? No: se hallan en su clase en igual caso que los eclesiásticos. Si unos y otros pueden llamarse causantes de muchos males, no deben nombrarse culpados. ¿En dónde pues estará la culpa que pueda hallarse en esta materia? Creo no nos aventuraremos á equivocarnos, si aseguramos que la principal culpa de males tan lamentables ha estado en el Gobierno político. Los que han compuesto este, han tenido mas libertad por sus respectivas clases y destinos, para ilustrarse, para salir del error, hallando la verdad, y descubrir el claro camino que debia seguirse desde los principios de la educacion para obrar en todo conforme á la racionalidad. La lástima es que continúe todavía el juicio de culpabilidad en quien carece de ella. Nuestro Gobierno impulsado por el Congreso nacional, aumentará los medios que son precisos para evitar tan graves perjuicio.

que la opinion pública da la probidad á los gobernantes, y la seguridad á los pueblos. Se dice que hay hombres que no aprecian la opinion pública, y es creyéndola estraviada por error, porque no hay alguno que quiera tenerse sino por hombre de bien.

Sin duda el pueblo mas ilustrado no lo es en su totalidad; pero cuando el Gobierno no le oculta sus pasos, cuando los ministros le dan cuenta de su conducta, cuando el estado de la Hacienda le es conocido, cuando todas las deliberaciones son públicas, y cuando las leyes se ejecutan sin acepcion de personas, el pueblo está tranquilo; la opinion de hombres instruidos forma la pública. Finalmente la adesion á las leyes y á los principios es la que inspira la estimacion, y fija la opinion.

El Gobierno de Venecia ceñido invariablemente á principios muy severos, detestados de otras naciones, y que pasarian en otra parte por un abuso del depotismo el

como hasta aqui se han esperimentado de la omision en tan interesante materia para fomentar la verdadera ilustracion, que está en manos de pocos particulares el adquirir, sean de la clase que fuesen, sino con los auxilios de los gobernantes en el cuerpo de la sociedad.

No es tan fácil eximir de culpa á los hacendistas que han tratado de que se despojen de sus bienes los habitantes del reino para dirijirlo bien. Algunos políticos han pensado que este era el medio de fomentar la industria. En esta opinion cabe alguna disculpa; pero en la primera juzgamos no hay mas que avaricia.

Los filósofos han sido pocos, porque han sido pocos los fuertes de espíritu para presentar el camino de la verdad, contrarestando á los innumerables que han querido se siga el de la mentira. Aquellos han sido desacreditados, tratándolos de locos, calaveras, novadores, y con otras atribuciones mas denigrativas hasta hacerlos perecer. Estos han sido llamados sensatos, formales, hombres de peso, y otras cosas, todas para que se forme de ellos la mas alta consideracion; han predominado en medio de los necios, cuyo número es infinito; y he aqui los que han sido los directores y guias del género humano. ¡Qué desdicha!!!

mas perjudicial; tiene no obstante mayor reputacion en Europa, que la mas grande parte de los otros Gobiernos.

Cuando los Gobiernos han perdido la esperanza de fijar la opinion pública por medio de las virtudes y principios, han recurrido á la pompa de la corte, y al aparato militar.

El *Dely-Lama* ha desplegado el fausto de los altares y de las ceremonias religiosas. Los *Califas* han reunido el incensario y la espada marchando en medio de *Imanes* y soldados. Parece que *Juan Jacobo Rousseau* ha creido que la ridícula ceremonia que hace el dux todos los años de casar el mar Adriático, ha sido de alguna utilidad para entusiasmar con ellas al pueblo. (XVIII)

El Gobierno de Inglaterra es casi solo el que ha despreciado toda esterioridad; la asamblea de su parlamento no tiene fausto; el séquito de sus reyes es de poca magnificencia; y no obstante, el eco de la fama resuena en su aplauso por todas partes. (XIX)

CAPÍTULO IX.

De la ventaja de los grandes estados.

Parece que el autor del Contrato social creia que cada ciudad debe ser un estado particular libre é independiente, y que muchos pequeños estados debian confederarse para reunir sus esfuerzas, é impedir que los subyugasen.

(XVIII) Todos los años el dia de la Ascension se acostumbraba en Venecia que el Dux desde un navío arrojase en el golfo un anillo significando por ello como un casamiento con la mar, y por el que parecia adquirir los venecianos una posesion y dominio de aquellas aguas.

(XIX) Gudin se empeña en elevar al mas alto grado de perfeccion actual el Gobierno de Inglaterra, y nos parece no deja de tener defectos notables que pudieran fácilmente remediarse.

Si los hombres fuesen prudentes, este seria el mejor medio de formar los estados: pero ellos juzgan por la razon, y se conducen por las pasiones. Asi sus opiuiones son sabias, sus juicios equitativos, sus discursos escelentes; pero sus acciones culpables, y su conducta mala. Los hombres mas justos han cometido faltas. (XX)

(XX) Nosotros hallamos una verdad indudable en que cada pueblo y cada ciudad constituya un estado, aunque pequeño respectivamente á los que se componen de la reunion de muchos pueblos ó ciudades. Hallamos que á cada uno de aquellos pueblos ó ciudades constituyentes de un estado con separacion el uno del otro, podria tener su circunscripcion de cuerpo político, y demas que se necesita para una organizacion completa de este, fijando su constitucion y leyes peculiares, con proporcion á sus circunstancias. No dudamos que los pueblos podrian ser mejor gobernados, y fomentar mas los medios de su prosperidad de este modo. Sus gobernantes serian bien conocidos por todos, y antes de conseguir elevarse al mando, se habrian observado bien sus cualidades y capacidad por aquellos á quienes iban á gobernar, y ellos podrian desempeñar mejor su cargo por el conocimiento que tenian del carácter, inclinaciones, hábitos, pasiones favoritas, vicios prepotentes, y virtudes mas atractivas de los gobernados. El legislador, penetrado tambien á fondo de todas las circunstancias particulares, sin cuya presencia se frustran en su aplicacion las mejores leyes miradas genéricamente, daria las que hubiesen de rejir este pequeño estado, tales cuales exijiesen sus especiales circunstancias, que imposibilitarian el cumplimiento de leyes que recibiese este mismo estado, por las que se diesen á otro grande de que no fuese sino parte. Por lo mismo en un pequeño estado podria verificarse mejor la igualdad de la ley que en los grandes, porque en la estension de estos se presentarán causas facilmente que pidan escepciones, que si no se conceden, podrán producir injusticia, ó al menos descontentos que perturben el orden. La agregacion de muchos estados pequeños en confederacion añadiria mas ventajas á cada uno, sirviéndose mútuamente, para que cada cual pudiese mas bien obrar en su felicidad. Este es el orden mas natural, y al que nos parece se hubieran acomodado los hombres en lo comun, si no se hubiesen levantado entre ellos algunos que, aunque en pequeño número respecto de los

Las autoridades inferiores proceden siempre con un pedantismo y una impertinencia que las hace insoportables. Rousseau habia observado muy bien en la pequeña república de que era ciudadano que un majistrado inferior que teme ser confundido con el pueblo, da siempre á conocer de un modo chocante la corta diferencia que hay de él á los simples ciudadanos, y desea solo humillarlos. Esta necedad produce multitud de rencores, disputas é incomodidades, porque reunidos los ciudadanos tratan de hacer su-

demas, llegaron á ser tiranos, ó por su engaño, ó por su fuerza. Dominadores estos ya de un pueblo ó de una ciudad, quisieron agregar á ella otros ú otras; y bajo el pretesto de que servian para engrandecimiento de lo que ocupaban, entusiasmaron á sus dominados que le sirvieron para aumentar la fuerza de aquellos, fomentando asi mas su ambicion y avaricia. Estas pasiones insaciables siguiendo su curso y accion continua en los que estaban poseidos de ellas, los estimularon á aumentar mas su dominacion, valiéndose de los mismos que tenian por esclavos, y que habian repugnado su dependencia, excitándolos con aparentes ó pequeños intereses para engruesar ilimitablemente el de sus opresores. Este es el orijen de los grandes estados, y de él no ha podido menos de resultar una direccion tiránica, opresiva y violenta, y una mostruosidad en la sociedad, formando en ella una cadena, que estando compuesta de eslabones de muy diferentes materias, no pudiendo resistir los unos lo que los otros, ó se han torcido, ó han estallado, y ha tenido por consecuencia que interrumpirse su union. Si se ha tratado de componer y unir, ha sido comunmente por soldaduras y ligazones, que han quedado siempre en falso, y sin poder de ellas prometer seguridad. Un grande estado en que no se presentasen estos inconvenientes, que dificilmente se hallará, seria sin duda el mas á propósito para confiar en su quietud y paz tanto interior como esterior por su mayor poder. Mas sin embargo lo mejor seria sobre todo que no se tratase jamas de esta diferencia de estados, producida por las indicadas causas, y que por solo la diferencia de nombres, parece que se ha querido, la haya tambien hasta en los hombres que los constituyen, con los resultados mas tristes y horrorosos á la humanidad.

frir al majistrado de una vez lo que él les ha hecho padecer en muchas. (XXI) Estas disensiones intestinas dejeneran en

(XXI) Lo que aqui se dice de los pequeños majistrados, respecto de los ciudadanos, y que observó Rousseau en la pequeña república de que era individuo, puede decirse tambien con verdad de los grandes majistrados respecto de los pequeños, y de unos ciudadanos respecto de otros aun en los grandes estados. Obsérvese sin salir del de la España el proceder de las grandes autoridades en lo comun, para con las pequeñas en todas clases, y se verá una sucesion de tiranos y esclavos; siendo en nuestro modo de pensar el mal proceder de una autoridad subalterna el que esta esperimenta en la superior, queriendo desquitarse ó desahogarse al menos de la opresion que sufre, teniéndola con su inferior. Si observamos lo que pasa en unas clases respecto de otras, hallaremos que un eclesiástico se considera como divinizado y superior en sumo grado respecto de los de otras clases, queriendo lo respeten, lo veneren, lo teman, lo crean, y lo adoren como á un Dios, y sin querer sufrir el menor defecto en otros hombres á quienes mira como de otra especie, aunque en él existan las mayores faltas. Un militar juzga hallarse revestido de poderes para disponer de todo á su arbitrio, mandando siempre, y nunca pidiendo bajo la máxima de que la fuerza es su reguladora, y queriendo por *ella* regularlo todo. Un empleado civil engreido con el destino que tiene bien ó mal adquirido, con capacidad ó sin ella, para desempeñarlo, se considera con privilegios para ejecutar lo que en otros graduaria de crímen solo por no corresponder á su clase; y si se halla condecorado con la judicatura, se aumenta mas su orgullo, pareciéndole no debe tener sujecion ninguna á las leyes, aunque quiera oprimir con ellas á los demas de un modo arbitrario y de capricho. Ved aqui unas causas muy poderosas para inquietudes, disensiones y perturbaciones continuas de la sociedad, aun en los mas grandes estados. ¿Qué diremos de la clase llamada de grandes? La mayor parte de ellos se consideran tambien en una esfera que les parece los saca de la comun cualidad de hombres, tratando á los que no les igualan en su rango como si fuesen meros esclavos y criados tan solamente para su servicio. Esta clase de grandes abunda mas en los mayores estados; y no pudiendo menos de considerarse como opresores, usurpadores de derechos, é injuriadores de los respectivos á otras, producirán indudablemente el odio y el rencor que perturbe é inquiete al

partidos: los mas débiles llaman á los extranjeros. En este siglo ilustrado se ha combatido dentro de los muros de Génova; los suizos han estado dispuestos tambien á batirse entre sus peñascos, y los holandeses á degollarse en sus pantanos. Estas turbulencias son casi inevitables en las pequeñas naciones. Las confederaciones que las unen, no las preservan de ser invadidas por vecinos sagaces, que saben fomentar sus disensiones, y aprovecharse de ellas. Las que subsisten en el dia en la Europa lo deben á la envidia mutua de las grandes potencias que las circundan. Los pequeños estados que no tienen esta salvaguardia, viven en perpetuas inquietudes, temiendo sin cesar ser subyugados inopinadamente por un reino extranjero, ó vendidos por traicion á sus vecinos, ó esclavizados por alguno de sus mismos ciudadanos. Estos temores producen revoluciones y crímenes atroces. La historia de las pequeñas repúblicas de Italia abunda mas en complós, traiciones, sediciones, asesinatos y destierros que las de las grandes naciones.

Una posicion tan delicada embaraza siempre la lejislacion, y multiplica las leyes prohibitivas, que incomodan incesantemente. El vasallo de un Monarca se traslada á una república para buscar en ella la libertad, y encuentra leyes que le impiden todos los goces que tenia en la corte; sus vestidos, su mesa, su equipaje son regulados por ordenanzas suntuarias; comunmente no le es permitido comprar po-

mismo estado. Aun considerando á unos ciudadanos con respecto á otros, se hallará que por solo el vestido de mas adorno, ó mas conforme á lo que llaman moda, se suele despreciar á los que dejan de tenerlo, sucediendo asi mas frecuentemente en los grandes estados por la mayor influencia que en ellos tiene el lujo, lo que no puede tambien menos de producir envidias, enemistades y despiques, que acarreen las mayores disensiones y trastornos del orden, ó al menos continuados disgustos con que se viva violentamente, y deseosos de que se presenten ocasiones prontas y favorables para usar de la libertad contra los productores de la violencia.

sesiones; sus correspondencias son sospechosas; no puede hablar de los majistrados con la misma franqueza que lo hacia de los ministros; ve reinar en los discursos y en las acciones una reserva que no conocia antes, y se convence en fin que la libertad no es otra cosa que la obediencia á las leyes que sujeta á todo el mundo.(XXII)

Compárese el libro de las leyes de *Ciceron* con el de *Platon*, y se verá que hay mucha mas verdadera libertad en Roma, que en Esparta, ó en Atenas, y se notará sobre todo que las ideas tienen mas amplitud en los grandes estados que en los pequeños. *Platon* no cedia en genio á *Ciceron*; pero aquel escribia en un pequeño pueblo para una pequeña ciudad, y este para el Universo en una capital del mundo.

Los grandes estados gozan de reposo por su misma grandeza. Sus fuerzas y recursos les procuran una seguridad constante, que permite á los lejisladores exijir menos del ciudadano, y dejarle mas desahogo. Si ocurre una turbulencia en cualquiera punto, el resto del estado no se conmueve por ella; puede presentar fuerzas bastantes para reprimir el

(XXII) Los hombres se afanan por una quimera cuando buscan la libertad absoluta. Sin embargo esta quimera pone en movimiento á los hombres en particular, y á su reunion que compone las naciones, proclamando quieren ser todos libres é independientes. ¿Cuánta sangre ha costado á la humanidad cada una de estas voces, que quedan solo en mero sonido por no tener significado alguno que corresponda al que superficialmente presentan? No hay libertad ni independencia absoluta, que es lo que buscan comunmente los que se entusiasman con aquellas voces sin comprender su lejítimo significado. La mejor libertad é independencia consiste en vivir bajo buenas leyes, que jamas oprimen, que nunca esclavizan; sino regulan y ordenan las acciones humanas para la mayor dicha de sus ajentes. Por esto debian clamar, y claman en efecto los que quieren ser verdaderamente libres é independientes; pero no por la falta de leyes, por la licenciosidad, por el desarreglo y alzamiento de toda obligacion, como quieren los falsos libres é independientes.

desorden, y sujetarlo en su mismo oríjen, sin ser necesario recurrir á los extranjeros ó confederados, que no siempre estan dispuestos para ello. (XXIII)

Los principales majistrados tienen alli una grandeza real mas imponente, y que por su preponderancia choca menos la vanidad de los simples ciudadanos; se tiene con aquellos mas condescendencia, y menos repugnante, y les es mas fácil no hacer ostentacion de su dignidad sino cuando la ejercen, que hacerla sobresalir en todo tiempo y lugar, como sucede á los majistrados de pequeños paises.

En los grandes estados es fácil establecer mejor policía, y lograr paz mas segura, aunque la libertad parezca ser una divinidad vacilante y desconfiada; pero si esta libertad es eficaz y cuidadosa, aborrece todos los motines, desórdenes y atentados que siembra la licenciosidad, cuando toma el nombre de aquella para establecer en su lugar la anarquía, que siempre precede á la tiranía y esclavitud. (XXIV)

(XXIII) En los grandes estados puede verificarse lo que Gudin asegura; pero de poder, á que se verifique, hay una gran diferencia. Faltando un buen Gobierno, un grande estado se halla mas dispuesto á perturbaciones, y con mas dificultad á sosegarlas. La falta de gobierno trae la falta de union, y esta la de fuerzas disponibles ordenadamente. Faltando las fuerzas es imposible atender á cubrir los muchos puntos en que puede presentarse la perturbacion en los grandes estados. Con pocos que queden libres se estenderá su fuego de modo que se haga incapaz de contener. En un pequeño estado no es tan dificil esta operacion, aunque siempre es cierto que en los grandes y los pequeños, si no hay uniformidad de sentimientos, si las operaciones no las dirije el impulso al bien comun, si reina el egoismo criminal, si no se ayudan mútuamente las clases é individuos que las componen para un mismo objeto, es infalible la disolucion. Esta verdad es la que le debe servir á la España caminando bajo el seguro de ser indispensable evitar las indicadas causas de mal, si no quiere esperimentar su ruina.

(XXIV) Si hubiese mas general ilustracion, si los hombres en virtud de ella conociesen la necesidad de sus desigualdades, con-

CAPÍTULO X.

De la necesidad de un Rey para que un pueblo sea verdaderamente libre.

Esta necesidad se conoce mejor en las repúblicas que en las monarquías: Sparta tenia dos Reyes; Roma dos cónsules, que ejercian, segun lo nota Polibio, la autoridad real en muchas ocasiones; y Roma recurrió con frecuencia á los dictadores, los venecianos y genoveses á los dux, los holandeses á stathouderes, y los ingleses á monarcas. Los Estados unidos de la América, apenas habian asegurado su libertad, elijieron un majistrado supremo para afirmarla. Las leyes, decia Anacharsis, *parecen á las telas de araña, que detienen las moscas, y dejan pasar los pájaros.* Conviene observar que esta advertencia se hizo en una república. (XXV)

formándose con ellas, si el rico no tratase al pobre con despotismo, si el pobre no mirase al rico con envidia, si el poderoso no usase de tiranía con el que no lo es, este se considerase en una racional dependencia; en una palabra, si no dominasen mas las pasiones en el hombre que su razon; tanto en los estados grandes como en los pequeños se viviria quieta y sosegadamente; pero mientras reinen los vicios mas que las virtudes, como sucede, los estados se hallan iguales en el mal, y tanto los chicos como los grandes lo sufren sin que su grandeza ó pequeñez influya en ello. Juzgamos no obstante no podrán adoptarse medidas mas prontas y oportunas para el bien en los grandes estados que en los pequeños. En estos todo se descubre fácilmente, y en aquellos se escapa mucho á los ojos de la mas penetrante policía, que cuanto mas fácil se hace instituir, si es que se necesita en un pequeño estado, tanto mas dificil se presenta en uno grande, en nuestro modo de pensar, por la multitud de los empleados en ella; y los abusos de su poder, bueno si sabe aplicarse; pero perverso si no lo guia la prudencia, como se verifica continuamente.

(XXV) El dicho de Anacharsis, aunque producido en una re-

Esta insuficiencia de leyes para contener las grandes familias y las personas poderosas, exije que el lejislador les dé un gefe celoso de su autoridad, y cuya perpetua vijilancia los contenga dentro de los límites que la ley les prescribe.

En los muy pequeños estados, cuyos individuos son mas bien pobres que ricos, en donde nadie tiene autoridad, poder ni crédito, no se necesita de aquel gefe; en los que son un poco mas grandes, y hay algo mas de desigualdad en los bienes, el gefe puede ser electivo; pero en los grandes estados, en que se hallan grandes propietarios, y ricos capitalistas, que como *Juliano* podrian comprar el imperio, la eleccion de tal gefe pone casi siempre al estado en los mayores desórdenes. Causa frecuentemente guerras civiles, arma las grandes familias, y les divide en facciones enemigas.

El gefe elejido, ó forma un partido para hacer que sus hijos le sucedan, ó atesora para enriquecerlos, si no tiene la esperanza de que aquello se verifique; y asi tiene un interes de familia opuesto al interes público.

Despues de muerto, sus hijos intrigan por sucederle. Cada uno de ellos tiene sus partidarios, los hermanos se combaten, y la nacion se divide ó se reune contra ellos. Las diferentes facciones cometen estragos que llaman amor á la patria. Se hacen en grandes reuniones declamaciones enfaticas, que se gradúan de elocuencia: se imaginan dichos ingeniosos que convierten despues en adajios, á que los ingleses llaman *insignificantes*, tal como esta frase de un palatino de Posnania: *mejor quiero una libertad inquieta, que una esclavitud sosegada.* Como si la esclavitud hubiese nunca sido sosegada, y como si despues, y aun mucho tiempo

pública tiene tanta verdad en ella como en los reinos, y si los hechos mas que las teorias se tomasen por prueba para su demostracion, quizá resultaria que aquella máxima tiene mas verdad en los reinos que en las repúblicas.

antes de *Spartaco* hasta el de la *Jaquerie*, y hasta el presente, la opresion no hubiese siempre escitado á la rebelion. Se habla asi de la libertad en público, y se tiraniza entretanto á los vasallos: siendo el *Falaris* (XXVI) de sus siervos, se oprime á los habitantes de los pueblos, se pelea contra sus iguales, se destierra los hijos de sus Reyes, y echados de los palacios de sus padres, andan errantes en los paises extrangeros, presentando en todas las cortes un objeto de compasion y de escándalo.

Los polacos con el objeto de evitar estas desgracias no han elejido sino príncipes extranjeros en el transcurso de muchos siglos. Uno de ellos dejó su trono con desden luego que pudo hallar otro. Cárlos XII les destronó su Rey, y les dió otro, como Alejandro el grande puso *Abdolónimo* sobre el de Tyro. Todas las potencias extranjeras han comprado, burlado, aterrorizado y dominado su dietas sucesivamente. Tales han sido al poco mas ó menos en todos los tiempos los frutos de estas grandes elecciones, y tales son en el dia en el solo reino que se ha obstinado en conservarlas, como se ha obstinado tambien en conservar la declamacion en sus arengas, en vez de usar de esta lógica precisa, y este razonamiento exacto que se ha substituido en Europa á las palabras pomposas, que hablaban mas al oido que al entendimiento.

Estas desgracias son tanto mas crueles, cuanto menos bienes acarrean. Jamas se ha guerreado por hacer reinar el hombre mas digno.

(XXVI) *Falaris* fue un hombre cruel y tirano de Sicilia, en donde para dar mayor tormento á los infelices que esclavizaba, condenando por su manía y capricho, usaba de un toro de bronce, en cuyo vientre, que era hueco, se encerraba la víctima del furor del tirano, y aplicando fuego para inflamar el bronce se abrasaba aquella, cuyos gemidos eran tan horrorosos, como se pueden considerar. El primero que esperimentó este infernal tormento parece fue el artífice que lo construyó cuando esperaba recompensa de su admirable obra.

Tampoco es necesario que el gefe supremo de una nacion sea un hombre estraordinario, y dotado de un vasto genio. Los pueblos serian muy desgraciados si fuesen absolutamente necesarias á un Rey estas cualidades, de que la naturaleza es tan avara. El Rey tiene mas necesidad de virtudes que de talentos. Con tal que quiera lo bueno, y desee el bien, siempre tendrá sugetos capaces de ejecutar perfectamente lo que él haya concebido ó adoptado. No es necesario que él ejecute, basta solo que permita el ejecutar.

Cuando hay pues una asamblea nacional revestida del poder lejislativo; cuando el poder ejecutivo de que está el príncipe encargado, se halla circunscripto clara y sabiamente; la posicion de este descubre en él las virtudes de que tiene necesidad. La misma posicion las desenvolverá tanto mas, cuanto su educacion concurra á ello. Un príncipe educado para reinar sobre un pueblo libre, le convendrá siempre mejor que otro elejido, educado con otras costumbres, con otras ideas; indignado contra el partido de su nacion, que se opuso á su nombramiento, é inclinado al desprecio del que le vendió sus votos. Se necesita un príncipe hereditario, 1º para impedir que se orijine una guerra civil, cada vez que el trono se halle vacante. 2º Para forzar á los grandes á obedecer las leyes, y vivir en paz. Los hombres, y con especialidad los grandes, se inclinan á ceder mas bien al nacimiento que ellos miran como una disposicion del hado, que al mérito que les humilla, sobre que disputan, que aborrecen, y que arruinan siempre que les es posible.

El poder ejecutivo en manos de un gefe hereditario tiene mas actividad, y encuentra menos obstáculos: es mas respetado en lo interior, tiene mas representacion en las naciones extrangeras, y les imprime mas consideracion hácia el pueblo, cuyos intereses defiende.

Como es de temer que el príncipe usurpe insensiblemente todos los derechos, que despoje á la nacion del poder le-

jislativo, y que esté asediado de todas las seducciones, los ingleses han pensado que debe ser sagrado, y que nunca puede cometer error, poniéndole como un Dios fuera del alcance de los tiros, y de las imprecaciones de los hombres. Pero ellos mismos han hecho responsables á todos los agentes que él emplea, y la orden del Monarca jamas sirve de escusa al que viola una ley, siendo estos agentes vigilados constantemente. Dios no manda nada malo, dicen ellos, pero sus sacerdotes que ordenan á su nombre, le prestan las malas acciones y las ideas culpables, siendo por consiguiente estos solos á quienes se debe castigar y contener. (XXVII)

(XXVII) No hay duda son poderosas las razones indicadas por Gudin para probar la mejoría de un príncipe hereditario, respecto de un electivo; pero no deja de haber otras tambien poderosas para lo contrario. Son muchas las circunstancias que deben atenderse en la decision sobre esta materia, y por ellas resultará muchas veces ser á propósito un príncipe hereditario para una nacion, que en otras lo exijirian electivo.

Nuestra Constitucion mira tambien la persona del Rey como sagrada é inviolable, y fija toda responsabilidad en los ministros y ajentes del poder ejecutivo. Mas no juzgamos se haya hecho una comparacion para entablar el artículo de inviolabilidad tan fuera de propiedad como la que Gudin asegura hacen los ingleses comparando á su Rey con Dios. Aunque no tuviera otra cosa que notar la Constitucion de aquellos, si en ella se presenta esta comparacion, habia bastante que reparar. Los Reyes son hombres: pueden ser ignorantes, débiles, maliciosos; y cabe incurran en defectos de aquella clase. Si se les ha escusado la responsabilidad en los defectos que puedan cometer, tambien se les han cohartado sus determinaciones correspondientes al cargo de Reyes, no pudiendo tener efecto sino mediante los ministros, á quienes por tanto se hace responsables, porque sin su anuencia quedan nulas las disposiciones de aquellos.

CAPÍTULO XI.

Medios de rectificar y de modificar la Constitucion.

Cuando el lejislador dé una ojeada ha abrazado todas las partes de la sociedad; cuando ha concebido con sencillez la organizacion del cuerpo político, ha circunscripto todos los poderes, los ha reducido al mas pequeño número posible, para evitar los choques destructivos; y cuando finalmente ha fundado este gran edificio sobre los principios que ha mirado como los mas sólidos, aun no lo tiene todo concluido. Sabe que en vano ha opuesto todas las fuerzas sociales al torrente de la movilidad eterna, que arrastra, y que debe un dia sumir en el abismo de la nada los imperios, todos los trabajos del hombre, las generaciones sucesivas, y puede ser tambien á la misma especie humana toda entera.

Todo lo mas que él puede hacer es prolongar por mucho tiempo en lo futuro el edificio que ha levantado: asi despues de su construccion, preparará los medios de repararlo, y aun de redificarlo cuando su antigüedad ó los accidentes lo exijan. Él puede desde luego ordenar, como lo hizo el sabio *Loke*, lejislador de la Carolina, que cada cien años el pueblo reunido examine la Constitucion entera, la reforme ó la cambie, y la consagre de nuevo para otro siglo. (XXVIII)

El lejislador, es decir, el cuerpo constituyente puede mandar si el estado es demasiado vasto para que el pueblo se reuna fácilmente, que el poder lejislativo constituido convoque en épocas determinadas un nuevo cuerpo contituyente, que reforme los abusos introducidos por el tiempo, re-

(XXVIII) En el libro 1.° nota XX. dejamos dicho lo que nos parece acerca del tiempo que Loke designa para variar la Constitucion.

vivifique las leyes, analice hasta el fondo de la Constitucion, ó establezca una nueva, si el uso ha probado que estaba ya demasiado defectuosa para subsistir.

No es dificil de preveer que entre estas épocas, tan distantes por necesidad, los diferentes poderes que la ley ha instituido procuren destruirse entre sí, despues de haberse respetado por mucho tiempo; y que haya en el estado descontentos y crísis. (XXIX)

El lejislador ha fortalecido su pueblo contra los enemigos extranjeros, por medio de la organizacion del ejército, por la de una formidable marina, y le debe tener prevenido tambien contra las turbulencias interiores.

La vigilancia de los ciudadanos es la salvacion del estado. La ley debe reglarla á fin de que no degenere en contiendas sangrientas.

Primeramente la ley permitirá á los habitantes de las ciudades, villas y lugares, dirijir sus solicitudes al poder lejislativo, para que por este medio se evite el que formen juntas tumultuarias contrarias á las leyes. (XXX)

(XXIX) Esta es una doctrina importante, y aunque no se halle expresa en una Constitucion, la necesidad de que el cuerpo lejislativo haga se forme en algunas épocas un cuerpo constituyente, nos parece ser la facultad para esta convocacion innata en el cuerpo lejislativo. Sin embargo los literales, es decir, aquellos que materialmente no atienden sino á la letra de la Constitucion, mirarán nuestra doctrina como destructora de aquella, cuando lejos de eso deberá servir para darle mas consolidacion. La ley tiene su espíritu, y tiene su letra; esta mata muchas veces, y se necesita buscar en aquel la vida.

(XXX) En una nacion donde se hallan mas generalizadas las luces con que los ciudadanos puedan conocer sus derechos, la violacion que de ellos puede haber en las órdenes del Gobierno, y aun en las disposiciones que se presenten bajo el concepto de ley, no serán necesarias juntas y reuniones de ciudadanos para poder presentar fundadamente sus sentimientos á favor del bien público; pero cuando los ilustrados son pocos, los ignorantes ca-

La misma ley escitará á los ciudadanos á reclamar contra todo uso toda ley que le parezca reprensible ó perjudicial, y contra todo abuso que note establecerse. El ciudadano podrá hacer imprimir y publicar libremente su reclamacion, pero sin insultar á la ley, ni escribir invectivas, ultrajes ni calumnias contra nadie, ni aun contra cualquiera que viva bajo la proteccion de la ley, aun cuando no esté inscripto en el cuerpo político.

La libertad de la imprenta es muy necesaria á la vigilancia pública, y por consiguiente la ley no debe privar de ella á ningun ciudadano. Todos deben servirse de la pluma á su arbitrio; pero del modo que lo hacen de una navaja, siendo castigados si hieren á alguno con ella.

El lejislador considerando que los abusos introducidos insensiblemente podrán hacer necesario el recurso á otros medios mas eficaces que á los libros y solicitudes, se hará cargo que la revolucion se dirije al Soberano, ó el cuerpo encargado por él del poder lejislativo, y las insurrecciones se dirijen al poder ejecutivo.

Un pueblo libre, y por consiguiente soberano, no puede revolucionarse. Puede solamente hacer insurrecciones

llan si no se les escita por aquellos, quienes presentando cualesquiera peticion de reforma, y contra los abusos que noten, cotejando su corto número con el mayor del pueblo, se tienen por exaltados, facciosos, y perturbadores de la paz. Desesperan de conseguir ventaja, y todo el pueblo queda en un estado pasivo para sufrir solo, y callar. Si en estas circunstancias el lejislador no es recto, si le dominan las pasiones en su interes particular, y se desentiende del comun; si el Gobierno es ambicioso, si todo lo dirije la intriga, y principia la acepcion de personas, ¿dónde se hallará la libertad? ¿dónde el desahogo que ofrece una sociedad bien constituida? No hay mas consuelo que la necia paciencia, ó la forzosa conformidad. Las juntas públicas bien dirijidas serán las que puedan remediar en gran parte este mal; y el que de ellas pueda temerse es fácil de evitar, ó dejar pasar algun tanto, cuando sea mayor el que resulte de su total estincion. La salud del pueblo sea siempre la suprema ley.

contra los agentes del poder ejecutivo, luego que se convence de que quieren oprimirle. Si el pueblo no tuviese derecho para formar insurrecciones, bien pronto se le quitaria su libertad. La insurreccion es la crísis que acarrea la muerte, ó restablece la salud. Al lejislador corresponde precaver el mal, y ordenar el régimen que impida que la crísis sea funesta.

Cuando los Reyes tienen el poder lejislativo, puede haber revoluciones; pero cuando solo estan revestidos del ejecutivo, no puede haber mas que insurrecciones.

En los pequeños estados populares el pueblo depone algunas veces en una sola asamblea todos los agentes del poder ejecutivo, cuya conducta le desagrada.

En una nacion grande casi nunca hay mas que insurrecciones locales, y el poder lejislativo puede tambien casi siempre hacerse mediador entre los insurgentes y el poder ejecutivo.

Los insurgentes no son revolucionarios, pero pueden ser muy culpables. Si ellos se levantan contra un cuerpo, si piden la reforma de los abusos, la destitucion, ó el castigo de un majistrado; pueden tener razon, y se les debe hacer justicia. Pero si unen el pillaje á su reclamacion, si incendian las casas, si atentan á la vida de un ciudadano, cometen el mas grave de los crímenes, y el mayor acaso de aquellos que se llaman *crímen de lesa nacion*; porque este hace balancear el primer principio sobre que reposa la sociedad, y el que induce á los hombres á reunirse á causa de la esperanza que el individuo encuentra bajo la proteccion de la generalidad.

Por cuya razon los autores é instigadores de estos asesinatos merecen ser castigados con todo el rigor que las leyes pueden imponer á los corruptores del pueblo, y á los bandidos que intenten disolver la sociedad toda entera.

La pena de muerte prodigada á tantos crímenes, que acaso no la merecen, debe ser reservada á este solo, á fin

de inspirar al pueblo un justo horror al asesinato, contenerle en sus mayores escesos, y de impedir que no manche por medio de homicidios las insurrecciones, que la enormidad de los abusos y el peso de la opresion pueden hacer lejítimas.

Es necesario que él sepa que en todo estado bien constituido cada individuo debe estar bajo la custodia de los demas, que ninguno de ellos esté espuesto jamas á la malevolencia de todos, aun en el caso que él haya roto el pacto social con respecto á ellos. En este mismo caso debe ser todavía protejido por todos, juzgado por algunos, y castigado por el solo ejecutor de las leyes.

El lejislador debe en fin tener presente que ha habido circunstancias desgraciadas hasta tanto grado que el poder lejislativo se ha visto obligado á encargarse del ejecutivo. Semejantes circunstancias son tanto mas horrorosas, cuanto el poder lejislativo es entonces á un mismo tiempo el juez y la parte contraria del acusado, lo que es una injusticia evidente.

En este caso los romanos encargaban á un solo hombre de todos los poderes por seis meses únicamente, y casi ninguno de sus dictadores los ha disfrutado por tanto tiempo.

El recelo de ser el blanco, concluido este término, del aborrecimiento y desprecio público, puede impedir á un simple ciudadano de abusar de este cargo terrible.

En Inglaterra la cámara de los comunes persigue ante la de los pares los acusados de alta traicion; y estas dos cámaras, opuestas en todo, no pueden estar animadas de unos mismos sentimientos. De este modo el poder lejislativo evita el ser juez y parte en un mismo negocio.

En los estados en que el poder lejislativo no está dividido asi, dado el caso de ocurrir la desgracia de ser reducido á encargarse del poder ejecutivo, no debe tomarle sino por un tiempo muy corto, y por un solo acontecimiento, pero nunca por mucha duracion, ni por muchos delitos. De

otro modo sumerjiria de nuevo en la confusion á todo el estado; este poder seria tiránico, y forzaria tal vez á que la insurreccion dejenerase en revolucion.

Si los hechos son tan graves que sean dirijidos á destruir el uno de los dos poderes, el lejislativo en vez de apoderarse del ejecutivo, debe convocar un nuevo cuerpo constituyente, que suspende todas las autoridades, siendo un medio legal de afirmar la Constitucion, y de precaver las revoluciones, reuniendo los buenos espíritus y los buenos ciudadanos. (*h*)

Cuanto mas libre quiera ser una nacion, debe estar mas firme en sus principios, prudente en sus proyectos, irreprensible en su conducta, lenta en ponerse en movimiento, y justa en sus quejas: debe sobre todo mostrarse enemiga de la licenciosidad, esta arma de los demagogos que quieren embrollarlo todo para dominar, y de los partidarios secretos de la tiranía, que quieren intimidarlo todo para restablecerla. (XXXI)

(XXXI) Hay gran dificultad en poder señalar verdaderamente los dos enemigos de la paz, que aqui indica el autor, á saber los que embrollan para dominar, y los que intimidan para tiranizar. Si la parcialidad es la que guia, como desgraciadamente sucede en estas ocasiones en la designacion de aquellas clases, puede tenerse por embrollador á un hombre que clama y grita contra los abusos sobre que generalmente se calla, ó porque no se conocen, ó porque se desespera en su remedio. Tambien se puede tener por intimidador á un hombre prudente, que preeviendo peligros los anuncia para que se eviten. Si tan fácil es confundir los vicios con las virtudes, ¿quién los podrá designar con distincion, y sin temor de engañarse? ¿Quién será el juez de tanta confianza que no dé recelo de castigar al inocente en lugar del culpado? Repetimos ser muy dificil el discernimiento del bien y del mal en casos de esta naturaleza.

CAPÍTULO XII.

Conclusion.

El motivo de la sociedad es el conocimiento que el hombre tiene de su propia debilidad, y el de la necesidad de la benevolencia de otros. Este conocimiento ha producido todas las ideas del orden, de las cuales ha dimanado la institucion del Gobierno; no siendo aquellas sino un encadenamiento de principios.

La soberanía del pueblo, la igualdad de ciudadanos, la eleccion de sus representantes escojidos por la estimacion de aquel, el poder tribunicio instituido para impedir al ejecutivo, ó al lejislativo que se descamine, el espíritu de la lejislacion adherido invariablemente al de la justicia, son ideas morales en que se funda la constitucion de los estados.

La fuerza fisica no es mas que un medio de atraer al orden á los que se separen de él. Cuanto mas se debilitan las ideas morales, tanto mas es necesario recurrir á la fuerza fisica, esto es, á la de las armas de los castigos y de las prisiones. Estos recursos son siempre insuficientes, endurecen los ánimos, los provocan á la resistencia, y orijinan algunas veces la revolucion. (XXXII) Los lejisladores anti-

(XXXII) Es indudable que la fuerza moral debe ser la mas propia para la direccion de los hombres; pero tambien lo es que estos se desentienden de aquella cuando no se hallan capaces de recibirla. En una nacion que se carece de ilustracion, donde sus individuos viven todavía en lo general de sus acciones como bárbaros y salvajes, producirá poco efecto la fuerza moral, y es indispensable valerse de la fisica. La ilustracion que dispone á los influjos de aquella fueza, no consiste en el uso de cosas, que solo modifican al hombre esterior ó superficialmente. Una nacion bárbara puede muy bien tener sus individuos presentando un aparato y brillo esterior con que den á entender han corrido por los grados

guos han procurado dispensarse de ellos, ó emplearlos á lo menos raras veces.

Para mantener su Constitucion disponian á la juventud por medio de una educacion relativa á sus leyes; por el de

mas eminentes de la reflexion racional, viniendo á parar á la pompa y fausto que manifiestan por resultado de sus indagaciones y adelantamientos en este orden, y consiguiente á combinaciones discursivas de una fina inteligencia. Asi sucederá mirando lo que presenta la nacion turca en algunos de los lugares á que se estiende; pero esta nacion no es susceptible de una fuerza moral, tal cual se requiere para dirijirla por solo su influjo; careciendo, como carece, de la ilustracion necesaria para ello. Los hombres que no han sido educados de modo que se les vaya atrayendo por convencimiento á conocer los males ó los bienes por cálculo y comparacion que ellos mismos formen en las leyes que se les den para el arreglo de su conducta, no puede esperarse las obedezcan sino por temor, en cuyo caso solo atenderán á la existencia de la fuerza fisica. Si esta falta, las leyes son solo para ellos una composicion de voces, cuyo significado no entienden, y de que por tanto no pueden formar idea alguna, quedando sin sensacion que les mueva á obrar mas que la de la pena que la ley imponga á sus violadores, ó del premio que esprese por su observancia. No puede por lo mismo influir en la direccion de una sociedad compuesta de individuos semejantes la fuerza moral, y precisa valerse de la fisica. Por esta causa se hace indispensable que los lejisladores de un pueblo fijen especialmente su atencion en prepararlo de un modo que se haga susceptible de la fuerza moral, la que no se consiguirá jamas sino es por medio de la educacion. ¿Pero cuál será esta? ¿ Sera la que desgraciadamente se ha tenido en la España hasta estos tiempos? ¡Desdichada nacion si asi sucediese! Ninguna esperanza podia fundarse en que la fuerza moral obrase en ella; y sí que solo la fisica valdria para dirijirla, tratando á sus individuos con la vara de hierro, objeto capaz de poder producir impresion en ellos, obrando tan solamente por temor á la pena y castigo. No pensará asi el que atienda á los adelantamientos en cosas superficiales, y de mera esterioridad. En estas ha habido un cuidado el mas eficaz, y una vijilancia continua para que se instruyan todos aquellos que se han hallado en disposicion de ser enseñados; cuidando muy poco de que su enseñanza recaiga sobre la ilustracion del entendimiento y

instituciones sabias, y con frecuencia aun por el de los juegos, y otros espectáculos que tenian relacion con ellas. Dando estension á la autoridad paterna, acostumbraban á los hijos á obedecer las leyes, y á los jóvenes y hombres ya he-

buena direccion de la voluntad. Asi es que no se veian mas en casas, calles y plazas que figuras de hombres bien vestidos, ájiles en ciertos movimientos maquinales, y que hablaban como loros ó como la cabeza encantada de Don Quijote, sin tener idea alguna de lo verdadero ni de lo falso, de lo bueno ni de lo malo, y obrando en todo maquinalmente. Con esta clase de hombres tampoco sirve la fuerza moral para dirijirlos, y es necesario usar de la fisica. Entre los que se llaman ilustrados hay mas incapacidad para admitir una fuerza moral que les guia siendo opuesta á lo que ellos han aprendido ser bueno ó malo. Ilustrado sin sólidos principios, y habiendo adquirido algunas máximas sueltas, y doctrinas inconexas, cuyo verdadero sentido no se conoce sino por enlace que tienen con otras, se juzgan no obstante sabios, se guian por su propio dictamen, y nada les hace fuerza de cuanto quiera persuadirseles, que no vaya conforme á lo que ellos piensan. ¿Y deja de estar la España llena de semejantes seres? No: mucho es de esperar se disminuyan con la racional libertad que hay para otra clase de educacion, y mas general que la que antes podia darse; pero aun se necesita mas trabajo y mas esmero en una materia tan importante. No basta que haya ilustracion en la corte y en alguna otra capital de las provincias, y en cierta clase de gentes; es preciso se estienda á todos los pueblos de la península, y que todas las clases participen de las doctrinas que son necesarias para distinguir el bien y el mal en aquellas materias sobre que todos tienen obligacion de obrar. De este modo lo harán por amor, é influirá en ellos la fuerza moral, que de nada servirá de lo contrario, y sí la fisica, como la única para dirijir la barbaridad.

La Constitucion de España promete la generalizacion que deseamos para que se ilustren todos los pueblos y todas las clases de la monarquía. Ella determina que "en todos los pueblos de la »monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que »se enseñará á los niños á leer, escribir y contar, y el catecismo »de la Religion católica, que comprenderá tambien una breve es»posicion de las obligaciones civiles.

"Asimismo se arreglará y creará el número competente de

chos, á respetar la vejez, cediéndole algunos lijeros honores, como el primer asiento. Esta cesion, no siendo para los jóvenes otra cosa que una preferencia que se les debe conceder á su tiempo, no se hace penosa á nadie, y previene muchos desórdenes, haciendo de la vejez una suerte de majistratura toda moral que impone respeto á la multitud, atrae la juventud cuando se descamina, y que hallándose en todas partes, llega siempre antes que el mal sea considerable.

Esta costumbre produce todavía otro bien, que es el de escitar á todos los hombres á considerarse á sí mismos como que deben ser respetados. Despues de haber retenido esta idea en su juventud la conservan en su decrepitud.

El respeto á las madres de familia es tambien un medio tan agradable como poderoso para aumentar las fuerzas morales tan necesarias al estado. Él une las mugeres á sus esposos, y á todos sus deberes, los maridos á ellas, y los hijos á sus madres. Escita la juventud al casamiento, y ciertamente el lejislador debe inducir y no forzar á todos los ciudadanos á llevar el yugo atractivo del matrimonio; no debe sufrir ninguna clase de celibatarios. Cuantos mas matrimonios haya, serán menos los desórdenes particulares y las turbulencias públicas.

Habiendo sido formadas la sociedad y la Constitucion del estado para la felicidad de sus individuos, la que consiste mas en un sentimiento moral, que en los goces fisicos, no habrá Gobierno donde no haya moralidad. Tampoco habrá entre los dos sexos sin moralidad duradera union, y la que tengan será instantánea.

El poder lejislativo y el ejecutivo tienen pues un igual

„universidades y de otros establecimientos de instruccion, que se „juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, li„teratura y bellas artes” art. 366 y 367; pero ¿cuándo llegará esto á verificarse? Es necesario buenos libros, buenos maestros, buenos padres, buenos curas, buenos alcaldes, buenos gefes políticos, buen Gobierno; muchas cosas buenas, y esto es mucho.

interes en fortificar y desenvolver todas las ideas morales. No pueden fortificarlas sino conformándose á ellas, porque su ejemplo causará siempre mas impresion que sus decretos.

Todo lo que se hace en secreto es sospechoso. El lejislador no permitirá al Gobierno tener nada bajo del velo del misterio. Él hará ver al pueblo del modo que se le gobierna, del que se le juzga, y como se emplea el dinero de las imposiciones que ha pagado. Por medio de la franqueza con sus ciudadanos, establecerá el mismo lejislador una confianza mutua entre ellos y él, necesaria á todos.

Desenvolver las ideas morales, es hacer nuevas observaciones, ú observaciones mas exactas, y las mas propias á encadenar todos los principios que pueden establecer el orden, y concurrir al bien público.

Las ideas religiosas no son las ideas morales; unas estan opuestas con otras diametralmente. La moral quiere que yo me sacrifique á mi patria, á mi muger, á mis hijos, á mis compatriotas: las ideas religiosas quieren que prefiera mi salvacion al Universo; ellas hacen de mi salvacion mi único deber. *Abraham* les sacrificó á *Isaac, y Agamemnon á Iphigenia.* Ellas exijen se abandone á sus padres, su muger, sus hijos, su casa para obtener el reino de Dios. (1) Si alguno ganase todo el mundo, y perdiese su alma, ¿qué provecho sacaria de esta ganancia? Asi es que ellas ordenan se renuncie á todo interes doméstico, para no ocuparse de otra cosa que de la salvacion del alma, lo que es un egoismo perpetuo. (XXXIII) Este egoismo es el que hace á los

(1) Dico vobis, nemo est qui reliquit domum, aut parentes, aut fratres, aut uxorem, aut liberos propter regnum dei, et non recipiat vitam æternam. *S. Luc. cap. XVIII ℣.* 29.

¿Quid proderit homini; si lucretur mundum totum, et animæ suæ detrimentum faciat. *S. Marc. cap. VIII ℣.* 36.

(XXXIII) Es admirable pueda asegurar el autor de un modo tan absoluto como lo hace que las ideas religiosas no sean

devotos tan orgullosos y despreciadores. Es el que ha producido las guerras de religion, el sacrificio de los hijos en África, el horrible uso de quemar las viudas en las Indias,

ideas morales, dando aquellas por opuestas á estas. El acaba de decir que "desenvolver las ideas morales, es hacer nuevas observaciones, ó mas exactas, y mas propias á encadenar todos los »principios que pueden establecer el orden, y concurrir al bien público;" lo que junto á lo que anteriormente ha manifestado sobre la moralidad, no puede prestar sino una consecuencia muy contraria al aserto que últimamente establece. Las ideas religiosas bien desenvueltas por la observacion, y ordenadas rectamente, no pueden menos de dar un resultado necesario de abrazar para el provecho y bien público. La historia no nos presenta un pueblo que haya dejado de tener aquellas ideas, y que haya dejado de valerse de ellas en beneficio de sus individuos, mirando con error á cualesquiera de estos, que por insensatez ó estravagancia haya querido destruir la existencia de la religion. Gudin no raciocina exactamente, pues que presentando mal en el hecho quiere sacarlo en el derecho. Si hubiera dicho las falsas ideas religiosas no son ideas morales, sino opuestas á ellas, sin duda era una verdad; pero afirmar absolutamente que las ideas religiosas carecen de moralidad, es un decir arbitrario que el autor no prueba ni hay medio por donde se pueda acreditar. Solo establece para dar por cierto lo que afirma la doctrina de una religion revelada, y aun cuando se diese á aquella la inteligencia que Gudin le da, no se inferiria su asercion. Las ideas políticas no son las ideas morales, y sí opuestas á ellas; porque un Gobierno político establece que los gobernados hayan de sujetarse á la voluntad de un hombre que disponga de la hacienda y aun de las vidas de aquellos que no podrán obrar sino conforme á lo que el otro determine. ¿Qué se diria del que asi discurriese? Pues este es el raciocinio de Gudin. De que haya un mal Gobierno político, no se infiere que todo Gobierno político sea malo. Asi tampoco de que haya falsas ideas religiosas, y de que una religion particular presente algunas que parezcan no ser conformes á la moralidad, no se deduce, como Gudin quiere, que todas las ideas religiosas no sean ideas morales, y sí contrarias á estas. Nosotros afirmamos mas seguros en acertar que Gudin y siguiendo su principio como cierto de no haber Gobierno sin moralidad, que no puede haber un Gobierno sin religion.

Pero analizemos las razones que presenta el autor en apoyo de

y los herejes en Europa; el que ha producido las mortanda-

su pensar. "Las ideas morales, dice, exijen que yo me sacrifique „á mi patria, á mi muger, á mis hijos, á mis compatriotas; y „las ideas religiosas, que prefiera mi salvacion al universo. Esta „es la primera razon, sin razon de Gudin." La moral humana, prescindiendo absolutamente de toda religion, ni ha exijido, ni ha podido exijir, reconociendo el hombre en su constitucion natural, semejante exijencia de sacrificarse por la patria, por la muger, los hijos y compatriotas. Para que pudiera probarse la doctrina de Gudin, era preciso presentar hombres, que sin religion, y solo guiados por la ley natural, hubiesen obrado conforme á lo que declara, sacrificándose gustosos y convencidos, fundada y racionalmente de que debian hacerlo por su patria, por sus mugeres &c.; pero esto es imposible de presentar. El ejemplo de los pueblos llamados gentiles no puede servir al intento, lo uno porque en estos pueblos no se carecia absolutamente de religion, en cuyo caso si se sacrificaban por su patria, por sus mugeres &c.; no se sabe si lo harian en virtud de las ideas religiosas, ó de las de su moral. Lo otro porque aunque sea cierto el hecho de que aquellos pueblos presentaban placer en el sacrificio por su patria &c., puede asegurarse que esto lo practicaban consiguiente á la educacion pública con la que se procuraba entusiasmar aquellos habitantes para el efecto de sus sacrificios con las ideas de fama y de gloria aereas é imaginarias; pero que eran un equivalente á las de la religion, con la diferencia de que la doctrina de esta ofrece á los hombres bienes verdaderos, cuando lo que daba la política de aquellos pueblos los ofrecia bienes fantásticos. Esta doctrina sí que puede decirse opuesta á la moral; ésta sí que es una moral química, que está en contradiccion con la verdadera, como el ser y no ser, como la luz y las tinieblas. Entre los romanos habia dioses, habia sacrificios, habia cultos, habia religion; sin embargo su primitiva ley, la fundamental, y á la que todas cedian quedando nulas en su presencia, era la de *salus populi*, la salud del pueblo, el bien, la felicidad pública; esta era la suprema ley, sin que la contradijese la religion, sino mas bien mirándola como apoyada y dimanada de ella misma. Los romanos se sacrificaban por su patria, morian por sus compatriotas por efecto de aquella ley, y su religion no les enseñaba lo contrario. Es pues claro que la religion mirada absolutamente, no produce las ideas que Gudin le atribuye. Gudin

des de Irlanda, de las Ceveunes, de San Bartolomé, la es-

hablará de determinada religion, y esta le atribuirá en sus ideas lo contrario á lo que piden las morales. Sin duda es asi: Gudin habla de la religion cristiana, la cual dice prescribe anteponga el hombre su salvacion á todo el universo; y que haga de su salvacion su único deber, y que se abandone padres, muger &c. Aunque fuese cierto que la religion cristiana enseñase lo que Gudin asegura, y que su doctrina fuese contraria á la moral, no se inferiria que las ideas religiosas eran opuestas á las morales, sino lo que vendria á deducirse racionando exactamente era que las ideas religiosas cristianas eran opuestas á las ideas morales; pero ¿es la inteligencia de la doctrina cristiana la que Gudin da á sus máximas? Recórranse los fastos del cristianismo, y se verá que desde su institutor se presentan á cada instante pruebas de lo contrario. Abrase el evangelio, regístrese la doctrina de Jesus, y no se hallará cosa mas reiteradamente encargada que la caridad, el amor mutuo de unos hombres para con otros, el auxilio recíproco, y la vida fraternal. Jesus mismo, maestro, y autor de la religion cristiana, es el primero que se sacrifica y muere por todos los hombres. El sufre afrentas, tormentos, persecuciones, ayuda á sus discípulos, los consuela, reparte con ellos el alimento, les lava por sus propias manos los pies, los enjuga, los besa, les da á entender su pasion, su muerte, y se les presenta como ejemplo para que le imiten en su proceder, para que padezcan y sufran por sus hermanos, añadiéndoles que de este modo conseguirian su felicidad. ¿Qué tal? ¿Es esta doctrina de egoistas? ¿Se encarga aqui el interes propio á los hombres, y que miren con indiferencia el de sus semejantes? Los discípulos de Jesus no dejaron de imitarle en varias ocasiones, y de obrar consiguiente á esta doctrina, estableciéndola ellos en sus instrucciones á los pueblos, poniéndola como base de su moral. Nada importa, decia San Pablo, todo cuanto tenga, todo cuanto posea, todo cuanto padezca, si me falta la caridad. Nada sirve el sacrificio que se haga á la divinidad, si no hay reconciliacion entre el que lo hace y aquel con quien tenga algun odio, desprendiéndose de él, amándole, y haciéndole el bien posible. Aun á los enemigos mismos se manda amar. ¿Es esto egoismo? La salvacion debe llamar la atencion del cristiano, es verdad; pero la salvacion no puede conseguirse por doctrina y práctica de la misma religion sin amar el hombre á su patria, á sus padres, mugeres é hijos, y to-

comunion, la deposicion, el asesinato de tantos Reyes, todos los horrores, en fin, que durante diez y ocho siglos nos

dos sus semejantes, muriendo algunas veces por ellos. Los ejércitos romanos se llenaron de cristianos. ¿Cuál de ellos dejó de cumplir las obligaciones militares, hasta sacrificarse por el bien de la patria? ¿quién á pretesto de profesar la religion cristiana presentó máximas contrarias á aquella costumbre moral? ¿Qué han hecho despues los numerosos ejércitos del mundo cristiano? Lejos de retraer á los hombres de que se sacrifiquen por su patria, les han presentado una retribucion por este sacrificio mas atractiva que la que pudieran presentar todas las ideas morales, todas las ideas políticas, si prescindiesen de la religion. Gudin se engaña, raciocina mal; está en contradiccion con sus principios. Desenvuelva las ideas religiosas, observe lo que han producido, y de ello sacará ventajas las mas considerables para el interes público, objeto principal de toda la moralidad. ¿Qué sirve al hombre que posea todo el mundo si lo posee malamente? ¿Deberá poseerlo? ¿Deberá disfrutarlo? ¿Responderá Gudin que sí ó que no? Si hay algun sectario suyo ¿afirmará lo primero, ó lo segundo? Juzgamos que no habrá algun hombre sensato que diga debe el hombre disfrutar cuanto tiene, aunque sea mal adquirido. El que lo contrario asegure, admite la fuerza, el engaño y la seduccion por verdadera ley. Los tiranos son dueños legítimos de cuanto se apoderen segun esta doctrina. Nadie puede oponérseles, nadie puede buscar su libertad esclavizada por aquellos. No hay usurpaciones, no hay robos, no hay injurias. Si uno se apoderase de todo el mundo buena ó malamente, todo era suyo. ¿Es esta buena moral? A ella se opone la religion; y la doctrina de esta no puede menos de adoptarte por cuantos se quieran guiar segun los principios de la sana moral. El hombre no debe poseer nada; ni todo el mundo aun cuando pueda ponerlo á su disposicion, si esto no lo hace bien, por violar derechos, ó con detrimento de la ley reguladora de sus acciones, y á la que debe conformarse en todas sus obras. El detrimento de la ley es el detrimento de su alma, de su conciencia, de su razon. Esto enseña la religion, esto enseña la sana moral. ¿En qué se halla la contrariedad que supone Gudin entre estas dos cosas? ¿Dónde el abandono del bien público, y el puro egoismo? Desgracia es que los hombres mas grandes en sabiduría hayan de caer en los mas grandes errores; pero es mas desgracia que los errores presen-

han hecho perder toda idea de moral, lejos de habérnosla inspirado. (XXXIV)

tados por aquellos tengan tal trascendencia entre los demas hombres; admitiéndolos estos por inegables verdades, los toman por guias, y caminan ajigantadamente á su perdicion. Los Gobiernos deben vigilar para evitar tamaños perjuicios, y para ello es preciso ó interrumpir el curso libre de semejantes producciones, ó dedicar sabios verdaderos á que la refuten y hagan patente á todos su falsedad.

(XXXIV) Admitido un principio erróneo y arbitrario, no es estraño se saquen de él consecuencias erróneas y arbitrarias. De esta clase son las que saca Gudin infiriéndolas de su erróneo y arbitrario principio de egoismo religioso, que ya hemos destruido en la nota anterior. Los devotos verdaderos no son orgullosos, aunque lo sean los falsos; ni aquellos desprecian á nadie, como sucede á estos. Asi como no son las ideas de verdadera religion sino es la de la falsa, las opuestas á la moral, y que producen el egoismo criminal, tampoco es la verdadera sino la falsa devocion la que hace orgullosos á los hombres y despreciadores de los demas. Es verdad que atendiendo al mayor número de los que se llaman devotos, no siéndolo en verdad sino por hipocresía, supersticion y fanatismo, se encuentra en ellos un orgullo insufrible, y un tono despreciador como si perteneciesen á otra esfera que la humana, mirando á otros hombres como indignos de su atencion; pero esto quiere decir que los mas de los devotos que hay son hipócritas, falsos, fanáticos y entusiastas, cuyo proceder no debe por tanto atribuirse á la verdadera devocion. Esta cualidad, que no esplica otra cosa sino la disposicion voluntaria en que se halla el hombre para obrar en obsequio de la divinidad, separándose de todo aquello que llegue á juzgar es en su ofensa, lejos de producir el orgullo y desprecio que Gudin quiere, es causa de lo contrario; ya sea mirando la devocion en el orden religioso natural, ó ya en el revelado, y especialmente en el que determina Gudin, y que presenta como el único blanco de su oposicion. La religion natural representa al hombre la divinidad como un ser de supremacía del que dependen todos los hombres, y bajo cuyas leyes deben estos vivir sin que ninguno tenga accion para contrariarlas, dejando de incurrir en la indignacion de aquel ser. El orgullo y el desprecio de un hombre respecto de sus semejantes es contrario á la idea que naturalmente forma el hom-

El lejislador tiene solo un medio para sacar partido de las ideas religiosas; y es el de admitir todos los dogmas prohibiendo al mismo tiempo todos los actos de intole-

bre de la divinidad, y por consiguiente á la religion natural. ¿En qué máximas de la religion cristiana, que sin nombrarla es bien conocido odia Gudin, se hallan preceptuados el orgullo y el desprecio de unos hombres para con otros? A cada página que se registre del evangelio se encontrarán mandadas espresamente la humildad y la caridad. Se hallará preceptuado el amor del prójimo, el mutuo auxilio, la benevolencia hasta para con los mismos enemigos, prohibiendo aun el resentimiento interior de odio, si se quiere agradar en los sacrificios ofrecidos á la divinidad, como ya hemos dicho anteriormente. ¿Es esta doctrina compatible con el orgullo y desprecio que atribuye Gudin á los devotos? No: ella es opuesta, es contraria, es destructora de aquel procedimiento. En consecuencia el orgulloso, el hombre despreciador de sus semejantes, no debe llamarse devoto. ¿Cómo lo será practicando lo contrario á aquello que previene la divinidad, cuyo agrado tiene por objeto la devocion? En esta parte ha cometido Gudin el falso modo de raciocinar que usó atribuyéndole á la religion ideas contrarias á la moral. Es digno de compasion un hombre dotado de un entendimiento claro y penetrante, cual lo es un Gudin, discurriendo tan erradamente como él discurre. Pero es mas digno de compasion el considerar tenga tantos que lo imiten. ¿Cuántos hay preciados de sabios, y que lo son en verdad en ciertas materias; pero que en llegando á otras, ó bien porque chocan con sus pasiones dominantes, ó bien porque carecen de principios verdaderos en ellas, y no quieren confesar su ignorancia, hablan como delirantes y frenéticos oscureciendo el brillo de su racionalidad, tan sobresaliente por otra parte, perdiendo el aprecio y estimacion, que justamente merecerian circunscribiéndose solo á hablar de las cosas que mirasen con imparcialidad, y puedan tratar bajo sólidos y verdaderos principios, con cuya falta vengan á contradecirse, y manifestar su debilidad.

Todo lo que Gudin atribuye á la devocion dándola por causa de las acciones crueles de que hace mencion, es efecto del mismo falso raciocinio. La verdadera devocion mira con lástima unas escenas tan trágicas en destruccion de la humanidad, como execradas por la religion, y principalmente por la religion de Jesucristo. Confesamos que esta es la que han tomado por pretesto los hom-

rancia: de este modo se contendrán las sectas unas á otras. (XXXV)

Los fanáticos serán poco dañosos, y los timoratos

bres que han movido y han sido causadores de aquellos sucesos horrorosos; pero de aqui no se infiere mas sino que hay hombres que se escudan con el bien para cometer el mal. La superstición, el fanatismo, la ambicion, la hipocresía, ve aqui los padres furiosos de aquellos hijos sanguinarios, cuyas acciones no han podido menos de producir estragos lamentables á la humanidad. La religion los llora, los reprueba, y grita para que cesen, y que jamas vuelvan á verificarse. Suspendan sus juicios temerarios los que piensen de otro modo, acérquense, instrúyanse en las doctrinas de la verdadera religion, beban en las fuentes orijinarias de su seno, y hallarán dulces aguas, y no amargas, que adulteradas pueden haber llegado á gustar.

(XXXV) Las teorías generales parecen muy bellas y fáciles de llevar á efecto; pero cuando se trata reducirlas á la práctica, se descubren mil imperfecciones con las que aquellas quedan imposibilitadas. Esto es lo que sucede con la doctrina de Gudin acerca de lo que debe hacer el lejislador, permitiendo todas las sectas religiosas. La tolerancia de religion mirada á primera vista, parece muy conforme al bien de una nacion, no espantando de ella á los muchos que la abandonarian con perjuicio y menoscabo de su poblacion; si no fuese tolerante su Gobierno, la libertad religiosa se presenta como fundada en la naturaleza racional, cuyos individuos se violentarian si se les quisiese hacer asentir á lo contrario de lo que estan convencidos. Los hombres por lo mismo parece que en materia de religion deben obrar libremente, elijiendo cada uno aquella sobre que reflexionando la haya hallado mas conforme á los principios en que haya constituido la bondad de la religion. Asi se piensa, y asi se juzga de este punto, queriendo sacar de él grandes ventajas en la sociedad humana, admitiéndolo en ella bajo aquel aspecto. Pero nos parece se han analizado muy poco las ideas que encierra el tolerantismo religioso para establecerlo en una nacion, y se ha calculado menos, comparando las muchas relaciones que es preciso combinar para esperar buenos efectos de la tolerancia, de modo que no destruyese cuando habia de consolidar la nacion en que se estableciera. No hay hombre alguno que haya observado lo que pasa entre sus semejantes en orden á materias re-

se entregarán gustosos á aquella dulce impulsion, que

ligiosas, cuando desde la pequeñez se les han fijado ideas de ser una sola la religion que puede hacer felices á los hombres; que solo su doctrina es la verdadera, y que cuantas hay en las otras religiones son erróneas, sin servir al hombre mas que para conducirlo á su perdicion. Mientras permanezcan con juicios fundados en estas ideas, es imposible lleguen á mirarse los que sigan religiones distintas fuera de odio y rencor aun personal, si unos y otros estan persuadidos de que su religion es la única y verdadera, y de que los que no la siguen no pueden dejar de considerarse como desobedientes á la divinidad, infractores de su ley, enemigos de la misma, é incapaces por tanto de ser amantes de la humanidad, á que si favorecen, si auxilian, si ayudan, no se tienen por actos de verdadera virtud, sino meramente maquinales ó nacidos de la sensibilidad, sin base alguna de premio para con Dios, cuyo servicio es imposible hacer sino por los medios prevenidos en la verdadera religion. Si á estos sentimientos se añaden en una nacion los que las potestades religiosas han infundido en sus dependientes con los nombres de herejes, apóstatas, cismáticos, aquellos que son de contraria religion á la que ellos siguen, colocando el significado de aquellas voces en lo mas horrible y digno de odio de cuanto el hombre puede practicar, y si con ello se junta la fulminacion de escomuniones, y privacion de todas gracias espirituales á los denominados herejes, y á cuantos traten con ellos, dándolos ya como condenados y escluidos de disfrutar de la felicidad ó bienaventuranza eterna, ¿cómo será posible que se pueda introducir en una nacion dirijida bajo estos principios la tolerancia religiosa? ¿Cómo será posible que se unan, se traten, y que no tengan entre sí rencor y odio los de diversas sectas? Y ¿cómo será posible por tanto que se consiga la paz y tranquilidad necesarias para sostener el orden público, y que llegue la nacion al estado de felicidad? Nosotros juzgamos que en semejantes circunstancias, lejos de deber el lejislador establecer la tolerancia de sectas, se halla obligado á lo contrario para desempeñar su cargo, dirijido siempre á la felicidad nacional. Si asi no se portase, en ver de hacer los muchos ciudadanos, uno solo modificando sus sentimientos, y haciendo que se atrajesen mutuamente sus voluntades, las separaria poniéndolas en un continuo choque y repulsion. No es en consecuencia practicable absolutamente la teoría de Gudin acerca de

obliga á los corazones sensibles á reconocer un Dios, á ado-

la tolerancia para poder esperar bienes de una nacion, pues que hay casos en que produciria grandes males. Los sabios autores de la Constitucion española se penetraron muy bien de esta verdad, y procurando la felicidad nacional, establecieron por art. 12 del Código fundamental que "la religion de la nacion española es y » será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verda» dera. La nacion la proteje por leyes sabias y justas, y prohibe el » ejercicio de cualquiera otra." El análisis del contenido de este artículo presentará á la reflexion el tino con que procedieron los autores del Código fundamental español en materia de religion, atendidas las circunstancias en que se hallaba la España sobre este negocio. Si no obstante de dejar en ella solo la religion católica tan clara y espresamente protejida por sabias y justas leyes del estado, han sufrido las denominaciones de herejes, cismáticos, materialistas y libertinos, persuadiéndose la credulidad de que verdaderamente existia en ellos el horrible ser del significado de aquellas voces, ¿qué hubiera sucedido si en la Constitucion se hubiera estampado un artículo, dejando en la España la tolerancia de secta? ¡Infeliz nacion! ¡Jamas hubieras podido conseguir salir de la esclavitud, y jamas el fanatismo hubiera soltado las cadenas con que te oprimia; porque jamas se hubiera hallado bajo las ideas que te dominaban generalmente sino muy pocos auxiliadores para la consecucion de tu libertad! La tolerancia que parece á primera vista debe producirla para tí, hubiera sido causa de tu eterna tiranía. Esta verdad no puede rechazarse por quien de buena fe quiera declarar lo que conozca sobre esta materia, y por lo mismo no podrá menos de confesar que la teoría de Gudin no es practicable en todas circunstancias con las ventajas que presenta; y por consiguiente que el lejislador lejos de hacer un bien siguiéndola siempre, haria un mal, y mal que destruyese el principal bien que se debe proponer, como lo es el comun de una nacion.

No sirve oponer contra nuestro modo de pensar el hecho de naciones, cuyos Gobiernos han sido tolerantes, sin que por ello se hayan esperimentado los males insinuados. Lo uno porque la historia nos declara los trastornos y revoluciones que hubo para fijar la tolerancia; lo otro, porque cuando ésta llegó á decidirse por los Gobiernos, ya se hallaba en sus respectivos estados un número considerable de sectarios, constituyendo gran parte de aquellos,

rarle, darle gracias, y dirijirle oraciones. (XXXVI)

y á quienes si se trataba exterminar no hubiera podido ser sino con graves perjuicios de los mismos estados, en que hallándose como en equilibrio las fuerzas contrarias de los partidarios de diversas sectas, podria establecerse mejor la tranquilidad, aun dejándolas subsistentes. Si á esto se añade la preparacion que habia en aquellos estados por la mayor ilustracion estendida en ellos, debilitándose asi los sentimientos enconosos de la supersticion y el fanatismo, se verá no hay paridad para raciocinar con semejantes ejemplos contra lo que hemos asegurado sucederia en la España.

(XXXVI) Cuando Gudin habla con la asamblea nacional, manifestándole lo que pensaba tratar en esta obra, da á entender ha adquirido muchos conocimientos para dirijir los hombres, no obstante de haber estado separado de su bullicio, porque ha hecho un profundo estudio de su historia. Lo que acaba de manifestar en el párrafo que anotamos es contrario á lo que se saca del estudio de la historia del hombre; y si Gudin ha tenido aquel, no habla conforme á su resultado. El fanatismo está reñido con la tolerancia. Los fanáticos jamas hacen paces sino con otros fanáticos de su misma especie. Innumerables hechos de horror á la humanidad nos acreditan esta verdad en la historia del hombre. La doctrina de la nota anterior manifiesta las causas porque asi suceda, y esto no puede ocultársele ni al que reflexione por los principios generales que alli hemos insinuado, ni al que recuerde los hechos referidos por la historia. En medio de la tolerancia es donde se escita mas la actividad, ó por mejor decir la furia del fanatismo, y entonces es cuando los fanáticos sacrifican hasta su propia existencia, sufriendo si es necesario los mas dolorosos y crueles tormentos, alucinados, entusiasmados y estasiados, digámoslo asi, con las ideas de su manía. Si en las naciones cuyos Gobiernos son tolerantes no se advierten estos horribles efectos, es porque alli se halla ya apagado el fuego del fanatismo. La falta de esta observacion habrá hecho asegurar á Gudin una doctrina como verdadera absolutamente, siéndolo solo en circunstancias particulares; siguiendo en este modo de raciocinar igual disformidad que en las doctrinas anteriores sobre las ideas religiosas á lo que pide la sana crítica.

No dudamos que las almas que sean verdaderamente timoratas tengan con la tolerancia un desahogo con que disfruten tranquilamente el placer que les resulta de tributar gracias al Dios que reconocen, dirijirle súplicas, y vivir con la esperanza de que lograrán los bienes que desean; pero residiendo el verdadero temor

El lejislador fundará sus instituciones sobre la ley natural, que la mano de Dios ha grabado en todos los cora-

en muy pocas almas, y no siendo aquel en la mayor parte sino hijo del fanatismo y la supersticion, no podrá verificarse que los poseidos de estas cualidades vivan tranquilos, ni dejen vivir á los demas que no piensen como ellos. Si alguna vez se verifica, será por efecto de haber desaparecido ya entre ellos la prepotencia del fanatismo. Nadie dudará que el fuego de este se enfria y amortigua á la consideracion de que serán inútiles todos los esfuerzos que hagan para destruir lo que tiene por su enemigo; y mucho mas se apaga continuando largo tiempo sin haber podido adelantar cosa alguna en las empresas que intente. Asi pues es necesario distinguir diversas épocas en la tolerancia para no errar, atribuyéndole en una lo que solo puede verificarse en otra. Una nacion que se hallase en las circunstancias de las que hemos pintado en la nota anterior, y enfanatizada por sostener la religion que profesase, no podria menos de esperimentar los efectos del furioso fanatismo, cuando se decidiese por el lejislador, y estableciese la tolerancia de sectas. Pasado tiempo, y viendo los fanáticos eran inútiles los esfuerzos para que existiese sola su profesion religiosa, suspenderian su accion contra los de otra; y se iria asi apagando el fuego que en un principio les devoraba. Sus descendientes lo sentirian menos, y al fin podrian todos vivir tranquilos. En esta época solo podrá tener verdad la doctrina de Gudin. El lejislador no debe precipitarse á establecer la tolerancia en una nacion dominada del fanatismo, y cuyos individuos se hallen imbuidos en ideas de las que hemos insinuado anteriormente. Debe sí predisponer los entendimientos por una educacion con que se ilustren, y en la que se llegue á conocer que solo merece odio y vituperio en los hombres aquello que siguen libremente, y de un modo malicioso. Que para esto es necesario poder formar comparaciones entre las cosas que elijan, sigan y quieran, con las contrarias, separándose de estas aunque convincentemente se les presenten de verdad y bondad, y las otras con opuestas cualidades. Que en materia de religiones y sectas diversas no se hallan la mayor parte de los que las profesan con principios para juzgar sobre su verdad ó falsedad: que aunque los primeros institutores de una secta se moviesen á establecerla maliciosamente, fija ya aquella, y estendida entre muchas gentes, pasa su creencia de padres á hijos, y continuando de generacion en generacion, se miran sus máximas y doctrinas como verdades inegables: que para los que las profesan deben tenerse por tan de buena fé

zones, y que se hace entender irresistiblemente en el silencio de las pasiones. (XXXVII)

admitidas como las máximas y doctrinas de la verdadera religion. Que en este caso son inculpables los creyentes, y solo deben mirarse con compasion trabajando para sacarlos del error por medios racionales, persuasivos, suaves y de caridad; sin pensar jamas en valerse de la fuerza, que aunque venza nunca convence. Que en consecuencia aunque lleguen á reunirse muchos hombres siguiendo diversas sectas religiosas, no es este motivo racional para odiarlos y perseguirlos, y que haciéndolo asi se violan los sagrados derechos de la humanidad, vijentes en aquellos, sin que haya podido privarles de ellos la profesion de su respectiva secta, que en su modo de pensar, lejos de ser destructora, perfeccionará aquellos derechos. Por último el lejislador debe procurar que sea la razon la guia de todos aquellos á quienes va á dirijir y presentar las reglas de sus acciones; persuadiéndolos de que la misma razon dicta la observancia de los derechos humanos entre cuantos individuos de la naturaleza racional existen en todas edades, en todos sexos, en todos estados, en todas clases, en todos paises, y bajo cualesquiera denominacion en que se les considere.

Preparada asi la nacion podrá establecerse en la tolerancia sin temer en ella las perjudiciales consecuencias que de otro modo sufriria. Asi se podria esperar que cada uno viviese gustoso en su respectiva creencia, y que pasase á otra si llegaba á convencerse de su mejoría, sin ser inquietado ni perseguido por esta trasmutacion. Asi se acabaria la furia del fanatismo, y asi en fin podrian no temerse las disensiones, las enemistades, los odios, las persecuciones, y las sangrientas guerras, tantas y tan frecuentes como han producido las facciones religiosas.

(XXXVII) Si la ley natural no se hace entender menos irresistiblemente que lo que habla Gudin sobre ella, poco podia el hombre confiar en que le sirviese de guia segura para sus acciones, ni el lejislador valerse de ella para atraer á sus dirijidos á obrar convincentemente acerca de lo que se propusiese en sus instituciones. En efecto, se resiste á la razon entender la ley natural del modo que Gudin la presenta. Su lenguaje es de un visionario, y siguiéndolo sin hacer mas sensible su significado, el lejislador solo podrá valerse de él para entusiasmar y seducir, y en los hombres producirá efectos muy contrarios á la union que debe procurarse en la sociedad. ¿Qué quiere decir la ley natural "*que*

Por último, la razon perfeccionada será el fundamento de su obra. (XXXVIII)

„*la mano de Dios ha grabado en todos los corazones?*" Este es lenguaje impropio de un filósofo como Gudin quiere ser en sus producciones. Ley grabada por la mano de Dios en los corazones es una figuracion que cada uno la puede aplicar á su modo; porque nada esplica sensiblemente. Ley es una determinacion comunicada espresa y claramente por un superior á un inferior para que obre conforme á ella. Nada sirve á aquel á quien se comunica hasta que llega á entenderla. Por consiguiente la ley natural respecto del hombre será la determinacion del Autor de la naturaleza, entendida por el mismo hombre del modo que el lejislador se haya valido para comunicársela. ¿Cuál es el medio de comunicar al hombre la ley natural? ¿Cómo ha hecho el lejislador que llegue á entenderla aquel á quien se la ha dado? ¿Ha puesto delante de sus ojos, ha hecho resuene en sus oidos, ha infundido en su corazon las máximas á que haya de arreglar su conducta desde que se conozca hombre? La esperiencia, la observacion y la reflexion misma hacen conocer que el hombre no entiende claramente las determinaciones de su autor con respecto á sí hasta tanto que la esperiencia, la observacion ó la doctrina se la presentan. Estos son los medios por los que el Autor del hombre le comunica su ley natural. Nada de grabado, nada de impreso existe en el ser humano relativo á la ley natural sino el poder y la facultad de conocer lo que le es bueno ó malo con el uso de aquellos medios, formándose á sí, y estableciendo él mismo la ley natural. ¿Qué quiere decir silencio de las pasiones? Esta espresion se comprende mirada sola, y por lo que suena; pero no puede conciliarse con su significado lo que anteriormente ha dicho Gudin. ¿Por dónde conocerá el hombre se hallan en silencio sus pasiones? Es preciso sea por la ley natural grabada en su corazon segun Gudin. ¿Y cómo se conoce que la ley natural se halla grabada en el corazon del hombre? teniendo este en silencio sus pasiones. Ve aqui un círculo vicioso, hijo de un lenguaje enigmático impropio de un filósofo, porque en vez de aclarar oscurece mas el objeto á que se aplica.

(XXXVIII) ¿Qué es razon perfeccionada? Una cosa tan confusa como la ley natural del modo que Gudin la presenta. ¿Quién perfecciona la razon? ¿Con qué se perfecciona? ¿Cómo se perfecciona? ¿Cuándo se perfecciona? Todo esto es necesario saber para

Mirará las leyes, no como cadenas, sino como el fanal que nos conduce reuniéndonos impensadamente, despues de haber perdido el rumbo en la tempestad ú oscuridad de la noche. (XXXIX)

(*) Véase en el Contrato social, capítulo último de la religion civil, como el cristianismo, de cualquiera manera que se le mire, jamas convendrá á un estado bien organizado. (XL)

conocer lo que es razon perfeccionada; y todo es muy dificil al paso que muy dudoso de llegar á conocer. ¿Y le podrá servir al lejislador de seguro fundamento una cosa tan dudosa para establecer sus leyes? Si Gudin no declara lo que deba entenderse por razon perfeccionada, queda en este párrafo tan imperceptible como en el antecedente.

(XXXIX) Tal es el concepto bajo que debe mirarse las leyes. ¿Pero deben llamarse tales todas las disposiciones de los que se nombran lejisladores, dirijidas á sus pueblos? De ninguna manera. Los lejiladores son hombres, y no estan por lo mismo exentos de horrores, pasiones desordenadas, maliciosos intentos, dominacion de interes privado, de ambicion, envidia, y de otros muchos vicios que den motivos á formar sus instituciones mas que el bien público, que deben proponerse en ellas. Los anales políticos nos descubren lastimosamente mas déspotas y tiranos que buenos lejisladores de la sociedad. Mas presentan á los individuos componentes de estas como si fuesen esclavos, ó manadas de carneros, que como hombres dotados de libertad y racionalidad. ¿Bajo qué aspecto se mirarán entonces las disposiciones de los mandantes por los mandados? ¿Serán como leyes consoladoras, y á que deban someterse todos fijando en ella su felicidad? La máxima de que todo debe someterse á la ley, es una verdad; pero no lo es que todo lo que disponga el que se halla constituido en autoridad, dirijiéndolo á sus súbditos, y presentándoselo como ley, lo sea verdaderamente. En este caso quedan libres los hombres para seguir ó dejar de seguir aquella disposicion, segun el bueno ó mal resultado que hallen en ello. Lo injusto jamas debe obedecerse. Si se obra algunas veces es por comparacion á la mas grande injusticia. Se presenta pugna de derechos, y se elije el mayor.

(XL) Si fuese cierta la doctrina que se indica en esta nota de Gudin, ó él la tuviese por tal, no ha debido establecer

Notas del autor sobre Rousseau.

(*d*) *Lo que produce es lo que debe pagar*, dice Rousseau. Este era tambien el lenguaje de Vauban, del abate de Saint-

la tolerancia de religiones para la felicidad de los estados, pues que la cristiana se opone á ella: ó Gudin en esta parte es inconsiguiente, ó asegura por cierto lo que no tiene verdad. Mas ¿qué es lo que declara Rousseau en su último capítulo del pacto social? Gudin dice que alli se establece que el cristianismo de cualquiera manera que se le mire jamas convendrá á un estado bien organizado: que es lo mismo que si dijese; jamas debe tolerarse en él. Rousseau tolerante y Gudin tolerante, aqui dejan de serlo; y no obstante, la tolerancia es su prurito. No solo son en esta materia intolerantes, sino injustos, porque no es sola la religion cristiana la que comprende la causa en que fundan no ser de conveniencia á los estados; sino que la misma causa existe en otras religiones. ¿Por qué fijarse solo en el cristianismo? Rousseau en el capítulo á que aqui se refiere Gudin, asegura que el verdadero cristianismo es el mas á propósito entre todos los sistemas religiosos para que los hombres vivan fraternalmente, favoreciéndose mútuamente, consolándose, y auxiliándose en sus necesidades recíprocas. Esta ventaja no se encuentra en otras religiones, y de ello no puede menos de resultar por confesion del mismo Rousseau que el cristianismo es el mas á propósito para que los estados vivan en paz, siempre que se observen las máximas instituidas por aquel. ¿Y qué bien podrán disfrutar los estados mayor que el de la paz? A ella caminan todos, y aun por ella se hacen las mismas guerras. Pero un estado, dice Rousseau, y dirá Gudin siguiendo la doctrina de aquel, no puede fundar confianza en los cristianos para que lo defiendan; porque miran con indiferencia la patria, á causa de que su reino no es de este mundo. Ve aqui un lenguaje de fascinacion para el que lo mire, por lo que á primera vista presenta. Jamas podrán traerse pruebas de hecho para acreditar lo que se asegura del cristianismo, ni convencer con razon alguna que el espíritu de la religion cristiana es el que se le atribuye. El verdadero cristiano lejos de hallar doctrina en su religion que lo separe del amor á la patria bien entendida, se escita por el contrario esponiéndose á sufrir gustoso el sacrificio de su vida por la defensa de aquella,

Pierre, del marques de Argenson, de Montieur-Turgot, de los filósofos llamados economistas, y de todos los que han tratado esta materia.

y tan gustoso cuanto que es imposible le imitase ningnno de los mas grandes héroes de aquellos estados en que Gudin da á entender se cumplia mejor la defensa de la patria. Un pagano se escitará á la defensa de aquella á que pertenece por la gloria, por la fama y el honor, que no son otra cosa en el sistema de aquel que entes quiméricos imaginarios, y de meia ilusion; pero el verdadero cristiano se escita por un motivo de realidad y verdad, y cosa que llegará á disfrutar real y verdaderamente, produciéndole su mayor felicidad. ¿En cuál de los dos sistemas podrá fiarse mas para que se obre con verdadero amor á la patria? ¿Cuál tendrá mas sólido fundamento para esponerse por ella? Es necesario separarse de todos los sentimientos que acompañan al corazon humano, para dejar de afirmar que el hombre cristiano es mas á propósito para hacer bien á su estado. Pero su reino no es de este mundo. ¿Y qué quiere decir esto? Lo que quiere decir es que el institutor del cristianismo no trató de establecer un sistema religioso ni político semejante á los que se seguian por los hombres en el mundo, habiéndolo dividido en inumerables porciones que se mandaban con independencia las unas de las otras, y considerándose cada una por los que las señoreaban como mundos distintos, odiándose en lugar de auxiliarse, destruyéndose en lugar de fomentarse, mirándose como independientes en lugar de considerarse encadenadas y unidas con necesidad unas de otras; y últimamente, teniéndose sus habitantes como individuos de otra especie que la general de la humanidad, con otra descendencia, y con otra ascendencia, con otro principio, y con otro fin, cuando todos eran iguales en esta parte. Este era el reino del mundo, y este no era el que Jesus decia ser suyo; porque á la verdad era otro diverso. En efecto, se fundó el cristianismo, y no se circunscribió á constituir un reino, un imperio en una parte sola de la tierra como estaban instituidos los reinos é imperios de ella. No se estableció para entrar en choques de unos hombres con otros por pertenencia de terrenos, de títulos, de señoríos, y otras cosas por las que se destruian cruel y mútuamente los hombres. No: el cristianismo, el reino de Jesus se estendia por toda la tierra, no para dividir los hombres, sino para unirlos; no para separar sus voluntades, sino para uniformarlas; no para que se destruyesen,

El lejislador y el hacendista no tienen las mismas miras al fijar las imposiciones. El primero quiere asegurar los gastos del estado, sin perjudicar á la prosperidad de los años siguientes. El hacendista no quiere otra cosa que recojer de presente, sin dársele cuidado de si agota ó no el oríjen de las riquezas en lo venidero.

Las producciones del territorio son tan solamente con las que se puede contar para asentar las imposiciones; por-

sino para que se ayudasen; no para que se sujetasen como si fuesen fieras con la espada y vara de hierro, sino con la dulzura de la razon, la afabilidad y atractivo del conocimiento. En el reino de Jesus debian terminar las guerras, esas escenas horrorosas, esos anfiteatros crueles, donde despedazándose los hombres mútuamente como las mas sanguinarias fieras, se miran por algunos con un corazon sereno, indicando en ello estar poseidos de mayor crueldad que aquellas mismas fieras. En el reinado de Jesus habia un solo vínculo, un nudo, digámoslo asi, con que todos se enlazaban, una fé y una paz. Amense los hombres recíprocamente, y amen á su Criador. Ve aqui todo el contenido del código de Jesus. Ve aqui el cuerpo del derecho del cristianismo. Si hombres con nombre de cristianos, no siéndolo en verdad, no han observado aquellas sagradas leyes, y si han violado preceptos tan justos como por desgracia los han violado muchos, ¿será esto motivo para graduar al cristianismo verdadero, repugnante á la prosperidad de los estados? Este modo de pensar es sofismático, es capcioso, es indigno del hombre que se jacta de filosofar. Siguiéndolo, la misma censura puede hacerse, y mucho peor que se hace del cristianismo, de todos los sistemas religiosos y políticos, y aun del de la misma naturaleza. Hombres imparciales, hombres filósofos, ingenuos, francos y liberales en verdad, ¿dónde estais? ¿dónde existis? Vuestro reino sí que parece no ser de este mundo, porque no se os halla en él. Aqui se os habla con el lenguaje de la filosofia, con el de la sana crítica, y en una palabra, con el de la verdad. Responded; pero no os separeis para ello del camino de la luz. No torzais vuestros pasos por sendas oscuras, con fin al parecer de engañar en ellas al incauto, al desprevenido, abusando de la comun simplicidad.

Nosotros hubiéramos suprimido la nota que anotamos, juzgándola comprendida en la clase de espresiones que dijimos en

que ellas son al poco mas ó menos iguales todos los años, é importa que las rentas del estado esten aseguradas; siendo tambien las mismas los solos objetos que pueden tasarse sin arbitrariedad.

Cuanto mas separado se vaya de esta máxima, que *lo que produce es lo que debe pagar*, tanto mas se da en lo incierto, en lo arbitrario y en lo vago.

La industria cambia de forma los objetos, y el comercio de lugar; pero ni la una ni el otro dan producto. Con poco que se le cargue desaparecen, y la imposicion se aniquila.

Imponiendo sobre una cosa que no produce, se deteriora; y cuando se impone prudentemente sobre la productiva, esta se mejora algunas veces, puesto que nadie se recela de dar uno por adquirir diez y nueve.

Hace mas de diez años que un negociante dè Burdeos me decia que ninguna fuerza ni artificio podia hacer pagar un impuesto á un negociante; que él alzaba el precio de sus mercancías, ó que disminuia el de sus compras, y asi hacia pagar el impuesto al consumidor y al agricultor, y nunca lo pagaba el negociante; que si el género estaba muy cargado cesaba en su comercio, lo que causaba la desgracia al cultivador sin que él tuviese que desembolsar un solo sueldo.

Lo que dice el negociante puede tambien decir el consumidor en otro sentido; luego que las imposiciones aumentan, el consumidor gasta menos, él hace trabajar menos á los obreros, y compra menos al mercader; el pobre es solo el que sufre en esto, y el fisco nada gana. El cultivador viendo que sus ventas se disminuyen, baja el precio de sus géneros, y de este modo él lo viene tambien á pagar.

El consumidor dice al mercader: usted me vende su

la advertencia puesta al principio de esta obra omitiriamos de la letra del autor; pero hemos uzgado mas oportuno el no pasarla en blanco, como lo hemos hecho, por la misma razon con algunas doctrinas de que se ha hablado en las notas anteriores.

paño mas caro, yo no me haré vestido en este año. El mercader escribe al fabricante: los nuevos impuestos se oponen á mi venta, enviéme usted menos paños: el fabricante envia á decir al ganadero: baje usted el precio de sus lanas, si quiere que las compre, y él por tener necesidad de vender, acepta la propuesta, cayendo sobre él la imposicion por este medio.

Este efecto, que jamas deja de verificarse, seria mucho mas sensible si el consumidor de un artículo no fuese vendedor y propietario de otro, y si no se desquitara por una parte de lo que pierde por la otra.

Si consideramos los pueblos como consumidores, cuya concurrencia aumenta el precio de los géneros, enriquece los habitantes de las aldeas, y les estimula á no dejar inculto ningun punto de su territorio; veremos bien pronto que no se puede cargar de imposiciones á aquellos, sin que estas dejen de resentirse de ello. Luego que pusieron escesivas imposiciones á las puertas de Paris sobre la introduccion de vinos, el pueblo bebió mucho menos, y los paises de viñedo sufrieron el perjuicio: la Normandía nos envió mas cidra, y la Flándes mas cerbeza. Los paises de viñedos hubieran esperimentado mayores perjuicios á no haber sido por las tabernillas de los arrabales, á donde la multitud del pueblo iba á beber vino, que por no pagar derechos de entrada estaba mas barato, y á no ser tambien por el contrabando que se hacia entonces por medio de infinitas invenciones peligrosas ó ingeniosas.

Los obreros aumentaron tambien el precio de sus jornales, como se aumentó el de los artículos manufacturados; y el habitante de las aldeas pagó mas caro lo que tuvo que comprar en las villas.

He aqui lo que sucede fijando el impuesto sobre *lo que no produce.* (XLI) La manera de sacar las imposiciones

(XLI) Los principios que se establecen por Gudin para fijar las imposiciones son indudablemente los mas á propósito para ha-

está fiada entonces al capricho y á la imaginacion del imponente, y no se puede formar alguna regla. Se dice siempre que es necesario que las imposiciones ataquen al capitalista. Pero ¿hay acaso capitalistas que no sean propietarios de algunos bienes raices? ¿Son aquellos bastante numerosos para ser un objeto de importancia? ¿Y todos sus capitales pueden ser comparables al valor de la mas pequeña de nuestras provincias? Si hay capitalistas bastante insensatos para no asegurar su fortuna con la compra de algunas grandes propiedades, ¿qué son mas que unos jugadores, cuyas fichas pasan de mano en mano sin cesar, y cuyo secreto consiste en hacer creer que tienen muchas por inspi-

cer aquellas breve y sencillamente, cortando los inconvenientes que entorpecen, y aun imposibilitan hacerlas de otros modos, cargándolas sobre otras producciones que las territoriales. Es tambien indudable que de no seguir aquellos principios sucede lo que se asegura del negociante y consumidor; y en los grandes pueblos de España, especialmente en Madrid, se ha visto prácticamente lo que Gudin refiere se vió en Paris, aun sobre la venta de vino. Sin embargo no se han adoptado los principios establecidos para formar las imposiciones por aquella via, y se siguen los contrarios. La primera causa que se ocurrirá para esto es la mayor facilidad con que se sacan los impuestos, cargándolos sobre unas materias, cuyo consumo no puede menos de ofrecer prontitud en percibir lo que quiera que por ellas se pida. Mas esta causa no es justa, porque en ella no se comprende lo que es necesario tener presente como objeto principal en toda imposicion, que es el perjuicio que se siga con ella, entorpeciendo la accion de los industriosos en los ramos de artes, agricultura y comercio, cuando se ven cargados de imposiciones sobre fondos contingentes, inseguros y desiguales aun en una misma clase; lo que no sucede con los que dependen de la produccion territorial. Otra causa puede haber en esto, y consiste en la de juzgar productivos los ramos industriales, y deber ser comprendidos por tanto en las imposiciones, siguiendo el mismo principio que Gudin establece de que han de recaer sobre lo productivo; pero esta causa, aunque parece justa, queda desvanecida por lo que continuando la nota presenta su autor.

rar grande confianza, y que se aventuren en su compañía grandes empresas? ¿En qué mano se detendrán las fichas para ponerles tasa? ¿Qué pesquisas, qué inquisicion se establecerá para saber en dónde se hallan, en dónde están, ó en dónde se detienen algun tiempo, para circular despues con mas lijereza? Y lo que importa al lejislador, ¿qué regla se seguirá para desterrar la arbitrariedad en los impuestos?

¿No valdria mas dejar libres estos capitales, cuya totalidad es un cero, comparada con la inmensidad de rentas de los bienes raices, tanto de los grandes pueblos, como de los pequeños, y no pedirles otra retribucion que la que se obtiene de estos mismos capitales cuando ellos animan por medio de una rápida circulacion las artes, la industria y el comercio?

Las imposiciones personales son naturalmente odiosas, y repugnan al genio de la libertad; los pueblos libres las desechan; los impuestos que obligan á hacer pesquisas dentro de las mismas casas son mas odiosos todavía, y convienen solamente á los esclavos. (XLII)

(XLII) Parece muy estraño se hayan adoptado reglamentos contrarios á lo que aqui asegura *Gudin* en la nacion española; cuando en esta se trata de establecer la libertad en la perfeccion posible, destruyendo cuantos obstáculos ha habido contra ella, y pueda haber en lo sucesivo. Las pesquisas y mucho mas los allanamientos de las casas de los ciudadanos no pueden menos de mirarse con horror en un sistema político liberal. La seguridad personal, este sagrado derecho se resiente, pues que parece queda quimérico, dando valor á aquellas funciones. El derecho de propiedad no se presenta menos debilitado con las mismas, y queda confundido el tiempo del depotismo y de la arbitrariedad con el de la razon, la libertad y la ley. No obstante, pueden ocurrir circunstancias particulares y estrañas, en que sea necesario valerse de aquellos medios para sujetar algunos graves males que se teman en un pueblo libre. Pero ¿habrá algun mal mayor contra la libertad que lo que la ataque directamente? ¿Que lo que se

Las loterías son unas imposiciones que la astucia estableció sobre la codicia de los tontos, y que el estado debe no tan solamente prohibirlas, sino tambien castigar, como deberia hacerlo en efecto á todo aquel que consintiese en su casa un juego semejante.

Ninguna imposicion es mas dañosa ni mas inmoral que esta. El bajo pueblo de Paris estaria sin esta invencion infernal tan bien alimentado y vestido como el de Londres ó Amsterdam. Esta es la prueba.

Monsieur Neker nos ha dicho en su cuenta dada que la lotería real producia doce millones, y acaso no se ha atrevido á decirnos mas. Paris toma por lo menos una mitad de los billetes de esta fatal lotería; esto es seis millones cada año, ó quinientas mil pesetas cada mes. Los criados mayores y menores, los jornaleros, el populacho en fin, toma á lo menos por cien mil escudos. Lo que hay de mas terrible es que algunas desgraciadas madres de familia muy prudentes y muy económicas, que no se han ocupado de otra cosa mas que de sus hijos, que impiden á sus maridos ir á los bodegones ó tabernas, y que les animan al trabajo, les incitan ellas mismas á jugar á la lotería, á esta lotería cuyos perjuicios no conocen que les engaña, ofreciéndoles un cebo pérfido que devora su subsistencia, y que las va minando poco á poco hasta el momento que la desesperacion se apodera de ellas, y les fuerza á buscar su socorro en el abandono de sí mismas, que acarrea en seguida todos los vicios.

Cien mil escudos cada mes hacen tres millones y seis-

oponga á la propiedad y seguridad personal? En la pugna de derechos el mayor queda único, y desaparece el menor. La mayoría es preciso conocerla por comparaciones y cálculos, atendiendo al último resultado. Este debe dar la regla siempre elijiendo el menor mal de los que presente. Tal vez lo habrán hallado en la indicada resolucion sus institutores. La respetamos; pero nuestra debilidad no penetra su mejoría.

cientas mil pesetas, que la lotería quita anualmente del bolsillo de los pobres; y esto compone en diez años la cantidad de treinta y seis millones. Si semejantes sumas se hubiesen destinado á circular por el pueblo, este hubiera dejado de ser pobre; el ejemplo de las familias que con la economía y una arreglada conducta hubiesen vivido cómodamente, induciria á las otras, y les serviria de un poderoso vehículo; al contrario que las loterías despojando las mas bien acomodadas, y ofreciendo sobre todo un medio de ganar sin trabajo, no sirve sino para disgustar de él, y entregar los jóvenes al capricho de su imaginacion, al deseo de subsistir por el juego, y por medio de las combinaciones casuales, lo que produce siempre unos acontecimientos funestos.

En cuanto á la grande y futil objecion que no cesa de repetirse, y es que si se prohiben estas loterías se jugaria á las extranjeras, yo respondo que en los estados en que no estan permitidas, no se juega en las de los otros estados, porque el pueblo bajo ignora si las hay en ellos. Él no puede hacer pasar tantas cortas cantidades como pone todos los dias en las de su pais, y las que al cabo del año componen una suma inmensa. De este modo se halla el pueblo al abrigo de semejante peligro, y es á este mismo pueblo á quien necesariamente debe ponerse en salvo. Por lo respectivo á los banqueros y algunos hombres ricos que saben el modo de hacer pasar el dinero á otras loterías, no enviarán mas que lo que envian actualmente, apesar de las loterías establecidas en el reino. (XLIII)

El lejislador debe pues vigilar especialmente que la manera de repartir los impuestos no agote el manantial de las rentas, no haga decaer las artes, no entorpezca el comer-

(XLIII) No nos parece tan perjudicial el establecimiento de las loterías como presenta Gudin, y pudieran muy bien evitarse algunos defectos que tienen modificando sus reglamentos. Con las loterías se presenta un medio para adquirir proporciones para enriquecerse una familia que vive en pobreza con una cantidad pe-

cio, no se haga ni arbitrario, ni inquisitorial, no sea una picardía manifiesta, no abuse de la credulidad del simple, y no obligue en fin al estado á alimentar en los hos-

queña que invierta en billetes, y que nada le hubiera podido producir aplicada á otro objeto. Ni por el desprendimiento de la dicha cantidad se deben temer los abultados daños que indica Gudin; porque aunque reunidas las pequeñas cantidades con que una familia pobre contribuya al fondo de lotería anualmente presenten una porcion considerable, notando en ella privacion de un gran bien en aquella familia; es constante que todo este bien desaparecerá al momento que se miren las pequeñas porciones separadas entre sí, y se conozca que si aquella pequeña porcion no se hubiera invertido en la lotería con esperanza de un gran producto; se hubiera empleado indudablemente en otra cosa que ningunas esperanzas ofreciese. Este es un hecho tan seguro que no puede poner la menor duda en él cualquiera que haya observado lo que pasa en aquellas familias, y es como invierten las pocas cantidades que llegan á sus manos. Solo por un medio como es el de la lotería lograrian, tocándoles la suerte, hallarse de pronto con cantidad que les estimulase á mirarla como un capital productivo, dirijiéndola y empleándola á tales objetos cuales permitiesen las circunstancias del lugar donde se hallasen las personas que le habian conseguido. En las loterías las pequeñas cantidades que han salido de muchas manos, en que cada una de aquellas separadamente no podria producir ventaja alguna, se reunen en total porcion considerable para que la persona á quien caiga en suerte pueda hacerla utilísima produciéndole grandes ventajas. Aquellas pequeñas porciones pueden considerarse como gotas de agua que solas desaparecen pronto, y se disipan sin entrar en un curso de accion con que pueda regarse la tierra; pero que reunidas corren y circulan por do quiera dejando regado el suelo por donde pasan con capacidad para fomentar la vegetacion ó producir otros efectos de utilidad.

La oposicion que puede hacerse de que la suerte de la lotería rara vez caerá á las familias pobres, y sí á las ricas, que jugando grandes cantidades, y tomando gran número de billetes aumenta mas la probabilidad de conseguir la suerte, quedará desvanecida estableciendo por reglamento de lotería no poder tomar

pitales á aquellos á quienes él ha robado el peculio por medio de su astucia. (XLIV)

una persona sola sino determinado número de billetes, equilibrando asi las porciones á que pudiesen alcanzar ricos y pobres. Es verdad que aquellos se valdrian de mil medios para hacer ilusoria esta determinacion; mas semejante proceder seria defecto de los jugadores, y no del juego. Se dice vulgarmente que el que echa mucho á la lotería es un loco, y el que no echa alguna cosa pudiendo, es un tonto. Supuesto el establecimiento de las loterías nos parece prudente aquel dicho.

Ademas de las grandes cantidades que pueden ponerse en circulacion por medio de las loterías con productos de utilidad que no tenian cuando se hallaban divididas en pequeñas partes, resulta la buena distribucion que puede hacerse del sobrante, que deducidas las espensas queda despues de pagadas las suertes. Si los Gobiernos donde se establecen loterías tratasen de aplicar aquel sobrante á objetos de utilidad pública, las familias pobres, los artesanos, los braceros y los empleados en tareas diarias sobre materias de manufacturas, y toda clase de industria, esperimentarian mayor provecho que daño hubiesen recibido por lo que quiera que hubiesen empleado en la lotería, teniendo siempre en ella fundadas esperanzas de bien. Pero si el Gobierno admite esta clase de juegos para sus intereses particulares, y para fomentar las cábalas de la avaricia sin pensar en la utilidad pública, el juego será un saqueo disimulado, y una estafa paliada digna de toda reprension. Asi los bienes se vuelven en males, no porque aquellos jamas puedan ser de perjuicio, sino porque las personas que los administran los dejan solo en apariencia, y entorpecen los efectos de su verdadero ser.

(XLIV) La especial atencion del lejislador no debe ponerse tanto en la manera de sacar los impuestos, como en la de disminuirlos en lo posible. Parece que se procede comunmente por los lejisladores en esta materia bajo un falso supuesto, que es lo primero que debe fijar la atencion para conocerlo y no errar. Se trata de las contribuciones de un estado, y se da por supuesto es necesario sacar tantas ó tanta cantidad en ellas. Aqui es donde especialmente debe fijar la atencion el lejislador para averiguar, si con efecto es necesaria tanta cuanta contribucion se supone. Nos parece se accede fácilmente á la suposicion que se hace, y no se procura discutir con la escrupulosidad que exije lo mas interesan-

No obstante de esto, los pueblos libres deben pagar un poco mas de imposiciones que los que no lo son. Montes–

te del punto de contribuciones. ¿Es necesaria tanta cantidad como se pide de contribucion? Ve aqui la primera pregunta que deben hacerse todos los que tratan de imponerlas. Para responder con exactitud es necesario vayan mirando distintamente cada uno de los ramos en que se necesiten, y cada una de las clases ó empleos y personas á que hayan de aplicarse. Todos los ramos en que no se halle una pública utilidad deben desecharse, no mirándolos jamas como dignos de sostenerse por los fondos de una pública contribucion. Nos parece se disminuiria esta en gran parte en algunos estados si se quisiese proceder conforme á aquella verdad. ¿Qué interés tiene el público en la pompa, en el fausto que se sostiene en algunos estados, invirtiendo cuantiosos millones en cosas que para nada sirven sino para escitar envidias y emulaciones, de que dejándose arrastrar, vengan los que las tienen, ó á procurar la destruccion de aquellos que ven envueltos en la pompa y el fausto, ó á querer imitarlos destruyéndose á sí mismos y á otros para ello? ¿De qué servirá el enorme gasto que se hace para sostener tantas cosas de mero adorno y brillo aparente, para llenar solo los deseos de vanidad, de manía, y saciar apetitos de un alma pequeña y mugeril? ¿De qué las cuantiosas sumas que se invierten en lo que llaman funciones, con que se compromete y obliga al vecino honrado del pueblo á que gaste mas que lo que le tocaria en una contribucion bien establecida para sostener las verdaderas necesidades del estado? Se dirá acaso que estas cosas son precisas para sostener el honor y respeto debido, en la magnificencia que presentan, y con la que se sostiene el que debe darse á la persona ó personas que viven en medio de aquel fausto y pompa, ó á cuyo obsequio se dirije aquella clase de funciones. Pero ¿no es esto una preocupacion? y si por ella tiene algo de verdad lo que se asegura como fundamento para sostener el fausto &c., ¿no deberá tratar el lejislador destruir una preocupacion tan perjudicial? ¿no debe trabajar para que se conozca por todos, que el verdadero honor y respeto á las personas debe estar fundado en las virtudes de ellas, desempeñando sus respectivos deberes? ¿No debe hacerse conozca tambien por todos que la magnificencia es una virtud, y que esta no puede ser perjudicial á nadie, hallándose en contradiccion como se halla su ser con toda la maldad? Sin duda que es una obligacion del lejisla–

quieu lo ha observado el primero; Rousseau piensa del mismo modo: "y ¿cuál es el estado, dice, en donde la liber-

dor desvanecer cuantas preocupaciones haya que sean perjudiciales al estado; y en tanto la política permite se sostenga en aquel alguna preocupacion en cuanto se considera como un pequeño mal que evita otro mayor. Debe por lo mismo calcularse si el bien que resulta de aquella pompa, fausto &c. es mayor que el que resultaria dejando de cargar para ello las contribuciones á los habitantes del estado, entorpeciendo el jiro del comercio, el fomento de la agricultura, la accion de las artes é industria, agotando asi el manantial de la riqueza. Con respecto á las clases que absorven una gran parte de la contribucion, debe tambien preguntarse el lejislador ¿cuáles son las interesantes al bien público? ¿Serán aquellas que solo sirven á sostener la vanidad, el orgullo y el capricho? ¿Serán las que se componen de hombres, cuyo ser principal consista en presentarse con vestidos brillantes y un aparato ostentoso, consumiendo en ello riquezas enormes sin producir la menor utilidad? No menos debe atenderse tambien por el lejislador á los destinos y empleos. ¿Son estos ó no interesantes al bien público? Si lo primero, justo es que se sostengan; pero si lo segundo, ¿por qué no se han de abolir absolutamente? Si se hace un discernimiento de los destinos y empleos que se hallan en los estados sostenidos por el fondo de la pública contribucion, se sacarán muchos inútiles, y con cuya abolicion se podrá descargar no poco á los contribuyentes. Reflexiónese sobre este punto, y no podrá menos de juzgarse que ha habido en él, ó mucha alucinacion, ó mucho abandono con graves perjuicios de los intereses propios y sagrados derechos de los contribuyentes á un estado. Asimismo será necesario atienda el lejislador á las personas que participan de la contribucion, evitando la disfruten por dos, tres ó mas partes, cuando una sola les bastaria para el premio del trabajo que tengan en beneficio del estado. Aun debe hacer mas; y es averiguar los sueldos que se determinan á los destinos y empleos para si guardan proporcion segun los beneficios que por estos esperimente el público, no permitiendo jamas haya sueldos escesivos, y que hagan vivir con superfluidades á un pequeño número de personas, dejando en necesidad á otro mucho mayor, y tal vez mas útil que aquel. ¿Cuánto rebajaria la contribucion si se tratase lo primero en ella de averiguar su cantidad necesaria conforme á lo indicado? Bien pudiera asegurarse rebajaria una mitad ó mas lo

„ tad no se compra, y aun muy cara? Se me citará la Sui-
„ za; pero en la Suiza los ciudadanos llenan por sí mismos
„ las funciones que los de todas las otras partes quieren me-
„ jor pagar para que otros las desempeñen. " (XLV)

que se contribuye, y se alijeraria asi el peso que se hace gravitar sobre los contribuyentes de un estado. Esto es pues lo que especialmente ha de llamar la atencion del lejislador; y entonces no le será tan embarazoso el fijar la manera de hacer la distribucion para que se contribuye, porque la contribucion será muy suave respecto de aquella que se acostumbraba sufrir, y sus diferencias en el reparto no serán tan sensibles. Sin embargo no debe descuidar el establecer las reglas que hayan de observarse para evitar la desigualdad é improporcion en lo que se exija á los contribuyentes, segun las producciones útiles que cada uno de ellos disfrute, y sobre que haya de cargarse la contribucion.

(XLV) No hallamos razon alguna fundada sólidamente para el convencimiento de la necesidad que haya en un pueblo libre de cargarse mas contribuciones que en el que carezca de aquella cualidad. Nos parece muy al contrario, y hallamos mas poderoso motivo para asegurar la disminucion de contribuciones á un pueblo libre, que al que no lo sea. En este todos los funcionarios públicos se tienen como mercenarios, y es preciso pagarles de los fondos del estado. En el mismo un sinnúmero de trabas impuestas al comercio é industria, y las prohibiciones en importar ó esportar algunas materias con el estancamento de varias, precisa sostener considerable porcion de empleados para llevar adelante aquellas cohartaciones, que en lugar de servir de alivio al comun del estado, lo debilita mas, haciéndole sufrir solo por aquella causa una contribucion. En el mismo tambien no puede pasarse sin los exhorbitantes gastos que ocasiona una policía de espionaje, que es necesaria para sostener un Gobierno déspota y tirano. ¿Qué diremos de las cuantiosas sumas que invierten para sostener el fausto y la pompa de los que se llaman señores de los estados no libres, y que de ninguna necesidad son en aquellos que disfrutan de libertad? Ademas, segun el mismo *Rousseau* manifiesta, en lo que refiere *Gudin* en la nota subsiguiente á la que acaba de estampar, la tropa permanente no es precisa en un estado libre. ¿Cuánto se invierte en este ramo, y cuánto se disipa supérfluamente en él? Por cualesquiera de los aspectos bajo que miremos á un estado

De las tropas permanentes.

(*e*) " Las tropas permanentes, peste, y despoblacion de » la Europa, dice Rousseau en sus consideraciones sobre el » Gobierno de la Polonia, no son buenas sino para dos » fines: ó para atacar y conquistar los vecinos, ó para enca- » denar y sujetar los ciudadanos. Estos dos fines os son » igualmente desconocidos, renunciad pues al medio con que » se llega á conseguirlos. Al estado no deben faltarle defen- » sores, yo lo sé; pero sus verdaderos defensores son sus » miembros. Todo ciudadano debe ser soldado por obliga- » cion, y ninguno por oficio. Tal fue el sistema militar de » los romanos, tal lo es en el dia el de los suizos, y tal debe » serlo el de todo estado libre."

Este pasaje parece haberse escrito espresamente para las circunstancias que nos rodean. La asamblea nacional ha declarado que la nacion no trataria de modo alguno de invadir las posesiones de sus vecinos; que no tomaria parte en sus disensiones en tanto que no les interesasen: esta misma asamblea ha visto correr á las armas toda la juventud del reino en su propia defensa. Disciplinándola toda ella, ó bien una pequeña parte, se tendrá siempre un ejército formidable sin que haya tropa permanente.

Podrian aun ahorrarse las tropas pagadas, renovando la ley militar de los romanos, ley que dió la gloria á esta

libre, no puede arrojarnos suma mayor de gastos que la que presentan los estados no libres, y por consiguiente no hallamos necesidad en aquellos para mayor contribucion que en estos. Aunque la libertad se compre no es por los medios que indica Rousseau, y sí solo consistirá aquella compra en que los ciudadanos de un pueblo libre deban desempeñar funciones que no tendrian en otros estados; pero aquel deber se halla pronto recompensado con las exenciones de otro ó de otros que les serian mas onerosos viviendo bajo la opresion y el despotismo.

nacion, que la organizó de una manera única, y que la hizo superior á las demas.

Esta ley prohibió que se admitiese á ningun empleo civil un hombre que no hubiese servido diez años en la infantería, ó diez y seis en la caballería.

Todas las familias ricas tienen la ambicion de poseer empleos, y no les hace falta el tiempo que dedican al servicio público; por esta razon todas las grandes familias de Roma sirvieron el tiempo dispuesto por la ley, habiendo ellas separado naturalmente las familias poco acomodadas, cuyos jóvenes obligados á entregarse á ocupaciones lucrativas, no podian sacrificar diez ó deiz y seis años al servicio militar.

Calcúlese pues si una ley semejante se hubiese promulgado en Francia, cuantos jóvenes no habria que determinados por el deseo de adelantar, pudieran haber formado un ejército. Cada soldado alistado voluntariamente con la esperanza de llegar á todas las dignidades de su pais, jamas tendria intencion de desertar, y temeria singularmente ejecutar cualesquiera accion que pudiese degradarle en el concepto de sus conciudadanos, puesto que dejadas las armas tendria necesidad de sus sufragios para satisfacer su ambicion.

De la educacion.

(*f*) Es tan necesario formar el pueblo para las leyes y para la libertad, que el primer consejo que da Rousseau á los polacos en las consideraciones sobre su gobierno es el de cambiar la educacion, y acerca de lo que escribe un capítulo á propósito. Lo que él dice sobre el particular es tan importante, que yo creo deberlo trasladar aqui: "quiero, » dice, que un niño cuando aprenda á leer, lea cosas de su » pais: que á los diez años conozca todas las producciones; » á doce todas las provincias, todos los caminos, todas las » poblaciones; que á los quince sepa toda la historia de él;

» á los diez y seis todas las leyes; y que jamas haya habido » en toda la Polonia una buena accion, ni un hombre ilus- » tre de que él no tenga poseidos su memoria y corazon, y » de lo que no pueda dar razon en el momento.

" Por esto puede juzgarse que no son los estudios ordi- » narios dirijidos por los extranjeros y por los sacerdotes » los que yo quisiera hacer seguir á los niños. La ley debe » arreglar la materia, el orden, y la forma de sus estudios. » No deben tener por institutores sino polacos todos casa- » dos, si es posible, distinguidos por sus costumbres, por su » probidad, por su discrecion, por sus luces, todos desti- » nados á ocupar empleos, ni mas lucrativos, ni mas hono- » ríficos, porque esto no es posible; pero menos penosos, y » mas brillantes, luego que al cabo de un cierto número de » años hayan desempeñado bien aquel. Guardarse sobre to- » do de hacer un oficio del estado de pedagogo."

En efecto, lo que ha corrompido la educacion en toda la cristiandad es haber hecho un oficio del empleo de *instructor* de la juventud. Un oficio que por no proporcionar ascenso alguno se ha llegado á hacer despreciable, y á parecer ridículo á los niños que se creen destinados á profesiones mas brillantes.

Importa mucho á la república que el empleo de *instructor* sea una primera majistratura, que conduzca á otras: los niños que vean sus maestros estimados, y que llegan á empleos públicos, que ellos mismos ambicionan, no los mirarán ya como pedantes de quien quedarán libres para siempre dentro de algunos años; antes bien los considerarán como guias que les preceden en la carrera que deben seguir, y querrán ser tan sabios como ellos. (XLVI) Por

(XLVI) Por las leyes y resoluciones civiles del derecho español se ha condecorado á los maestros de primeras letras con las mas honoríficas distinciones. Los títulos que se les despachaban y que les servian de diplomas de su nombramiento y clasificacion estaban llenos de privilegios, mandando se les atendiese como per-

mas que se diga que nada se hace bien sino aquello que se hace siempre, esto puede verificarse en cuanto á las obras manuales; pero por lo què respecta á las de entendimiento, no se hacen bien sino aquellas que se prefieren, porque con-

sonas de la mas alta jerarquía; mas sin embargo todo quedaba en escrito; ninguna consideracion se tenia con los maestros, y se les miraba en los pueblos con mas desprecio que á los barberos. ¿De qué podria, pues, depender esto? De que no sirve establecer leyes y publicar mandamientos, si su violacion ó falta de observancia se mira con indiferencia. Asi aunque se determinase que el destino de maestro en la enseñanza pública fuese como preparativo para subir á empleos de mas alta consideracion, si es que debe haber alguno en una sociedad que la merezca mayor que aquel, las cosas quedarian lo mismo cuando del dicho no se pasase al hecho. Los Gobiernos son los que pueden hacer se lleve á efecto el aprecio que merece un hombre que se dedica á la instruccion pública; y el mejor modo para ello no consiste tanto en los privilegios que le concedan por escrito, y que queden solo en meras denominaciones cuanto en el premio real y efectivo, y pago que se le haga en consideracion á la utilidad de su ministerio. Ocho, diez, veinte, treinta, y muchos mas miles de reales se asignan á un hombre que apenas sabe escribir y contar, porque solo se dirije á un pueblo con el título de administrador, contador, tesorero &c; ¿y de qué provecho sirven al público semejantes hombres? De ninguno en comparacion del que puede producir el que se dedique á la enseñanza pública. ¿Qué sueldo se les asigna á estos? Ninguno. El Gobierno paga aquellos; mas á los maestros se les da un papel, y se les da porque ellos contribuyen con sumas que se pasan años primero que se resarcen de ellas; porque si no encuentran un partido donde fijarse, tienen que pordiosear como mendigos. Pero supongamos que hallaron un pueblo donde se acomodan. ¿Qué salario disfrutan? ¡Triste y miserable! ¿Y con qué aprecio se han de mirar en consecuencia por el comun de los pueblos que no sabe estimar las cosas sino por el brillo y aparato esterior, ni da grandeza á los destinos sino por el sueldo con que suena se pagan? El maestro viene á ser un juguete, un demandadero, un criado de las casas todas en que se le manda despreciativamente; y aquel tiene que sufrirlo, porque de otro modo dejaria de subsistir. No asi sucede con el señor administra-

ducen á otras mejores, que atraen siempre la estimacion del público.

" En todos los colejios, dice ademas Rousseau, es nece-
» sario establecer un gimnasio en lugar de los ejercicios cor-
» porales para los niños. Este artículo tan descuidado es á
» mi parecer la parte mas importante de la educacion, no
» solo para formar temperamentos robustos y sanos, pero
» mas aun para el objeto moral que se desatiende, ó que no

dor, el señor tesorero, el señor.... Estos mandan, estos dirijen, estos disponen de todo, son respetados por todos, aunque obren mal en todo. Interin no se fijen otros sentimientos acerca de los destinos, y los Gobiernos se valgan de los medios oportunos para ello, la nada se tendrá por mucho, y lo mucho por nada; y mirando las cosas al reves se obrará con precision, respecto de ellas, irregular, y desordenadamente. He aquí porque se mira con mas aprecio á un danzarin ú hombre que enseñe cosas de bagatela, mero entretenimiento de poca utilidad, que al que se dedique á instruir en materias, cuyo conocimiento es de mayor interes. He aquí porque son mas los hombres que anhelan por conseguir la maestría en aquellas cosas poco ó nada útiles, y son menos los que tratan adquirirla en estas interesantes. ¡ Qué han de hacer! Si ven premiados por los Gobiernos, si ven pagados por corporaciones de la mas alta jerarquía, y por personas elevadas á la superior clase aquellos hombres que se llaman maestros de música, de danza, de juego, asignándoles exhorbitantes sueldos con sus competentes jubilaciones, y otras gratificaciones estraordinarias; y se miran con indiferencia, ó premian muy poco los que se presentan como instructores en otra clase de cosas importantes en mucho mayor grado que aquellas; pagando muy poco su trabajo, y en tanto cuanto lo ejercen solamente, viniendo á perecer de hambre los que por vejez ú otra enfermedad no pueden continuarlo. ¿Cuál de los dos partidos elejirán? claro está. ¿Habrá escelentes maestros que eduquen la juventud en aquello que le haga conocer lo que es preciso para que llegue á obrarse segun pide la racionalidad? ¿Que hagan buenos ciudadanos, buenos hijos, buenos padres &c.? = No: ¿habrá escelentes maestros de música, de baile, y de lo que no produce utilidad verdadera, llenando solo los deseos de almas pequeñas y mugeriles? Esto puede esperarse. ¿Cuál de las dos cosas deberá ser de mayor aprecio para el Gobierno?

„ se llena mas que con un sinnúmero de preceptos pedan-
„ tescos y vanos, que son otras tantas palabras perdidas."

Impidiendo que los vicios nazcan, se hace bastante para la virtud. El medio para ello es muy fácil en la buena educacion pública. Consiste en tener siempre invertidos á los niños, no en estudios enfadosos de que nada entienden, y que aborrecen por la sola razon de obligarlos á estar sentados, sino por medio de ejercicios agradables, satisfaciendo con ellos la necesidad que tienen sus cuerpos de agilidad, al paso que van creciendo, y cuyo placer no se limitará en ellos á esto solo.

No debe permitírseles que jueguen separadamente á su antojo, sino todos juntos y en público, de suerte que haya siempre un fin comun al que todos aspiren, y que escite la concurrencia y emulacion.... Porque no se trata solamente de ocuparles, de formarles una constitucion robusta, de hacerlos ágiles y sueltos, sino tambien de acostumbrarlos desde luego á la regla, á la igualdad, á la fraternidad, á las concurrencias, á vivir bajo la inspeccion de sus conciudadanos, y á desear la pública aprobacion.

El gimnasio que Rousseau propone se establezca, estos premios que quiere se señalen no á voluntad de los maestros, sino por aclamacion á juicio de los espectadores, producirian ciertamente el efecto físico y moral que él mismo espera de ellos: y si es preciso evitar, como él lo aconseja, la vana erudicion de espíritu, se podria tratar no obstante de desenvolver sus propiedades, puesto que segun él mismo lo confiesa, han llegado á ser en el dia mas necesarias que las del cuerpo. Se podria hacer sin fausto introduciendo los jóvenes á hablar en público sin prepararles antes, ó repentinamente sobre el primer objeto que se ofreciese, y particularmente en circunstancias singulares: se podria tambien proporcionarles ocasion de sostener entre ellos cuestiones propias, á formar oradores é interlocutores, dignos de discutir algun dia en las dietas los intereses de la nacion.

Se les enseñaria á hablar sin énfasis, á sacar la energía en sus discursos mas bien de la fuerza de su lógica que de la libertad de las ideas, á evitar las palabras impropias, á desechar los sofismas, las sutilezas, las inutilidades, á no salirse de la cuestion, á no usar jamas de invectivas, sarcasmos, ni alguna otra espresion que indique cólera y estravío, á hablar con la decencia que se debe siempre tener en público, y aun en particular, cuando se deba guardar respeto.

En cuanto á las lenguas antiguas y modernas jamas se aprenderán bien, sino hablándolas. La memoria de los niños es muy activa. Todos ellos comienzan por aprender la lengua que oyen hablar, y se sirven muy bien de ella mucho tiempo antes que su inteligencia tenga una idea precisa de cada palabra. Aprenderán veinte lenguas con facilidad: se ven todos los dias ejemplos de esto en Alemania, en donde los niños aprenden sin pensar el italiano, el frances, y aun el latin, oyendo hablar estas lenguas á los criados ingleses, ó polacos, italianos, ó franceses. El padre del célebre Montagne habia puesto á su hijo una nodriza que hablaba latin, y un preceptor que hablaba griego. Montagne habló estas dos lenguas sin dificultad, y llegó á ser el mejor escritor en frances de su siglo.

No se aprenden bien las lenguas sino en la infancia, y cuasi es lo único que se puede aprender antes que se tenga un poco de inteligencia: por esto convendria enseñárselas á los niños por solo el uso, sin que se les ocupase de los principios antes que pudiesen comprenderlos.

Formando su salud por medio de los ejercicios, su espíritu por el de las arengas y debates, se podria ademas formar su juicio siguiendo la práctica del caballero Paulet en la educacion, que él da á los niños recojidos por sus generosas diligencias. Si un niño comete una falta, los otros se juntan, se conduce á su presencia el delincuente, ellos le oyen, le juzgan, y le condenan á la pena que ha mereci-

do; las penas se contienen en un código hecho para ellos, é inventadas con mucho acierto; el mentiroso es condenado á guardar el silencio; el perezoso á estarse quieto é inmóvil durante las horas de trabajo y de recreacion: á este tenor los otros. La pena siempre es conforme al delito. El castigo se dirije siempre á honrar la verdad, el trabajo, la aplicacion y las virtudes. Los niños juzgados por ellos mismos, y delante de todos, nunca son juzgados por el mal humor y arbitrariedad de los maestros: se acostumbran á respetar la ley, el juicio público, y á desear la estimacion los unos de los otros.

Los discípulos mas hábiles sirven de maestros á los que llegan de último, y se fortifican en todos los principios, enseñándolos á los nuevos; asi cada uno se apresura á aprender para enseñar, cada uno se respeta, y cada uno quiere la estimacion de los demas, y teme ser juzgado. Yo no he visto otra cosa que se acerque mas á la perfeccion. Invito á todos los que quieran reformar la educacion pública á que tomen conocimiento de este modo de educar los niños, verán cuan fácil es el hacerle propio para la educacion pública y nacional.

Modo de graduar las funciones públicas.

(*g*) Rousseau en sus consideraciones sobre el Gobierno de la Polonia establece una graduacion en las funciones públicas, tanto mas importante, cuanto sin ella las elecciones del pueblo dependen de la casualidad ó de intrigas de los candidatos declarados ú ocultos; pero admitiéndola se ilustra al pueblo; y no puede dar su voto sino á hombres que lo merecen, restrinjiendo en todo lo posible las intrigas de los candidatos y la influencia de la corte.

He aqui las palabras de Rousseau: son memorables. "El
» hombre público no debe tener otro estado permanente que
» el de ciudadano. Todos los cargos que él desempeñe no

» deben considerarse sino como empleos de prueba y esca-
» lones para subir á otros mas altos despues de haberlos me-
» recido. Exhorto, añade, á que se ponga atencion á esta
» máxima sobre la que insistiré con frecuencia, porque creo
» es la llave de un gran resorte del estado.

Tales eran en efecto las instituciones antiguas. No se conocian entre los ancianos estas distinciones estravagantes de toga, de espada, de hacienda y de iglesia.

Los jóvenes romanos luego que salian de las escuelas y gimnasios tomaban las armas; estaban obligados á servir diez años en la infantería, ó diez y seis en la caballería, si aspiraban á obtener en lo sucesivo alguna majistratura. Ejercian la *cuestura*, especie de empleo en la tesorería de ejército; solicitaban despues la *edilidad*, majistratura de policía; llegaban á ser *augures* ó *pontífices*: de estos empleos eclesiásticos pasaban á los de judicatura con el título de *pretores*; en fin, ellos mandaban los ejércitos, gobernaban las provincias, dirijian la república con los nombres de *procónsules* y de cónsules. Cada una de estas plazas era como una especie de prueba por la que el pueblo juzgaba la probidad y capacidad de ellos; y el que no desempeñaba bien sus funciones, era escluido para siempre, no dando el pueblo su voto para que se elevasen á mayores cargos, sino á los que juzgaba dignos. Esto es lo que produjo aquellos grandes hombres que admiramos todavía, y dió motivo á tales acciones, de que aun subsisten tantos monumentos que confunden nuestra imaginacion. Es evidente que el graduar asi las funciones públicas proporcione un principio seguro y un secreto infalible para que los grandes destinos se ocupen solamente por majistrados íntegros y hombres llenos de capacidad; de manera que para entrar en la carrera militar es necesario acostumbrarse á la obediencia y al valor que aquella exije: que para lograr mayor destino es preciso comenzar por el menor, y pasar sucesivamente por los intermedios, mereciendo en cada uno la estimacion pública, ob-

teniendo la preferencia sobre todos los aspirantes, y no llegando á conseguirlos sino por los votos del pueblo. Adoptada semejante regla, se evitaria, como dice *Rousseau*, multitud de leyes y confusion de instituciones.

Pero para evitar que entrados una vez en la carrera no se dejen arrastrar de la ambicion de los ascensos, y que con ella formen una especie de colusion entre sí, estableciendo un género de aristocracia, haré una observacion que Rousseau no ha hecho, aunque acaso parezca contraria á lo que él propone, no siendo mas que una aclaracion de su principio, y una mejora que él hubiera propuesto á cualesquiera otro pueblo que no fuese el de Polonia.

Todo funcionario público que no sea perpetuo despues de haber desempeñado su empleo por el tiempo prescrito, y dado cuenta de su proceder sin que se le haya reprobado, debe volver á la clase de simple ciudadano, no esperimentando por ello perjuicio alguno.

Si el cesante no ha sido elejido á otro mayor destino consiste en que como disminuye el número de empleos á proporcion que estos son de mas importancia, se necesitan menos personas para cubrirlos; y debiendo escojerse para ellos entre un gran número de sugetos de igual mérito, no puede menos de quedar escluida la mayor parte.

Los que dejaron de ser elejidos deben conservar el derecho de presentarse como candidatos, siempre y cuando se trate de una eleccion, ya sea para los empleos que anteriormente ocuparon, ó ya para los inmediatos de ascenso, porque en tanto que no hayan perdido la opinion pública deben subsistir en toda la integridad de sus derechos.

Fijado esto, veamos lo que resultaria del principio de *Rousseau* aplicado á nuestra Constitucion.

Si el lector se acuerda de lo que este filósofo ha dicho sobre la educacion, y yo he citado en la nota precedente, sabrá que siguiendo sus principios, los jóvenes serán educados bajo la inspeccion del público, y por tanto conocerá el

espíritu, carácter y disposicion de cada uno de ellos.

Saliendo del gimnasio, todos aquellos que se destinasen á funcionarios públicos, usarian de las armas como hacian los romanos desde la edad de diez y seis ó diez y siete años, y continuarian como ellos sus estudios en guarnicion ó campaña, instruyéndose de las leyes de su patria, aplicándose á pensar bien, y á perorar en público, ya sea pronunciando elojios funerales como el que *César* hizo de su tia *Julia* de edad de doce ó catorce años, ó ya defendiendo durante el imbierno las causas de algunos, como hicieron Ciceron, ó Caton, y otros guerreros de Roma. A la edad de veinte y seis ó veinte y siete años se presentarian como candidatos para ser empleados en sus respectivas municipalidades.

Nosotros tenemos mas de dos millones de hombres sobre las armas, tanto de guardia nacional como del ejército; y no contamos mas que con cuarenta y ocho mil municipalidades, que al respecto de ocho plazas una con otra son trescientas ochenta y cuatro mil personas las que hay que elejir entre dos millones.

Los distritos no son mas que quinientos: supongo que se necesiten doce personas para administrar cada uno, de que resultan seis mil personas que elejir de las trescientas ochenta y cuatro mil escojidas entre los dos millones. Hecha esta eleccion quedan trescientas setenta y ocho mil personas que vuelven á entrar en la clase de ciudadanos ó de las que se pudieran elejir los destinos de jueces que ascienden hoy al número de cerca de tres mil en toda la estension del reino; y aun quedarian trescientas setenta y cinco mil personas despues de haber ejercido los empleos municipales; estos individuos conservarian siempre el derecho de volverse á presentar en la nueva eleccion, concurriendo tambien con los que los hubiesen sucedido en los empleos municipales.

No siendo los departamentos mas que ochenta y tres,

escojiendo sus administradores entre los de los distritos, y suponiendo que sean necesarios cuarenta por departamento, resulta no haber que elejir sino tres mil trescientas personas entre seis mil; lo que haria volver á la clase de ciudadanos sin funciones cerca de dos mil setecientos funcionarios de los distritos; pero con el derecho adquirido de tener entrada en las elecciones siguientes.

Si de la administracion pública de departamentos se pasa á considerar la de mas altas majistraturas ó de empleos militares, tales como gobernadores de provincias, se tendria necesidad no de votos de ciudadanos de su municipalidad, de su distrito ó de su departamento, sino de la mayoría de los de todos los departamentos por el corto número de tales funcionarios; y no se verian en estos grandes destinos mas que hombres sacados á prueba y alambicados, digámoslo asi, por el cuidado de dos ó tres millones. Pero entonces se tendria la certidumbre de que no obtendrian tales puestos sino las personas llenas de capacidad, é instruidas por la esperiencia; personas que llamadas en seguida por el Rey á su consejo ó á su ministerio, no serian desagradables al pueblo que les habia honrado muchas veces con su voto, y que en cierto modo les habia conducido hasta los eminentes destinos, cuya eleccion corresponde solo hacer al Rey.

No hablo de la escala de los diputados en la asamblea nacional, de miembros del cuerpo lejislativo. Es verosímil que no los elejirian ordinariamente sino entre las personas que hubiesen pasado de las municipalidades á los distritos, y de los distritos á los departamentos; pero como es muy importante que el cuerpo lejislativo se componga de personas que habiendo tenido el cargo de las leyes se crean destinadas á continuarle sin distincion, seria tal vez conveniente que el pueblo pudiese indistintamente escojer sus diputados entre los empleados de las municipalidades, de los distritos ó de los departamentos; 1º á fin de que esta plaza ja-

mas fuese mirada como un derecho adquirido, sino como una honrosa preferencia; y 2º á fin de que volviendo á entrar inmediatamente despues de su lejislatura en el orden de simples ciudadanos, ningun miembro del cuerpo lejislativo intentase hacer una ley bien en favor de los cargos que hubiese ocupado, ó bien en la de aquellos á que aspirase en secreto.

Convendria tambien que la primera plaza que pudiese obtener un diputado de la asamblea nacional despues de una lejislatura, cualquiera que fuese la funcion que hubiese desempeñado, fuera aun del nombramiento del pueblo; pero inmediata á las plazas eminentes que son correspondientes á la nominacion del Rey.

Esta necesidad de ascender de grado en grado por eleccion del pueblo no permitiria entorpecimiento en ninguno: la incertidumbre de volver á la clase comun impediria la prodigalidad de regalos por conseguir puestos tan poco durables, y que precisan á pasar por tantas pruebas.

Elejido primero por su municipalidad, despues por su distrito, y finalmente por su departamento, nunca serian los mismos electores. Los que hubiesen ganado en la primera eleccion, no les servirian en la segunda. En fin, cuando se pretendiese uno de los grandes empleos que exijiesen el voto de todos los departamentos, no podria ser este voto comprado: el oro vendria á ser inútil, y asi se adquiriria la costumbre de contar mas sobre su integridad, sus talentos y su reputacion, que sobre los recursos de sus bienes.

Esta gerarquía tan importante no seria dificil de establecerse con el tiempo; pero como la generacion que la propone no puede gozar de ella; como es necesario en el dia desempeñar á un tiempo los puestos eminentes y los ínfimos; como la juventud que va á sucedernos no está educada con los principios necesarios para un tal orden de cosas, no puede hoy hacerse mas que dar disposiciones para llegar á él en lo sucesivo.

No obstante, si se admitiese este orden, si se quisiese verle ejecutar inmediatamente, se podria mandar que todo joven que en el dia de la publicacion de un tal decreto no hubiese cumplido veinte años, no solicitase empleo alguno antes de haber servido diez; y que esceptuando del servicio por esta generacion solamente á todo hombre mayor de la edad indicada, los aspirantes á los empleos públicos fuesen obligados desde su primer nombramiento á seguir el orden establecido á ascender de grado en grado, y á no aspirar á mayor destino, sin haber antes desempeñado los menores.

No es dudoso que verificado este decreto los jóvenes que tienen diez años que emplear en el servicio militar, y que pueden consagrar su vida al del estado, dejen de tomar las armas, y de hacer un servicio efectivo que acaso haria inútil el mantener las tropas asalariadas; porque una gran parte de esta juventud se entregaria enteramente á la profesion de las armas, y no aspiraria á mas que á los honores del ejército.

Los jóvenes que forzados de seguir una profesion lucrativa no pudieran emplear diez años al servicio público, se dedicarian á las artes no menos útiles, y no abrazarian la engañosa carrera de la ambicion. Satisfechos con ser jueces de los que se presentaren en ella, darian sus votos á los mas dignos; porque si es necesario que todo ciudadano tenga el derecho de obtener empleos, es tambien justo que no llegue á conseguirlos sino por el camino que la ley prescribe, recibiendo la educacion necesaria, y adquiriendo las luces y esperiencia indispensables para los empleos que deba desempeñar.

No pudiendo ocuparse un empleo por el mismo hombre mas que uno ó dos años, el joven que á la edad de diez y siete ó veinte años entrase al servicio, y á la de veinte y siete á treinta ocupase un empleo municipal, podria haberlos recorrido todos antes de los cuarenta y cinco ó cin-

cuenta, cuando él estuviese en la fuerza de su edad.

Si un hombre imposibilitado por la desgracia en los primeros años de su juventud volviese por una casualidad tal como una herencia á ponerse en estado de emplearse en el servicio público, no le resultaria otro inconveniente que el de comenzar mas tarde su carrera, y de llegar al empleo mas eminente á sesenta años, en vez de los cincuenta.

Si un joven desprovisto de toda especie de bien manifestase un gran talento y virtudes bastante enérgicas para que sus conciudadanos le mirasen como necesario al servicio público, ellos le proporcionarian lo preciso á este fin; cosa que seria ahora tanto mas fácil, cuanto que las grandes riquezas no son ya necesarias en el sistema de nuestra lejislacion; ó casándole con una muger rica, harán por él lo mismo que se ha hecho entre nosotros por un hidalgo pobre y sin mérito, sin mas utilidad que el que pudiese presentar su muger en la corte.

Asi este sistema de gradaciones imaginado por el autor del Contrato social no escluiria persona alguna, y pondria á cada una en el puesto que seria capaz de desempeñar dignamente. Es fácil de conocer que la eleccion del pueblo seria lo mas acertado; que habria un orden mas regular en la máquina política; que las cábalas se disminuirian, que el verdadero mérito se haria reconocer mejor, y que llegaria con menos obstáculos á ponerse en el puesto que le hiciera mas útil á la nacion. (XLVII)

(XLVII) ¿Por qué no se habrá adoptado la que *Gudin* presenta en esta nota para la eleccion de empleos y desempeño de los destinos de la sociedad? Porque tiene grandes inconvenientes semejante práctica. Porque habrá intrigas, y dominará el espíritu de partido en los pueblos, y los nombramientos serán hijos de él. Pero ¿son menores aquellos inconvenientes que lo que tiene el actual sistema de eleccion para los empleos? ¿Son menores las intrigas que ahora se forman, é influye menos la parcialidad en el

Del lejislador, y del poder lejislativo.

(*b*) Los autores que han escrito sobre los negocios que se ajitan hoy en Francia, y los diputados que han abandonado la asamblea nacional, han dado, segun mi modo de pensar, por la mayor parte en un error comun, confundiendo *el poder lejislativo constituyente y el poder lejislativo constituido.*

Ensayemos de volver á poner aqui las ideas en su orden y de disipar los errores que un acontecimiento tan raro y no esperado no puede dejar de ocasionar cuando llega.

La soberanía pertenece á la totalidad del pueblo. *Populus* y no *plebs.*

Cuando este pueblo (populus) quiere hacer el acto mas grande de soberanía que sea posible ejercer, cual es el de formarse una Constitucion, él no lo puede hacer por sí

nombramientos de los empleados? He aqui lo que era preciso ventilar antes de presentar mejoría en la práctica actual, á la que propone *Gudin.* En esta los empleados eran conocidos por el pueblo, y no era fácil ocultar los defectos que tuviesen incompatibles con el destino que fuesen á desempeñar; pero ¿quién conoce á los que en el dia se destinan siguiendo la práctica comun? Los que dan los destinos que estan reducidos á tres ó cuatro, ó pocas mas personas. ¿Y esto basta para la satisfaccion y confianza del pueblo? Dirán que sí; porque antes de nombrar para un destino se toman informes y se atiende á los méritos contraidos por aquel á que se va á destinar. ¿Y qué informes se toman? ¿A qué méritos se atiende? Informes clandestinos, falsas justificaciones, certificados supuestos, declaraciones sacadas por importunidad, relaciones de parentesco, de amistad mal entendida, respetos mal fundados, con otras cosas muy diformes á la justicia, es lo que se presenta como mas ovio para que mueva los nombramientos de empleos y destinos, no adoptando lo que presenta *Gudin* para el efecto.

mismo en totalidad. Entonces nombra un lejislador: este lejislador es uno, ó son muchos. Siendo uno toma el nombre de lejislador, siendo muchos el de cuerpo constituyente.

El pueblo como soberano delega á este lejislador ó cuerpo el poder de crear, de ordenar, y de instituir la Constitucion del estado.

Este lejislador ó este cuerpo delega á su vez los diferentes poderes que constituirán el estado y el Gobierno; y por la misma razon que los ha recibido los comunica, y hace la distribucion de ellos.

Por las leyes que impone decide si debe haber en el estado diferentes órdenes, ó uno solo: si los ciudadanos pasarán sucesivamente por todas las funciones civiles y militares, ó si ellos ejercerán unas mismas durante su vida: si el poder lejislativo ha de residir en el pueblo en totalidad, ó en sus representantes: si estos representantes deben ser los de las ciudades, villas y aldeas, ó los de los órdenes espresados.

Determina la forma con que el poder lejislativo se ha de reunir y ha de obrar; si él hará esta reunion de su propia voluntad en épocas fijas, ó si se convocará por tal majistrado, si será ó no permanente. Él es el que circunscribe los límites de todo.

Tambien establece el poder ejecutivo, prescribe la forma, y le confia á un solo gefe, ó á un senado, ó le divide entre diferentes consejos: determina sus principales agentes, fija sus límites, prescribe en fin todas las leyes fundamentales ó constitucionales.

Concluida esta operacion, el lejislador ó los miembros del cuerpo constituyente no son mas que simples ciudadanos sometidos á las instituciones dadas por ellos y á las leyes que ellos mismos dictaron.

Entonces los dos poderes lejislativo y ejecutivo comienzan á obrar segun las instrucciones y los medios que les ha

dado la Constitucion. Uno y otro tiene sus límites.

El lejislativo constituido, y especialmente si no está confiado al pueblo, y sí á sus representantes, ni es el Soberano, ni el cuerpo constituyente. Puede hacer leyes civiles, religiosas, administrativas y otras, con tal que sean conformes al espíritu de la Constitucion; pero no le es permitido dictar alguna que pueda atacarle. Asi se ha visto en el parlamento de Inglaterra que muchas veces un miembro de la cámara de los Comunes ha detenido una deliberacion pronta á darla curso, con solo demostrar que era anti-constitucional.

Esto sentado es fácil de ver cuanto han errado los que pensaron que en lo sucesivo el poder lejislativo constituido tendria una autoridad sin límites, y el derecho de obrar como el cuerpo constituyente. Será tanto mas fuerte contra las tentativas del poder ejecutivo, y tanto mas querido del pueblo, cuanto que se pondrá mas á cubierto con la Constitucion, que alegará en su defensa, y para contener los demas poderes en los límites que el cuerpo constituyente le haya prescrito. Los contendrá tanto mejor cuanto que él no se prevendrá por su propia autoridad, ni obrará por su voluntad, sino que se apoyará en leyes constitucionales, las que si no puede hacer observar convocará al efecto un nuevo cuerpo constituyente.

Tal es el orden metafisico, y la série de ideas constitutivas de la sociedad. El pueblo es soberano: elije un lejislador ó cuerpo constituyente. Este lejislador ó cuerpo constituyente crea los poderes que rijen conforme á las leyes, y las hacen observar con rigor; porque no puede haber libertad sino en el pais en que las leyes son observadas.

Pero si tal es la metafisica de la Constitucion de los estados, se debe confesar tambien que no hay ejemplo casi de una nacion que se haya constituido por un movimiento espontáneo y por una voluntad unánime. No ha sido sino

por una série de acontecimientos desgraciados, y en las circunstancias singulares en que se levanta un hombre ó un partido que quiera formar un nuevo género de Gobierno, y obligue á la nacion á constituirse muchas veces apesar de la mayoría á quien la inaccion y el hábito hacen inseparable de sus costumbres.

En las grandes convulsiones que hacen precisas las mudanzas que no permiten volver al orden contra el que se han sublevado los espíritus, parece que los antiguos quieren mejor decidirse por la sabiduría de un solo hombre, que por las luces de muchos. En este sistema hay mas union, mas semejanza, y acaso mas fuerza, porque no esperimenta la diversidad de opiniones, y la del interes, que no puede dejar de haber entre muchos.

No obstante, ignoramos si un tal lejislador único era entre los antiguos el gefe de un consejo ó cuerpo constituyente.

Minos era rey: Licurgo descendia de reyes, y rehusó el trono: Solon rehusó tambien el de Atenas. Numa reinaba en Roma: Sérvio, que fue el verdadero institutor de la Constitucion y de la grandeza romana, nacido en el cautiverio y la esclavitud, fue rey antes de dar leyes. No basta pues la sabiduría en un lejislador, sino que es preciso el poder.

Rousseau indeciso en determinar el grado de preponderancia que debe tener el lejislador para poder echar por tierra sin horribles convulsiones las antiguas leyes, y triunfar de las instituciones, usos, costumbres y hábitos contrarios á lo que quiere introducir, como tambien las voluntades y fuerzas que se oponen, parece aprobar que Minos, Numa y Mahoma se hayan dicho inspirados por el cielo para fundar sus Constituciones sobre la mentira y la imprudencia. La sabiduría humana no podria tal vez ser suficiente.

Estas mentiras sagradas, estas pretendidas revelaciones,

prueban que estos lejisladores tenian contra ellos un partido violento que se oponia á la mision que el pueblo les habia encargado, ó que ellos habian usurpado al pueblo mismo. (XLVIII)

(XLVIII) No puede menos de conocerse por cualesquiera que reflexione lo muy dificil que es llevar adelante una empresa de inovacion en un pueblo en materias que digan trascendencia general á él. Tanto es mas dificil la empresa, cuanto la materia sobre que recae se halla en oposicion con las preocupaciones comunes, y mucho mas estando apoyadas por la supersticion. De semejante naturaleza son las revoluciones políticas. Los gobernantes de una sociedad han procurado generalmente afianzar su dominacion con lazos religiosos, en que uniendo lo humano con lo divino, parece no ha podido atacarse aquello sin que sea atacado esto. Por déspotas arbitrarios que hayan sido los gefes de los cuerpos políticos, ligados con aquellos lazos, y no habiéndoles faltado aduladores que con sus hechos y doctrinas daban á entender era un dios el gefe de la sociedad, no obstante que pareciesen sus acciones las mas inicuas; siendo por otra parte aquellos aduladores personas de opinion en el pueblo; no ha podido este menos de persuadirse que todo lo que no fuese conforme al orden político en que vivia, era contrario al mismo orden de Dios. Si para la mutacion política ha sido preciso tocar materias tenidas generalmente por religiosas, aunque esten muy lejos de serlo en verdad, acabó de ponerse el obstáculo de los mas poderosos para llevar adelante la empresa de la inovacion. Justamente se puede decir que el que emprende una revolucion en un pueblo á vista de las indicadas disposiciones, no puede menos de ser un loco furioso, que sin cálculo ni combinacion fundada para el buen éxito avanza y acomete al objeto que tiene delante, y le desagrada, persuadido le destruirá con solo su figurado poder. Si la cualidad de locura le falta, no puede menos de colocarse el que emprende una revolucion y da la cara para obrar como gefe de ella en el catálogo de los héroes; de aquellos hombres muy raros, que elevándose á esfera superior á la en que viven comunmente los demas, han obrado de un modo admirable como estraordinario, y fuera del orden comun, llegando á conseguir por lo mismo cosas que si no ellos nadie hubiera podido esperar. Asi po-

Licurgo obligado á combatir por hacer admitir sus leyes, perdió un ojo en la batalla, y dejó á Sparta luego que las vió recibidas. Este abandono de su pais parece prueba que no se creeia en él bien seguro.

Solon fue desterrado de Atenas por la faccion de Pisis-

drá conocerse si sea un loco ó un héroe el motor de una revolucion por las combinaciones que para el buen éxito de ella forme á vista de las circunstancias populares, para evitar en lo posible el rápido curso con que debe caminarse en semejantes ocurrencias, cuando ya se ha principiado abiertamente á obrar en ellas. Muchos son los enemigos que tiene que batir y vencer un emprendedor de esta naturaleza; y no solamente muchos sino muy poderosos y fuertes para prometerse fácilmente su destruccion. Preocupaciones, errores y supersticiones son los primeros que se les presentan sostenidos por el egoismo y el fanatismo que arrastran tras sí un ejército innumerable. Pero sin embargo el héroe no se asombra, y aunque mirando al rededor de sí se vea acompañado de muy pocos que parece principian á acobardar á vista de la espantosa multitud de enemigos contra que se dirijen, no titubea, no vacila, y con espíritu fuerte, voz activa, y accion que indica su magnanimidad y verdadero valor, exhorta al corto número de sus secuaces, y los anima para que sin temor avancen apresuradamente contra el enemigo. No le arredra ni hace retroceder la incomparable mayoría de votos contra su empresa con los que se hallan á favor de ella, pues que no guiándose para formar sus juicios y dirijir sus acciones por los principios comunmente recibidos, sino es por los sublimes al comun de los hombres, y conocidos por la heroicidad, sabe que la mayoría de votos suele ser un fantasma con que se asombran solo las almas pequeñas para dar por virtudes los mayores vicios, ó por vicios las mayores virtudes. Si un hombre de esta clase llega á conseguir el intento de la revolucion estableciendo el orden, y fijando instituciones que aunque no perfectamente acabadas, puedan no obstante proporcionar se salga de la opresion, y principie á vivirse con libertad, aunque tal hombre incurra en algunos defectos como parece preciso y produzca algunos males, no desmerecerá en el concepto del que mire el total de sus acciones sin envidia y enconosa parcialidad. Mas como no faltan envidiosos y hombres que no pueden sufrir se aplau-

trato, á quien se puede mirar como el gefe del partido de la oposicion.

Rómulo desapareció repentinamente de enmedio del pueblo, y se cree fuese asesinado.

Sérvio Tulio, que formó la mas sublime Constitucion que ha habido en el mundo, fue asesinado por su yerno y su propia hija.

La mayor parte de los otros lejisladores, conducidos por las circunstancias á esta peligrosa dignidad, fueron el blanco de los furores de aquellos, cuyos bienes y esperanzas arruinaron. El crímen del partido de la oposicion ha sido con frecuencia el haberles forzado á perder de vista el cuidado de los intereses y de la felicidad pública que les habian animado en un principio, por tenerse que ocupar en su defensa misma para no caer del rango de lejislador al de gefe de un partido. (XLIX)

da, se obsequie y alabe á otros, y que por lo mismo las acciones mas dignas de mérito las denigran para que se vituperen y no reciban sus autores la justa recompensa que por ella se les debe, el héroe que salió victorioso de su árdua empresa, y echó por tierra los colosos que se oponian á que adelantase en sus pasos sabrá desentenderse, despreciar las voces de la envidia y pusilanimidad, y continuará sereno hasta completar la grande obra en qua ya le queda muy poco que trabajar. Héroes que emprendisteis la revolucion del pueblo español, y que tan rápidamente caminasteis para que por donde quiera se estendiese el sagrado fuego de la libertad; vosotros que tantos obstáculos habeis vencido, que por tan grandes peligros habeis arrostrado, ¿desmayareis para no continuar á completar vuestra grande empresa? No: ya teneis hecho lo mas, nada os acobardó cuando tantos males teniais que superar, y esperamos todos vuestros compatriotas amantes de la libertad no depondreis vuestro valor dejando de obrar hasta que el suelo español quede limpio de los perturbadores del orden, y enemigos de las instituciones que habeis restablecido en la Nacion para su mayor prosperidad.

(XLIX) Los medios mas á propósito para que los que emprenden una revolucion eviten los peligros á que se hallan espues-

Luego si la intervencion de los dioses no salvó siempre á los lejisladores antiguos, ¿qué recurso pueden tener los modernos que en nuestros tiempos ilustrados no pueden ha-

tos, son preparar al pueblo de antemano de un modo directo ó indirecto para que vaya convenciéndose de lo mal que vive, y bien que pudiera vivir; y que los que destruyan aquel mal, y proporcionen el bien al pueblo, deben mirarse por este como redentores de su esclavitud, y respetarse por tanto, protejerse, y defenderse como sus bienhechores, cuya falta volveria al pueblo á su opresion. No conviene á los reformadores divinizarse, presentándose como familiares de la divinidad. Es imposible que los hombres autores de empresas tan árduas dejen de incurrir en algunas faltas incompatibles con la deidad, y en este caso se esponen á ser mirados como impostores y embusteros por mas bienes que por otra parte presenten. Estos se oscurecerán con el juicio que se haya formado de la maldad que siempre domina mas en los hombres, alucinándolos para que no divisen la bondad, aunque supere á aquella. Deben abandonar en cuanto le sea posible lo que solamente produzca ilusiones; y á mas de los medios indicados toman como uno de los mas principales el que no se juzgue tienen parcialidad, acepcion de personas enemiga con las mismas, mira de interes á sí propios, ambicion, avaricia, y otras pasiones por las que pueda juzgarse no se pretende el bien público, sino solo el personal. No dudamos el poderoso influjo que tiene en las acciones de los hombres un juicio que se les haga concebir de que las cosas que se les presentan para obrar son disposiciones de la divinidad, cuya voluntad se ha conocido claramente, ó bien inmediatamente de ella misma, ó bien mediante otra de que se haya valido para manifestarla. La historia nos presenta sucesos, cuyo feliz resultado no puede menos de atribuirse á la persuasion en que ha llegado á ponerse á los que han obrado aquellos, de que la divinidad los dirijia, y que se iban á emprender conforme á su voluntad. Sin salir de la historia de nuestra nacion acaso se encuentren no pocos ejemplares que acrediten aquella verdad. El autor de la obra titulada *Filosofia de la guerra*, que para nosotros se nos presentan casi siempre los dos significados de estos términos como implicatorios, enseña que un buen general debe valerse de los medios de alucinacion, presentándoles á los que manda sus disposiciones como divinas, haciendo creer se le han comunicado por la deidad

cer bajar un ángel en su socorro? Estan mucho mas espuestos, no pudiendo captarse los espíritus sino demostrando una estrema sabiduría, é imponiendo leyes de una bon-

de este, ó del otro modo capaz de persuadir de que asi ha sucedido. Sin embargo nos parece que este proceder no debe adoptarse sin el fundado temor de que se descubra que los que lo siguen son unos embaucadores, y que por tanto se les trate como embusteros haciendo sufran lo que como tales hayan merecido. El engaño siempre debe infundir funestas consecuencias á los engañadores si son descubiertos. El hombre racional, el prudente debe valerse de medios racionales, que solamente se hallan en el convencimiento. Por ignorantes que sean aquellos á quienes hablan no les faltarán algunas razones ovias con que hacerles conocer que lo que se trata ejecutar es bondadoso y justo, y como tal digno de que no se abandone y se deje de trabajar para conseguirlo. Este medio no podrá nunca producir las perjudiciales consecuencias que aquel; y lo mas que resultará de él, será que el que presentó una cosa como buena, se engañó en su juicio, lo que nada tiene de estraño entre los hombres. Pero valerse de la divinidad como aprobadora de cuanto se emprenda, y asegurar que ella misma dirije la empresa, y que por su voluntad manifiesta se sigue y obra en ella, es hacer creer que la deidad sirve para lo justo ó injusto, para amigos y enemigos, y se tiene por un comodin de aplicacion arbitraria.

No reprobamos por esto la práctica de implorar la divinidad, y contar con su auxilio, cuando emprendemos alguna cosa con sana intencion, y fundado juicio en su bondad y justicia; antes sí alabamos como el mas fundado en razon un proceder semejante. Reprobamos como indigno del hombre justo el valerse de la deidad, implorar su proteccion, y esperar su auxilio para el crímen, para la injusticia, para el engaño, para esclavizar á los hombres libres, despojándolos de lo que les dió la misma divinidad, para tiranizarlos, para destruirlos y servirse de ellos como perros que por diversion se hacen avanzar hácia el bravo toro, recreándose en verlos despedazar. ¿Y cuánto ha habido de esto? ¿Y cuánto habrá? Nuestro corazon se llenaria de placer al considerar los desastres que ha sufrido la humanidad bajo pretestos de voluntad de Dios en los tiempos pasados, si pudiésemos juzgar habian ya terminado, y que no volverian á reproducirse en lo sucesivo; pero

dad tan notoria, que si no las creyesen divinas, parèzcan á lo menos obra de una virtud superior y de un genio escelente, no tan solo por su estension, sino tambien por su rectitud.

lastimosamente conocemos no ha llegado todavía tan dichoso tiempo. Conocemos que se sigue la práctica de valerse de la divinidad, y traerla en apoyo de los caprichos, de las manías, de las locuras, de las enemigas de las intrigas, y de las mayores injusticias; que con el auxilio de la deidad se persiguen, se infelicitan y destruyen absolutamente hombres llenos de inocencia, y se protejen y favorecen, se hacen felices y sostienen malévolos y culpados.

Demos una ojeada por el cuadro que nos presentan las naciones de nuestro continente. Fijemos nuestra atencion en las guerras desoladoras que de una á otra parte han corrido, y que como el mas voraz y furioso incendio han consumido tantos bienes y tantas personas. Oigamos las voces con que se esplica cada uno de los guerreros, y la energía con que las hacen salir de entre sus labios, como si estuviesen llenos de la mayor confianza en que no producen sino es la pura verdad. *La mano de Dios nos proteje: sigamos la justa causa; nuestra es, no la abandonemos.* Ve aqui como todos se esplican; ved el lenguaje de todos; pero conoced los contrarios fines con que cada uno de ellos camina, y tan contrarios que es imposible deje de conocerse en alguno de ellos la injusticia y la criminalidad. No obstante, todos aseguran que *el dedo de Dios está entre ellos.* Todos tratan persuadir á cuantos dirijen del buen éxito de su empresa. Escitan á seguirla, á que se avance y continúe hasta su consumacion. ¿Y cuál ha sido la de algunas? Será posible que haya habido hombres tan insensatos ó tan pérfidos que hayan buscado para ello el apoyo en la divinidad? No debemos dudarlo. Hechos *repetidos* nos lo acreditan; y aun ahora mismo se presentan algunos que lo confirman. ¡Ignorancia, error, supersticion, fanatismo, vosotros sois las causas de tan lamentables procedimientos! ¡Cuándo desaparecereis de entre los hombres! Cuando se ilustren. Cuando trabajen para entrar en el hermoso templo de la luz en que desapareciendo todas las tinieblas, ni aun sombras se divisen, y cada cosa se vea como es en verdad.

INDICE

De los capítulos contenidos en este segundo libro del Suplemento al Contrato social de Rousseau &c.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del poder judicial. . . . . página 3
CAP. II. *Del poder administrativo*. 6
CAP. III. *Del poder judicial*. 7
CAP. IV. *Del poder administrativo de la hacienda*. 11
CAP. V. *Del poder militar*. 20
CAP. VI. *De las funciones públicas*. 21
CAP. VII. *Del respeto debido á la libertad individual*. 24
CAP. VIII. *De la influencia de la opinion*. 26
CAP. IX. *De la ventaja de los grandes estados*. 33
CAP. X. *De la necesidad de un Rey para que un pueblo sea verdaderamente libre*. 40
CAP. XI. *Medios de rectificar y de modificar la Constitucion*. 45
CAP. XII. *Conclusion*. 51
Notas del autor sobre Rousseau. 70

ERRATAS.

Pág. 7, lín. 15, temerse, léase *tenerse.*
Pág. 9, lín. 9, impor tantes, léase *importantes.*
Pág. 14, lín. 31, si el que, léase *si es que.*
Id. lín. 33, gefes, léase *¡gefes.*
Id. lín. 36, aquella, léase *aquella!*
Pág. 15, lín. 45, poloque, léase *pologne.*
Pág. 34, lín. 10, que á cada, léase *que cada.*
Pá. 57, lín. 28, química, léase *quimérica.*
Pág. 63, lín. 35, ver, léase *vez.*
Pág. 67, lín. 21, establecerse en la, léase *establecer-se la.*
Pág. 73, lín. 33, uzgado, léase *juzgado.*

SUPLEMENTO
AL CONTRATO SOCIAL
DE ROUSSEAU
APLICABLE Á GRANDES NACIONES.

ESCRITO EN FRANCES

POR EL CIUDADANO GUDIN

CON NOTAS SOBRE DOCTRINAS DE AQUEL FILÓSOFO; PRECISO PARA MEJOR INTELIGENCIA DEL CONTRATO SOCIAL, Y QUE MANIFIESTA ALGUNOS DE SUS ERRORES.

TRADUCIDO Y AUMENTADO

CON OTRAS NOTAS PARA MAYOR CONOCIMIENTO DEL SISTEMA POLITICO DE LA NACION ESPAÑOLA POR UN CIUDADANO DE ELLA.

DIVIDIDO EN TRES LIBROS

LIBRO III.

En la obra de la legislacion no es tan penoso lo que hay que destruir, como lo que es necesario establecer. Cont. soc. lib. 2.º cap. 10.

MADRID: IMPRENTA DE BRUGADA
1821.

SUPLEMENTO
AL CONTRATO SOCIAL
DE ROUSSEAU.
TERCERA PARTE,
CONCERNIENTE EN PARTICULAR Á LA REVOLUCION ACAECIDA EN FRANCIA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Anuncios de la revolucion.

Esta revolucion que acaba de cambiar la Francia, y que parece admirar la Europa, habia sido prevista y anunciada por todos los sabios.

Juan Jacobo Rousseau en el año 1761 habia hecho imprimir estas asombrosas palabras en su *Emilio*: *Nos acercamos al estado de crísis y al siglo de las revoluciones: tengo por imposible que las grandes monarquías de la Europa puedan durar mucho tiempo. Todas han sobresalido, y todo estado que sobresale camina á su decadencia. Tengo en mi opinion otras razones mas particulares que esta máxima; pero no juzgo á propósito decirlas, y cado uno las ve demasiado.*

Se graduaron estas amargas palabras de un rasgo del humor inquieto que atormentaba muy á menudo á este grande hombre.

Voltaire mucho mas confiado de sí, y cuyos prodijiosos talentos habian ya ocasionado una gran revolucion en la Europa echando por tierra los altares de la supersticion, escribia en 1764 al marques de Chauvelin, embajador en aquella sazon en la corte de Cerdeña: *Todo lo que veo arroja las semillas de una revolucion que llegará indefectible-*

mente, y de la que no lograré el placer de ser testigo. Los franceses llegan tarde á todo; pero al fin llegan. Las luces se han estendido de tal modo, que resplandecerán á la primera ocasion; y entonces se armará buena jarana. La juventud es bien dichosa, porque verá cosas muy buenas. Esplicarse asi, es preveer la época y el feliz resultado de esta revolucion.

El Rey de Prusia que unió los conocimientos de un hombre de estado á los de un filósofo, escribia á *Voltaire* en 1767: *El gobierno frances y el del Austria estan empeñados: han agotado los recursos de la industria para pagar sus deudas sin haberlo conseguido. El aliciente de las ricas abadías y de los conventos acaudalados es una fuerte tentacion. Los obispos vendrán á ser como unos criados, de quienes los Soberanos dispondrán en lo porvenir á su arbitrio.* Asi Federico en cualidad de Rey y de grande hombre estaba persuadido que los gobiernos de Francia y de Austria serian bastante hábiles para formar por sí mismos una revolucion que de dia en dia se iba haciendo mas necesaria.

Pero el abate de *Mably* acostumbrado á ver las operaciones de los ministros de la Francia, llegó á persuadirse que en vez de hacer ellos mismos la revolucion, serian poco diestros si la dejaban hacer al pueblo, y previó que entonces la misma revolucion recaeria sobre ellos. Se estendió aun mas: hace cargo al pueblo en su tratado de los derechos de ciudadano escrito en 1771, de haber perdido por repetidas veces la ocasion de hacerla. Indicó la manera, y aconsejó á los parlamentos que rehusasen rejistrar en *lo sucesivo* todo edicto pecuniario: que declarasen al Rey *que ellos* no tenian el derecho de exijir imposiciones á la nacion, derecho que no correspondia sino á ella sola; que pidiesen perdon al pueblo de haber contribuido tanto tiempo á hacerle pagar contingentes ilejítimos; y que suplicasen con instancias al Rey que convocase los estados generales.

Aseguró que se levantaria un grito de aprobacion por todas partes, consternaria la corte y los ministros; que el ela-

mor público les forzaria, á pesar suyo, á consentir que los estados generales se reuniesen y á dejar en fin á la nacion volver á entrar en todos sus derechos. Sucedió lo que él predijo, y se ejecutó precisamente como lo habia anunciado.

Una revolucion, añade el mismo, *dispuesta de esta manera, seria tanto mas ventajosa cuanto que estaria fundada en el amor del orden y de las leyes, y no en el de una libertad licenciosa.*

En fin, otro autor en la historia de los estados generales, tratando averiguar por qué causa habian sacado siempre tan poco fruto y hecho tan poco bien, observó que separados en tres órdenes, opuestos necesariamente en intereses, y celosos entre sí, su division les destruia la fuerza y los entregaba al escándalo del reino; que asi no impondrian á los ánimos, y no adquiririan el poder sino reuniéndose. Lo hicieron al fin, y ningun obstáculo ha podido resistirlos.

Pero en tanto que los hombres instruidos preveian y pronosticaban la revolucion, la manera de ejecutarla y la adhesion del pueblo, los ministros, los cortesanos y los aduladores rehusaban creerlos, y trataban los avisos de estos filósofos como los troyanos trataron en otros tiempos las predicciones de la triste *Casandra*. Insultaban las profecías, y las profecías se cumplieron.

Se imajinaban en la corte que los habitantes de las grandes ciudades afeminados por el lujo, y adormecidos con los placeres, habian perdido toda enerjía; que los de las villas y aldeas intimidados por la fuerza de los ejércitos, los satélites de los intendentes, y porteros de estrados, destituidos de armas, de dinero y de municiones, no podian escaparse del yugo como los animales que uncen á los arados.

El suceso los ha desengañado y ha justificado esta otra máxima de los observadores de la naturaleza, que *el hombre es siempre lo que su situacion exije que sea.*

Si necesita valor, le tiene: si virtudes, las practica: y si paciencia, la encuentra. Si parece que se abandona sin re-

serva á la molicie y á los placeres, es porque se confia en sus gefes. Pero si se alarma sobre su situacion, si se cree en peligro, si pierde su confianza, él dispierta, se arma, observa sus gefes, los contiene y se hace respetar. (I)

CAPÍTULO II.

De los filósofos.

Durante los años en que la calma reinaba aun, pero en que la inquietud ajitaba todos los espíritus; en que una série de acontecimientos mal encadenados, de planes mal combinados y tentativas sin suceso, aumentaban el desorden y aceleraban la revolucion, los filósofos ciertos de que ella era indefectible, no se contentaron solo con anunciarla, sino

(I) No ha dejado de suceder en la España lo mismo que ha manifestado Gudin sucedia á los cortesanos en Francia cuando se presentaba la revolucion. Sin embargo de los anuncios tan repetidos y los hechos tan patentes que se presentaban para asegurar el trastorno del sistema político de la España, los palaciegos y jentes de corte miraban con desprecio aquellas incontestables pruebas, y esperaban que todo quedaria reducido á un profundo silencio á vista de la fuerza armada, aterrando, esterminando y destruyendo de un todo á los que habian presentado el estandarte de la libertad. Los anuncios de esta se cumplieron, y felizmente sus ecos resonaron por todos los ángulos de la península. ¿Pero podremos prometernos subsista establemente su proteccion y defensa? El mismo *Gudin* concluye el capítulo con máximas las mas oportunas, para que poseidos de la doctrina que encierran, nos decidamos sobre la permanencia de nuestro sistema político. Si subsiste en él la arbitrariedad, si vuelve la opresion, si la libertad no es mas que una voz, y los derechos meros nombres con que al ciudadano honrado se le alucina y entretiene para privarle de su propiedad, y que sirva á mantener zánganos lo que él ha adquirido con gran fatiga y sudor de su frente, tarde ó temprano desesperará de la felicidad en el estado que disfruta, y se esforzará á pasar á otro en que juzgue encontrarla.

que trataron de ver los medios con que podria efectuarse sin que la nacion esperimentase las terribles convulsiones que han ensangrentado cuasi todas las que se han hecho en Francia ó en los otros estados, y las cuales muchas veces las hicieron inútiles.

Examinaron todas las partes del gobierno, edificio gótico levantado por el tiempo y por la fuerza; monton confuso de piezas mal unidas por la casualidad, por las circunstancias y por las preocupaciones. Procuraron volver este caos á principios fijos, aclararon la teoría del gobierno, hallaron que la sociedad tiene un orden que le es esencial, el cual está fijado sobre la naturaleza de los hombres y de las cosas. Dijeron que no se podia alterar este orden sin caer en errores funestos. Creyeron que no dependia mas que de hacer conocer en qué consiste para hacerle amar y hacerle seguir. Se confiaron en las luces del siglo y en el poder de la razon. Se lisonjearon de triunfar de las pasiones del ambicioso y del intrigante, como Voltaire, el mas grande entre ellos, acababa de triunfar de las preocupaciones y de la supersticion.

Los cortesanos, los senadores, toda esta tropa dorada, ó forrada en armiño y escarlata, trató de ponerlas en ridículo: hablaban aquellos del orden y economía, y estos los llamaron economistas; como si este nombre pudiese esplicar otra cosa que una virtud necesaria al hombre de estado, lo mismo que al padre de familias.

Apesar de esto sus escritos no fueron inútiles. Un jóven destinado á grandes empleos, estudió sus principios, se convenció de su exactitud, hizo de ellos un feliz ensayo, y llegando á ser intendente en una provincia adquirió una grande reputacion, mereció y obtuvo la administracion de hacienda. La Francia se creyó feliz.

Mr. Turgot intentó la rovolucion que debia traer la felicidad de la nacion. Puso orden nueva en los negocios; combatió las preocupaciones; propuso el establecimiento de

asambleas provinciales con objeto de que el pueblo tuviese alguna parte en la administracion; ensayó al fin en el pais de *Gex* una nueva manera de administrar una provincia sin atormentar á sus habitantes con imposiciones onerosas.

La corte no pudo soportar su genio benéfico por mas tiempo que el de diez y ocho meses: tenia necesidad de conservar sus abusos; y el Rey, que no se acomodaba á ellos absolutamente, se determinó á pesar de todo á quitar el cargo de la hacienda á un ministro que favorecia en gran manera sus miras paternales.

Bien poco despues confió este mismo ministerio á otro hombre educado tambien en la escuela de la filosofia, pero que habia anunciado diferentes principios de los de Mr. *Turgot*, semejantes á aquellos filósofos griegos, que ocupándose todos en la felicidad de los hombres, enseñaban caminos diferentes para llegar á ella, y formaban sectas opuestas. Se habia puesto reparo á Mr. *Turgot* de que sujetaba las circunstancias á sus principios; Mr. Necker daba á entender que se debian conformar con las circunstancias, y huir todo espíritu de sistema. Tuvo aun mayor austeridad en su caracter; dió la libertad á los aldeanos, que con afrenta de la humanidad eran todavía esclavos en muchas partes de los dominios de la corona. Estableció dos de las administraciones provinciales propuestas por Mr. Turgot; se opuso á las depredaciones con tal vigor, que fue esta oposicion causa de su desgracia.

Mucho tiempo antes de estos dos ministros la corte de Luis XV habia visto otro, cuyos principios habian sido tambien formados por los filósofos, y del que conservamos escelentes escritos, citados muchas veces por *Rousseau* en el Contrato social. Los cortesanos que le veian despreciar sus intrigas le llamaban *d'Arjenson* el bestia, y no sufrieron que ocupase mucho tiempo un empleo en que pudiera poner en uso lo que habia aprendido de *Voltaire* y de *Montesquieu.*

No debe causar sorpresa que estos tres ministros hayan estado espuestos á la malevolencia de los cortesanos, y que hayan perdido sus plazas; pero me parece memorable que la corte de Francia haya tenido en menos de cuarenta años tres ministros tan virtuosos, y cuyos escritos sean tan instructivos.

Privando á los sabios del valimiento, y burlándose siempre de los principios, es como se ha hecho la insurreccion necesaria, é indefectible su suceso.

Asi se verificó la revolucion, no porque los filósofos han escrito verdades útiles á los grandes y á los pueblos, como los enemigos del bien comun quieren hacerlo creer, y como las jentes frájiles á quienes ellos descarrian lo repiten sin cesar, sino bien al contrario por no haber hecho cosa alguna de las que ellos han propuesto para evitar una revolucion que preveian. (*i*)

Convengo en que muchos de ellos deseaban que el ministerio hiciese por sí mismo los cambios necesarios para impedir una subversion total é inevitable sin grandes reformas. Esperaban que la administracion mas ilustrada, y aprovechándose de la instruccion pública, se resolveria al fin por su propio interes á establecer en el gobierno el orden natural, que es esencial á toda buena sociedad.

Deseaban tanto mas vivamente que el gobierno se reformase por sí mismo, cuanto que ya temian ver á sus conciudadanos recorriendo el círculo vicioso de que cuasi ninguna nacion ha podido salir aun. Este cerco de desgracias por el cual una nacion oprimida pasa de la insurreccion á la licenciosidad, de la licenciosidad á la anarquía, de la anarquía á la guerra civil, de la guerra civil á la coalicion de los jefes que se venden mutuamente el pueblo, ó que le entregan á señores deseosos de establecer el gobierno feudal, ó á ciudadanos poderosos que forman una aristocracia senatoria, ó á un jefe mas poderoso que pone todo el estado bajo el despotismo de un amo, mientras sucede á este el de un visir, que

subsiste hasta tanto que una nueva insurreccion vuelve á traer la licenciosidad.

Esta es la historia de los galos despues de la destruccion del imperio romano, y es tambien la de cuasi todos los pueblos: muy pocos de ellos han sabido gozar por algunos intervalos una verdadera libertad.

Los mismos filósofos, que bajo el antiguo réjimen han dicho al Rey, al consejo, á los ministros: haced vosotros mismos las mudanzas que se efectuarán á pesar vuestro, si no os resolveis á hacerlas; dicen hoy á los que se oponen á la Constitucion: es imposible volver al réjimen antiguo porque es muy vicioso y está demasiadamente desacreditado aun por aquellos mismos que le echan menos, para que nunca vuelva á ser restablecido, cualquiera que sea el partido que domine. Las circunstancias nos arrastran á las novedades: unámonos para que ellas sean buenas; apliquémonos á los principios para que las leyes sean justas; auxiliémonos mutuamente, para que la revolucion sea feliz: no perdamos por una precipitacion mal entendida y por una impaciencia pueril el fruto de los peligros que hemos pasado, y de las desgracias que hemos sufrido.

Siempre los filósofos han sido vijilantes, y siempre velarán por los intereses de la humanidad; y si la risa del cortesano, si las frias chanzonetas que impidieron que sus consejos se escuchasen por los desgraciados administradores de un pueblo demasiado menospreciado no les dieron en rostro en otro tiempo, los gritos tumultuosos de las facciones populares que pueden sufocar sus voces, no les intimidarán tampoco en el dia. El sabio se hará siempre entender del prudente; siempre estará pronto á conciliar los partidos opuestos, á volver el orden y la paz en el instante en que la fatiga de los escesos disponga los ánimos estraviados á escuchar la razon.

CAPÍTULO III.

Primeros bienes de la revolucion.

Esta revolucion pronosticada, indicada y mirada como indefectible por hombres que todos han muerto antes de verificarse, no debe pues ser considerada sino como resultado de los acontecimientos precedentes. Este resultado puede ser feliz.

La sabiduría de la asamblea nacional ha fijado de una manera inmóvil los fundamentos de la prosperidad pública. Ha fundado sus instituciones sobre principios.

Los derechos del hombre son reconocidos legalmente.

La soberanía se ha dado al pueblo por la ley.

Sus diputados forman el cuerpo constituyente y el poder lejislativo.

El poder ejecutivo se confia al Rey.

La servidumbre del terrazgo que subsistia aun en algunas provincias, es enteramente abolida.

Las tierras estan libres de toda servidumbre, de todos los vergonzosos tributos feudales que unian la bajeza á lo ridículo, y que disgustaban del trabajo de los campos.

La venalidad de los empleos de judicatura mas vergonzosa todavía, esta venalidad, que solo la Francia conocia este oprobio de la nacion, ya no subsiste.

Las órdenes monásticas, institucion de escándalo, opuesta al voto de la naturaleza, ofensiva á su autor, contraria á la flaqueza humana, á la razon, á la prosperidad pública, estan tambien suprimidas.

La nobleza no forma ya un pueblo particular, cuyos privilejios, costumbres insultantes, orgullo y ostentosa educacion se dirijian á hacer prosperar los vicios, á sufocar los talentos, y á destruir las virtudes.

Los mas onerosos impuestos, como los diezmos y las gabelas, no gravitan ya sobre el pueblo.

Las prisiones llamadas del estado, las cartas cerradas para ejecutarlas, estos usos de una antigua tiranía despojada de todo pudor, no ultrajan ya á los ciudadanos.

Las provincias separadas antes unas de otras, y cuasi hechas enemigas por las leyes, costumbres y privilejios diferentes, han abrazado todas una misma Constitucion, y se han reunido fraternalmente por medio de la mas noble y la mas afectuosa confederacion. Todos los franceses no componen ya mas que una familia.

Una sola asamblea, una misma lejislacion ha ocasionado todos estos bienes, y una gran multitud de otros: los ha hecho en pocos meses, cuando nadie se atrevia á esperarla de una série de siglos. Los ha hecho porque tuvo la ciencia de derribar las antiguas y góticas barreras que la dividia en otros tiempos en tres corporaciones ridículas, y enemigas entre sí. En el momento que fue sola, se halló fuerte, pudo desplegar toda su justicia, y demostrar toda la enerjía de su valor. Ningun poder, ninguna dificultad ha podido resistirla.

La libertad se fortifica con la union de los corazones, asì como la tiranía se establece por la division de ellos.

Si se hace memoria de los caractéres de la *voluntad jeneral* que el autor del *Contrato social* nos ha hecho conocer tambien, se encuentran en los augustos decretos que fundan la libertad, y que establecen entre nosotros la igualdad de derechos.

Por esta razon han sido ejecutados con tanta facilidad, apesar de la oposicion de tantas voluntades particulares que todas han sido forzadas á sucumbir ante la *voluntad jeneral*. (II)

(II) Un cuadro semejante al que acaba de hacer Gudin de la Francia por efecto de su revolucion, puede hacerse tambien de la España por efecto de la que ha habido en esta. Si se atiende á lo

CAPÍTULO IV.

De la dificultad de circunscribir el cuerpo político.

La primera dificultad que encuentra el lejislador, especialmente en los grandes estados, es la de circunscribir el cuerpo político.

Esta circunscripcion no fue bien hecha en ninguna república.

En Lacedemonia habia dos clases de ciudadanos: 1.ª Los diez mil sparciatas que habitaban dentro de los muros de Sparta, que comian juntos, y todo lo tenian en comun, has-

que en una y otra nacion ha ocurrido y ha precedido á su revolucion para constituirse en el estado que se pinta, es incomparablemente mas digna de alabarse la España que la Francia, como ya indicamos en una nota del primer libro. Sin embargo no podemos menos de advertir sea digno de aplauso, como Gudin lo indica, se trate de uniformar muchas provincias con diversas costumbres y bajo diferentes climas á una sola ley, como se empeñan hacer los lejisladores de los grandes estados. Ya hemos indicado en otro lugar que con semejante proceder es preciso se injurien derechos que todo lejislador debe respetar, y que se sigan por ello fundados disgustos que trastornen la paz nacional. No quiere decir esto haya de haber privilejios y escepciones en las leyes que se establezcan, sino que estas han de ser proporcionadas al pueblo para que se establezcan. En un grande estado compuesto de varias provincias que cada una puede constituir una nacion, y no pequeña, nos parece cosa bien absurda querer que todas se sujeten á una misma ley, porque convenga á esta ú á la otra, y con especialidad á la que suele tenerse por central en la nacion, y que se quiere presentar como ejemplo de las demas. Para que todas contribuyan al bien jeneral; para que se tengan por miembros de un mismo cuerpo; y para que desempeñen las funciones que les corresponden, como partes del nacional, no hallamos ser necesario el orden uniforme que tanto se alaba, antes sí lo tendremos por destructor de la prosperidad que aparenta fomentar.

ta las mujeres: 2.ª Los veinte mil habitantes de la Laconia.

Ademas de estos treinta mil hombres libres habia tambien los mesenienses, esclavos mas numerosos que los lacedemonios, y ademas de estos los ilotas, siervos mas sujetos y mas envilecidos que los mesenienses, pues en Sparta habian logrado el arte de graduar hasta la esclavitud, y los ilotas son célebres por haber sido los esclavos mas desgraciados del mundo.

En Atenas habia cuatrocientos mil esclavos y catorce mil ciudadanos. Estos catorce mil ciudadanos que componian solos el cuerpo político, estaban divididos en seis clases graduadas segun su riquezas.

Esta misma graduacion se siguió en Roma, en donde la mayor parte de los habitantes de su suelo estaba tambien en la esclavitud.

Sérvio y *Solon*, los lejisladores de Roma y de Atenas, habian advertido la influencia de las riquezas, la venalidad de los votos y la imposibilidad de desempeñar sin bienes las principales funciones de la república.

Dieron pues los empleos á las clases mas ricas, á los patricios, y cometieron las elecciones de los majistrados y la decision de otros muchos negocios á los votos del pueblo; tomando cuantas precauciones pudieron á fin de esterminar la venalidad de los mismos votos, para averiguar la voluntad jeneral al traves de todas las facciones que se forman en el pueblo.

Las repúblicas modernas no han seguido principio alguno al circunscribir sus cuerpos políticos.

En Venecia es formado solo por los nobles, y de estos son solamente aquellos que habitan la ciudad aislada en sus lagunas. Un gentilhombre de *tierra firme* no es un noble veneciano; es sí súbdito de la república; pero no puede poseer empleo alguno.

Otro tanto puede decirse de Génova. Los nobles componen alli todo el estado, y sin la sabia precaucion que tienen

estos dos gobiernos de no hacer pagar sino muy pequeña imposicion al pueblo; estas dos repúblicas no subsistirian seis meses. La imposibilidad de llegar á los empleos apaga felizmente la ambicion en el corazon de toda la jente del pueblo, y como este no es atormentado jamas por los arrendadores de rentas, á no ser por el desarreglo y la insolencia de los nobles que de cuando en cuando los esponen á grandes afrentas, su posicion seria bastante dulce. El clima dispone á la pereza, y exije poco trabajo de un pueblo que no tiene necesidad de vestidos cálidos, de habitaciones bien cerradas, ni aun de alimentos sustanciosos. Alli se está rico con poco: la música y el amor bastan para la felicidad.

El canton de Berna abraza por sí solo la tercera parte de la Suiza. Forma su nombre de su capital como cuasi todas las repúblicas. Su capital domina, ó mas bien avasalla todo el estado. Está poblada de cerca de cuatrocientas familias, ochenta de las cuales se han apoderado de todo el gobierno y de todas las plazas honoríficas ó lucrativas. No es la ley sino la usurpacion la que da esclusivamente los empleos y los honores á estas ochenta familias domiciliadas en la misma ciudad: usurpacion muy comun en la mayor parte de las repúblicas.

Hay ademas ciertos paises como el de Vaud, sometidos al canton de Bernia, cuya ley escluye formalmente todos los habitantes de ciudades y aldeas del rango de ciudadanos, y por consecuencia de todos los derechos anejos á él. Esta insultante division no es apenas conocida sino en las, repúblicas. En las monarquías ninguna familia hay asi degradada ni privada por las leyes de todo adelantamiento. En Francia bajo el réjimen antiguo habia un prodijioso número de empleos que daba la nobleza, y la ley llamaba á ellos todos los pecheros. Cuando en este antiguo réjimen un ministro cometió el gran absurdo de declarar á virtud de un decreto del consejo que los gentileshombres solos podrian servir en los ejércitos en cualidad de oficiales, se levantó un grito ge-

neral de desaprobacion. Tal decreto del consejo no era una ley, sino una impericia, una torpeza que no sirvió mas que para irritar los espíritus y apresurar la revolucion.

Génova, república tan pequeña que casi no tiene territorio, ha dividido no obstante los habitantes de su suelo en cuatro clases. Los ciudadanos de la primera que gozan de todos los empleos; los de la segunda que no pueden poseer sino algunos; estas dos clases componen el cuerpo político y forman ellas solas la república.

La tercera clase es de los naturales, es decir, de los que han nacido en la ciudad sin ser de sangre ni de los primeros ni de los segundos, los cuales no pueden llegar á obtener la majistratura por muy ricos que sean y por mas antigüedad que cuente su familia; no son ciudadanos, y sí súbditos, lo mismo que los naturales de las aldeas, clase de jentes inferiores, aun á los naturales de la ciudad.

Alguna vez se vende el derecho de vecindad á los ricos de estas clases, y sus hijos vienen á ser ciudadanos.

Como los naturales estan sujetos á los impuestos que no pagan los que tienen el derecho de ciudadano; como las dos primeras clases, *que solas componen el estado*, segun lo dice *Rousseau*, no contienen mas que mil doscientas personas, mientras que los naturales de la ciudad y aldeas son en número de treinta mil; las dos primeras clases temen perpetuamente á las otras, las vijilan algunas veces con rigor, y las dos últimas envidian y aborrecen á las primeras. Unos y otros son un hogar de division que se abrasa siempre que hay disputas entre los mil doscientos ciudadanos y los vecinos, cuyas familias todas, segun el uso de las repúblicas, estan divididas por antiguas querellas y pretensiones contradictorias que renacen perpetuamente.

La Inglaterra es el solo pais del mundo en donde el cuerpo político esté circunscripto con sabiduría y segun los principios de justicia.

Sus lejisladores han admitido en el rango de ciudadanos

á todos los habitantes nacidos en su territorio á escepcion de los que destituidos de todo bien, no puedan dar al estado garantía alguna de su conducta, y no se muevan sino por un solo interes, que es el de venderse. Han pensado como *Juan Jacobo Rousseau*, que siendo la propiedad la base de la sociedad, el ciudadano debe tener alguna propiedad.

Tampoco han pedido especie alguna de imposicion al que no han inscripto en el cuerpo político: él está bajo la proteccion de las leyes; pero gratuitamente.

Si paga algunas imposiciones indirectas, no es porque el ciudadano las pague, sino porque en la percepcion de esta clase de impuestos no se puede distinguir la cualidad del que se somete á ellos.

Cito muchas veces la Ingleterra en esta obra. No es por efecto de prevencion: cuando se trate de la música, citaré á Nápoles; de las bellas artes, á Florencia; de disciplina militar, á la Prusia y Austria: no preferiré los defectos de *Shakespear* á las bellezas de *Racine* y de *Voltaire*; la educacion de *Loke* al Emilio de *Rousseau*; pero hasta hoy, por lo tocante á gobierno, al comercio, á grandes descubrimientos en las ciencias, nada conozco todavía para oponer á los ingleses. Nosotros lo haremos mejor á mi juicio; pues el destino de los franceses es el de perfeccionarlo todo.

Ya lo hemos hecho mejor habiendo abolido hasta los rastros del feudalismo, del que ellos han conservado demasiados vestijios; hemos establecido una tolerancia relijiosa mas amplia, no sujetando á los que confiamos los empleos públicos á hacer una profesion de fe que no es sino casi un juramento falso.

En fin, nosotros hemos sido mas jenerosos dando el nombre de ciudadano á todos los habitantes de nuestro suelo, estendiendo los derechos de ciudadano activo á hombres destituidos de propiedades, y privados en todas partes de estos derechos y este título.

Esta jenerosidad supone que el lejislador ha tenido la



mas perfecta confianza en la prudencia del pueblo y en la del rico, habiendo pensado que el uno no se venderia, y que el otro no trataria de comprarlo; que los ciudadanos mas pobres serian tan pacíficos como si las disensiones pudiesen ocasionarles pérdidas, y que sus asambleas no serian tumultuosas.

El pueblo ha merecido esta confianza por el valor con que ha conquistado su libertad; por el celo con que ha sostenido los trabajos de la asamblea lejislativa; por el amor con que ha adoptado sus decretos; y al fin por la confianza que ha puesto en ella.

Pero por último, si el lejislador hubiese presumido demasiado de la razon de este pueblo ardiente; si el desorden y la venalidad se mezclasen en las asambleas primarias, el mismo lejislador, esceptuando los mas pobres de toda imposicion, podria sin injusticia limitar considerablemente el cuerpo político, admitir muchas menos personas en estas asambleas, y reformar asi su propia obra.

CAPÍTULO V.

De la propiedad.

Las leyes, como lo dice el autor del *Contrato social*, son útiles principalmente á aquellos que tienen una propiedad. La propiedad es la base de la sociedad entre los hombres, es lo que la hace sagrada.

Siendo estas verdades incontestables, resulta de ellas que seria bueno que cada ciudadano tuviese una propiedad, y que los ciudadanos de un estado fuesen en mayor número que los simples naturales.

Yo no conozco no obstante en Europa república alguna en que no sea infinitamente mayor el número de los naturales que el de los ciudadanos. Asi ninguna de ellas tiene una base sólida ni está fundada sobre justos principios.

Creo que la Inglaterra es entre todas las repúblicas aquella en que el número de ciudadanos escede en proporcion al de sus naturales.

En los trece Estados Unidos de la América no hay casi otra cosa que ciudadanos propietarios y agricultores. Estos ciudadanos son el sobrante de los naturales, que en Inglaterra no tenian de que ser ciudadanos. Estas colonias han servido hasta hoy para conservar el equilibrio en Inglaterra entre los ciudadanos y los naturales. Los antiguos sacaban las mismas ventajas de sus colonias; nosotros no hemos podido jamas conseguirlas para las nuestras.

El lejislador debe pues procurar multiplicar los propietarios y hacer pasar incesantemente los naturales á la clase de ciudadanos, porque no basta decir que lo son; es necesario que lo sean en efecto. Consiguiente á esto, las leyes deben dirijirse á multiplicar los propietarios.

El lejislador no debe tolerar que las corporaciones ó asociaciones de hombres, como los frailes, los templarios y otras, se apoderen de una multitud inumerable de tierras, ni que algunas familias se alzen con el territorio de muchos lugares y conviertan sus habitantes propietarios en simples jornaleros. Pero como él no puede hacer leyes que quiten al poseedor lo que tiene ó que impidan la manera de adquirirlo, debe darlas con el objeto de estimular á que las grandes propiedades se dividan. Por esta razon son escelentes leyes las que mandan que la particion sea igual entre los hermanos.

La asamblea nacional seguirá la *voluntad general*, abrogando las substituciones y las leyes que dan al hijo mayor todos los feudos y bienes de una familia.

Toda propiedad debe ser el fruto y la recompensa del trabajo, asi como su conservacion debe ser el fruto y la recompensa de la economía, y de una prudente conducta.

Las substituciones son contrarias á los principios del orden; porque mantienen las riquezas en las manos del di-

sipador en desprecio de sus obligaciones, y porque dan á los jóvenes la certidumbre de no poderse arruinar por mucha que sea su mala conducta.

Si la asamblea nacional dividiese en pequeñas porciones los vastos terrenos que la astucia eclesiástica habia usurpado á la estúpida credulidad de los grandes propietarios, cuyo funesto valor despobló el reino por apoderarse de grandes posesiones; iria tambien conforme con la voluntad jeneral, que segun lo observa el autor del *Contrato social*, *se dirije á la justicia y á la igualdad*, y haria verdaderos ciudadanos multiplicando el número de pequeños propietarios.

Las propiedades pequeñas hacen á los hombres juiciosos, asi como las grandes los vuelven ambiciosos y depredadores.

CAPÍTULO VI.

Continuacion de la misma materia.

El lejislador de un pueblo pequeño, dueño de un territorio corto, puede dificilmente imponer leyes concernientes á la propiedad; pero puede al fin imponerlas. El suelo es al poco mas ó menos el mismo; las ocupaciones de sus habitantes no se diferencian mucho; las riquezas no son muy desiguales; nadie es bastante poderoso á oponerle una grande resistencia.

Lycurgo por el acto mas tiránico se apoderó de la plaza pública de Sparta con algunos hombres armados, echó de ella á sus antagonistas, é hizo adoptar sus leyes.

Despues cometiendo en seguida la mas insigne injusticia, usurpó todas las propiedades, dividió la Laconia en treinta mil porciones, haciendo treinta mil ciudadanos propietarios cada uno de una tierra igual en estension, y del mismo producto con corta diferencia; y luego sometió á la esclavitud todos los otros habitantes del territorio.

Los sesenta mil nobles de la Polonia podrian al poco

mas ó menos dividir entre sí las tierras de este infeliz reino compuesto de vastas llanuras en donde el pueblo es ya esclavo.

Pero un pueblo bastante magnánimo para no querer sufrir especie alguna de servidumbre en su seno, no hace un corto número de ciudadanos iguales en riquezas para entregar su multitud á un igual esceso de miseria, de privaciones y de esclavitud.

La naturaleza quiso que todo animal buscase su subsistencia, trabajo que es necesario desempeñar sopena de muerte. Tambien quiso que el hombre buscase la suya, y como le ha dado mas facultades y mas pasiones, le impuso la ley de proporcionarse por medio de trabajos, y algunas veces de peligros, los objetos de su necesidad y de sus inclinaciones.

El lejislador tanto mas sabio cuanto mejor observador de lo que aquella prescribe, y cuanto mas conforme va con sus instituciones, debe como ella invitar al hombre el trabajo, y asegurarle la posesion de lo que adquiere.

Lo debe hacer tanto mas, cuanto el hombre es un animal activo, que si no se ocupa en acumular, se ocupa en destruir, y que apenas respeta mas que lo que le pertenece.

Toda horda, todo pueblo ocioso se querella, se divide y se combate.

Para domar la ferocidad del hombre y desenrollar su intelijencia, ha sido preciso avivar su codicia, aplicarle á la agricultura, al comercio, á las artes; mostrándole en perspectiva las riquezas y todas las fruiciones que ellas proporcionan.

La variedad del suelo, la proximidad de las montañas, la de las llanuras, la de los mares, estanques, bosques ó minas, da la ocupacion, las producciones y aun las inclinaciones tan diversas á los habitantes de un grande estado.

El lejislador no puede reducir á la igualdad tantas desigualdades fisicas y morales. Basta que imite á la naturaleza en dar á todos, no obstante sus facultades desiguales, la

igualdad de derechos, y en escitarles á multiplicar sus goces por medio de sus trabajos.

La paz interior depende en gran manera de las ocupaciones de los pueblos. Cuantas mas jentes ociosas, ricas ó pobres hay en ellos, se observan mas inquietudes, descontentos y semillas de discordias.

Cuanta mas jente hay sin propiedades, hay mayor número de infelices, cuyo interes solo es de trastornarlo todo para adquirir algo.

El mayor problema de la política es el de encontrar el medio de que no haya en el estado jentes ociosas, ni sin propiedades. Resuelto este problema, se asegurará para siempre la paz y la felicidad pública.

CAPÍTULO VII.

De las riquezas.

Han dicho los moralistas que las riquezas perjudicaban á las costumbres, y que los estados ricos acababan siempre por ser la conquista de los pueblos pobres.

El primer hecho me parece dudoso; el segundo no es exacto.

Las grandes naciones se forman de pequeños pueblos vecinos por otros mas ricos y mas poderosos.

El Ejipto, célebre por su fecundidad, fue sojuzgado por los reyes de Persia, mas poderosos que él, y estos reyes sujetaron por muchos siglos desde el Indo al Danubio cien pueblos belicosos. Los romanos eran mas ricos que los españoles, y los galos, á quienes dominaron, que veinte pueblos de la Jermania, y que cien naciones que sometieron aquellos al yugo desde el Eufrates hasta el Elba, y hasta el Senegál. Los ejércitos de la China han vencido mas kanes tártaros, que los tártaros han derrotado de emperadores chinos.

Los pueblos pobres no dejan memoria de sí cuando son

subyugados. Se olvida que un gran imperio en el transcurso de diez siglos ha vencido, domado, confundido entre sus provincias cien naciones pobres, y jamas se hace memoria de su destruccion cuando se verifica, y especialmente si sucumbe al esfuerzo de algunas hordas bárbaras.

No solamente los grandes imperios no son siempre la presa de las naciones pobres, sino que estas naciones ricas han sido destruidas por otras naciones mas ricas que ellas.

Sesostris estaba á la cabeza de la nacion mas rica, y la mas entregada al lujo, cuando hizo sus conquistas, y sojuzgó veinte naciones de las mas ricas del Asia. La Macedonia era bastante rica para intimidar la Grecia, y comprar sus oradores, cuando *Alejandro* atacó los persas.

Roma no cultivaba todavía con suceso las bellas artes; pero tenia ya inmensas riquezas y fuerzas prodijiosas cuando destruyó la rica Cartago, y sometió los fieros conquistadores de la Persia: escedia en riquezas á todos los pueblos cuando sometió al Ejipto al fiero *Mithridates*, y veinte naciones asiáticas.

Basta de estados. En cuanto á las costumbres, los moralistas se avendrán siempre bien á desacreditar las de los pueblos ricos, y á ensalzar las de los pobres, que carecen de anales.

Las costumbres no son verdaderamente puras mas que alli en donde los hombres nada tienen porque disputar, como por ejemplo, en los paises tan poco fértiles en que las cosechas de un año consumidas en el año mismo, no puedan hacinarse por el hombre laborioso ó económico, ó en los que la poblacion es bastante reducida, para que la tierra produzca un poco mas de que subsistir que lo que sus habitantes consuman. De suerte, que no habiendo alguno que tenga una superfluidad, que provoque la envidia, ó que avive la ambicion, á nadie falta jamas la subsistencia. Alli el hombre confiándose en la fecundidad casi espontánea de su suelo, no previendo necesidad alguna, se abandona á su

bondad natural, y nada posee, por decirlo asi, que no sea de su hermano.

No se ven ejemplos de esto sino en los paises de montañas, ó en las islas. La Suiza y los Pireneos ofrecen muchos. Los pueblos de altas montañas son mas bien nomádas que agrícolas sobre aquellos peñascos en que el suelo se rehusa al arado, y casi á la participacion del interes. Alli hay muchas tierras sin dueño, pertenecen en comun á todos los habitantes de un lugar, y sirven de la manutencion á veinte familias para las que una baca, una cabra, algunos gansos, ó algunos pollos son una riqueza, que les hace mas felices que si tuvieran un tesoro.

Si algun jóven de un espíritu ardiente ó inquieto es atormentado de deseos poco convenientes á esta gran sencillez, emigra y va á lejanas comarcas de una nacion estrangera á pasar la edad de las pasiones fogosas, y á perder unas ideas que hubieran podido perjudicar á su pais. Muere lejos de su patria, ó no vuelve hasta que logra el desengaño de sus errores, con el objeto de escitar á sus conciudadanos á vivir apaciblemente en sus felices hogares.

Los moradores de las llanuras, ó de las orillas del mar, tienen costumbres opuestas á los anteriores. La altura, la sanidad del aire, la imposibilidad de enriquecerse en las montañas elevadas, calma las pasiones, aniquila la avaricia, la ambicion, y amortigua hasta los furores del amor.

El instinto del hombre se desarrolla con mas fuerza en los parajes en que la naturaleza es mas pródiga de sus bienes. El instinto del hombre le inclina á apropiarse todos los objetos á que puede llegar.

Por todas partes en que el clima no se opone á ello se toma el hombre una posesion: hácia el polo se fabrica él mismo una choza entre la nieve, y se hace dueño de una manada de renjíferos. El tártaro pone su cabaña sobre un carro, y va errante, casi desde el Polo al Trópico en medio de sus rebaños de bueyes ó caballos. El bedoino entre

las arenas conduce sus camellos desde el Trópico al Ecuador; y por todas partes en donde el hombre ha podido desbrozar los campos, y edificar pueblos, se ha adjudicado la tierra; se ha llamado propietario del suelo que le ha visto nacer, y que debe bien pronto cubrirle y mezclar sus cenizas con las de sus antepasados. El habitante de las costas establece sus almadrabas sobre las aguas, y se constituye propietario de los seres vivientes que el mar oculta debajo de sus aguas y esconde á su vista en la profundidad de sus abismos; entretanto que el morador de los Alpes hace conocer á las gamuzas que los precipicios mas peligrosos, y las cimas de los peñascos mas elevados, no son capaces de sustraerlas de su imperio.

Tal es el instinto del hombre. Pero las facultades desiguales que ha recibido para satisfacerle, asi que la desigualdad de producciones en cada clima, dan las propiedades tambien desiguales á cada pueblo y á sus individuos. De este modo las riquezas y la pobreza son orijinariamente la obra de la naturaleza.

El lejislador puede solamente impedir que el fuerte despoje al que no lo es, y que los débiles se reunan para desposeer al fuerte; pero no puede remediar la desigualdad de los bienes, mas que la del suelo, y de las facultades individuales.

En un pueblo agrícola y civilizado todas las riquezas pueden atribuirse á dos clases, á saber: territoriales y pecuniarias; porque las que estan en mercancías ó en muebles, no son otra cosa que objetos de cambio ó de posesion.

Los verdaderos ricos son los que tienen propiedades territoriales, y que se distinguen con el nombre de propietarios.

Los que llaman capitalistas no tienen ni con mucho bienes tan sólidos, aunque sus riquezas sean á las veces mas aparentes.

El oro y la plata son dos especies de fluidos que pro-

curan siempre tomar su nivel. Es en vano el amontonarlos en las arcas; siempre encuentran sitio por donde escabullirse.

Los hijos agotan lo que los padres han reunido, y los nietos no tienen aun de que refrijerarse. Se ha observado muchas veces que los biznietos de los mas ricos capitalistas nada poseian de las inmensas riquezas de su visabuelo cuando los padres no habian tenido la prudencia de cambiar por tierras sus capitales.

CAPÍTULO VIII.

Efectos de las riquezas pecuniarias.

Las riquezas son comunmente el fruto del trabajo, de la industria y de la economía. No se adquieren, no se reunen, y no se conservan sin estas tres virtudes. Es dificil reunirlas sin ser hombre de mérito, porque ellas suponen muchas cualidades.

El que se enriquece, á escepcion de algunos hombres viles que hacen su fortuna por el capricho de los príncipes, es cuasi siempre un hombre dotado de cálculo, de prevision y de una grande intelijencia en su profesion.

El que llega á ser rico por una herencia pierde bien presto su fortuna, si falta la prevision.

Es un mal para él y para sus hijos; no para la sociedad.

Si el capitalista es prudente, hace florecer con sus gastos las artes, el comercio, las manufacturas, y aun la agricultura. Si es insensato, las hace florecer tambien con sus escesos; y sus riquezas, de las que no sabe usar, se disipan luego, se dividen, y pasan á manos laboriosas é industriosas que hacen de ellas un mejor uso.

Asi todos los actos de la riqueza, todas las faltas del rico capitalista, redundan en provecho del pobre y en ventaja del estado, aumentando la rapidez de la circulacion del

numerario. Este es en cierta manera el patrimonio del hombre industrioso; porque si no hubiese en un estado mas que riquezas territoriales, el pobre siempre seria pobre, y siempre estaria en la esclavitud. Esto es lo que ha sucedido en todas partes, y siempre que el estado no ha tenido mucho numerario.

Como el numerario se divide infinitamente, siempre viene á caer algo de él en manos del pobre; y el hombre que solo tiene la industria puede enriquecerse y llegar alguna vez á ser propietario.

Los pueblos sin territorio, ó casi sin él, como la Holanda y las ciudades Anseáticas, no conocen mas que riquezas pecuniarias; estos pueblos han sido y son todavía republicanos. La autoridad real absorveria y disiparia sus riquezas. Por otra parte una fortuna disponible hace al espíritu independiente.

Se quiere gozar, y gozar á su antojo; y como se puede gozar en donde se quiere, se va cada uno á donde se halla bien. Puede decirse que semejante jénero de riquezas, aunque necesario á los pueblos libres, propende mas á la independencia que á la libertad.

Los pueblos nomádas son tambien libres porque poseen bienes de que pueden disponer. Si tienen jefes es para que les dirijan en su vida errante y en la guerra que continuamente sostienen, y sin mas autoridad que la que les da la influencia de su carácter.

CAPÍTULO IX.

Efectos de las riquezas territoriales.

Como no consisten las riquezas pecuniarias en tener solamente algun dinero, tampoco consisten las riquezas territoriales en tener una propiedad que pueda cultivarse por uno solo ó con la ayuda de su familia y de algunos criados.

Pero cuando se tiene un terreno dividido en muchos cortijos, ó que tienen muchas aldeas ó muchos pueblos, entonces el propietario es un señor poderoso, aun apesar de las leyes.

Un tesoro puede ocultarse á la vista, un rico avaro puede darse por pobre; pero una grande propiedad es un bien ostensible. Un gran palacio en medio de un campo indica al momento al viajero el hombre mas poderoso del contorno. La vista de todos se dirije á él sin querer. El niño desde su mas tierna edad distingue esta habitacion de la choza de su padre, y se avasalla al verla antes de saber si en ella hay amos y criados.

Por la razon contraria, el niño que nace en tales palacios, que se oye llamar hijo del propietario, que se ve alimentado y vestido mas cuidadosamente que la multitud, se cree bien pronto superior á los habitantes de las campiñas, y se hincha de orgullo antes de saber en qué consiste la riqueza y el poder.

Los grandes propietarios dueños de una habitacion fortificada ó no, tienen todos una misma manera de vivir, y sus costumbres son muy diferentes de las de los simples agricultores.

Ellos no plantan ni siembran; pero cazan, juegan y protejen; y cuando un poder superior no les contiene y no pone á los agricultores á cubierto de sus empresas, fortifican sus castillos, arman á los mas atrevidos para imponer tributos y tiranizar á los caminantes, y se hacen la guerra entre sí; pero muy luego puestos de acuerdo por el solo interes de su situacion sin haberse comunicado su pensamiento, hacen una liga tácita para oprimir los cultivadores y para tratar como á sus ganados á todos los que habitan en su recinto, que ellos llaman su posesion ó dominio.

Toda nobleza ha tenido su orijen de las grandes propiedades. Toda familia que por espacio de muchos siglos ha conservado el mismo dominio, no ha necesitado de mas

ilustracion para ser notable *notabilis* y abreviado *nobilis* noble. (*Notable* por contraccion *noble* como dicen los gramáticos); y esta familia será notable apesar de las leyes, en cuanto conserve su propiedad.

Hubo sin duda en la nobleza como en el estado llano hombres de un mérito distinguido, hombres estraordinarios que hicieron antiguos servicios; pero jeneralmente hablando los servicios de que los nobles se engrien, son fábulas. Siempre han seguido su interes, han combatido en pro y en contra de los Reyes, á favor y contra los pueblos, todas las veces que han hallado en ello sus ventajas.

Han adquirido sus dominios por medio de la guerra y la usurpacion: han aumentado sus posesiones, ya echando de ellas á sus vecinos, ya apoderándose como *David* del campo de Nabot.

Han destronado los hijos de *Clovis* por sustituirles los hijos de *Pepino*; han encerrado en el claustro al hijo de *Carlo Magno*; han desheredado su raza y llamado á la de los *Capetos*; han intentado dar á *Coucy* la corona de *San Luis*; han saqueado, socolor de combatir los herejes, á las provincias meridionales; y bajo los nombres de burguiñones, armañaques ú orleaneses, han asolado la Francia; han hecho al Rey la guerra llamada del bien público, la de la liga, la de la honda; y en tanto que hacian estos servicios al Monarca, hacian al pueblo el de someter las mujeres al derecho del *culaje*, las tierras al de *destruccion*, los caminos, puentes y rios al de *peaje*; ponian tributos á los labradores, forzaban á los pequeños propietarios á que no vendiesen el trigo, el vino y los jéneros hasta tanto que ellos mismos no hubieran verificado la venta de los suyos, y á sufrir sus derechos de caza con todos los caprichos del feudalismo. Han reducido al pueblo de la campiña á tal desesperacion, que se ha vengado muchas veces por medio de las horribles matanzas conocidas con el nombre de *Jaqueries*: y como ni el pueblo ni los señores sabian leer, no era la li-

bertad dela imprenta ni la filosofia las que sublevaban los espíritus; antes bien era lo que los subleva y sublevará siempre la injusticia, las vejaciones, el desprecio, los ultrajes, sobre todo los desarreglos de los grandes, la rapacidad de sus administradores y las vejaciones de los tiranos.

Pero sea cual fuere el orijen de las propiedades, y cualesquiera que sean los servicios de los propietarios, el poseer durante muchos siglos una gran tierra en donde todos los que han nacido en muchas jeneraciones han estado en la dependencia de los abuelos del poseedor actual, será siempre una especie de título que hará de gran consideracion entre los simples aquel que goce de ella, bien que tenga mérito ó bien que de él carezca.

Todo feudalismo proviene de la alianza de los grandes propietarios, de la necesidad que tienen de un gefe que de tiempo en tiempo restablezca la paz entre ellos, de tributos que el vencedor ha impuesto á los vencidos, de dones que el poderoso ha concedido á los débiles para comprar por este medio sus servicios, y de los sacrificios que el débil ha hecho al fuerte para obtener su proteccion.

Los grandes propietarios estan naturalmente en estado de guerra entre ellos, de donde ha dimanado el proverbio antiguo, *quien tiene tierra, tiene guerra.*

De un cabo al otro del mundo se combaten; y sin las ciudades y los Reyes que de cuando en cuando ponen freno á sus furores, se harian una guerra perpetua.

Un Rey no es comunmente otra cosa que un gran propietario que vence mas veces que es vencido, y que mantiene su autoridad, ya por las armas, ya por las leyes, y casi siempre por una astucia que su corte y sus ministros llaman política. Estos tiempos de anarquía son los mas frecuentes en la historia de las naciones. Han durado en Francia desde la destruccion del imperio romano, que habia hecho florecer la Galia doscientos cincuenta años hasta la guerra de la honda. Asi es que en estos tiempos de anarquía las

herencias se debilitan teniéndose que dividir entre hermanos ó primos, y son bien presto invadidas por un reino algo poderoso.

En el transcurso de muchos siglos la muerte del propietario de un señorío ó feudo fue seguida de una guerra civil entre sus hijos.

Los padres se vieron obligados á desheredar su hijos menores para impedir estas guerras y para conservar sus dominios en su familia. Los menores desheredados se adhirieron á los Reyes y les ayudaron á pelear, á contener y á sujetar á sus hermanos mayores.

Por estos vicios, de que los Reyes se aprovecharon, se restableció el orden; la fuerza pública, ó mas bien la fuerza real, se desenrolló, y los Reyes hicieron respetar su autoridad.

La sola industria de los propietarios, ademas de la de las armas, ha sido el casar sus hijos con ricas herederas; pero muchas veces les ha costado el combatir por obtenerlas.

Se han talado sus tierras, y se las ha llevado por fuerza para casarse.

Estos casamientos, ó mas bien raptos, han formado casi todas las grandes propiedades de los tiempos feudales, y han durado hasta los en que nuestros Reyes, valiéndose de la misma industria, se vieron bastante poderosos para impedir á sus grandes vasallos contratar semejantes casamientos, y para reservarse para sí ó sus hijos todas las ricas herederas. La cama y las armas, he aqui la única industria y el oríjen del poder de los grandes propietarios.

Toda propiedad grande territorial da el poder mayor ó menor segun las circunstancias; hace la guerra, se dirije á la sujecion del pueblo de las campiñas, inclina el ánimo á la ambicion, é inspira el deseo de dominar.

Toda pequeña propiedad territorial espuesta á las invasiones, y temerosa de todos los actos de violencia, dispone

por el contrario sus poseedores al trabajo, á la paciencia, á la devocion y al yugo.

Toda riqueza pecuniaria inclina al lujo, y la prodigalidad hace al espíritu independiente é impaciente de toda especie de servidumbre: pero se encamina á disiparse, así como las grandes propiedades á engrandecerse. Un gran propietario, por poco económico que sea, se hace bien pronto un rico capitalista: entonces reune todo jénero de riquezas; posee todos los medios de dominar; puede intimidar y seducir; tiene á un tiempo mismo el espíritu de independencia y de dominacion. Es estraño que pueda ser un ciudadano apacible á menos que no sea contenido por el poder público.

Los Reyes no hubieran logrado vencer á los grandes propietarios y sacar de la servidumbre á los habitantes de la campiña, si ellos no hubieran ayudado á los de las vilas para resistirlos, y á romper las cadenas que los señores les habian puesto. (III)

CAPÍTULO X.

De los habitantes de las ciudades.

Si los hombres hubiesen podido habitar pacíficamente en sus campos, y comer con tranquilidad el pan á la sombra de su higuera, como dice la Escritura, jamas hubieran pensado en aproximar sus habitaciones, en rodearse de murallas y en privarse del placer de cultivar su jardin.

Pero estando los campos devastados por los *Augias*, los

(III) Gudin acababa de manifestar muchas verdades en el contenido de este capítulo; pero no puede colocarse el oríjen de todos los grandes poderes en lo que que él asegura ha consistido. La historia nos presenta hechos con que puede confirmarse la verdad en muchos casos de los que Gudin indica; mas tambien presenta otros hechos que desmienten la jeneralidad con que Gudin habla.

los *Ciris*, los *Procrustes*, los *Geriones*, que no siempre se encontraban con los *Hércules* y los *Theseos*, fue preciso á imitacion de los pueblos del *Atica* formar una sola ciudad de muchos lugares, y reunirse por no ser el blanco de los bandidos.

Las ciudades son castillos grandes levantados para la defensa comun.

Los hombres mas unidos se conocen alli y se juzgan mejor, echan mas de ver la ventaja en los talentos, se instruyen por la diversidad de opiniones, se acostumbran á la contrariedad y á la tolerancia: son mas iguales, y estan menos dispuestos á someterse á un jefe único.

Su intelijencia se desenvuelve con mas enerjía por la abundancia y la variedad de objetos y discusiones. Las luces del uno reaniman las del otro.

Se dedican mucho mas á las artes, á las ciencias y al comercio. Las riquezas son mas disponibles, y los hombres mas propensos á la libertad.

Las propiedades no pueden defenderse con las armas, como los castillos. Hay una necesidad mas sensible de leyes y de paz. Se desea mas vivamente una fuerza pública, porque la fuerza particular es alli nula. En vez de jefes armados se quiere majistrados, cuyo aspecto solo haga caer las armas, y reprima la violencia.

Asi los espíritus estan alli mas dispuestos á la libertad y al respeto de las leyes.

Todas las repúblicas célebres han sido ciudades ó han empezado por ciudades. Atenas, Sparta, Cartago, Roma, han dado de ello un ejemplo al mundo.

En el desgraciado tiempo en que los bárbaros inundaron la Europa, la libertad se refujió á algunas ciudades. Venecia, Génova, Florencia, Pisa, las villas Anseáticas la conservaron, y la transmitieron á la Suiza y á la Holanda, cuyas ciudades se confederaron para ser libres.

Los pueblos bárbaros tenian la independencia de noma-

das, es decir, una mezcla confusa de licenciosidad y tiranía; pero no conocian la libertad, esta sagrada hija de las leyes y de la Constitucion.

El comercio, esa union de las naciones, no se ha conocido bien mas que en las ciudades; alli ha conseguido él su gloria y las riquezas. Nacido de la libertad, él la enjendra á su vez.

Si son las ciudades en tiempo de guerra un lugar de refujio, son tambien en el de la paz un depósito de mercancías, una feria perpetua, á donde los agricultores llevan sus géneros, y encuentran en cambio todas las producciones de climas estranjeros, todos los objetos que les son necesarios ó que pueden serles agradables.

La instruccion, el comercio, las riquezas disponibles, la reunion de los hombres, la comunicacion de los pensamientos, el hábito de oir combatir sus propias opiniones y de contrariar las de los otros, el choque frecuente de ideas, de pasiones y de intereses, dulcifican las costumbres, y dan á los habitantes de las grandes ciudades una libertad de carácter, de imajinacion y de espresion que les acompaña en todo: aun cuando no tienen libertad política, y que esta es tal como bajo el imperio de los tiranos, siempre han sido poco sojuzgados.

En el tiempo del feudalismo cuando las ciudades estaban sin fuerzas, mal pobladas, sin riquezas, sin comercio, sin instruccion, cuando no tenian por principales moradores mas que artesanos groseros, judíos por comerciantes, sacerdotes por sabios; los señores se veian obligados á tratarles algo mejor, únicamente porque los hombres mas reunidos tenian alli un poco mas de enerjía é intelijencia que en los campos en donde las familias dispersas en las chozas, fáciles de derribar ó de incendiar, no podian defenderse ni de los príncipes, ni de sus criados, ni de sus perros, ni de sus aves, que ellos alimentaban en sus campos en perjuicio de las cosechas.

Todos los Reyes sabios, *Luis* el gordo, *Luis* el jóven, *Luis* el Santo, *Luis* XII, todos han procurado aumentar esta libertad de las ciudades, que acrecentaba el cultivo de las tierras y multiplicaba las riquezas de las campañas.

Cuanto mas un pais se puebla, cuanto mas se cubre de ciudades, de villas, de grandes lugares, tanto mas se inclina hácia la libertad; cuanto mas el mismo pais se despuebla, cuanto mas las ciudades se hacen pobres y raras, cuanto mas las propiedades territoriales se estienden en él, tanto mas la esclavitud y el feudalismo estan dispuestos á renacer.

CAPÍTULO XI.

Consecuencias de las observaciones anteriores sobre los diversos efectos de riquezas.

Teniendo los grandes propietarios naturalmente el genio opresor; cayendo fácilmente bajo su dominacion los pequeños propietarios y las personas destituidas de propiedades; teniendo los habitantes de las ciudades una necesidad mas esencial de leyes, y no queriendo mas que el gobierno municipal; el lejislador trabajará sobre este punto á fin de constituir el estado como quiera constituirle.

Si quiere un gobierno feudal, debe multiplicar los grandes propietarios, establecer sustituciones y dar todos los bienes al mayorazgo.

Si quiere un gobierno equitativo y pacífico, multiplicará los pequeños propietarios dividiendo igualmente las herencias entre los hermanos, hermanas, y en su defecto los primos ó los parientes mas lejanos. No permitirá las sustituciones ni las donaciones, ni algun otro de los medios que ponen las grandes propiedades en pocas manos contra el espíritu del buen orden y de la equidad natural.

Estenderá el respeto de las leyes multiplicando las municipalidades. Tanto el lejislador como el artista no pueden

hacer mas que modificar lo que la naturaleza les da. La esencia de las cosas queda siempre la misma.

El hombre es siempre como la naturaleza le crió: recibe la primera modificacion del suelo que habita, la segunda de la situacion en que se halla.

El lejislador no puede cambiar la impresion del suelo; pero puede influir sobre la situacion de los hombres mudándola, fortificándola ó debilitándola.

Muchas veces algunos príncipes mal instruidos han dado leyes contrarias á la situacion de aquellos á quienes las imponen, y estas leyes mal observadas han causado incomodidades y turbulencias.

Es necesario en alguna manera hacer el pueblo para las leyes, como las leyes para el pueblo.

Por ejemplo, mandar á los colonos de las islas que no sean tiranos con los negros, seria mandar lo imposible. Como propietarios, como isleños y como comerciantes deben reunir el espíritu de dominacion á la avaricia y á las inclinaciones del pirata, que son el vicio dominante de los insulares, y que se encuentra aun entre los ingleses.

Pero si el lejislador prohibe la importacion de negros, los colonos se verán obligados á contemplar sus esclavos, que no podrán renovar, y su situacion se cambiará entonces.

Si los grandes propietarios de Europa hubiesen podido renovar sus siervos tan fácilmente como los de nuestras islas renuevan sus negros, los hubieran tratado tan mal, apesar de ser blancos y bautizados como ellos.

Si las riquezas territoriales dan el poder, las pecuniarias no dan mas que el goce. Reunidas estas dos especies de propiedades en pocas manos, son doblemente peligrosas á la libertad pública. Es necesario darles una actividad que las divida.

Como es evidente que cada particular y cada familia hace sus esfuerzos para acumularlas para sí sin consideracion á la desgracia particular ni á la pública, el lejislador

debe siempre hacer de modo que esta gran reunion se deshaga prontamente y se divida en provecho jeneral.

Asi para mantener libre una grande nacion, el lejislador debe facilitar la division de las grandes propiedades y animar á la circulacion del numerario vivificando el comercio, las artes y las manufacturas: porque esta circulacion puede sola someter el pueblo al trabajo y prevenir todos los males que enjendre la ociosidad, males mas funestos que los que se derivan del esceso de las riquezas.

Dividiendo las riquezas es como el lujo se hace útil á un grande estado, aun cuando sea perjudicial al particular que se entrega á él sin consultar sus facultades. Cuando un veneciano es demasiado rico, se dice que el senado le encarga de una embajada dispendiosa, que vuelve su riqueza al nivel de la de los demas ciudadanos. Este medio de destruir una demasiada desigualdad hace perder las riquezas al estado. En Inglaterra cuando un hombre ha ganado mucho dinero, gasta inmensas sumas para ser elejido diputado de algun condado en el parlamento. El pueblo toma su dinero y muchas veces elije á otro.

Este uso causa mas escándalo que males, une mucho el bajo pueblo á la Constitucion, y le hace perene á las asambleas.

El lejislador que ha conocido que este uso tan vicioso como es, tendria la ventaja de impedir al pueblo caer en la indiferencia y la de poner en equilibrio las riquezas, no ha descuidado en el remedio de la mala eleccion que esta venalidad ocasiona algunas veces. Cuando la eleccion es muy defectuosa, se acusa al diputado de haber dado dinero, la prueba se obtiene facilmente, y se le echa fuera. Siendo la eleccion buena se tolera la irregularidad, y nada se habla de ella. Pero el lejislador consigue de este modo el doble objeto de escitar el celo del pueblo y de hacer circular vastas masas de un numerario que no es útil sino por su circulacion.

Los que tanto vituperan esta costumbre no saben cuanto el vino, la cerbeza, el tumulto y la licencia que acompañan estas elecciones hacen amar la libertad, la Constitucion, y atraen un pueblo que seria siempre algo perezoso á reunirse á las asambleas muy frias y bien ordenadas.

En Francia, en donde somos menos borrachos que en Inglaterra, nuestras asambleas serán mucho mas amables y no menos atractivas. No será con la mala cerbeza con la que los candidatos solicitarán los votos: será sí con los violines, con danzas, con escarapelas distribuidas á los jóvenes y galones á las muchachas, y con todo lo que puede animar la alegría, la galantería y las artes. Algun dia podrán ser embelesadoras si son bien dirijidas. (*k*)

Importa mas de lo que se cree que el lejislador les haga ó les deje ser tales, porque estas asambleas son las que harán amar la Constitucion.

Las reuniones del pueblo deben ser raras, pero con mucha solemnidad: debe sobre todo ser fiesta para él; no hay un mal en que los candidatos hagan los gastos; nada hay que temer de las solicitaciones públicas. Solo deben temerse las dilijencias ocultas; por medio de ellas consigue el rico la ventaja sobre el pobre. En las pretensiones públicas el hombre virtuoso, el de gran talento, destituido de medios, brilla por su propio mérito, su aspecto atrae los ojos de todos, avoca los aplausos y gana los votos.

Los regalos de un rico, sus gastos, su oro, desaparecen delante de él. El lejislador no saca mal partido de las riquezas cuando aumenta su circulacion sometiéndolas á la prueba.

CAPÍTULO XII.

Desigualdades destruidas por la asamblea nacional. (*l*)

Las desigualdades políticas y locales sobre las que estaba fundado el feudalismo, habian producido multitud de otras.

Los hombres sometidos á gobiernos sin reglas, á gefes sin principios, estaban obligados á formarse en corporaciones diferentes para adquirir algunas fuerzas, y poder defenderse.

Cada corporacion estableció nuevos abusos, que llamó sus derechos. Los señores, las ciudades, las corporaciones tuvieron privilejios, es decir, leyes privadas, costumbres particulares; pero el hombre perdió sus derechos con su dignidad.

Estas costumbres particulares, estos privilejios hacian á los señores enemigos los unos de los otros. Las ciudades, las corporaciones, las provincias se aborrecian á su ejemplo. El desorden estaba por todas partes; las guerras particulares, las guerras de relijion, la guerra civil se sucedian y se encendian sin intermision.

El poderío de Luis XIV y el de Luis XV forzaron el pueblo á vivir en paz; pero lejos de acabar con las causas de desorden, le legalizaron en algun modo con la falsa esperanza de que tantas desuniones particulares harian necesaria la autoridad real, y que esta seria indestructible.

Por tanto cuando se quiso rejenerar la nacion fue indispensable destruir todas las desigualdades facticias que el feudalismo y sus reglamentos góticos habian aumentado á las que la naturaleza nos impone.

La asamblea nacional lo consiguió adhiriéndose á una idea única tanto mas grande y tanto mas majestuosa cuanto que es mas sencilla. Ha vuelto al hombre sus derechos, ha reconocido su dignidad, y todas las grandezas vanas se han eclipsado á su presencia.

Todos nuestros Reyes desde Luis XI habian trabajado con dilijencia para destruir los privilejios de las provincias; y lo que todo su poder auxiliado de un ejército formidable y de una política insidiosa no pudo hacer en el transcurso de tres siglos, la asamblea nacional ha hecho en una sola sesion.

Ninguna oposicion, ningun obstáculo se suscitó: estas

provincias de un jenio tan diferente, estos pueblos que se honraban de haber resistido á la autoridad de veinte Reyes, todos adoptaron con alegría la misma ley, el mismo réjimen y la misma denominacion.

Pero estando reconocidos los derechos del hombre, ya no habia necesidad de estos derechos ridículos y particulares que habian siempre defendido mal las personas, y dividido las provincias y las profesiones.

La idea grande y osada de abolir hasta los nombres de provincias con el objeto de aniquilar con ellos los motes, las denominaciones ridículas, las alegorías injuriosas, las pretensiones á privilejios, en fin, las vanas distinciones con que los señores fomentaban otras veces el aborrecimiento de los pueblos para asegurar su autoridad; este proyecto tan noble de uniformar la Francia absolutamente, y hacerla semejante en todas sus partes de que no hubiese en toda ella mas que un pueblo; este proyecto fuera del alcance de un solo hombre no podia ser intentado por uno, y debia ocurrírsele naturalmente á la asamblea de diputados de todas las provincias, porque pretendiendo todos la igualdad debian buscar y adoptar el plan propio á proporcionarla en todo, hasta en los nombres que tanto influyen en la multitud.

Este decreto no podia hallar oposicion; porque dirijiéndose á *la igualdad y á la justicia, era la espresion de la voluntad jeneral.*

CAPÍTULO XIII.

De la imposibilidad de formar en Francia una Cámara alta.

Si el autor del Contrato social ha definido tan perfectamente como yo lo creo el carácter de la voluntad jeneral, diciendo que ella se dirije siempre á la justicia y á la igualdad, se debe convenir que nunca una Cámara alta será creada por la voluntad jeneral.

La de Inglaterra no lo fue: ella trae su oríjen del go-

bierno feudal: ha hecho á la nacion los mas eminentes servicios, pero es tan poco producida por la voluntad jeneral, que siempre ha habido y siempre habrá en Inglaterra una gran parte de la nacion que mira la cámara de los Pares como contraria á la libertad.

Los trece Estados Unidos de la América no la han querido por mas que hayan pensado que los negocios resueltos por un consejo deban ser examinados por otro antes de tener fuerza de ley. No es una cámara alta; antes bien es un poder tribunicio de una nueva forma el que ellos han establecido.

En Inglaterra los grandes señores de los tiempos del Rey *Juan*, por sobrenombre *sin tierra*, habian llamado el pueblo á su socorro, á fin de contener las usurpaciones del poder real: ellos le forzaron entonces á firmar la grande carta, y á renunciar á muchos privilejios onerosos al pueblo.

En Francia por el contrario los señores se han declarado siempre contra el pueblo, le forzaban á servirlos en las guerras particulares que se hacian entre sí, como en las que hacian contra el Rey, y siempre hacian la paz con el Monarca sin estipular nada ventajoso para el pueblo.

La conducta de los Reyes ha sido del todo diferente; dieron franquicias á las ciudades, llamaron á los pueblos á su socorro contra los grandes señores, los forzaron á despojarse de la mayor parte de los derechos opresivos que habian impuesto á sus vasallos; de suerte que los ingleses han puesto su confianza en sus señores, y los franceses en su Rey.

Asi cuando la nacion ha deliberado sobre su Constitucion, ella debió declarar que el estado tendria un Rey; pero ha debido desechar los planes que pudieran dar alguna autoridad á los señores. Semejante decision no es el resultado de la esperiencia de lo pasado.

El proyecto de crear una segunda cámara ó un senado, cuyos individuos fuesen electivos, no podia ser adoptado.

Las dos cámaras fundadas sobre los mismos principios, no habrian sido mas que la misma asamblea separada en dos salas. Compuestas la una y la otra de miembros elejidos, y por consiguiente de espíritus ardientes, se hubieran inclinado igualmente á innovar. En lugar de que en Inglaterra si la cámara de los Comunes formada de diputados escojidos por el pueblo quiere cambios en las leyes, en el ministerio, ó en las imposiciones; la cámara de los lores compuesta de miembros hereditarios quiere mantener lo que está establecido.

De esta oposicion de genio se ha formado insensiblemente este amor de la Constitucion, que no permite que se separe de ella: de aqui procede este respeto estremado por la letra de la ley, que nunca permite la menor interpretacion; de aqui tal vez esta vijilancia perpetua de cada particular en favor del público y de la libertad individual que no tolera la mas lijera blandura en la ejecucion de las leyes.

De cualquiera utilidad que sea esta institucion para la Inglaterra, es cuasi imposible que se adopte por una nacion que delibera sobre su Constitucion en paz y con libertad; porque la voluntad jeneral se opondrá siempre á las distinciones que tanto agradan á las voluntades particulares, como tambien lo dice el autor del *Contrato social*.

Despues de largas turbulencias, en los grandes estados en donde hay muchos fuertes propietarios bastante ricos, bastante poderosos para levantar tropas, fomentar guerras intestinas, y poner en un continuado peligro al Rey y la nacion, se puede bien determinar el establecer dos cámaras.

Si entonces se cuida de no admitir en la de nobles mas que jefes de familia, como en Inglaterra, de no acordar privilejios, honores y títulos sino á ellos solos, y no á la totalidad de miembros de sus familias, no se dividirá la nacion en dos pueblos. Pero semejante resolucion cuando se toma es una compensacion ó tratado que se hace entre

partidos opuestos. Esta no es la espresion *de la voluntad jeneral*; es sí el efecto de la desgracia pública, el resultado de la guerra civil, y cuando mas, la espresion de la voluntad del partido mas fuerte ó del mas numeroso, que es muy necesario distinguir de la *voluntad jeneral*.

Si la Inglaterra no hubiera esperimentado que semejante resultado pudiera ser feliz, no hubiera jamas sospechado que pudiese serlo. Él ha impedido alli que el poder ejecutivo destruyese al lejislativo, y ha preservado al mismo poder ejecutivo de todos los ataques que el poder lejislativo ha querido darle.

Para que los dos poderes se mantengan el uno con el otro sin intermediario, ambos tienen necesidad de una estremada sabiduría: tienen ademas precision de obrar perpetuamente bajo la inspeccion de una nacion ilustrada que juzga todos sus pasos, y cuya alabanza y vituperio tenga una especie de poder capaz de imponer á las pasiones y de contener los ambiciosos de los dos partidos. La influencia de la opinion debe ser alli muy fuerte, y todos los modos de manifestarla deben ser tambien muy libres y muy fáciles.

La asamblea nacional se ha mostrado superiormente sábia, tolerando no solamente la libertad, sino aun la licencia de la imprenta como la del pincel, y dejando castigar por el olvido y el desprecio público los cobardes autores de tantas caricaturas y de tantos libelos que no pueden deshonrar sino á ellos.

CAPÍTULO XIV.

De los departamentos.

No siendo los franceses mas que un solo y mismo pueblo sometido á la misma ley, á la misma administracion, á las mismas imposiciones, estando dividido su vasto territorio en ochenta y tres departamentos conducidos por el mismo espíritu y segun el mismo réjimen, resulta á todo ciuda-

dano la ventaja de no ser estranjero en ninguno, y de hallar en todas las partes del imperio las mismas costumbres que en aquella en que él nació.

La administracion de cada departamento logrará la ventaja que tienen los pequeños estados de abrazar de un golpe de vista todos los puntos de su territorio y todos los acontecimientos que en él pasan; de vijilar todos los administradores, de prevenir los abusos; en fin, de poder tocar prontamente todos los objetos para sofocar el germen del mal y desenrollar el del bien. A estas ventajas reunirá las de los grandes estados, como tener para su defensa una fuerza pública imponente, un ejército numeroso, una armada considerable y unas rentas inmensas.

El ejército, la armada, el fisco, las ciudadelas, los puertos, los caminos, los puentes, todo este mueblaje de una grande nacion sirve tanto mas á una provincia, cuanto es un bien comun á todos.

Cada departamento tiene un interes conocido en defender los otros á fin de ser por ellos defendido. La reciprocidad de servicios y de socorros es de un interes no menos conocido.

Esta benevolencia jeneral, esta prontitud á socorrerse mutuamente, no ha podido establecerse en el antiguo réjimen por mas esfuerzos que los Reyes hayan hecho por obtenerla; pero entonces todas las acciones de los ministros eran sospechosas; todos los pueblos, especialmente los de las provincias y de los campos, vivian en una perpetua desconfianza: se les ha visto desechar proyectos evidentemente útiles por la persuasion en que estaban que no se les proponian sino á fin de tener un pretesto para abrumarlos con nuevas imposiciones.

Hoy que esta desconfianza va á cesar, que los impuestos repartidos igualmente á proporcion de los productos serán establecidos por sola la asamblea nacional, ninguno temerá ya este impuesto arbitrario. Todos abrirán los oidos á

los proyectos útiles, á todos los planes de prosperidad pública y particular.

El labrador temeria aumentar su ganado, ó apropiarse su choza, de miedo de ser sobrecargado de nuevas imposiciones. De hoy en adelante no temerá el parecer rico ó acomodado, y de aqui á algunos años nuestros lugares, nuestras granjas tomarán aquel aire de conveniencia y de prosperidad que encanta en los pueblos de Inglaterra y de Holanda. Este bienestar estrechará el pueblo con las leyes, le hará bendecir el nuevo réjimen, y acabará de darle este espíritu público que hemos visto nacer.

CAPÍTULO XV.

Municipalidades.

Estableciendo municipalidades hasta en los lugares, se adhiere mas los habitantes á la república, se les estimula á instruirse, se eleva el alma de los que son susceptibles de algunos sentimientos, se aspira á cambiar en patriarcas á los que el antiguo réjimen habia convertido en bestias de carga, se obliga á los señores de los palacios y de grandes propiedades á tratarlos con consideracion, y se impide ademas á las municipalidades de las ciudades que imiten á los antiguos señores de los castillos en vejar á los habitantes de los campos, y de escluir en fin, á ejemplo de los venecianos, de los berneses y de muchas otras repúblicas, de todos los cargos y de todas las majistraturas á cualquiera que no sea nacido en el recinto de sus murallas.

Los ricos propietarios obligados á reunir los votos para ser alcaldes ó jueces ó comandantes, serán mas populares, mas afables, mas inclinados á protejer los establecimientos de utilidad pública que de sus cantones. Esta institucion puede vivificar los campos.

Sé que durante muchos siglos la mayor parte de las

ciudades de Francia tuvieron municipalidades electivas y tropas municipales: que los Reyes unidos con los pueblos emplearon las tropas de las ciudades para someter sus grandes vasallos.

Las turbulencias que ocasionaban las elecciones disgustaron en fin, y dejaron al Rey el nombramiento de oficiales municipales.

El vecindario que componia la guardia municipal de cada ciudad aflojó en el cumplimiento de sus deberes durante la paz, y cansado de un servicio exento de peligro, abandonó el cuidado de las patrullas á pobres mal asalariados, que lo hicieron tan descuidadamente, que se prefirió en todas partes estar guardados por las tropas del Rey.

Se durmió insensiblemente en una seguridad engañosa hasta el momento en que todo jénero de abusos, la enormidad de las imposiciones y la inmensidad de la deuda pública dispertaron repentinamente la nacion, y la determinaron á guardarse ella misma, á escojer por sí sus majistrados y crearse una Constitucion.

Mas ilustrada hoy debe buscar los medios de preservarse de los inconvenientes que la habian hecho perder sus derechos, como fueron las opresiones de los oficiales municipales, las cábalas y turbulencias orijinadas en cada eleccion, y la neglijencia en el servicio militar.

Las autoridades inferiores, siempre mas exijentes y mas rijidas, y mas importunas que las superiores, segun la observacion de Rousseau, no dejan de serlo hasta tanto que las mas eminentes las contienen. La vijilancia de los distritos será necesaria para remediar los abusos de los oficiales municipales: la de los departamentos para contener los distritos; la del Rey para reprimir los departamentos, y la de la asamblea nacional para mantenerlas todas. Este encadenamiento de poderes derivados los unos de los otros no estaba formado otras veces, y no venia á parar al poder lejislativo. Las municipalidades encontraban alguna vez las autoridades se-

ñoriales, que se les oponian, pero que no las dirijian: hallaban voluntades arbitrarias y parciales que les mandaban; pero no leyes generales derivadas de principios evidentes y hechos para gobernar con igualdad todos los habitantes del reino.

El interes general era el de sustraerse de estas órdenes arbitrarias, en lugar de que en el dia el interes de cada uno será el de acomodarse á leyes protectoras que á nadie esceptúan.

CAPÍTULO XVI.

De los efectos producidos por la revolucion, y de los que debe producir.

Se conviene jeneralmente en que los principios adoptados por la asamblea nacional harán mas florecientes los campos, y sus habitantes mas ricos. Es decir que se concede jeneralmente que el grande número de habitantes del reino será mas feliz; porque las ocho décimas partes del pueblo por lo menos residen en las campiñas ó en las villas.

Pero si son menos pobres cultivarán mejor la tierra; su industria menos cohartada se desplegará, y les procurará ventajas que les harán desear otras. Estos nuevos deseos les harán mas activos, les escitarán á no dejar inculto aun el menor terreno, y á manufacturar las producciones de su suelo.

Luego que haya mas actividad y mas consumo en las aldeas, habrá mas poblacion en ellas. El sobrante de jentes y de jéneros se dirijirá de suyo hácia las costas, á los puertos y á la capital; porque el comercio y el lujo de las ciudades no debe alimentarse de la sustancia necesaria á las campiñas, sino del superfluo de su consumo, de modo que no sean un abismo que trague, sino un rio que fecundice, y que recibiendo en ser el tributo de sus jéneros, los vuelvan en oro el fruto de sus trabajos y el precio de la subsistencia que ellas les dan.

Los campos no pueden florecer mientras las ciudades no prosperen y no se pueblen, asi como ninguna ciudad puede aumentar en riquezas ni poblacion sin que las campiñas que la rodean no se cultiven con mas cuidado, y no alimenten un mayor número de moradores.

Los estados mas florecientes han tenido las mas hermosas ciudades, lo que puede verse desde la China hasta la Inglaterra. Lóndres á proporcion del reino de que es capital tiene cuatro veces mas vecinos que Paris ha tenido aun en sus mejores tiempos. El lujo, las riquezas, el enorme consumo de Lóndres, son un beneficio inmenso para las aldeas de Inglaterra. Los sabios ingleses jamas se han quejado de la estension de su capital.

Paris perdió por causa de la revolucion siete ú ocho manantiales de su riqueza. Era en alguna manera la caja general de todas las imposiciones del reino, y estas imposiciones subian por lo menos á seiscientos millones.

Su parlamento en una estension de mas de cien leguas en redondo le atraia el dinero de todos los litigantes de su jurisdiccion vasta.

El tribunal de contribuciones, el de monedas, el gran consejo, y una multitud de otras pequeñas jurisdicciones, le proporcionaban tambien las riquezas.

La asamblea del clero que se hacia alli cada cinco años, la residencia de tantos prelados, cardenales, obispos, abades, comendadores y otros, le daban una gran porcion de las inmensas rentas del cuerpo eclesiástico.

Todas las tropas de la casa real, compuestas en gran parte de gentileshombres mas ó menos ricos, todos los nobles que querian tener grados en el ejército, ó empleos en la corte, se reunian en Paris, y gastaban alli el poco dinero que tenia la nobleza de las provincias.

La mayor parte de ricos propietarios juntos alli consumian una parte de las rentas de sus tierras.

Estos objetos y una multitud de otros, como el comer-

cio de obras maestras, de artes é industria, el de grandes manufacturas, como la de los *Gobelines*, la de cristales, porcelanas, y el producto de otras fruslerías como las modas, hacian entrar cada dia en Paris una suma de ochocientas cincuenta á novecientas mil libras.

El consumo de esta inmensa ciudad, las compras que ella hacia á las aldeas, sea en jéneros, sea en materias primeras para sus fábricas y para sus edificios, hacia salir diariamante la misma suma. Era un cambio y una circulacion de cerca de dos millones lo que cada dia se hacia á las puertas de esta ciudad.

Esta circulacion fue interrumpida en los principios de la revolucion; y en los primeros meses que la siguieron no entraron en Paris mas que doscientas cincuenta mil á trescientas mil libras diarias, en vez de ocho á novecientas mil. Sin embargo, su consumo quedó al poco mas ó menos el mismo; de suerte que Paris gastaba cada dia cerca de seiscientas mil libras mas que recibia, lo que hacia una pérdida de mas de diez y ocho millones mensuales. De aqui esta escasez de numerario que esperimentamos, y que debe aumentarse hasta que el equilibrio se restablezca.

Añadiré que á estas causas locales se junta otra que debe influir sobre todas las naciones de este continente con especialidad sobre las que tienen mucho numerario.

Los manantiales abundantes de oro y plata que entran de las montañas del Potosí en los puertos de España para enriquecer las industriosas ciudades de la Francia y de la Inglaterra, estos manantiales comienzan á agotarse, dan menos, y exijen un trabajo mas duradero, penoso y costoso. Serán algun dia enteramente secos, como lo son hoy las de España, que producian tanto oro á los cartajinenses y á la antigua Roma.

Las colonias de la América septentrional, que apenas existian á fin del último siglo, y que forman hoy trece estados florecientes, estan mas cerca que nosotros de las minas

del nuevo mundo, y ellas aprovechan ya una parte que es perdida para la Europa.

Los reinos del norte se han instruido en las artes y en el comercio, que han ignorado hasta nuestros dias. Con las luces se han pasado allá el oro y plata de la Francia é Inglaterra. Se lo hemos llevado nosotros á trueque de cáñamo, de maderas de construccion, y de cobre. El oro y plata, como lo hemos ya observado, son dos especies de fluidos que propenden siempre á tomar su nivel. El comercio de la India contribuye tambien á sacar de la Europa algunos millones todos los años.

Los estados ricos de la Europa recibirán pues de dia en dia menos de aquellos metales que estimulan la avaricia del hombre, y ellos vendrán á ser mas preciosos. Se hará con un marco lo que apenas se puede hacer hoy con diez; pero sin hacerse por eso mas pobre si la tierra produce los mismos jéneros, si las manufacturas fabrican la misma cantidad de obras, si las artes ocupan el mismo número de brazos. El signo representativo de los cambios no será tal vez el mismo.

Si los metales llegasen en efecto á ser muy escasos, será preciso, como en muchos paises, asi como en Inglaterra, tener un papel, signo de convencion, que pague los salarios y los objetos de puro consumo. El comercio en jeneral se hace por cambios; solamente los alcances de cuenta se pagan en dinero ó en signos de convencion, y cuanto el comercio está mas animado de una y otra parte, menos metálico se necesita.

Lo que importa es que el trabajo no cese entre los hombres por el miedo de la guerra y los latrocinios que la ociosidad enjendra. No hay pues mas que el trabajo que sea fecundo, que saque á la tierra sus producciones, riquezas solamente verdaderas que hay en el mundo.

En la situacion que hoy estamos, el dinero pasa con rapidez de las ciudades á los lugares, porque aquellas tienen

necesidades siempre nuevas, y que la precision de estos jéneros no sufre retraso alguno; pero los lugares poseyendo todo lo que necesitan dan con lentitud á las ciudades el numerario que sacan de ellas: las pasiones, las ocasiones y la costumbre de gastar que tienen sus habitantes, hacen todavía la circulacion dificil y lenta.

Un millon, que en un dia figuraria en Paris ciento por la circulacion, no es efectivamente mas que uno en las provincias por la falta de movimiento.

Algunas veces le tienen en reserva con tanto cuidado, que no sirve aun á los mismos que le poseen; desaparece apesar de que existe, y está perdido para la nacion.

Asi es que la misma cantidad de numerario no produce tanta actividad en los lugares como en las ciudades, y por consecuencia no alimenta tanta jente.

Este defecto de circulacion hace ficticio el numerario; y el papel dificil de emplearse, en los lugares. Los de Inglaterra le han adoptado sin dificultad, pero por eso hay mas actividad en esta isla, y la circulacion es mas rápida, segun lo ha observado *Mr. Neker* en su tratado sobre administracion de rentas, proponiendo los medios de aumentar en Francia la celeridad de la circulacion, celeridad que equivale al aumento de numerario.

Una grande navegacion, puertos, canales, ciudades, una inmensa capital, son á un tiempo mismo efectos y medios de esta pronta circulacion, que anima y vivifica el estado entero.

Es tan necesaria á los pueblos pequeños la prosperidad de la capital y de las ciudades, como lo es el buen estado del corazon y de las arterias á la circulacion de la sangre y á la salud de todas las partes del cuerpo.

Se han engañado los que han comparado la capital á la cabeza del reino; ella es el corazon, es la principal víscera, y el órgano que lleva la sangre á las arterias, y la recibe por las venas. Cuanto mas fuerte es, tanto es mas rápida su cir-

culacion. Esto prueba ademas el ejemplo de Inglaterra.

Las riquezas venian en abundancia otras veces á Paris de todas las partes del reino; es necesario que concurran tambien ahora; es decir, que en vez de venir por operaciones de la hacienda, onerosas á las provincias, vengan por el sobrante de las riquezas de los pueblos para consumir su superfluo, y aumentar su industria y prosperidad.

Todas las calzadas vienen á parar á Paris, como venian las de las Gaulas otras veces á dar á la columna dorada que los romanos hicieron en Leon.

Paris debe ser ademas el punto de reunion general de la Francia, por reunir todos los establecimientos útiles y cómodos, todos los monumentos públicos, que solo el tiempo puede levantar en el curso de muchos siglos.

El comercio interior debe considerar la capital como el lugar mas favorable para los cambios, como una feria perpetua á donde conducirá fácilmente, y en donde encontrará todas las producciones de diversas provincias del reino, y aun las de toda la tierra.

El sabio, el curioso, el amigo de las artes, encontrarán alli reunidos con cuidado todos los objetos que busquen, las colecciones mas completas en todos jéneros, desde los herbarios y mariscos hasta las obras de los mas grandes maestros, y hasta los archivos de las naciones desde las de Francia y del parlamento de Inglaterra hasta las de la China.

Perfeccionando la educacion pública puede darse á su universidad el esplendor que tenia en los siglos pasados, en que llamaban á Paris la *ciudad de las letras*, y en que la Italia, la Alemania y la Inglaterra enviaban en tropel sus jóvenes para ser en él mejor educados que lo pudieran ser en el seno de su propia patria.

La universidad podria corresponder con la academia de ciencias, de la que debe sacar sus instrucciones, y la que debe ser su plantel.

Las escuelas, las academias de pintura y escultura que

han decorado ya con sus obras maestras casi todas las capitales de la Europa, pueden adquirir de las manos de la libertad una nueva emulacion.

Su teatro tan célebre ha tomado ya mas estension, ha espuesto á la vista del público escenas que nunca han osado representarse otras veces. La historia de la iglesia ofrece un nuevo oríjen de trajedias del patético mas sublime; la de los monasterios y la de las nuevas costumbres, que la Constitucion va á hacer renacer, abre otro nuevo oríjen para las comedias. El teatro puede revivificarse, y los nuevos estilos no harán apreciar y querer menos las obras de los grandes maestros del siglo de Luis XIV y de Luis XV; darán solamente mas diversidad á la escena, mas libertad á los autores, mas placer á los espectadores, y mas celébridad al teatro de esta ciudad. Se verán en él las costumbres y los trajes de todos los siglos, asi como de todos los pueblos.

Se puede realizar mas fácilmente en Paris que en Lóndres, en donde está casi ejecutado este proyecto digno á un tiempo de Atenas y de Roma; este proyecto de reunir todo lo que puede procurar al hombre las instrucciones y provechos; el proyecto de hacer de esta ciudad feliz el depósito de todas las producciones de la naturaleza y de todas las invenciones de las artes; de suerte que sus ciudadanos afortunados, sin salir de sus hogares, pudiesen ver, conocer, y poseer todos los bienes que el Criador ha distribuido á los diversos climas de este globo para el uso de sus habitantes, y todo lo que los diferentes pueblos han imajinado para hacer mas dulce y agradable su vida.

Nuestro suelo permite cultivar, y vemos ya en nuestros jardines árboles y plantas traidos del norte y de los trópicos, flores de las cuales unas no abririan su capullo sobre los bordes húmedos del Támesis, y las otras no soportarian la aridez de los del Tiber ó del Manzanares.

Todos los tesoros que encubria la profundidad de las minas, ó los abismos del Océano, se presentan con fausto á

nuestros ojos en largas galerías. Todas las especies diversas á quien la naturaleza ha dado la vida, sea sobre las montañas, ó sea en los golfos del mar, han llegado á ser el objeto de nuestros estudios, y vivos ó muertos todos los seres organizados se han reunido á nuestra vista para nuestra instruccion.

Si los tiempos han respetado, ciertas obras maestras de la antigüedad, nuestros sabios las han recojido y han depositado entre nosotros aquellas que podian ser transportadas. Han diseñado, y nos han traido la imájen fiel de las que su masa y su grandor tenia asidas al suelo.

Paris debe aplicarse á reunir dentro de sus muros todas las obras maestras de los artistas y las invenciones útiles ó agradables de todos los pueblos de la tierra con tanta mas razon que esta ciudad no tiene, como la de Lóndres, los recursos de un comercio marítimo; que no tiene mas que los de su industria; que no puede existir mas que por las ciencias los placeres y el lujo que multiplica los trabajos, los goces y los conocimientos.

Ella fue, es y debe ser aun la residencia del gusto; el templo en donde los juiciosos, los sabios y los aficionados se reunirán con placer á gozar en el seno de la libertad de todo lo que su prudencia, su gusto ó su capricho los haga desear.

En cuantas partes se ha fijado la libertad, como en Grecia, en Suiza, en Toscana, en Holanda, en Inglaterra, la actividad, los talentos, las riquezas se han centuplicado; es pues imposible que la ciudad mas industriosa rodeada de campiñas las mas fértiles, capital del reino que fue el mas célebre cuando no era libre, pierda las ventajas que poseia en el momento en que adquiera el bien que ha duplicado la enerjía y la prosperidad de otros estados.

Pero los dias de la insurreccion, ni la crísis que la sigue, no son tiempos de prosperidad; se debe aplicarse á acortar los accesos de esta crísis; pero no deben concebirse alar-

mas, ni desesperar de la salud pública por una efervescencia pasajera, é imposible de evitar en las grandes revoluciones.

La ciudad de Paris no se asustó por eso. Desde el dia en que su parlamento pidió la convocacion de los estados jenerales, previó que tendria pérdidas, que la disminucion de los impuestos, la reforma de los escesos de lujo, y la de los abusos, no dejaria de perjudicar al comercio del mismo lujo, y de frivolidades, que hacia subsistir la mayor parte de sus habitantes, y que estas reformas la privarian del gasto de todos aquellos, cuya riqueza se fundaba solo en los abusos: ella previó sus pérdidas; pero prefirió la libertad á sus riquezas, y apresuró la revolucion; persuadida que sus pérdidas, aunque fuesen irreparables, debia hacer sacrificios á la felicidad comun, é inmolar su esplendor á la general del reino.

Hizo sacrificios que no hubiera manchado con crímenes y furores si no hubiera encerrado en su seno mas que sus propios ciudadanos. Pero todos los bandidos, todos los perturbadores del reposo publico, todos los hombres marcados por la justicia en las provincias, todos los estranjeros desterrados de su pais, acudieron alli para fomentar la discordia y servir al furor de los partidos, que hace siempre nacer la aurora de la libertad. (*m*)

En efecto, todos los que amotinan el pueblo y los que publican libelos tan atroces han nacido por la mayor parte lejos de su territorio. Pagados por los malos, ellos viven con el veneno que siembran, se enriquecen en los desórdenes que fomentan, semejantes á los ladrones que llevan los efectos de una casa á la que antes han puesto fuego, y se vuelven á las provincias á calumniar la capital.

Se han publicado proclamas contra ellos. La asamblea nacional hará sin duda una ley para garantir la capital de la influencia estranjera de estos anti-ciudadanos.

Este pueblo que habia obtenido el sobrenombre mas de-

seado, el *de bueno*, no se dejará siempre engañar por los que abusan de su bondad: distinguirá el derecho de hospitalidad que debe á todo el que se presente á sus puertas, del derecho de ciudad que no debe conceder sino á hombres conocidos domiciliados, y cuyos bienes, parentescos ó alianzas le dan garantes seguros de su conducta y probidad.

Pongo por testigos á todas las repúblicas antiguas y modernas; cuanto mas libre es un pueblo, con mas dificultad concede el derecho de ciudadano. Cuanto mas grande es una ciudad, su lujo y riquezas son mayor aliciente para los malhechores de todas las naciones; mas debe guardarse de su falsedad y astucia; debe temer mas perturbar sus asambleas públicas, ó de deshonrar su majistratura, dejando introducir en ella estranjeros, cuyos intereses no serán los suyos, y cuyos secretos designios no se dirijirán sino á su ruina.

Pero estas turbulencias intestinas, como ya lo he observado, no son mas que efectos de una efervescencia necesaria á la purificacion de la sangre, que debe en adelante repartir igualmente la vida y la salud por todas las partes del cuerpo político.

Cuando el pueblo conozca sus derechos, respetará los límites de ellos; cuando tenga un medio legal de hacer peticiones, dará dimisorias á los políticos del café, á los oradores de los jardines, á los convocadores de las plazas, á los perturbadores de la patria, y entregará al rigor de las leyes los consejeros del crímen que se atreven con desprecio de los decretos y del pueblo, á quien engañan, á inducir á los ciudadanos á deshonrarse por medio de atentados, á conducirse, no como hombres libres que citan á juicio á los ministros, que examinan legalmente su conducta, que en medio de su descontento respetan la ley y observan las formalidades graves de la justicia, sino como el populacho de Constantinopla, esclavo de los sultanes, que se junta tumultuosamente y pide á grandes gritos la cabeza del visir ó

bajá sin proferir el nombre de ley y sin informarse si el que proscribe es inocente ó culpable.

Estos gritos, estos clamores de esclavos que se ajitan entre sus cadenas, son muy contrarios á la libertad para subsistir con ella. El pueblo será tanto mas terrible para los tiranos cuanto sus procedimientos sean mas reflexivos. Hoy sus furores forman su esperanza.

El interes público traerá el orden, la libertad dará estension al injenio, multiplicará los medios de industria, los trabajos del artesano; y si Paris en medio de los impedimentos ha sabido sin embargo de ellos adquirirse bastante gloria, esplendor y felicidad para ser émula é igual á Lóndres; si los hombres instruidos estranjeros á las dos naciones la han preferido alguna vez, se puede pronosticar que libre y pacífica esta ciudad adquirirá nuevos atractivos, y tocará con prontitud aquel punto de grandor y de prosperidad que tal vez no pueden esceder los establecimientos humanos por mayor genio y mayor industria que desplieguen sus instituciones.

CAPÍTULO XVII.

De la asamblea nacional, de su fuerza, y causas de su poder.

La asamblea nacional sin tropas, sin ejército, sin tesoro, teniendo contra sí una parte de la nobleza, el alto clero, la majistratura, los intereses particulares de todos los cuerpos y de todas las familias que subsistian del desorden de la hacienda ó de las depredaciones de la corte, ha hecho sin embargo en poco tiempo y casi sin dificultad lo que los mas valientes, los mas poderosos y los mas temibles de nuestros reyes nunca hubieran osado intentar lo que jamas hubieran podido obtener en el transcurso de muchos siglos con trescientos mil soldados y seiscientos millones de renta.

La nacion ha tomado las armas desde una estremidad á otra de la Francia en el momento en que ella creyó que

la asamblea nacional estaba en peligro. Los ejércitos se disiparon, las ciudadelas se forzaron, los parlamentos se redujeron al silencio, la superstición se encadenó y todas las autoridades fueron anonadadas. La opinion pública los despojó de sus fuerzas. La voluntad jeneral quiso que fuesen nulas, y lo han sido en efecto. Sin duda que ha habido hombres instigadores, ambiciciosos que han fomentado estos grandes acontecimientos; pero ¿qué hubieran conseguido si no hubiesen empleado como su principal instrumento para ello la *voluntad jeneral*? ¿Qué sucesos han tenido estos instigadores cuando han querido traspasarla?

Esta reforma súbita y total de un tan grande imperio, esta revolucion tan rápida y ejecutada tan fácilmente apesar de la multitud de oposiciones que ha encontrado y de descontentos que ha hecho; este memorable efecto de la voluntad jeneral es el mas grande objeto de instruccion que se puede ofrecer á los pueblos, y sobre todo á los Reyes. Los unos y los otros pueden aprender de ello la diferencia de fuerza que hay entre los partidos que despedazan una nacion y la voluntad jeneral que la reune. Pueden conocer con cuanta facilidad esta voluntad triunfa del partido mas numeroso; porque ciertamente si en ella no hubiese habido mas que partidos, el mas numeroso hubiera sido el de *la* corte, del alto clero y de los majistrados. Nuestros antiguos estados jenerales, aunque apreciados de la nacion, han visto siempre inutilizarse sus proyectos. Divididos ridículamente en tres órdenes, cada una de ellas estaba reducida únicamente á tenerse que defender de las usurpaciones de las otras dos. Sus fuezas se perdian en estas contestaciones, y ellos venian á ser el juguete de los príncipes, de los ministros y de los cancilleres. No podian fijar la opinion pública ni apoyarse en la voluntad jeneral, de la que ningun filósofo habia hecho conocer el carácter.

La salud pública proviene pues tanto de la reunion de la asamblea en un orden solo, y bajo un solo nombre. Re-

unida asi se halla afianzada por la fuerza de toda la nacion. Vanamente han querido los partidos opuestos quitarle por medio de libelos la estimacion pública, que no podian adquirir por sí mismos.

Por mas desorden que ellos hayan intentado introducir, y por mas que hayan querido desacreditarla, han visto inutilizados sus proyectos.

Una asamblea nacional compuesta de diputados todos iguales que conocen, no solamente las necesidades jenerales del estado, sino tambien las particulares de cada provincia; que deben volver á entrar en el orden de simples ciudadanos, se hallarán sometidos á las leyes que hayan establecido, á las instituciones que hayan formado, á los impuestos que hayan señalado; inspirará siempre mas confianza que el consejo de un Monarca considerado privilejiado, exento en el hecho de las leyes que el mismo estiende, de contribuciones que imponen, y cuyos intereses estan siempre opuestos á los del público.

Los mismos debates, cuyo acaloramiento nos admira, aumentan mas la confianza que se tiene en las decisiones de la asamblea.

Tanto el hombre vulgar como el sabio oyen alli con interes y con una secreta satisfaccion discutir todas las grandes cuestiones que conciernen al estado, á la felicidad del ciudadano, á la rejeneracion del imperio, de las leyes, de la hacienda, de las armadas, de los ejércitos, de las alianzas públicas; y ve disputar con una profundidad, una franqueza, un atrevimiento que nunca ha habido en el consejo de ningun Rey: se instruye, aprende á conocer tanto los hombres como los negocios; concibe la utilidad de estos debates, perdona sin dificultad al orador que arrebata el demasiado celo ó que la pasion descarria; y si la asamblea debe reprimir á aquel que lleva su atrevimiento hasta faltar al respeto que se le debe, si puede enviarle á la prision como el parlamento de Inglaterra amenazó algunos años hace de

enviar al capitan *Lutrell* á la torre de Lóndres, todo hombre siente en el fondo de su corazon que este esceso de osadía obliga á los que discuten á considerar las cuestiones bajo todos sus aspectos, á sondear todas sus profundidades; que el ignorante, el tonto, el charlatan no se atreve á hacer oir su voz en medio de tantas jentes instruidas; que el rico ni el príncipe no gozan alli de algun favor, y nada pueden hacer decidir á su placer; que el resultado de estas contestaciones tan vivas y tan públicas es siempre el partido mas ventajoso; que la verdad y la razon tienen alli el crédito y el valor; que en fin, con esta publicidad, esta franqueza, esta libertad, es con la que se debe examinar y tratar todos los negocios de una grande nacion á fin de que no pueda ser mas engañada, burlada ni desdeñada.

La esperanza de ser elejido y de representar en semejante asamblea, dispertará siempre la ambicion de todo el que se crea digno de presentarse en ella; esta esperanza será el mas poderoso vehículo para escitar á la juventud á entregarse al estudio: la jeneracion siguiente será jeneralmente mas instruida que todas las que le han precedido; ningun ignorante será osado á presentarse á solicitar un empleo.

Los clamores, las espresiones ultrajantes que han resonado en la tribuna mas de una vez, dejarán de oirse no siendo en sí mas que un efecto pasajero de la crísis en que estamos.

Ninguna de las lejislaturas siguientes será ajitada por pasiones tan vivas como esta; ninguna verá levantarse en su seno tan violentas querellas ni rencores tan activos.

La lejislacion actual, encargada de hacer una Constitucion, se ha visto forzada á derribar las construcciones góticas que la impedian asentar los cimientos del edificio que debia levantar.

La destruccion de dos órdenes inútiles, que habian sido puestas en el primer rango por las antiguas preocupaciones sobre el orden necesario y premordial de que ellas

mismas se habian salido; la abolicion de títulos tan estimados por la vanidad de unos, la privacion de bienes que hacia toda la consideracion de otros, pero que no podian ya pertenecer á un cuerpo que no existe; todas estas supresiones no podian tener efecto sin esperimentar la mas fuerte resistencia, y sin que la mitad de la asamblea despojada por la otra mitad no la declarase un odio implacable.

Seria una puerilidad el admirarse de esto; pero lo que puede sorprender es que en todas las clases, en la nobleza, en el alto clero, y aun hasta en el trono mismo, se hayan encontrado escelentes ciudadanos que han sacrificado sin resarcimiento y sin dificultad sus títulos, sus rangos y sus bienes á la felicidad pública.

He aqui lo que es preciso decir, y lo que puede mas servir á la causa comun, reconciliando los corazones de las jentes de bien separados todavía por la oposicion de opiniones, que las vanas declamaciones y los ultrajes que se propasan á hacer continuamente contra los que sin resistir á la ley usan de su libertad, profesando otros sentimientos diferentes de los nuestros.

Las lejislaturas siguientes no serán atormentadas por intereses particulares, como la actual; pero el espíritu público, la libertad, el amor á la patria mantendrán en ellas los debates que son esenciales á toda asamblea libre, que descubren los pasos de la intriga, que impiden el nacimiento de los abusos, la violacion de las leyes, la opresion de los pueblos, y que compilados como los del parlamento de Inglaterra, llegarán á ser el arsenal á donde todas las jeneraciones futuras irán á tomar armas para mantener los derechos contra todos los tiranos de la razon humana.

CAPÍTULO XVIII.

Resúmen.

Si en el silencio del gabinete, en la calma de las pasiones, y en la separacion de los negocios, necesario todo para juzgar bien, yo resumo lo que se ha hecho en un año por la asamblea nacional; veo los derechos del hombre reconocidos y fijados por la lejislacion de que ellos son la base.

La sociedad repuesta al orden que le es natural y esencial.

El pueblo frances con solo una forma y una manera de existir.

Todos los individuos que lo componen gozando de los mismos derechos, soportando las mismas imposiciones, y obedeciendo á las mismas leyes.

Todas las señales esteriores que otras veces los dividian abolidas enteramente; ninguna distincion entre los ciudadanos mas que la de las funciones respectivas.

La tolerancia reconociendo por ciudadanos todos los hombres, sea cual fuere el culto que den al Ser supremo.

El gobierno simplificado; los poderes de que se forma bien separados y circunscriptos.

El lejislativo confiado á los representantes del pueblo, representantes que deben volver al orden de simples ciudadanos, y humillarse ante las leyes formadas por ellos.

Los lejisladores sucediéndose unos á otros para vijilar sin interrupcion en los negocios públicos.

El poder ejecutivo puesto en manos de uno solo, á fin de que sea mas activo y mas respetado; todos los ajentes empleados por él con responsabilidad.

El nombramiento de diputados, de majistrados, de jueces, de obispos y de curas, puestos á eleccion del pueblo, solo soberano reconocido por la ley.

Tal es hoy la Constitucion de la Francia; Constitucion de una sencillez, de una equidad, de una igualdad que en ninguna parte hay el ejemplo de ella, ni aun entre los ingleses que estan tan orgullosos con la suya.

Los tiranos fundan su imperio en el desprecio que hacen de sus esclavos. La asamblea ha fundado sus leyes en la estimacion que tiene á sus ciudadanos.

Ha juzgado que el pueblo en jeneral estaba bastante ilustrado para que distinguiese sus verdaderos intereses, y no se dejase ni alucinar, ni comprar por los facciosos que quisiesen dominar sus primarias asambleas, y obligarle á hacer una mala eleccion.

Que las grandes familias satisfechas con sus bienes, y que no buscan otras distinciones que las que se obtienen por una educacion cuidadosa, y por un mérito personal, tendrán bastante prudencia para no ambicionar los privilejios de una falsa grandeza; que no turbarán mas el estado para apoderarse esclusivamente de los primeros puestos, y para obtener dignidades que les dispensasen de hacerse estimar personalmente.

Ha pensado que los dos poderes puestos frente el uno del otro sin intermediario, tendrán la prudencia de guardar el equilibrio que les prescribe la ley, y se respetarán bien mutuamente para que el uno no intente jamas usurpar las funciones del otro.

Ha estimado bastante todos los ajentes del gobierno para pensar que ellos se conformarian á un plan tan sencillo, á un plan en que no se encontrará ni esta balanza de poderes, ni esta resistencia tan multiplicada y tan vanamente opuesta en otros estados á las pasiones, á las cábalas y á la ambicion de los que le gobiernan.

La nacion le ha parecido bastante sensata para merecer semejante organizacion, y la nacion se ha mostrado digna de ella, porque apesar de los descontentos declarados y ocultos, apesar de los complós tramados en perjuicio de los tra-

bajos de la asamblea para impedirla concluir la Constitucion, para encender la guerra civil, para sublevar los habitantes de las campañas contra los de las ciudades, el pechero contra el noble, el protestante contra el católico, y en fin, el ejército contra la guardia nacional, la nacion ha permanecido unida. Este fuego que los malcontentos atizaban por todas partes, ha sido en todas partes sufocado al tiempo de encenderse, y no ha podido producir en ningun sitio una llama peligrosa.

De este modo los sabios no han sido de ninguna manera engañados por fiarse de la prudencia del pueblo, ni lo serán sin duda por creer que de jeneracion en jeneracion este pueblo mas ilustrado se hará mas digno de tanta confianza. Pero si por tanto esta sencillez tan escelente no conviniese á una tan grande nacion, tal es el plan de esta Constitucion, que las lejislaturas venideras podrán cuasi sin alterarla hacerla mas compatible con la frajilidad humana y con las pasiones que atormentan comunmente los grandes estados.

Ellas podrán fácilmente circunscribir el cuerpo político, admitiendo en él menos personas; poner tal vez uno intermediario entre los dos poderes, disponiéndole con tal prudencia, que propio para mantener el equilibrio entre ellos no sea otra cosa que el moderador de las pasiones y el conservador de la Constitucion: podrán con la misma facilidad dar mas importancia al orden judicial, haciendo del empleo de juez, segun el escelente consejo de *Rousseau*, un empleo de prueba que pueda hacer llegar al juez instruido é íntegro á las primeras funciones, á la administracion de la república.

En fin, la asamblea nacional se ha convencido que cada lejislatura debiendo añadir nuevas luces á las dadas por las que la han precedido, cada una de ellas perfeccionará los principios de la Constitucion, sacará de los mismos consecuencias mas exactas, y mantendrá el orden en todo el es-

tado con una enerjia que será siempre mantenida por la voluntad jeneral.

He aqui lo que la asamblea nacional ha debido buscar. Sin embargo, aquellos que no esperan tanto de la razon humana, y que no desean tanto la felicidad pública, se oponen todavía á este plan, é intentan disolver la asamblea. No reflexionan que despues de la destruccion de las grandes corporaciones que podian solamente resistir un poco al poder arbitrario, esto seria sujetar su nacion al mas terrible despotismo.

Es imposible conocer lo futuro; pero creo que se puede asegurar que cualquiera acontecimiento que haya, los decretos de esta primera lejislatura serán para nosotros lo que la grande carta ha sido respecto á los ingleses; un punto de reunion para todos los buenos espíritus, y un áncora en todas las tempestades públicas.

CAPÍTULO XIX.

Trabajos de este siglo comparados á los de otros siglos de la monarquía.

El restablecimiento de los derechos del hombre y del orden natural ha sido la obra de esta jeneracion; nosotros hemos tenido este trabajo, y aun estamos en peligro. Las jeneraciones venideras, mas felices y mas tranquilas, no tendrán que hacer mas que mantener y perfeccionar esta grande obra.

Es curioso y útil preguntar á las jeneraciones pasadas qué ha hecho cada una de ellas. Entonces se sabe verdaderamente lo que vale su siglo.

Si se pregunta, se verá en la Galia despues de la destruccion del imperio romano no ocuparse mas que en combates que no acarreaban sino pérdidas. Los hombres pacíficos huyendo á los claustros perdian alli bien pronto el re-

poso que buscaban, viéndose obligados á tomar parte en las vanas disputas de una teolojía inútil.

No se ve en este siglo proyecto alguno ventajoso á la humanidad. Se creian haberla satisfecho totalmente con trabajar en favor de los frailes, enriquecido los obispos, y aumentado el poder de los papas.

En el tiempo de las cruzadas, los franceses vieron con admiracion las hermosas ciudades de la Grecia ó del Asia menor, y las manufacturas del Oriente; pero no aprendieron á edificar ni á establecer la policía en sus pueblos, ni á fabricar buenas telas. Pelear sin sospecharse que la guerra fuese un arte, y disputar sin tener una buena lójica, fue toda su ocupacion.

En las guerras de Italia bajo Cárlos VIII y Luis XII, comenzaron á tomar algun conocimiento de las artes, y la jeneracion que vivió en tiempo de Francisco *primero* ensayó trasplantar algunos en la Francia. Estos frutos preciosos brotaron alli con dificultad.

Los Medicis las cultivaron como pudieron serlo en medio de las guerras civiles y relijiosas que las regaban de sangre, las hacian perecer en el centro de las ciudades incendiadas, de los campos devastados, y de las hogueras atizadas para quemar los herejes.

Montagne y *Charron* empezaron á desembrollar nuestras ideas oscuras, y á enseñarnos á reflexionar con alguna exactitud.

La jeneracion que les sucedió quiso saber todo lo que los antiguos habian escrito, y se arrojó á una erudicion profunda. *Descartes* y *Gasendo* hicieron mejor, que fue dar el primer remonte al pensamiento.

Bien pronto los poetas nos hicieron conocer los placeres de la sensacion. Su estilo enérjico, animado, pintoresco y reglamentado grabó en los espírius muchas ideas sanas y vigorosas, que hicieron que la juventud reflexionase, y la jeneracion que vivió en el reinado de Luis XIII comenzó á

poner alguna conexion en las ideas y en los proyectos útiles al jénero humano.

Luis XIV se apoderó de todo jermen de utilidad pública, cubierto aun con el moho de los siglos bárbaros, y mezclado con muchedumbre de preocupaciones políticas y relijiosas que tomaban entonces por importantes verdades. Quiso que su nacion fuese mas grande que lo que podia ser, y encontrando al subir al trono un pueblo debilitado por largas guerras intestinas y relijiosas, la hacienda en el mayor desorden, ninguna marina, ningun comercio, ninguna confianza, un gusto aparente en las bellas artes, hinchazon en los escritos ó retruecanos que clasificaban por talento, emprendio remediarlo todo y perfeccionarlo.

Colbert puso orden en la hacienda, y á su muerte dejó al rey mas rentas que lo que él podia hacer de gastos. Esto fue obra de veinte y dos años de un trabajo continuo. Despues de la impericia de sus sucesores, los gastos de la corte, la guerra desgraciada de sucesion, la intolerancia, el funesto triumvirato que formaron la querida, el ministro y el confesor para engañar un rey que amaba mucho la verdad, y que se creia demasiado poderoso para que se atreviesen á engañarle; otros mil abusos que nacieron de su larga vejez, precipitaron el reino en una serie horrible de desgracias, y amontonaron los cuatro mil millones de deuda, que creyeron haber estinguido muchas veces despues de su muerte, y siempre han vuelto á remanecer.

Se saben las faltas de *Luis XIV*; pero este rey y la jeneracion que vivió en su reinado han hecho acaso mas por la gloria y por la utilidad de la Francia, que todas las jeneraciones que le precedieron.

Se sabe qué sucesos tuvieron entonces las artes, el comercio y las manufacturas; se sabe cuánto se formó el talento humano; él se daba, por decirlo asi, su educacion, y semejante á la juventud, se entregó en un principio á las artes de recreo.

Pero Luis XIV ha dado á la Francia una parte de los Paises bajos, la Alsacia y el Franco-condado, provincias llenas de pueblos belicosos, provincias que dan á nuestros ejércitos cerca de setenta mil hombres, y poco menos de sesenta mil caballos, sea de tiro, ó sea de remonta para la caballería; provincias que proporcionan considerables productos al reino. Estas rentas y estas tropas antes de su reinado pertenecian á los enemigos de la Francia, y sirven hoy para su defensa; hacen una diferencia de ciento cuarenta mil hombres, y de ciento veinte mil caballos en favor de la Francia, diferencia debida á Luis XIV solo. Estas conquistas, estas fuerzas han valido al reino despues de su muerte la adquisicion de la Lorena, y han reunido tambien bajo una misma dominacion cuasi toda la antigua Galia que la naturaleza misma ha circunscripto entre los Pireneos, los Alpes, el Mediterráneo, el Occéano y el Rin.

Estas adquisiciones en nada se parecen á las locas conquistas hechas por nuestros caballeros en los siglos precedentes, como las de la tierra santa de Constantinopla, de Inglaterra, del Ducado de Milan, de la Sicilia, del reino de Nápoles, y de tantos otros contornos que fuera de estos límites naturales habian de perjudicar á la nacion sin procurarla ninguna fuerza ni ventaja real.

Luis XIV ha dejado ademas á la Francia muchos puertos que ha hecho abrir, y trescientas plazas fuertes que la rodean y que la hacen impenetrable á sus enemigos.

Estos no pueden entrar en ella sino pasando al traves de estas bocas de fuego; no pueden penetrar dejando detras de sí estas ciudadelas, y no pueden sitiarlas sin perder muchas campañas. Esto hace que todas las provincias interiores gocen de una paz profunda que no se conocia antes de este Rey.

El último Emperador aparentó destruir con fausto las fortificaciones de algunas ciudades de los Paises bajos. Estas mismas ciudades fortificadas otras veces por Luis XIV, y ce-

didas á la casa de Austria, habian sido tomadas segunda vez por Luis XV en la guerra de 1741. Él las habia vuelto al tiempo de la paz; pero despues de tomar la precaucion de volar las fortificaciones. Todas estas murallas, todos estos baluartes hendidos y desmoronados eran incapaces de defender las ciudades.

El Emperador no hallándose con bastantes medios para hacerlas reparar suficientemente, hizo destruir lo que quedaba, y dió á la agricultura estos vastos terrenos, procediendo en esto sábiamente. Pero no hubiera demolido las fortalezas si hubiesen estado corrientes. Él no ignoraba que una plaza que despues de una derrota detiene dos ó tres meses un ejército victorioso, salva un reino; que las fortificaciones de Viena que él no ha destruido, han librado la Austria del yugo otomano, dando á *Sobieski* el tiempo de llegar y de reunir un ejército; que la de Praga salvó la Bohemia despues de la victoria que el difunto Rey de Prusia habia ganado debajo de sus muros.

Si se calcula el valor de las tres hermosas provincias con que *Luis XIV* ha engrandecido el reino de las trescientas plazas que ha fortificado, de los puertos que ha construido, se hallará que sin contar las manufacturas que ha fundado, los establecimientos que ha hecho, tales que los inválidos de San-Cyr, el canal de Languedoc que une los dos mares, el adorno de Paris, los palacios de Versalles y de Marly, y otros muchos, ha dejado en objetos útiles á la nacion, en objetos que la sirven aun, muchos mas millones que el importe de las deudas que contrajo, y que el estado debe en el dia. Estos objetos aseguran actualmente la tranquilidad de la nacion. Si ella no les hubiese obligado á servir en su defensa, no hubiese podido adquirir su libertad ni aun concebir la idea de adquirirla.

No vivimos en paz, sino al abrigo de los trabajos de este Rey, cuya memoria es todos los dias insultada por la ignorancia y la prevencion. Yo conozco sus faltas y sus erro-

res mejor que los que se los reprenden con tanta aspereza. Pero faltas y defectos son la herencia del jénero humano. Ningun hombre está exento de ellas, aunque muchos no tienen virtudes.

No se debe juzgar por sus defectos á un hombre, y menos todavía á un príncipe. Por desgracia con respecto á lo defectuoso, todos los hombres se asemejan demasiado; pero por sus virtudes, por el bien que hizo, por el carácter que imprimió á sus acciones, y por lo respectivo á esto, *Luis XIV* aventajó á casi todos los Reyes.

Yo creo que es presumir demasiado de la humanidad el pensar que él podia hacer tantas cosas grandes sin tener orgullo ni ambicion, y ser demasiado severos si no se pone en la balanza el bien y el mal. Y ¡quién de nosotros consentiria á ser juez solo en estos defectos!

La bella y falsa *Maintenon*, el duro *Louvois* son los verdaderos culpables, y lo son sobre todo el mañoso *Lachaise* y el barbaro *Le Tellier*, esos frailes impíos y oscuros que sin talentos y sin méritos gustaron mediante los sórdidos intereses de degradar este gran carácter; que osaron hacerse un instrumento de intriga de las virtudes de su Rey, de la delicadeza de su conciencia, de su respeto á Dios; esos frailes que juzgando igualmente con la majestad de los altares que con la del trono causaron la desgracia de sus vasallos, el oprobio de su vejez, y entregaron su memoria á la censura de todos los siglos, esperando que su oscuridad les ocultaria al vituperio universal que atraian sobre sí. Estos son los que merecen nuestras reprensiones y los que no tienen perdon en el juicio del hombre imparcial.

No puedo vituperar á *Luis XIV* por no haber tenido las ideas de nuestro siglo, ideas que nadie tenia en Francia en el suyo; pero tal era su carácter y su amor por la gloria, que yo estoy convencido que si hubiese tenido estas grandes ideas, si hubiese visto que su pueblo gustaba de ellas, si hubiera conocido en lo que consiste la verdadera gloria, hu-

biera apetecido reinar en una nacion libre; hubiera querido presidir á su Constitucion. Él mismo hubiera hecho la revolucion, porque amaba la verdadera grandeza. Se creia tan poco dispuesto á reinar entre esclavos ó hombres envilecidos, que cuando le propusieron la imposicion del diezmo, dijo francamente: *yo no tengo derecho para ello.* Palabra que prueba evidentemente que él creia que su poder tenia límites, que respetaba y que no queria traspasar. Él mismo decia tambien cuando se le presentaba alguna obra defectuosa: *eso no es frances.* Palabra sublime que prueba la idea que tenia de su nacion, la estimacion que de ella hacia, y su deseo de reinar solamente entre hombres escojidos, lo que es opuesto á los votos de los tiranos.

No es por medio de invectivas como se habia de atacar su reinado; es por el contrario observando que tal es la desgracia de los Reyes y de los pueblos sometidos á Reyes absolutos, que un gran carácter, una grande probidad, grandes talentos, trabajos continuos y el mas ardiente deseo de honrarse á sí mismo haciendo feliz y célebre su nacion, no bastan á un Rey auxiliado por otra parte de buenos ministros para preservarle de grandes faltas, para impedir que no sea engañado por los depositarios de su confianza, para que no caiga en errores crueles, que no cometa horribles injusticias, y que no dañe á sus propios estados queriendo contribuir á su gloria. Entonces se concluiria con verdad que si la Francia sufrió tantos males en la vejez de *Luis XIV*, que si Roma echó menos su libertad en tiempo de los *Antoninos*, el poder absoluto es esencialmente vicioso y esencialmente funesto á los hombres. Esta conclusion que podia sacarse sin dificultad, hubiera sido al menos tan enérjica, tan favorable á la causa de la libertad, y acaso mas propia para persuadir á los lectores, para abrir los ojos de los Reyes, que los vituperios demasiado exajerados que se hacen á su memoria en tantos libelos en que la pasion advierte al lector que se desconfie de los retratos que se le presentan.

Pero el reinado que siguió á este, la jeneracion que sucedió á esta jeneracion célebre por las bellas artes, por el fausto, por las útiles conquistas, por los establecimientos ventajosos, se ocupó todavía con mas esmero en la felicidad de la humanidad.

Parecia que se obraba en el tiempo de *Luis XIV* por el impulso que él daba á los espíritus, por el deseo que se tenia de agradarle, por el amor de la gloria y de la grandeza.

En el reinado de *Luis XV* se obró de un modo mas reflexivo. La nacion á cubierto de las incursiones del estranjero dentro de los muros construidos por su antecesor, enriquecida por el cuidado de *Colbert*, gozó mas, y lejos de valer menos, se ocupó mas que ninguna otra de las jeneraciones precedentes en los trabajos de una utilidad jeneral.

Todas las ciudades se estendieron y se hermosearon, se abrieron comunicaciones de una parte á otra por medio de caminos mas espaciosos; pero sin embargo no tan sólidos como los de los romanos. Estos caminos llevaron la fertilidad y aun las riquezas á lo interior de las campiñas ofreciendo una salida mas fácil á sus jéneros. Las ideas se volvieron tan decididamente á favor del bien de la humanidad, que el mismo siglo se llamó el *siglo de la filosofia. Bayle* y *Fontenelle* habian dispuesto los espíritus á ocuparse de cosas mas sérias. Las cartas que *Voltaire* escribió desde Lóndres, *el espíritu de las leyes de Montesquieu*, imprimieron en todos los escritos el carácter de la reflexion, é inclinaron los ánimos á la averiguacion, no de verdades especulativas, sino de objetos útiles.

Diderod y *d'Alemberd* osaron concebir el proyecto de reunir todos los conocimientos humanos en la Enciclopedia. *Bufon* formaba la historia natural del globo, en tanto que *Voltaire* hacia la historia jeneral de los pueblos que lo habitan. Rousseau se aplicó á la de la infancia, hacia sentir los placeres de la vida doméstica, y desde el fondo del bosque en donde él se habia retirado, sondeando con una mano se-

gura los fundamentos de la sociedad, él inventó y nos ofreció el Contrato social que une privativamente todos los hombres, y que se ha violado con bastante frecuencia.

Asi todos los trabajos eran grandes, útiles y verdaderamente filosóficos. Abrazaban la humanidad entera, la jeneralidad de bienes y de males. Ni quedó ningun vicio ni abuso por atacar desde la esclavitud de los negros y la pobreza de la jente comun de las campiñas, hasta las depredaciones de la corte y las usurpaciones de los ministros. Se indicaron todos los proyectos, todos los planes que podian producir alguna utilidad, desde los canales y el desaguadero de los pantanos, hasta la reforma de las leyes, de la hacienda y el estado entero.

Nunca se ocupó una jeneracion mas fuerte, mas constante ni mas fructuosamente en conocer y hacer cosas útiles; y este siglo llamado justamente el siglo de la filosofia, ha comenzado por libertar los hombres del yugo de la intolerancia, y acabará por dar la libertad á veinte y cinco millones de hombres, y á procurar la abundancia y la seguridad de los habitantes de las campiñas en una estension de veinte y cinco mil leguas cuadradas.

He aqui nuestra esperanza y el objeto de los trabajos de la jeneracion presente. Tiene vicios, sin duda, ha cometido grandes defectos, convengo en ello; pero compárese con los otros: escríbase en dos columnas cuanto bueno se ha hecho en este siglo y lo que se ha hecho en los otros, como yo lo he escrito para mi particular instruccion, y júzguese si es mejor ó peor, y si sus intenciones no han sido las mas puras, si el bien que ha hecho efectivamente ó el que ha intentado hacer, no ha espiado el mal que cometió.

Las sátiras y declamaciones con que se nos injuria van dirijidas contra su propio fin: desaniman la juventud y al hombre de bien que las lee. En efecto, ¡si es todo perverso lo que nos rodea de qué sirve que seamos solos virtuosos! ¿Si los siglos sucediéndose unos á otros aumentan en maldad,

de qué sirven los vanos esfuerzos para ser prudentes?

Pero cuando en vez de escuchar los falsos discursos se consulta la historia, cuando despues de catorce siglos de errores y de calamidades se ven sucederse dos bellas jeneraciones que han enriquecido la nacion con muebles inmensos desconocidos hasta entonces; cuando se piensa que apesar de los malos principios que les alucinaban todavía, apesar de la preocupacion de que la gloria militar era la única ocupacion digna de reyes y naciones, apesar de todas las pasiones mas exaltadas, la humanidad ha adelantado en luces, en prosperidad, el valor renace, se siente el deseo de valer mas, de hacer mas bien, y procurar mayor felicidad á sus semejantes; se quiere finalmente hacer cada uno digno de darse á sí propio por modelo á las jeneraciones futuras. (*n*)

La que nos va á suceder va tambien á juzgarnos. Las pasiones que nos atormentan no la inquietarán. Mas feliz ya en consecuencia de nuestros trabajos, perderá el gusto encarnizado y vergonzoso, perdonable tal vez á hombres serviles, que se vengan con sátiras y calumnias de las afrentas que sufren; pero indigno absolutamente de un pueblo libre, y que se resiente tanto mas, cuanto ha recibido de la naturaleza un carácter muy liberal y mas elevado.

Aborrezco la calumnia por ser siempre la precursora de los crímenes. La he visto en el antiguo réjimen preceder á las opresiones ministeriales; en el nuevo preparar las insurrecciones y los asesinatos. Ella es el arma despreciable y terrible que los depravados emplean para estraviar al feble, y determinarle al crímen.

Debemos proscribirla en estos dias de rejeneracion, en estos dias que no harán falsos unos votos tan puros como ha formado el hombre de bien, y unas esperanzas tan dulces que ha concedido la juventud para todo el curso de su vida.

Rejenerar un pueblo es hacerle volver á la virtud. La

filosofia, cuyo nombre se profana con frecuencia, la filosofia es el estudio de lo honrado y lo bueno, la práctica severa de la moral y de la justicia. Nosotros la hemos invocado al comenzar nuestra lejislacion; ella dará testimonio contra nosotros si no seguimos sus preceptos con mas exactitud que los administradores del antiguo réjimen.

Sé que en los dias de crísis la multitud no puede conducirse con moderacion, y que los gefes arrastrados por este gran movimiento no pueden proceder con toda la prudencia que les dicta su interior; pero pasado este momento es necesario apresurarse al restablecimiento del orden y de la obediencia á las leyes. La libertad no existe sino cuando esta obediencia es jeneral, y cuando el príncipe y el demagogo no pueden evitar su persecucion y escaparse de su justicia.

Lejos de envilecernos desacreditando los dos últimos reinados tan fecundos en hombres grandes, y en grandes cosas, apesar de la enormidad de abusos, debemos llevar una nota de todo lo que se hizo entonces, á fin de penetrarnos de la justa ambicion de hacer aun mas bien que ellos, de escederlos en justicia, en prudencia, en ciencia y en prosperidad. Debemos decir como los jóvenes lacedemonios: *nuestros padres han sido valientes y buenos; pero nosotros valdremos mucho mas.* He aqui el orgullo que debe animarnos.

Si el año de 1789 ha sido el de la revolucion, si el de 1790 ha sido el de resistencia y el de oposicion al nuevo orden, es necesario que el de 1791 sea el de las virtudes públicas, de la reconciliacion jeneral, de la paz fraternal, de la prosperidad de todos los departamentos del reino, el año en que nosotros nos aplicaremos á reunir todas las ideas morales á nuestra lejislacion, y todas las prácticas de beneficencia á nuestra administracion.

Si es verdad, como yo lo he observado, que la so-

ciedad está enteramente fundada en un sentimiento moral; toda buena lejislacion no es otra cosa que el desenvolvimiento de la misma moral puesto en accion, y una série de observaciones, hijas de la esperiencia, que tienden á la felicidad pública, asegurando la particular del ciudadano apacible; y si hay alguna diferencia entre la moral y la filosofia, no es mas que la que se encuentra en todas las ciencias, entre la teoría y la práctica.

NOTAS DEL AUTOR.

(1) *De un consejo de algunos filósofos, y de un edicto de César.*

"En el curso de un gobierno, dice *Montesquieu*, *se desciende al mal por una cuesta insensible, y no se sube al bien sino por medio de un esfuerzo.*" No obstante, él condena las mudanzas muy repentinas á causa de los daños que orijinan.

Muchas veces, dice el mismo, *florecen mas los estados en el paso insensible de una Constitucion á otra, que lo que ellos florecian en una ú otra Constitucion. Entonces es cuando todos los resortes del gobierno estan en actividad; cuando todos los ciudadanos hacen pretensiones; se atacan, ó se acarician, y cuando hay una noble emulacion entre los ciudadanos que defienden la Constitucion que declina, y los que presentan la que prevalece.*

"Rousseau pensaba como él, que era necesario cam-»biando la Constitucion del estado, prevenir los males pú-»blicos. *No empeceis por llenar el reino de descontentos*, de-»cia él á los reformadores de la Polonia. Pero cómo no es »posible siempre seguir estos consejos sin la necesidad de »medir la grandeza y la prontitud del esfuerzo que debe »hacerse á la masa y á la actividad de la resistencia que »se esperimenta, añadiré al consejo de estos dos filóso-

»fos el ejemplo del héroe que ha hecho la revolucion ma»yor y mas súbita que hasta ahora se ha verificado."

Cuando *Pompeyo* se huyó de Italia á la cabeza del senado romano, hizo publicar un edicto por el que declaraba trataria como enemigo á todo el que no abrazase su partido. *César* hizo inmediatamente publicar que todo hombre que estuviese quieto en sus hogares seria tratado como amigo de *César*. Desde este instante tuvo la pluralidad de votos, de sufragios y de recursos.

Se objetaria en vano la famosa ley de *Solon*, que mandaba que todo ciudadano tomase partido en las disensiones públicas; pero esta ley no le produjo mejor efecto que á *Pompeyo* la suya. Semejante ley no puede convenir sino á una pequeña república cerrada toda ella dentro de los muros de una pequeña ciudad.

Las jentes pacíficas son siempre en mayor número: nulas por falta de actividad, influyen prodijiosamente por su gravedad y por su masa. El jénero humano no existe, no prospera, ni se propaga sino por ellas: ellas solas reparan los males que hacen la guerra y la discordia. Una sana política estimulará siempre á tenerlos de su parte.

(k) *Modo de reunir el pueblo y recibir sus votos.*

Lo que digo aqui puede parecer contradictorio con lo que he dicho en el segundo capítulo de esta obra; pero no lo es sin embargo.

Seria de desear que el cuerpo político no se compusiese mas que de jentes incorruptibles, y sobre las que la venalidad no tuviese imperio alguno. Deberian escluirse de él todos los que destituidos totalmente de bienes de fortuna, vendieran no solamente sus votos, sino tambien turbáran las asambleas con motines que pudiesen fomentarse por dinero.

Escluyendo de la asamblea pública personas tan evi-

dentemente dañosas, no puede prescindirse de admitir en ella una multitud de jentes faciles de alucinar y de seducir. No puede hacerse otra cosa que tratar de sacar partido de su debilidad. Asi pues la rapidez de circulacion de numerario, el acrecentamiento del celo publico, la frecuencia del pueblo á las asambleas, son ventajas que es necesario no dejar de procurarse, haciéndoles nacer de un vicio que no puede estirparse. Este es el arte del lejislador, asi como el del administrador.

Nosotros podriamos sacar esta ventaja de nuestras asambleas, y hacerlas muy interesantes y muy frecuentes, si en vez de reunirnos tristemente y con separacion en las iglesias para dar nuestros votos á la casualidad, sin saber si el que será elejido aceptará ó rehusará el destino para que se le nombra, los ochenta y siete mil ciudadanos de Paris se reuniesen en el campo de la federacion, cada uno cerca del estandarte de su seccion, á la vista de los otros ciudadanos, á la de sus mujeres, y de sus hijos, sentados en la gradería del circo; entretanto que los jóvenes que no han llegado á la mayor edad estuviesen sobre las armas, vijilasen á mantener el orden y á instruirse ellos mismos: se lograria desde luego la ventaja de gozar de un gran espectáculo que avivaria por lo menos la curiosidad.

Si los que aspiran á las funciones públicas, designados como candidatos, hubiesen estado espuestos por mucho tiempo al examen de todas las sociedades, de los clubs, de los cafés y de las tertulias, cada ciudadano llegaria con la intencion de elejir los unos y de desechar los otros, y en esto habria un interes muy vivo. El pueblo no se espondria á ver rehusar los empleos que da: no se verian forzados á multiplicar las asambleas, á fatigar con ellas el público, y á perder un tiempo precioso. Por esta misma razon en muchas repúblicas cristianas no se reune el pueblo sino los domingos.

Si en vez de dar sus votos con una lentitud insoporta-

ble, cada ciudadano, formándose en el circo bajo el estandarte de su seccion, presentase á uno de los oficiales su título de ciudadano activo, y recibiese de aquel, como se practica en Génova, un cartoncito en el que estuviese impreso el nombre de cada candidato, con una raya transversal á continuacion del mismo nombre, y estas palabras; *nueva eleccion* por bajo de la lista, cada ciudadano para dar su voto no tendria que hacer mas que cruzar con una raya perpendicular la raya transversal que sigue al nombre del candidato que quiere elejir, y las elecciones serian asi entonces tan prontas como largas son en el dia. Cien mil hombres á una señal dada podian en un segundo nombrar un magistrado. (I)

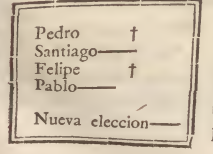
(I) He aqui la forma y la figura de los cartones.

Carton entregado á cada ciudadano.

Pedro——
Santiago——
Felipe——
Pablo——

Nueva eleccion——

Carton devuelto por cada ciudadano al majistrado.



Es claro que el que ha hecho estas dos cruces ha dado su voto á Pedro y á Felipe. Si no le acomoda ninguno de los candidatos, pone su cruz despues de estas palabras. Nueva eleccion. †

Los cartones contados desde luego por los oficiales de cada seccion á presencia de los ciudadanos, y depositados en una caja al cuidado de un oficial de cada seccion, se llevarán en seguida á los oficiales municipales reunidos al pedestal del altar. Harán el escrutinio jeneral, el alcalde anunciará su resultado á los ciudadanos, para lo que bastarán algunas horas, y esta eleccion que podrá comenzar por una misa, concluirá por un *Te Deum*. Lo restante del dia se dedicará á los festines, á los bailes, á la alegría: será una fiesta política.

Añadiré que importa reunir el pueblo en cuerpo, asi como se hace en todas las repúblicas bien constituidas. Los romanos divididos en treinta tribus, poco mas ó menos que nosotros lo estamos en cuarenta y ocho secciones, se reunian todos en el campo de Marte. El pueblo se ve entonces, por decirlo asi, todo entero, y conoce su fuerza. Cuando se reune en pequeñas porciones tiene un aire de debilidad y de division, que no puede servir sino á enflaquecerlo mas. Los jefes de los facciosos pueden aprovecharse de ello para desunirlo.

Estos acantonamientos particulares en una sola ciudad son buenos en las revoluciones, en los tiempos de alborotos; entonces sirven de punto de reunion y de plazas de armas. El pueblo en un peligro impensado sabe donde reunirse, ó en donde se ha de armar. Pero en la paz, en el tiempo en que el pueblo tranquilo no tiene otra cosa que hacer que la eleccion de sus jefes, y votar á su voluntad, es mejor que las reuniones sean menos frecuentes, que el pueblo para no ser separado de sus trabajos se reuna en cuerpo el domingo á campo raso, si el tiempo lo permite, bajo de tiendas si llueve, y que cada dia de convocacion sea una fiesta cívica y militar.

Del sitio en que debe tenerse la asamblea nacional.

(*l*) Oigo á menudo preguntar en qué sitio debe tenerse la asamblea nacional. Respondo siempre, que es segun lo que se quiere hacer.

¿Se quiere establecer el gobierno feudal? La reunion debe ser en un campo en donde esten todas las guardias, en donde la cualidad de hombre sea aniquilada por la severidad de la disciplina militar, en donde todo ceda sin examen á un golpe de baqueta, al son de tambor, á la primera señal.

¿Quiere levantarse el comercio sobre la agricultura, y llegar á ser los dueños del mar? La reunion debe fijarse en el mas hermoso de los puertos. Allí serán de continuo los marineros, los navíos, los pescadores y los negociantes á la vista de vuestros diputados; en todas las conversaciones oirán hablar de empresas marítimas y de espediciones á los estremos de la tierra.

¿Se quiere hacer predominar las manufacturas, y cambiar los labradores en obreros? Téngase la reunion en una ciudad de fábricas en donde los diputados vean incesantemente los prodijios de las artes mecánicas, y del modo cuasi milagroso con que los oficios y las máquinas transforman las producciones de la naturaleza.

Pero siendo poseedores de un terreno fértil; si la agricultura debe hacer el fondo de la riqueza; si el comercio no debe servir sino de suplemento; si el pueblo es industrioso, y la fecundidad del suelo invita al goce y á la prodigalidad; si se quiere velar igualmente sobre todos los puntos del territorio; si se desea á un tiempo mismo el comercio marítimo y terrestre, el del interior y el esterior, hacer florecer todas las artes, ser libres á la manera de los griegos y los ingleses, y no á la de los tracios y vándalos; se tendrá la asamblea en la villa que mejor cuadre con todos los puntos del reino en la que tengan correspondencia todas las calza-

das, en donde sea mas prontamente sabido todo cuanto ocurra dentro ó fuera del estado, en donde se hallen todos los depósitos necesarios para la instruccion, todos los documentos de que se necesite, todas las personas instruidas que quieran consultarse; en una ciudad que rodeada de obras del primer orden vea ejemplares de todo cuanto se pueda citar, en aquella ciudad en fin que tenga á su disposicion una fuerza pública dispuesta á defenderla contra las fuerzas particulares que intenten destruirla.

Se ha observado ya en la historia de los estados jenerales y del parlamento de Inglaterra mucho tiempo antes de la revolucion, que cuantas veces los reyes de Francia y los de la Gran Bretaña han querido dominar sus grandes asambleas, las han convocado lejos de la capital en una ciudad pequeña de provincia.

¿Y quién puede dudar que si la asamblea nacional se hubiese tenido en 1789 en una ciudad pequeña lejos de Paris, en vez de ser en Versalles, á las puertas de la capital, no hubiera aquella sido disuelta, ó reducida á la esclavitud?

Los amigos de la libertad desearán siempre que sea en una gran ciudad, en aquella que incluya en sí mas talentos, los hombres mas valientes y libres, y que tengan mas fácil comunicacion con todas las provincias. Los ministros y sus partidarios amontonarán sofismas sobre sofismas para hacerla convocar en una ciudad del segundo ó tercer orden, en un lugar, en la montaña si pudieran, lejos de la vista del público, de los depósitos y los archivos. ¡Oh cómo trabajarian alli tranquilamente! ¡qué libres se encontrarian! pero oigase lo que dice el autor del *Contrato social*, y se verá si es en los desiertos ó en las grandes ciudades en donde es necesario que un pueblo libre convoque una asamblea nacional. "Cuanto mas un pueblo se reune, *dice*, menos puede *el* »*gobierno* usurpar al *Soberano*: los jefes deliberan con tanta »seguridad en sus cámaras, como el príncipe en su consejo, »y la multitud se reune tan pronto en las plazas, como las

„tropas en sus cuarteles. La ventaja de un gobierno tiránico „consiste en obrar en muchas distancias. A la ayuda de los „puntos de apoyo que se toma, su fuerza aumenta á lo le„jos como la de las palancas; la del pueblo por el contrario, „no obra mas que concentrada, ella se evapora, se pierde „con la estension, como el efecto de la pólvora esparcida „por tierra que no prende sino grano por grano. Los paises „menos poblados son los mas á propósito para la tiranía; las „fieras no reinan mas que en los desiertos."

Observaciones sobre el antiguo réjimen y sobre el estado actual de la ciudad de Paris, para refutar muchos errores nuevamente impresos.

(*m*) Se puede hacer un cuadro imponente de la antigua monarquía y de las diferentes órdenes que la componian. Los escritores adictos á este réjimen han ensayado pintarle, haciendo conocer en él todas las ventajas.

La nobleza mediaba entre el Rey y el pueblo, y la diversidad de rangos, desde la dignidad de par hasta la cualidad de simple hidalgo, servia para graduar y hacer menos sensible la inmensidad del espacio que separaba al monarca de sus ínfimos vasallos.

El cuerpo eclesiástico, destinado á dominar los espíritus y á fijar la opinion, oponia al poder arbitrario una barrera sagrada, que él no osaba intentar sorprender.

Grandes cuerpos de majistratura puestos en todas las provincias, se elevaban como murallas para defender los derechos de todos los ciudadanos, para mantener los diferentes órdenes, para preservar la nacion de cuantas tentativas se hiciesen contra sus derechos esterior ó interiormente, y ellos en efecto defendieron las libertades galicanas de las usurpaciones del Papa, y á los pueblos de la codicia de los ministros y arrendatarios.

Todas estas autoridades intermedias templaban la real

y la impedian dejenerar en un despotismo ciego y caprichoso, puesto que no podia emanar del trono orden alguna que no fuese sometida al examen, y que no hallase una resistencia respetuosa y firme, si parecia injusta y onerosa.

Tal era, se dice, el orden establecido en el estado; tales han sido sus principios: si estos hubieran sido respetados; si estos grandes cuerpos hubiesen defendido la libertad individual; si menos ocupados en sus prerogativas y autoridad hubiesen abierto su seno al mérito, y admitido gustosos en medio de ellos los grandes talentos y las grandes virtudes, nadie hubiera tenido que quejarse de su pupilaje; él hubiera dado majestad al estado, y hubiera hecho la gloria y el honor de la nacion.

Es fácil engañarse; el espíritu de corporacion echa á perder las mejores instituciones. Él ha sido el que ha rehusado la entrada en la misma corporacion á los que no habian nacido en ella; él ha sido el que con desprecio de las leyes ha sustituido la vanidad y el derecho de sucesion al espíritu de justicia. Estas corporaciones iban á producir un mayor mal, y ya habian conducido á la nacion al borde del precipicio tanto mas peligroso cuanto estaba oculto á la mayor parte de los hombres; pero los que saben ver y preveer lo divisaron, y nos detuvieron en el declive de este abismo.

Se sabe que el clero formaba un estado en el estado, y se puede aun añadir que formaba un pueblo, que tenia sus patricios en el obispado, sus plebeyos en los curatos y vicarías, y sus tropas en las órdenes monásticas.

La nobleza hereditaria y transmisible formaba tambien otro pueblo: sus patricios estaban en la corte y en la camara de los Pares; sus plebeyos en los palacios é hidalguías; y despues que ella no quiso admitir mas que nobles al rango de oficiales, el ejército y la armada vino á ser su patrimonio.

La majistratura despues de haberse mañosamente sometido al impuesto anual llamado *Paulette*, del nombre de su

inventor, se habia hecho hereditaria, y formaba tambien otro pueblo, cuyos patricios ocupaban los parlamentos, y los plebeyos los otros tribunales. En vano la ley declaraba que estos empleos daban la nobleza, si no querian ya admitir sino los nobles; y como la nobleza militar parecia desdeñar á la de la toga, esta comenzaba á formar una casta particular, un pueblo separado de la nacion.

Los hacendistas no pudiendo dedicar sus hijos ni para togados, ni para militares, ni aun tampoco para la iglesia; pues que los obispados y las ricas abadías no se daban mas que á los segundos de familias nobles, se veian reducidos á hacer tambien sus empleos hereditarios y transmisibles. Ellos lo hubieran podido hacer por un derecho tal como el de la *Paulette*; y como ellos podian ennoblecerse comprando destinos de secretarios del Rey, hubieran formado un cuarto pueblo de nobles, cuyos patricios hubieran sido los asentistas y los recibidores jenerales, y los plebeyos todos los demas ajentes de la hacienda.

Las mejores fincas del reino, casi todas las riquezas territoriales estaban entre las manos de estas cuatro clases. El tiempo y un decreto del consejo hubieran podido darles el resto. Podian fiarse sobre el particular en el espíritu del cuerpo.

Es de notar que no ha sido hasta nuestros dias, hasta este siglo de ilustracion cuando se han atrevido á emprender cerrar tambien el paso al estado llano, á todas las dignidades civiles y militares, y que han intentado formar una aristocracia que ha sublevado y debió sublevar todos los espíritus.

Si servir á la patria con todas sus facultades es un deber comun á todos los ciudadanos, llegar á los honores civiles y militares cuando se han merecido, debe ser tambien un derecho comun á todos. Hacerse de ellos una particular prerogativa, un bien de familia, una herencia que se obtiene sin mérito, sin servir á la patria, es una injusticia y

una usurpacion que toda la nacion tiene derecho de impedir.

Si los franceses hubieran tardado mas en conocer la trampa que se les ponia, hubieran sido como los desgraciados indios divididos en castas diferentes, cuyas cuatro primeras, invadiendo todos los hombres y todos los bienes raices, hubieran dejado el cuerpo del pueblo, la nacion, hablando con propiedad, pasar insensiblemente de la degradacion á la esclavitud. He aqui lo que ignoran los estranjeros que se admiran de semejante revolucion; pero ve aqui tambien lo que se esperimentaba en Francia y lo que la misma Francia no debió sufrir.

Como un mal enjendra siempre otro, resulta de esta herencia de empleos que un joven destinado á ellos por su nacimiento, se tomaba muy raras veces el trabajo necesario para desempeñarlos bien; y con tal que tuviese jeneralmente el espíritu de cuerpo por su parte, quedaban satisfechos. De aqui provino que los empleos ejercidos sin capacidad perdian la consideracion con el público á medida que adquirian la preponderancia en las clases y órdenes hechas hereditarias. Nada mas verdadero que estos versos del mas grande de nuestros poetas.

Y ya el indigno hijo del padre mas honrado,
Muy seguro de un rango que no hubo merecido,
En el ocio y el lujo, le espera descansado.

En tanto que la tonteria y la vanidad triunfaban asi, se hacia una revolucion en el estado llano por el sentido contrario. Ya no estaba compuesto de siervos como antes de *Luis el gordo* y *Luis el Santo*; no estaba ya enteramente eclipsado y sufocado bajo el grandor de la nobleza desde que *Luis el justo* y *Luis el grande* le habian desembarazado de esta carga. Se habia enriquecido por el comercio, por las artes, por la agricultura; oscurecia muchas veces en su lujo á la nobleza, la escedia en la variedad de sus talentos; instruido á virtud de los profundos estudios, escribia mejor que el clero, raciocinaba con mas exactitud, estaba entron-

cado con todas las grandes familias por medio de casamientos. Digno de todos los honores reservados al patriarcado, quiso á imitacion de los plebeyos de Roma tener derecho á entrar con él en concurrencia de las dignidades de que le separaban con tanto mas cuidado cuanto él se mostraba mas digno de desempeñarlas bien.

Se elevaba de dia en dia, y siendo el émulo de las otras dos órdenes, no podia dejar de aprovecharse de la primera ocasion, cualquiera que ella fuese, para ponerse á su lado, pedir la abolicion de privilejios y exijir que despues de catorce siglos de error y de injusticias, una nacion ilustrada por sus trabajos parase en fin bajo la ley de la equidad, y fuese rejida por el mérito y la virtud, y no por los títulos y jenealojías. Sus votos hallaron defensores en todas las órdenes, y llegó á ser la voluntad jeneral; la revolucion fue el fruto de ella.

Se quiere dar á entender en muchos libros compuestos á propósito para introducir el desorden en el reino, que todas las clases serán confundidas, que un titeretero llegará á ser canciller, y un criado de taberna jeneral de un ejército. El pueblo nunca ha hecho semajante eleccion en una república; pero el Sultan de los turcos y el conclave la hicieron alguna vez. Partidores de leña han llegado á ser visires; porqueros y mendigos fueron despues Papas. El ejército y no el pueblo de Roma nombró algunas veces paisanos para Emperadores: luego estos visires, estos porqueros, estos paisanos han sido todos hombres grandes, todos han hecho florecer la dignidad papal ó el imperio: para que un hombre de un nacimiento ínfimo pueda llegar por la eleccion del pueblo á las primeras dignidades, seria necesario que en cuarenta años de trabajos y sucesos hubiese hecho olvidar su primera profesion; ¿y qué inconveniente habria entonces que *Rose*, *Faberd* ó *Chevert* lleguen á ser mariscales de Francia, que el hijo de un médico y el nieto de un judío como *L'Hopital* fuese nombrado canciller, ó el ex-jesuita *Saint-*

Germain ministro de la guerra? En el teatro del mundo asi como en el de la ópera jamas será un cojo el que pretenda la plaza de *Vestris*, cuando el patio dé su voto para elejir un candidato.

Se ha dicho tambien en estos mismos libros escritos por la calumnia para sembrar la discordia y para sublevar las provincias contra la capital, que estos grandes cambios habian sido hechos á favor de los censualistas de Paris y por la influencia de esta ciudad. Pero la asamblea nacional casi toda ella no se componia mas que de diputados de provincia. No son los diputados de Paris los que han aturdido á voces las tribunas ni los que han dado los grandes decretos favorables al reino, y perjudiciales solo á la ciudad de Paris. No son los habitantes de Paris los mas fuertes acreedores del estado; no son ellos los que han inventado el arte de perpetuar las rentas vitalicias, que han imajinado distribuir entre treinta personas y entre treinta cabezas de mujeres: estos son los jenoveses. Génova, Neuchatel, la Holanda, otros muchos paises estranjeros, los grandes señores y una multitud de jentes de provincias, tienen mas dinero en lós fondos públicos que los parisiensès.

Los parisienses aunque sean apasionados por la libertad, no son tal vez los que mas han hecho en sus propios distritos. Una multitud de jentes de provincia, considerados como ciudadanos de Paris por haber pasado alli un año, han votado, han formado partido y han hecho las mociones mas osadas. En estos dias de turbulencias en que fue forzada la municipalidad por la multitud, ninguno de sus individuos preguntó á los oradores, á los jefes de esta insurreccion, si tenian el derecho de ciudadano, y si hablando á nombre del pueblo de Paris, ¿ eran ellos de este pueblo?

¿Qué es lo que compone el populacho de Paris? Los normandos que vienen á él á ejercer el oficio de empedradores, los aubernieses el de caldereros, los saboyardos el de limpiadores de chimeneas, los alemanes el de sombrereros,

sastres y fabricantes de muebles; los gascones el de barberos ó carabineros; los paisanos de veinte leguas en contorno que vienen á vender sus jéneros: en fin, todos los hombres perdidos por deudas ó por vicios en todos los paises; todas las jentes infamadas en las provincias á consecuencia de sentencias; todos los intrigantes que corren á la fortuna por *fas* ó *por nefas*.

En los rangos mas elevados hallamos siempre una multitud de estranjeros, que por ser mas ricos no toman mas interes por esta ciudad; que no temen introducir en ella el alboroto, y que una buena política habria debido desterrar de todas las asambleas á ejemplo de todas las repúblicas de la tierra en donde nadie delibera sobre los negocios de la ciudad sin tener un interes directo á defenderla.

Los parisienses no han tenido acaso mas que una pequeña parte en tan horrorosas catástrofes. Los calumniadores públicos mas viles y mas afamados, no son de esta ciudad. No se conocerán sus vicios ni sus virtudes; su asamblea municipal ni sus secciones no conocerán su verdadero carácter sino en el caso que el derecho de ciudadano pertenezca esclusivamente á aquellos que hayan nacido dentro de sus muros, ó naturalizados como conviene por medio del matrimonio, de la adquisicion de bienes raices unida á un largo domicilio. Ya lo hemos dicho; pero nunca está de mas á fin de inculcarlo en los espíritus; pues de ello resulta la tranquilidad pública.

La asamblea nacional compuesta de mil doscientos diputados del reino, encargada de hacer una Constitucion con orden de ocuparse en la hacienda, que cuando sea hecha, temerian en las provincias que la corte no se opusiese á ella; la asamblea nacional ha cambiado todo el estado por el interes del estado entero y no de una ciudad; ha destruido por el interes jeneral los cuatro cuerpos que querian erijirse en castas y separarse de la nacion apoderándose de todos los derechos útiles y honoríficos: no ha hecho mas que reunir

al tronco principal estas ramas que consumian por sí solas toda la sustancia, y ciertamente que tenia derecho para ello.

De la poblacion.

(*n*) "Cuál es el fin de la asociacion política, dice el au»tor del *Contrato social*? Es la conservacion y la prosperi»dad de sus miembros; ¿y cuál es la señal mas segura de que »ellos se conservan y prosperan? Es su número y su pobla»cion. No hay que buscar fuera de esto ese signo tan con»trovertido. La igualdad en todo, el gobierno bajo del que »sin medios estranjeros, sin naturalizacion, sin colonias, los »ciudadanos pueblan y multiplican mas, es infaliblemente el »mejor: aquel bajo el que un pueblo disminuye y se dete»riora, es el peor. Calculadores, ahora es vuestro negocio; »contad, medid, comparad."

Todos los filósofos estan de acuerdo sobre este punto.

Esta señal de prosperidad pública es tan evidente y tan sencilla, que es necesario atenerse á ella. No se trata de otra cosa que de procurarse los medios de obtenerla. A este efecto seria muy útil que la asamblea nacional decretase que cada departamento la enviase todos los años un estado de su poblacion, una tabla del número de nacidos y muertos en su distrito. Comparándolos anualmente, se notaria al momento si una provincia sufre, y se pondria un remedio eficaz antes que el mal llegase á ser incurable.

Yo tengo la prueba en mis cálculos de que cada falta del gobierno influye sobre la poblacion: ya he hablado de ello en otra obra, y voy á presentar un cuadro mas exacto en esta en la que este trabajo sea mas bien colocado. Comprende las ciudades de Leon y de Burdeos, y concierne particularmente á la de Paris: servirá para demostrar en lo sucesivo si el nuevo estado de cosas en que entramos será mas favorable ó mas perjudicial.

Si cada ciudad, si cada departamento hiciese el mismo

trabajo, por todas partes habria un termómetro infalible de la situacion del estado, y una prueba incontestable de su prosperidad ó decadencia. Porque como dice Monsieur *Moheau* en sus escelentes indagaciones sobre la poblacion de Francia, se responde á los razonamientos; pero no á las cifras.

Al principio de este siglo la Francia sufrió mucho; la guerra de sucesion fue desgraciada, y disminuyó ciertamente la poblacion de Paris.

NACIMIENTOS.

En 1709 ascendieron en Paris al número de......... 16910.

El terrible invierno de este año, el hambre que produjo la continuacion de la guerra, les hizo disminuir mas.

En 1710 no hubo mas que.................... 13634, es decir 3276 niños menos que el anterior.

En 1711 no se contó mas que.................... 16593.

En 1712 la guerra duraba todavía; pero habia un congreso en Utrech.

Los nacimientos fueron de. 16589.

En 1713 se hizo la paz: los nacimientos aumentaron. Hubo.................... 16763.

En 1714 se contaron.... 16866.

En 1715.............. 17631.

En 1716.............. 17719.

En 1717.............. 18660.

Es cerca de dos mil niños mas que en 1709. Este era el efecto de la paz. Luis XIV habia muerto hacia dos años.

En 1718 hubo......... 18517.

En 1719.............. 18620.

En este año la guerra que el Rejente tuvo con la España disminuyó el número de ma-

trimonios; los nacimientos disminuyeron: en 1720 se contaron solo. . . . . 17679, es decir 941 menos que el año anterior.

Esta disminucion fue tambien efecto del trastorno de las riquezas, ocasionado por los billetes de banco del famoso Law. La paz que se hizo con España reparó un poco esta pérdida.

En 1721 se contaron mas nacimientos que en ningun año de este siglo.

Ascendieron. . . . . 19917.

En 1722 hubo. . . . . 19673.

En 1723. . . . . 19622.

En 1724 el Rejente murió en el mes de Diciembre de 1723. La poblacion de Paris habia aumentado mucho bajo su dominacion: los nacimientos fueron en este año. . . . . . 19828.

El Rey publicó este año un edicto severo contra los protestantes; y los suecos les invitaron á refujiarse en su reino. No sé qué influencia tuvo este edicto en la poblacion y nacimientos; pero en 1725 no se contaron mas que. . . . . . . 18564, es decir 1300 menos que en el año precedente.

El ministerio del señor duque de Borbon Condé no fue feliz; hubo en él una estrema carestía de trigo; impuso contribuciones que no pudo sacar, suprimió las pensiones concedidas por Luis XIV y por el Rejente.

Los nacimientos no fueron en 1726 mas que. . . . . 18209.

El cardenal Fleury sucedió al Señor duque; los nacimientos subieron un poco.

1727. Hubo. . . . . 18715.

1728. Hubo una guerra pequeña con el reino de Trípoli. El jefe de escuadra Grandpré bombardeó esta ciudad. Paris esperimentó debates por el Jansenismo; los nacimientos decayeron : hubo. . . . . 18189.

1729. Continúan los debates, los nacimientos disminuyeron aun un poco; no hay mas que. . . . . 18163.

1730. No me atrevo á achacar á estas impertinentes disputas y á las persecuciones que los jansenistas sufrieron de parte del cardenal alguna influencia sobre la poblacion ; un invierno suave ó rigoroso, la mayor ó menor abundancia en los jéneros , influyen tambien en ellos: por alguna de estas causas ascendieron á . . . . 18966.

1731. La Francia ya no estaba en guerra; pero tenia inquietudes ; la poblacion disminuyó, los nacimientos fueron. 18877.

1732. Hubo contestaciones entre el Rey y los parlamentos, los nacimientos fueron. . . 18605.

1733. La muerte de Augusto, Rey de Polonia ; la eleccion de Estanislao , padre político de



Luis XV; la guerra que el Rey declaró al Emperador, disminuyeron tanto los nacimientos que no hubo mas que. . . . . . . 17825 : 780 menos que el año anterior.

NACIMIENTOS.

1734. La guerra era feliz: el ministerio del cardenal era bastante sabio; Paris florecia, los nacimientos fueron en número de. . . . . 19835.

Esto es 2010 niños mas que en el año precedente: semejante aumento durante la guerra es prodijioso. Se debió verosímilmente á la persuasion que la paz se haria inmediatamente. Se hizo en

1735. Fue gloriosa: dió la Lorena á la Francia, no hubo sin embargo mas que. . . . . . . 18862.

Nacimientos, mil menos que en el año último; pero tantos como antes de la guerra.

1736. Fueron. . . . . 18877.

1737. La influencia de la paz y del orden, la abolicion del impuesto de la décima, los aumentaron; llegaron á . . . . 19767.

1738. No fueron mas que. . 18617.

1739. Aumentaron hasta. . 19781.

1740. Al principio del año, el invierno fue muy rigoroso; la escasez fue grande: el Emperador Cárlos VI murió. Se previó la guerra: los nacimientos disminuyeron, solo hubo. . 18632–1149 menos que el año anterior de 1739.

1741. La guerra se declara; los franceses entran en Alemania: no nacieron mas que. . . 18578–1203.

1742. Los ingleses habian

tomado parte en la guerra contra los franceses, y el Rey habia impuesto la décima desde el año anterior: los nacimientos fueron. . . . . 17722-2089.

NACIMIENTOS.

Esto es, mas de 200 niños menos que antes de la guerra. El invierno, que fue muy cruel, contribuyó á esta disminucion. La despoblacion fue ciertamente mas fuerte en el resto del reino; pero nos faltan los medios para calcularla. Esta guerra fue mas brillante que feliz: la poblacion se sostuvo con dificultad en Paris, y no volvió durante ella al punto en que estaba antes.

1743. El cardenal de Fleury murió el 29 de Enero; los nacimientos fueron. . . . . 17873-1908.

No es mas que 151 niños mas que en 1742.

1744. Fueron. . . . . 18318-1463.

1745. Fueron. . . . . 18840- 941.

1746. Fueron. . . . . 18347-1434.

1747. Fueron. . . . . 18446-1335.

1748. Fueron los nacimientos menos numerosos: no hubo mas que. . . . . 17907-1874.

Son 1874 niños menos que en 1739: de suerte, que si se compara el número de nacimientos en cada año durante la guerra con el de los de 1739, se hallará que ademas de los hombres hechos que la guerra ha destruido, cuesta aun á la sola ciudad de Paris 13366 niños que han dejado de nacer. Puede juzgarse lo que ha costado al resto del reino, puesto que la capital es naturalmente la ciudad que se resiente menos de las calamidades de la guerra, y la que repara estas pérdidas mas prontamente.

Veremos no obstante que hay causas particulares que hacen á las veces los efectos de la guerra menos sensibles en ciertos puertos ó en algunas ciudades fronterizas que en la

capital ó en las provincias interiores. Por esta razon, si los departamentos y las municipalidades hacen imprimir en lo futuro todos los años el estado del cuadro de los nacimientos y de fallecimientos, comparándolos entre sí, se hallarán resultados singulares, y con los que no cuentan para nada.

	NACIMIENTOS.	
	Paris.	Burdeos.
En 1749. Se habia firmado la paz en Aix-la-Chapelle en el año precedente. El Rey suprime en este el impuesto de la décima, y estableció la vijésima y los dos sueldos por libra. Los nacimientos suben á	19158.	

Lo que hace 1200 niños mas que el año precedente. Este número no iguala no obstante al de los nacimientos de 1739: pero fue mucho mayor que lo habia sido el de ninguno de los años de la guerra.

1750. Los nacimientos fueron en Paris en número de. . . .	19035-	2136.
1751. Fueron.	19321-	2286.
1752. Llegaron hasta.	20227-	2439.

Nunca hubo tantos nacimientos en Paris: tambien se multiplicaban en Burdeos: este era efecto de la paz.

1753. Hubo.	19729-	2409.

Paris estaba ajitado desde 1749 por disputas ridículas entre la clerecía y la majistratura, por rehusar los sacramentos; el parlamento fue desterrado, los nacimientos disminuyeron; pero aumentaron en Burdeos, en donde la paz hacia florecer el comercio, y en donde estas disputas no hacian mucha sensacion.

1754. Los nacimientos no fueron mas que.	18909-	2396.

El mal producido por este destierro fue mas sensible este año. Hubo un poco menor número de nacimientos en Burdeos; pero no fue por la misma causa. El parlamento de Paris es llamado el 23 de Agosto, y vuelve el mes de Setiembre.

NACIMIENTOS.

1755. El Rey habia espedido un edicto en fecha de 7 de Setiembre 1754 que permitia la libre circulacion de los granos del reino. Este edicto debia facilitar la poblacion: ella aumentó: la vuelta del parlamento á Paris contribuyó tambien para ello. Los nacimientos fueron en Paris. . . . . 19412-2557.

Ninguno de los años anteriores no dió tantos á Burdeos.

1756. Los nacimientos. . . . 20006-2424.
133 menos que en 1755.

Es la segunda vez despues de la paz que ascienden á 20000. La poblacion de Paris se dirijia pues á su engrandecimiento, como la de Burdeos y la de toda Francia en jeneral. Pero ya la guerra comenzaba con los ingleses: ya habian tomado muchos cientos de buques. El comercio sufria, y los nacimientos disminuian en Burdeos. La guerra se declara; el Rey pone otra segunda vijésima, y algunos otros impuestos. El parlamento incomodado de las atribuciones que el Rey habia acordado al gran consejo, dió su dimision. Asi en

1757. Los nacimientos decayeron hasta. . . . . 19369. 2460.
637. menos que en 1756. 97 menos que en 1755.

Se sostienen en Burdeos. Muchas veces las muestras de guerra dan movimiento en los puertos.

1758. Fueron. . . . . 19148-852-2408-146.

Los nacimientos disminuyeron en Paris y Burdeos. Este es el fruto de la guerra. . . . . 19058.942-2385-172.

1759. Continúa la disminucion. El comercio estaba arrui-

NACIMIENTOS.

Paris. Burdeos.

nado: muchas operaciones de hacienda y frecuentes cambios en el ministerio acabaron de derribar el crédito.

1760. Fueron. . . . . 17991-2009-2319-238.

Los nacimientos jamas habian caido tanto desde el fin de la guerra en 1748. Lo mismo sucedió en Burdeos. Cuando los nacimientos disminuyen asi, ó cuando aumentan de año en año, puede estarse seguro que hay una causa permanente; pero cuando hay una minoracion ó aumento sin trascendencia por solo un año, esto es efecto de un motivo instantáneo, mas bien fisico que moral, como una abundante cosecha ó vendimia.

Asi en 1761 hubo. . . . . . 18374-1626. 2451-106.

En Paris como en Burdeos hay algo mas de nacimientos que el año precedente; pero menos que en tiempo de paz, y desde el año siguiente empiezan á disminuir. Este año y el anterior las contribuciones y empréstitos contribuyeron á hacerlas disminuir.

1762. No hubo mas que. . . . 17809-2191- 2325.232.

Es necesario volver hasta el año de 1743 para hallar uno que haya producido tan poco. En este se hizo la paz. Los nacimientos disminuyeron todavía en Paris.

1763. Hubo . . . . 17469-2537- 2436.121.

No habian sido tan poco numerosos desde 1714, es decir, despues que la Francia habia comenzado á repararse de la horrible pérdida que habia esperimentado en la guerra de sucesion. Pero si los nacimientos disminuyeron en Paris, aumentaron en Burdeos á causa de las combinaciones que las apariencias de la paz ofrecieron al comercio.

Nacieron pues en Paris en este año de 1763.2537 niños menos que en 1756, y en Burdeos 121 de menos tambien. Si se regula año por año lo que ha costado á estas dos ciudades, se hallará que perdieron por la guerra 10788 niños por lo respectivo á Paris, y 1248 á Burdeos. Total

12036 en dos solas ciudades; y si la misma pérdida se ha esperimentado en todo el reino, como se puede creer, es verosímil que haya sido de algunos millones. Monsieur *Mobeau* ha calculado que no nacian en Francia menos de 900000 niños cada año, esto es 720000 en los ocho años. Por aqui se puede juzgar de la pérdida que la guerra ocasiona á la especie humana. Pero tambien se puede notar la rapidez con que la naturaleza repara los males que nosotros nos hacemos al ver que desde el segundo año de la paz.

NACIMIENTOS.

Paris. Burdeos.

En 1764. Los nacimientos ascienden en Paris á....... 19404. 2652.

Esto es mas que en ninguno de los años de la guerra de 1756, y de la de 1741; pero es menos que en 1756, y aun que en 1839: tanto es cierto que no hay mas fecundidad que en la paz. No obstante la poblacion de Paris tuvo algun trabajo para levantarse. El desorden de la hacienda, las ridículas inquietudes que se resentian á consecuencia del edicto sabio que permitia la esportacion de granos, y que hizo en efecto desmontar tantas tierras, impidieron que la poblacion se aumentase tanto como pudo haberlo hecho.

1765. .... 19439. 2607.

Tuvimos en este año una guerra de poca consideracion con Marruecos, y una querella con el Papa. Esto no debiera influir en la poblacion de Paris. No obstante, los nacimientos no se aumentaron en esta ciudad, y disminuyeron un poco en Burdeos. El desorden en la hacienda, nuevos impuestos apesar de la paz, disensiones en todos los parlamentos, fueron verosímilmente la causa.

1766. .... 18784-2646.

Los nacimientos disminuyeron en Paris por las causas espresadas. El comercio floreciente con la paz aumentó las de Burdeos.

1767. .... 19749-2838.

NACIMIENTOS.

Aumentaron en Paris cuasi tanto como en 1739, antes del frio y la escasez de 1740, y la guerra de 1741. En Burdeos fueron mayores que nunca. Este es el fruto del comercio y de la paz.

1768. . . . . 18578-2778.

Este año estéril para Paris, no lo fue tanto para Burdeos, en donde hubo menos nacidos que el año anterior. Pero entonces teniamos la guerra con la Córcega.

1769. Los nacidos fueron. . 19445- 2858.

No suben tanto en Paris como en el año de 1756: pero escedieron en Burdeos, lo que prueba que esta villa florecia mas que Paris.

1770 . . . . 19540- 2850.

Hay algunos mas que en el año precedente: los edictos pecuniarios perjudicaban ciertamente á la poblacion de Paris. Se ve que trataba de acrecentarse, pero que era contrariada. La de Burdeos crecia en proporciones mas considerables.

1771. No hubo mas que. . . 17140- 2883.

Con respecto á Paris, hay 2400 nacidos menos que el año anterior. Ninguna guerra produjo igual diferencia en dos años consecutivos: es necesario volver al año 1710, en que el rigor del invierno, el hambre y la guerra de sucesion hicieron sufrir á Paris una mas fuerte. La causa de esta fue la disolucion del parlamento en el mes de Enero de 1771, y el destierro de todos sus individuos. Los abogados y procuradores se desterraron ellos mismos de palacio. Muchos pleiteantes se volvieron á sus provincias; un número prodijioso de familias que corresponden á este cuerpo, y no subsisten mas que de pleitos, cesaron de propagarse como de trabajar. El parlamento de Burdeos no fue desterrado en totalidad como el de Paris: fue suprimido y vuelto á establecerse, muchos de sus individuos tomaron empleos en el nuevo tribunal. Este cambio fue nulo este año y el siguien-

te con respecto á la poblacion de esta ciudad. Ella aumentó considerablemente.

1277. No hubo mas que. . . 17714-2904.

Los consejos superiores establecidos en las provincias retenian en ellas los pleiteantes, que no venian á gastar su dinero á Paris. El comercio de Burdeos se aumentaba cada dia no obstante en

1773. . . . . 17318-2744.

Disminuyen en Paris y Burdeos. No eran mas fuertes en Paris entonces que al principio del siglo, en 1715 y 1716 inmediatamente despues de la muerte de Luis XIV.

1774. Luis XV murió. Se concibieron nuevas esperanzas: el número de nacidos aumentó. . . . . 19353. 2805.

NACIMIENTOS.

Los parlamentos se restablecen en el mes de Noviembre. Paris. Burdeos. Leon. En el Leonés.

1775. . . . . 19550-3140-4539-19321.

Aumentan en Paris y Burdeos; pero siempre mas en esta ciudad que en la capital. En 1750 no ascendian los nacimientos en Burdeos mas que 2136; y en 1775 son 3140; es casi una mitad de aumento. Pero yo sospecho que esta ciudad se acrecentó á espensas de la Rochela, cuyo puerto perdió mucho desde que el cardenal de Richelieu le hizo cerrar con un dique, cuyas ruinas amontonan las arenas á su entrada y á costa de Bayona; cuyo comercio estaba cohartado diariamente por decretos del consejo conseguidos por los hacendistas con objeto de impedir el contrabando que esta ciudad hacia con la España por los Pirineos. Leon, que se mira como la mayor ciudad del reino despues de Paris, daba 4500 almas á la poblacion, que es una quarta parte mas que Burdeos. Estas dos grandes ciudades reunidas no hacian la mitad del producto de almas que Paris.

1776. . . . . 18919. 2679. 4492. 19459.

NACIMIENTOS.
Paris. Burdeos. Leon. El Leonés.

Este año hubo alguna reforma en la casa real. El invierno fue tan rigoroso en Paris, que los fisicos aseguran que en el mes de Enero ó Febrero el frio habia sido tan vivo como en 1709. Sin embargo, no duró tanto. Yo creo que es al sol á lo que se debe atribuir la corta disminucion que se nota en Paris, y tal vez en Leon y Burdeos. Ellas aumentáron al contrario en la provincia del Leonés. El frio no seria alli tal vez tan violento.

1777. Ascendieron al escesivo número de......... 22266–3022. 4836. 21096.

Es digno de notar que aumentaron tambien en Burdeos, en Leon, en el Leonés, y verosímilmente en toda la Francia. Hay ciertamente algunos años mas favorables que otros á la poblacion. Paris tuvo en este 2039 nacidos mas que 1752, el año mas fecundo de todos los de Luis XV, 3347 mas que el anterior. Paris nunca habia visto nacer tan grande número; pero la guerra hizo resentirse en sus terribles efectos.

	Paris.	Burdeos.	Leon.	El Leonés.
1778...............	21688.	3058.	4753.	19701.
	578 menos que en 1777.		83 menos que 1777.	1395 menos que en 1777.

Se declaró la guerra á la Inglaterra. En Paris hubo 578 nacimientos menos; Leon 83; y el Leonés, provincia en donde el número de nacientes es al poco mas ó menos tan considerable como en Paris, perdió 1375. Las empresas marítimas sostienen los nacimientos en Burdeos.

	Paris.	Burdeos.	Leon.	El Leonés.
1779...............	20604.	2834.	4710.	19256.
	1662 menos.	224 menos.	126 menos.	1840 menos.

Paris, Burdeos, Leon y el Leonés todo ha disminuido en este año, efecto de la guerra. La España declara tambien la guerra á la Inglaterra, y comienza el sitio de Gibraltar.

NACIMIENTOS.

	Paris.	Burdeos.	Leon.	El Leonés.
1780.	19617.	3049.	4663.	20185.
	2649 menos.		173 menos.	911 menos.

Edictos pecuniarios y la continuacion de la guerra debilitan todavía la poblacion de Paris y de Leon; pero la guerra siendo marítima y estrayendo la España muchas cosas de la Francia para equipar sus flotas y para el cerco de Gibraltar; Burdeos hace beneficios que aumentan su poblacion. Los nacimientos se multiplican tambien en el Leonés, y verosímilmente á lo largo de Rhon y en Marsella, en donde el sitio de Gibraltar y los armamentos de la Francia y de la España animaban el comercio y la industria en tanto que las manufacturas de Leon decaian.

1781.	20232.	3538 -	4410.	20214.
	2034.		426.	882.

Se hacen aun este año empréstitos onerosos, se echan algunas imposiciones. La España hace el sitio de Puerto Mahon: el Rey envia allá tropas. Sin embargo los nacimientos aumentaron un poco mas en Paris este año que el precedente; pero menos que el otro anterior, y aun mucho menos que el que precedió á la guerra. Disminuyeron en Leon, aumentaron en Burdeos y en el Leonés, lo que parece ser efecto de los armamentos en los puertos del Occéano y del Mediterráneo.

1782.	19387-	2900-	4391-	19832.
	2879 menos.	158 menos.	445 menos.	1264 menos.

El Rey impone una tercera vijésima. Este año fue el último de la guerra y en el que tambien disminuyeron sobre manera los nacimientos en Paris; lo mismo sucedió en Burdeos, en Leon, y aun en el Leonés. Si comparamos los nacidos en los años de esta guerra al que precedió á ella, hallaremos que esta guerra ha hecho perder á Paris 9802

NACIMIENTOS.

Paris. Burdeos. Leon. El Leonés.

nacimientos, á Burdeos 382, á Leon 1253, y al Leonés 6292. Total por estas cuatro poblaciones solamente, 17829.

Nótese que nacieron este año en Paris 2879 niños menos que en 1777: que nunca habia sido tan diferente entre el año que habia precedido á una guerra y el que la habia terminado.

La guerra de 1741 duró ocho años, y costó á Paris. . 13366.

Almas que impidió nacer.

La de 1756 que duró solo siete años, costó menos: hizo sin embargo perder. . . . . 10788.

La de 1777 que solo duró cinco años, hizo perder. . . . 9802.

Costaron á la ciudad de Paris sola estas tres guerras. . . 33956.

Los hombres hechos que perecieron en el campo de batalla, ó en los hospitales, ó en las flotas, en los horrores del hambre, de la miseria, de los incendios, de todas las calamidades que la guerra da de sí, fueron mucho mas numerosos todavía.

Resulta de estos cálculos que la poblacion de Paris se inclina naturalmente á aumentarse, puesto que el número de nacientes que antes de la guerra de 1741 no era mas que 19780, habia pasado antes de la de 1756 de 20000, y que antes de la de 1778 habia ascendido á 22260.

Resulta ademas que este número disminuye desde el momento en que se declara la guerra, y que mengua cada año de los que la guerra dura.

La poblacion se contuvo tambien mientras las guerras en Burdeos, en el Leonés, y verosímilmente en todo el rei-

no, aunque los armamentos, las empresas marítimas y otras cosas ocasionadas por la guerra, hayan permitido á los nacimientos el sostenerse.

Se ignora aun á qué punto de fuerza, de riquezas, de esplendor, de poblacion pudiera llegar este reino si gozase de una paz de cincuenta años. Pero cincuenta años de paz es una felicidad de que, escepto la Suiza, ningun estado grande de la Europa ha disfrutado.

La guerra sola no perjudica á la poblacion; pero creo que daña mas todavía que una mala administracion.

NACIMIENTOS.

	Paris.	Burdeos.	Leon.	El Leonés.
1783. Los nacimientos fueron un poco mas numerosos en Paris, en Burdeos y en Leon. Esto es efecto de la paz.	19688.	3299.	4398.	19822.
1784.	19554.		4259.	19836.

Lo largo y rigoroso del invierno de 1783 á 1784, ocasionaron á Paris esta corta disminucion de 134 nacientes; pero en Leon se reunió otro motivo, por eso esta ciudad perdió mas. El gusto de las ricas telas, habiendo pasado de moda, las manufacturas sufrieron pérdidas que perjudicaron á la poblacion.

1785.	19855.		4269.	20832.

La poblacion vuelve á tomar su curso: aumenta en Leon, como en Paris.

1786.	19847.		4279.	

No hay mas que ocho nacientes menos que en el año anterior. Se puede decir que la poblacion ni ha disminuido ni aumentado este año en Paris. No sé á qué atribuir esta estancacion. En Leon hubo algunos mas niños; pero la poblacion decaia.

1787.	20378.			

La influencia de la paz comienza á sentirse. Nótese bien que las reformas anunciadas, las pensiones suprimidas,

el corto destierro del parlamento no han impedido que haya en este año 531 nacientes de mas que en el anterior, en que sin causa aparente, la poblacion no aumentó. Creo que esto consiste algunas veces en causas fisicas ó demasiado mínimas para que se conozcan. Esta es la primera vez que los nacimientos suban en Paris á mas de 20000 despues de la paz.

NACIMIENTOS.

Paris.

1788. . . . . 20078.

Trescientos nacidos de mas que el año último. El destierro del parlamento, el desorden de los negocios de hacienda no impedian el aumento de la poblacion, pero ya incomodaban á los casamientos. Se hicieron en este año 130 menos, lo que dió lugar á presumir de que los nacimientos serian menos el año siguiente.

1789 . . . . 19383.

En este número los puso la guerra en 1782, esto es, 1325 menos que el año precedente. El frio escesivo que se notó en Diciembre de 1788, y en Enero de 1789, fue tan considerable, que se asegura no haber habido invierno tan rigoroso desde 1301. Esta causa fisica contribuyó mucho á disminuir el número de nacientes. La disminucion de casamientos en 1788 tambien contribuyó: la revolucion, la huida de los príncipes, de muchas familias ricas, la suspension de negocios, de pleitos, de comercio, concurrieron tambien á ello. Sin embargo, Paris ha sufrido algunas veces pérdidas mas considerables. El destierro del parlamento en 1771 fue causa que naciesen 2400 personas menos que en 1770. Las turbulencias parlamentarias lo fueron de que en 1773 naciesen 1396 menos que en 1772. Asi la revolucion total de 1789 ha costado menos á la poblacion de Paris que la revolucion del parlamento. Falta saber si no le costará mas en lo sucesivo. Como no se han hecho este año mas que 4781 casamientos, lo que

hace 594 menos que el año último, en el que se han contraido ya menos que de ordinario, se puede pronosticar que nacerán menos personas en 1790.

El número de casamientos en estos últimos años era el de 5 á 6000. Se ve que habian aumentado como la poblacion al principio del siglo.

En 1709 no se hacian mas que . . . . 3047.

En 1710. . . . . 3382.

En 1711. . . . . 4484.

Se sostienen pasando de 4000 hace muchos años, y raras veces bajan á 3800, 3900.

En 1751 hubo. . . . . 5013.

Esta es una de las causas que en 1752 hicieron aumentar el número de nacientes al número de 20227. Este acrecentamiento momentáneo no se sostuvo, los casamientos continuaron siendo anualmente de 4000 y algunos cientos, hasta

1774. En que fueron . . . . . 5114.

1775. . . . . 5016.

Lo que no produjo un tan grande número de nacimientos como en 1752.

De este modo los casamientos procuraban acrecentarse en Paris antes de la revolucion de 1789, como los nacimientos. La poblacion aumentaba alli, y parece por la suma que acabamos de haccer de la ciudad de Burdeos, y de la provincia del Leonés, que la poblacion aumentaba generalmente en el reino.

Para asegurarme mas, si yo hago un año comun de diez en diez años desde 1711, en que Paris comenzó á reparar las pérdidas horribles que habia esperimentado en la guerra de sucesion, encuentro hasta de presente que el año comun de diez años era.

PARA PARIS.
Años comunes.

De 1711. á 1720.	17563.
De 1721. á 1730.	18983.
De 1731. á 1740.	18969.
De 1741. á 1750.	18422.
1751. 1760.	19316.
1761. 1770.	18859.
1771. 1780.	19516.

PARA BURDEOS.
Años comunes.

1751. 1760.	2393.
1761. 1770.	2644.
1771. 1780.	2911.

Veo por este avance que la poblacion aumentaba, guardando proporcion mas fuertemente en Burdeos que en Paris. Veo que el año comun de 1741 á 1750 fue mas débil que el precedente por lo respectivo á Paris, porque en él se encierran todas las pérdidas que hizo esta ciudad en su poblacion durante la guerra de 1741 á 1748. Veo que el año comun de 1761 á 1770 fue aun mas débil que el anterior, porque las pérdidas de la guerra de 1756 fueron especialmente sensibles en los años de 1760, 61 y 62, y veo que el año comun siguiente es mas fuerte, porque la paz restablece siempre el mal que hace la guerra.

El mal que hace la guerra, y que hemos observado año por año, es menos sensible en un año comun.

En jeneral el bien y el mal es menos consecuente cuando se calcula por años comunes. Cuantos mas años y paises se comprendan en un solo cálculo, menos diferencias se notarán.

Los años de prosperidad, los sitios fecundos rempla-

zan siempre el mal acaecido en los tiempos de calamidad, y en los lugares estériles.

El calculador político debe hacerlo por ciudades, por lugares, por distrito, por departamento.

Yo sospecho vehementemente que la poblacion de Burdeos se acrecentó á espensas de las de Bayona y la Rochela, como ya lo he dicho. El cálculo de los nacimientos en estas ciudades me lo enseñaria; pero yo no he podido proporcionarle. Mudanza de domicilio no causa pérdida en el reino, lo es solo en cuanto al lugar que se abandone, y debe vijilarse sobre cada lugar. Porque si ninguno pierde, y la poblacion se aumenta en algunos, es un beneficio.

Hasta este dia no hemos tenido los elementos necesarios para un tal trabajo; la asamblea nacional sola puede proporcionárselos. Los distritos y las municipalidades solas pueden hacer lo necesario para lograrlos.

Los ministros han intentado muchas veces en el antiguo réjimen tener detalles sobre la poblacion. Algunos intendentes han mandado hacer con este objeto grandes trabajos; pero sus pasos eran sospechosos. Los pueblos, imajinándose que se hacia este cálculo para aumentar los impuestos, los calculistas no siempre han podido conseguir saber la verdad. Han hecho sus indagaciones por las partidas de bautizados, y su cálculo por parroquias, lo que da el número de nacimientos; pero no siempre pone en disposicion de conocer las causas de su acrecentamiento ó disminucion. Se pasa de una parroquia á otra sin dejar su ciudad ó su pais.

Esto no corresponde á la atribucion eclesiástica, y sí á la política, al de una ciudad, al de una municipalidad, de un departamento, de un reino que se trata de conocer y de comparar para tener el termómetro de la felicidad pública.

Digo que es necesario hacer estos cálculos por ciudades, por departamentos, y comparar los tiempos entre sí, las épocas mas inmediatas para advertir las diferencias sen-

sibles; y algunas veces las épocas mas distantes para formar juicio de los siglos.

Pero no hay que olvidar que si se hicieran años comunes de siglos, ó que si reunieran muchos contornos, ó muchos reinos de una vez en los cálculos, se hallarian los años comunes iguales, sobre poco mas ó menos.

En efecto, mientras la India es asolada, la China se puebla: la guerra civil destruye la Persia; las artes traen la poblacion á la Rusia.

Los años comunes de siglos, comprendiendo en ellos todos los pueblos de la tierra, se acercarian mucho á la igualdad. La naturaleza, que solo se ocupa en las especies, no ha entregado su propagacion al capricho del hombre, ni á los accidentes locales.

Al formar un animal tan belicoso y tan emprendedor como el hombre, le dió por compañera una hembra tímida, que entretanto que su macho combate ó arrostra las tempestades y perece á millares, ella guarda su casa, educa sus hijos, y conserva la especie. Por esto la guerra que hace tanto mal, jamas ha destruido enteramente la especie humana.

Toda especie se propaga por las hembras: que haya muchos ó pocos machos, es igual para la naturaleza: el número de hijos será siempre en proporcion al de las hembras. Diez mil machos y diez mil hembras producirán, segun yo supongo, diez mil hijos en un año: el año siguiente la mitad de los machos va á la guerra, el mismo instinto predomina, y nacen siempre diez mil hijos. Al siguiente año sucede al contrario, llega una guarnicion de veinte mil machos, pero el número de las diez mil hembras es el mismo; tampoco nacen mas que diez mil hijos.

Influyendo mas las causas morales sobre la poblacion de la raza humana que sobre la de los demas animales, no debe tomarse rigorosamente lo que llevo dicho. Pero no es menos cierto que la tierra no se puebla sino á proporcion del número de mujeres.

Se quiere poblar un pais, enviense á él mujeres: se quiere desmontarle, enviense hombres. Pero cualquiera ley que se imponga hay que convencerse que el número de hijos será siempre proporcionado al de las mujeres, y no al de los hombres; porque primero que las leyes humanas, está la de la naturaleza, á la que nadie puede dispensarse de obedecer, y cuando aquellas esten en contradicion con la suya no harán mas que atormentar los individuos; pero no les impedirán obedecerla con anticipacion.

Los aficionados á la caza saben esto tambien, que matan indiferentemente todos los machos, y cuidan mucho no tirar á las hembras.

La castracion de bueyes, de caballos, de carneros &c. no perjudica á su multiplicacion.

Los gobiernos que quieran cuidar de la poblacion velarán singularmente por la felicidad de las mujeres. Les procurarán profesiones lucrativas, y recursos para su vejez. Estando á su comodidad una mujer, sus hijos son bien asistidos; esto es cierto aun sin esceptuar las cortesanas: sus hijos deberian heredar de ellas. Los padres no son tan cuidadosos: sus negocios y la necesidad que tienen de queridas, les separan de sus atenciones domésticas.

Es inútil declamar contra las costumbres; tales fueron en tiempo de los Patriarcas, en que *Judá* hizo un hijo á su nuera *Thamar* en medio de una calzada: tales en tiempo de *David*, en el de los griegos, de los romanos, de *Clovis*, de Luis XIV, y en los nuestros, y lo mismo serán en los siglos venideros. Los trajes y los usos varian, como dice *Voltaire*; pero el fondo del hombre subsiste.

El calculador político no averigua si es la tierra, sino si es el estado el que se puebla; si la poblacion se distribuye de modo que fertilice cada punto del territorio; si tal jénero de cultivo es mas favorable que otro para la poblacion de la especie humana. Él quiere multiplicar los hombres y las cosas.

Cuando calcula los nacimientos, cuenta tambien las produciones del siglo, y la comparacion que hace de los años; da á conocer la prosperidad ó decadencia de cada ciudad, de cada villa y de cada lugar.

Estas indagaciones de años y distritos le hacen encontrar siempre la causa que disminuye la poblacion en un lugar, ó que la inclina á pasarse á otro. Juzga si esta dislocacion es útil, ó si debe favorecerla ó contenerla.

Por ejemplo, las mujeres de nuestras provincias meridionales son mas fecundas que las de las septentrionales; y no obstante la Flándes está mas poblada que la Gascuña.

El autor del *Contrato social* dijo pues una grande verdad cuando esclamó: *calculadores, este vuestro negocio; contad, medid y comparad.* Estaba entonces bien persuadido que la Francia habia perdido mucho en su poblacion.

Se ha seguido su consejo, se ha calculado, se ha mèdido, se ha comparado, y el resultado de todos los cálculos ha demostrado que la poblacion de la Francia, que se creia menor de veinte millones, era mayor de veinte y cuatro, que nacian en ella anualmente cerca de un millon de niños, y que la poblacion propendia en gran manera á acrecentarse.

Se podrá concluir, consiguiente á la opinion de Rousseau, que el gobierno era muy bueno. En efecto, era mucho mejor que lo habia sido desde la destruccion del que los romanos habian establecido en la Galia. A esta Galia, que ellos encontraron cuasi desierta, despues de la devastacion que los cimbros, los teutones y los jermanos la habian causado, y que ellos mismos repoblaron, enriquecieron y conservaron en paz cerca de ciento y cincuenta años; despues de cuya época los visigodos, los hunos, los vándalos, los francos, todos los bárbaros del norte se precipitaron sobre ella y la destruyeron de nuevo hasta tal punto, que un autor contemporáneo nos asegura; que si el Océáno

se hubiese estendido por las Galias no hubiera podido causar mas destruccion.

Las muertes y los combates de Clovis, y su bárbara raza, no permitieron cuasi á la Galia volverse á poblar hasta Carlo Magno. En su reinado tuvo medio siglo de paz interior, lo que reparó algo sus fuerzas; aunque las guerras esteriores que hizo en Germania, en España, en Italia, perjudicasen todavía á su poblacion.

En tiempo de sus débiles hijos, los normandos hicieron en ella nuevos males á sangre y fuego. Habiendo quemado las villas y ciudades, llevaron sus habitantes, reduciéndolos á la esclavitud.

El feudalismo que se estableció en estos tiempos de calamidades no repuso estas pérdidas. Los señores no sabian en qué emplear sus vastos dominios eriales; se los regalaban á los frailes, quienes haciendo á sus esclavos un poco menos infelices que los de los señores, y rehusando la absolucion á los que destruian sus tierras, obtenian algunos intervalos de paz.

La espulsion de la segunda dinastía, las guerras habidas al principio de la tercera, las persecuciones suscitadas contra los herejes, la conquista que los duques de Normandía hicieron de la Inglaterra, y que entregó nuestras mas hermosas provincias al ingles, la dilatada guerra que tuvimos que sostener para recobrarlas, las cruzadas que por espacio de trescientos años despoblaron el reino, la hórrida devastacion del Languedoc por el bárbaro *Simon* de *Monfort*, que al mismo tiempo que hablaba de la piedad, robaba las mujeres casadas, hijas ricas, y las daba por esposas á sus hijos, las guerras particulares de los señores, la fatal invasion de los ingleses, la prision del Rey Juan, cien años de devastaciones interiores á los que sucedieron nuestras guerras de Italia, y la cautividad de Francisco I, las guerras de relijion movidas en tiempo de sus hijos, y que no se calmaron hasta el de Henrique IV para renovarse en el de Luis

XIII, la de la honda en la menor edad de Luis XIV, en fin la revocacion del edicto de Nantes, y la huida de los calvinistas, no ofrecen otra cosa al calculador que una dilatada serie de acontecimientos malhadados, en que es imposible que halle algun beneficio para la poblacion.

Esta debió ser considerable en tiempo de los romanos en lo interior de las Galias: debió reparar una parte de sus pérdidas en el de Carlo Magno: la Francia estaba cuasi desierta al principio de la tercera dinastía.

Los dominios eclesiásticos, la vecindad de los conventos y de las iglesias, siempre menos asolada que la de los castillos; los paises montañosos, siempre mas dificiles de atacar que los de las llanuras; las ciudades amuralladas á donde el pueblo se refujiaba, han servido de asilo á la raza humana, y la preservaron de su total destruccion en los siglos de la barbarie.

Hasta el reinado de Luis XIV no comenzó á multiplicarse regularmente, y en la totalidad del reino. Sin embargo de esto las guerras que hizo, y particularmente la de sucesion, privaron á algunas provincias de su juventud.

El largo reinado de Luis XV no esperimentó tales calamidades; por lo que estoy convencido de que en ninguna época de la monarquía la poblacion jeneral de todas sus provincias no aumentó ni mas igual ni mas constantemente.

El gobierno tenia enormes vicios; pero el pueblo tenia en desquite la fertilidad del territorio, el comercio, las manufacturas, las artes mas florecientes que nunca lo habian estado, una paz interior de cerca de un siglo. Todo esto no habia tenido ejemplo desde el tiempo de los romanos.

Asi la poblacion se aumentó hasta el grado de tener veinte y cuatro á veinte y cinco millones de habitantes esparcidos en la estension de tierra de veinte y cinco mil leguas cuadradas, lo que hace un millon de hombres por cada mil leguas, cerca de mil habitantes por cada legua en

cuadro ; poblacion que tiene tan pocos ejemplos en Europa, que se podria mirarla como un esceso.

El territorio de la Francia ha sido cultivado en términos que se ha estimado el producto anual al valor de cuatro millares, ó cuatro mil millones.

La suma del numerario esparcido por el reino ascendia á dos millares, ó dos mil millones, y doscientos millones mas.

Se cree que habia al poco mas ó menos la misma cantidad de oro y plata empleada en alhajas y bajilla.

Los rejistros de la refinadura en Paris atestiguan que se empleaba, ó mas bien se perdia todos los años la suma enorme de ochocientas mil libras en oro fino, en dorar muebles, coches, carton, porcelanas, cabezas de clavos, abanicos, botones, libros, recamar telas, y dar humo á la plata.

Los beneficios del comercio eran anualmente de cuarenta á cincuenta millones.

Las imposiciones pagadas por los pueblos no escedian de seiscientos diez á doce millones, lo que no hace una tercera parte del numerario, ni es una sesta del producto simple del terreno, y lo que verosímilmente no es tampoco la tercera de su producto neto: suma que con esta proporcion no hubiera sido exorbitante si todos hubiesen pagado igualmente segun sus medios.

Nacian todos los años en el reino novecientos veinte y ocho mil niños, y mas; cerca de un millon.

La ciudad de Paris contenia seiscientos setenta mil habitantes.

Su riqueza era tal, que pagaba anualmente al Rey cien millones, ó la sesta parte de las imposiciones del reino, apesar de que no contuviese mas que la vijésima cuarta parte de la poblacion de la Francia.

La ciudad de Lóndres contiene á lo menos una duodécima parte de la de Inglaterra, y no produce tanto. Una tan fuerte imposicion no escedia las fuerzas de Paris: sus habi-

tantes vivian en la abundancia. Si entraba en ella cada dia un millon, y salia otro tanto á causa de su consumo, no necesitaba nada menos que ochenta ó ciento para la circulacion interior que se hacia diariamente en su contorno. Es la única ciudad del mundo que ha mantenido siempre por todo el año tres grandes teatros, y once pequeños.

En fin los calculadores han juzgado que en el duradero reinado de Luis XV la poblacion del reino ha aumentado una novena parte, es decir, de dos millones y quinientas á seiscientas mil almas.

Tal era el estado de la Francia y el de Pàris al tiempo de la revolucion; y como ningun otro estado de Europa ofrecia ni tanta poblacion, ni tal cultura, ni tales productos, ella pasaba, y no sin razon, por el primer reino del continente.

He creido necesario dar el cuadro preciso de la poblacion y de las riquezas del reino al momento en que acababa de efectuarse una tan gran revolucion. He pensado que este cuadro servirá para hacernos conocer los progresos que la nacion hará en lo futuro, y para calcular las ventajas que deberemos á la Constitucion cuando sea enteramente acabada.

Una de las principales causas de la grandeza de la antigua Roma fue el cuidado que tuvo de hacer el censo de la república cada cinco años, y de tener asi perpetuamente á la vista del pueblo el empadronamiento de los ciudadanos, (1) el estado exacto de fuerzas y riquezas públicas y particulares de todo el estado; de suerte que en los contra-

---

(1) Tito Livio no deja en su historia romana de señalar el empadronamiento de los ciudadanos hecho cada cinco años. Augusto habia hecho para uso suyo una suma de todas las fuerzas de la república. Este cuidado se miró con indiferencia por los Emperadores que le sucedieron, y la decadencia se verificó.

tiempos conociese siempre todos sus recursos, y que en la prosperidad no escedíese jamas de sus medios. El estado que en todos tiempos la preservó de falsos terrores, que perdieron tantos estados, justificó tambien al senado siempre que los vanos declamadores fueron osados de calumniar su gobierno. No se podia contestar una prosperidad calculada y creciente siempre. Las grandes acciones que habian hecho, y que nadie podia negar, inspiraban el deseo de hacerlas mayores. Luego estos cálculos, este estado público de las públicas prosperidades pueden hacerse y publicarse por la asamblea nacional, como por el senado de Roma, y tener la misma utilidad para ella que para la Francia. (IV)

(IV) Seria muy conveníente formar en la España un cálculo igual al que forma Gudin en Francia, conociendo el aumento ó disminucion de los nacidos desde una época determinada basta la presente, manifestando las causas que han podido influir en uno y en otro. Para el efecto no hay instrumento alguno á que recurrir sino á los libros parroquiales. Con respecto á la poblacion de España no tenemos medio alguno que no nos ofrezca dudas para determinarla. Los empadronamientos de los pueblos son inexactos, lo mismo que làs matrículás parroquiales. En aquellos no suelen ponerse sino los vecinos útiles y permanentes, y en estas dejan de estamparse muchas personas que huyen de ser conocidas para ello. Por lo mismo si no se toman otros medios no podrá determinarse la poblacion de España.

INDICE.

TERCERA PARTE

CONCERNIENTE EN PARTICULAR Á LA REVOLUCION ACAECIDA EN FRANCIA.

CAPÍTULO I. *Anuncios de la revolucion.* . pág. 3
CAP. II. *De los filósofos*. 6
CAP. III. *Primeros bienes de la revolucion*. . . 11
CAP. IV. *De la dificultad de circunscribir el cuerpo político*. 13
CAP. V. *De la propiedad*. 18
CAP. VI. *Continuacion de la misma materia*. . 20
CAP. VII. *De las riquezas*. 22
CAP. VIII. *Efectos de las riquezas pecuniarias*. 26
CAP. IX. *Efectos de las riquezas territoriales*. 27
CAP. X. *De los habitantes de las ciudades*. . 32
CAP. XI. *Consecuencias de estas observaciones sobre los diversos efectos de riquezas.* 35
CAP. XII. *Desigualdades destruidas por la asamblea nacional*. 38
CAP. XIII. *De la imposibilidad de formar en Francia una cámara alta*. 40
CAP. XIV. *De los departamentos*. 43
CAP. XV. *Municipalidades*. 45
CAP. XVI. *Efectos producidos por la revolucion, y los que debe producir*. 47
CAP. XVII. *De la asamblea nacional, de su fuerza, y causas de su poder*. 57

CAP. XVIII. *Resumen.* 62
CAP. XIX. *Trabajos de este siglo comparados á los de los otros siglos de la monarquía.* 65

INDICE DE LAS NOTAS.

(i) *De un consejo de filósofos, y un edicto de César.* 76
(k) *Modo de reunir el pueblo, y tomar sus votos.* 77
(l) *Del lugar donde debe tenerse la asamblea nacional.* 81
(m) *Observaciones sobre el antiguo réjimen, y el estado actual de Paris para responder á muchos errores nuevamente impresos.* 83
(n) *De la poblacion.* 90

ERRATAS.

Página.	Línea.	Dice.	Enmiéndese.
5	7	su	un
9	21 y 22	diversimos	diversisimos
10	25	interes	designio
11	cita.	14	14
13	3	debe nacer	deber nace
	30	proposion	proposicion
19	13	egecucion	ocultacion
	25	diaminuye	disminuye
	29	egecucion.	egecucion de un delito
20	21	el delito	al delito
	27 y 28	¿Con qué	¿Conque
21	penult.	gecutarse	egecutarse
22	30	pero directa	pero influyen directa
23	cita.	37	14
24	11	sola disposicion	sola la disposicion
29	23	yuri	jury
32	7	su proyecto	un proyecto
34	35	su hecho	un hecho
40	3 de la nota.	semétricamente	simétricamente
42	3	esotras	esotros
52	4 de la nota.	e! cual	el cual
54	31	seguro	segura
57	14 y 15	repetetidas	repetidas
62	10	le dice	les dice
64	33	que citen	que se citen
65	16	«cgército»	»egercicio»
	25	proposicion	preposicion
68	27 y 28	llámase	llámese
73	12	in dicado	indicado
76	28	idia (»en algunos egemplares.»)	idea
77	24	repredan	reprendan
79	últ.	hagas	hagase

Bórrese el segundo reparo sobre el art. 245 que empieza en la pág. 72, última línea. Es una equivocacion tan manifiesta, que solo pudo nacer de haberle escrito teniendo de memoria las palabras censuradas, sin fijar en ellas la vista. Cualquier aprendiz de gramática conocerá que la voz *todo* se refiere á la facultad de obrar, y no á la accion de impedirla que se prohibe.

Por no aumentar estas correcciones con peligro de que no se lean, se omite la de algunas letras faltas, como la c en *Beccaria* y en *peccatum*, que debieran tenerla doble: la de muchas letras equivocadas, cuya enmienda se conoce fácilmente: la de innumerables faltas y sobras de acentuacion y puntuacion: la de palabras que debieran estar de cursiva, y la de otras que no debieran estarlo; sucediendo tal vez, como en la nota de la página 6, que se hallan mezcladas las castellanas y latinas sin distincion. Son inevitables estos defectos, cuando no se imprimen á vista del autor los escritos.

El presente se ha impreso, en especial desde la mitad, con una lentitud invencible por las muchas ocupaciones de la oficina. El principio del original se le remitió en 14 de setiembre. Asi pudo decirse, que tal vez con su publicacion se estimularian otros á escribir, para lo cual no quedará ya tiempo.